



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE HUMANIDADES

El varón liberal moderado: Una propuesta para explicar la identidad masculina de Prisciliano María Díaz González (1826-1894)

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTORA EN HUMANIDADES: ESTUDIOS HISTÓRICOS

PRESENTA:

MTRA. BELÉN BENHUMEA BAHENA

DRA. ANA LIDIA GARCÍA PEÑA

DIRECTORA DE TESIS

DRA. JULIA TUÑÓN PABLOS

CO-DIRECTORA DE TESIS



NOVIEMBRE 2018

Agradecimientos

En la culminación de este proceso de investigación quiero agradecer a la Dra. Ana Lidia García Peña por la dirección realizada así también por su invaluable apoyo, paciencia y comprensión.

De igual manera, mi agradecimiento sincero a la Dra. Julia Tuñón Pablos, a la Dra. América Luna Martínez y al Dr. Fernando Díaz Ortega por sus valiosas aportaciones, el tiempo dedicado en cada uno de los Coloquios internos y su guía fuera de éstos.

Gracias Dra. Gloria Camacho Pichardo, Dra. Gloria Pedrero Nieto y Dra. Diana Birrichaga Gardida por las acertadas intervenciones que enriquecieron este trabajo de investigación, reciban mi admiración y respeto.

A mi familia y amistades, gracias por estar ahí siempre.

Índice

Introducción.....	1
Capítulo 1. El contexto: Calimaya de Díaz González.	22
1.1 Tierra de comerciantes y políticos: “Los Vecinos del Comercio”	27
1.2 Calimaya y sus líderes políticos.....	32
1.3 Economía: La élite comercial.....	37
1.4 Religiosidad de Calimaya.....	44
Consideraciones preliminares.....	50
Capítulo 2. El ideal del <i>varón moderno</i> y sus vertientes de identidad masculina: <i>varón religioso y clerical, varón político o diplomático y el varón militar</i>.....	52
2.1 Esfera pública: fundamentos de la masculinidad dominante del <i>varón moderno</i>	53
2.2 Homosociabilidad como categoría dominante en el modelo del <i>varón moderno</i>	56
2.3 Filosofías políticas: darwinismo social y cientificismo- positivismo.....	59
2.4 urbanidad y buenos modales.....	66
2.4.1 El ideal del varón religioso y clerical.....	70
2.4.2 El ideal del varón político o diplomático.....	74
2.4.3 El ideal del varón militar.....	76
2.5 La esfera privada y la identidad masculina dominante de los varones de elite: Heterosexualidad como legado patriarcal.....	77
2.6 Sexualidad y matrimonio: el reconocimiento de la virilidad.....	79
Consideraciones preliminares.....	85
Capítulo 3. El <i>varón liberal moderado</i>: propuesta explicativa de identidad masculina de Prisciliano María Díaz González.....	87
3.1 Liberalismo moderado.....	88
3.2 Deber ser político y religioso.....	91
3.2.1 Esfera privada en la cotidianidad de Díaz González.....	92
3.2.2 Matrimonio tradicional: prolífico y creyente.....	96
3.2.3 Esfera pública y la profesionalización de Díaz González.....	99
3.2.4 El estadista y el honor.....	112
3.3 Deber ser científico y moderno.....	129
3.3.1 Amparo: cuestionando al poder.....	135
Consideraciones preliminares.....	159
Conclusiones.....	162
Anexos.....	165
Fuentes.....	182

INTRODUCCIÓN

[...] las cualidades masculinas y la propia definición de la categoría *hombres* son construcciones culturales de género, producto de circunstancias históricas específicas y no características universales de los pueblos (Cano, 2002: 12).



Prisciliano María Díaz González (1826-1894)

A partir de las circunstancias históricas de la segunda mitad del siglo XIX mexicano damos cuenta de la identidad masculina de un varón de elite y líder: Prisciliano María Díaz González (1826-1894).

Un sujeto complejo quien pasó la mayor parte de su vida trabajando, encontramos que solo la enfermedad pudo alejarlo tanto de los tribunales como de la política, espacios en los que adquirió vasta experiencia y reconocimiento tanto de sus colegas como del resto de la sociedad de su contexto.

Partimos de la hipótesis de que la categoría de *varón liberal moderado* se puede aplicar como propuesta explicativa y útil en el análisis de la identidad masculina de los líderes liberales –con tendencia moderada– del siglo XIX mexicano, en ese caso en la persona de Prisciliano María Díaz González.

Asimismo, se retomamos algunos de los elementos constitutivos de esta propuesta para examinar la identidad masculina de otros varones de la elite, con el objetivo de comprender, entre otros aspectos, la razón y permanencia de lo que hoy consideramos como “roles de género establecidos” en la identidad masculina.

En este tenor, referimos que el surgimiento del Estado moderno liberal trajo consigo una nueva comprensión política del individuo –tanto del varón como de la mujer– existió, como ahora, una marcada diferenciación entre la esfera pública y la esfera privada; se consolidaron una serie de valores e introyectos vinculados a la moral católica y, a partir de la segunda mitad de siglo XIX mexicano, a la cientificidad, el darwinismo social y el derecho liberal que estipularon la acción social de los comportamientos individuales y colectivos legitimando el poder político.

Dentro del contexto analizamos cómo se fue construyendo la masculinidad dominante a través del tiempo, en este caso, una variante de esta masculinidad heredada del patriarcado y, principalmente, del darwinismo social donde “el más fuerte se impone sobre el débil” basado en la jerarquía y el rango vinculado con “lo masculino”. Asimismo, bajo la perspectiva de género estudiamos cómo se

desarrollaron las relaciones de poder influidas por variables de: leyes, ciencia, religión, honorabilidad y moral, entre otros aspectos.

Todo lo anterior constituye un apoyo para comprender a Díaz González, al varón como actor que participó, tanto de manera directa como indirecta, en la conformación de la política del gobierno mexicano decimonónico y el complejo proceso del *ser* y *deber ser masculino* en el tiempo y en el espacio de personajes históricos para una determinada región como lo fue en Calimaya de Díaz González.

Nuestro sujeto de estudio perteneció a ese grupo de varones letrados e intelectuales, protagonistas de la política del México decimonónico que compartía diferentes tendencias de pensamiento y, es precisamente en ese sentido, que retomamos la influencia del darwinismo, el cientificismo y el positivismo en su vida pública; sobre todo en aquellos actos que reflejaban su inquietud de “ayuda al desvalido” y la búsqueda del bien común, así como en la rigurosidad de su pensamiento durante sus participaciones tanto en la política como en su actividad profesional como abogado. Elaboramos esta propuesta a partir de las fuentes primarias encontradas.

Utilizamos documentos de carácter jurídico que nos ayudaron a comprender la identidad de Díaz González e inferir sobre su masculinidad y lo que implicaba ser ese varón líder en la esfera pública.

Las fuentes primarias que consideramos son los juicios de Amparo que encontramos en: el Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca, “Ministro José María Lozano” (AHCCJT), en el Archivo Histórico de la Universidad Autónoma del Estado de México (AHUAEMéx) y en el Fondo Reservado de la Biblioteca del Estado de México (FRBCEM). La temporalidad de estos juicios abarca los años de 1868, 1871 y 1877.

La lectura cuidadosa de estos documentos permite referir o leer entre líneas no sólo la actitud de Díaz González si no su basta preparación profesional que lo llevaron a sobresalir en un contexto donde la trayectoria y la experiencia eran importantes ante los ojos de los demás, sobre todo, de los otros varones de elite.

Para explicar el ámbito privado de la vida de Prisciliano María Díaz González recurrimos al material encontrado en el fondo de Parroquias Católicas del Estado de México (Catholic Church Parishes, Estado de México); en particular el material digitalizado de la Parroquia de Calimaya, que da cuenta de los hijos y esposa de nuestro sujeto de estudio, estos registros se encuentran identificados en los años de: 1826, 1851, 1853, 1855, 1859, 1861, 1863, 1866 y 1869. Con la información contenida en estos documentos logramos reconstruir una parte del ámbito familiar de Prisciliano María Díaz González.

Todo lo anterior corresponde a las principales fuentes primarias; por otro lado, para explicar la construcción de la identidad de nuestro sujeto de estudio, nos auxiliamos de la biografía como medio importante en la cimentación de los eventos que constituyeron su *deber ser*. Rodrigo Terrazas Valdez refiere a la biografía como,

un método de investigación donde el estudio se centra en el análisis del proceso vital de un personaje desde el cual pueden observarse otros procesos adyacentes donde el *principal caris* de científicidad para la biografía es que va sustentada en fuentes y el historiador, como científico, se dedica a interpretar desde ellas el accionar del biografiado sobre su contexto específico (Terrazas, 2013:16).

En esta investigación utilizamos la biografía como un modelo explicativo de la vida de Díaz González y sus acciones para contrastarlas con documentos de su contexto y vincularlas con su identidad masculina, precisamente, tales testimonios corresponden, principalmente, a su vida y obra en instituciones vinculadas a la administración pública estatal y federal.

De este modo recurrimos a lo propuesto por Mílada Bazant quien señala que "la biografía permite entender un proceso histórico a través de una vida, no sólo sobre eventos particulares sino en procesos culturales, sociales y aun políticos de largo alcance, en un tiempo determinado" (Bazant, 2001:6). En este caso, a través del análisis de las biografías profundizaremos en torno al contexto de la segunda mitad y finales del siglo XIX mexicano como etapa productiva de Díaz González como profesional y varón público.

Asimismo, la biografía “visualiza la conducta humana, lo que las personas dicen y hacen, como el producto de la definición de su mundo” (Charriez, 2012:50), lo cual nos remite al objetivo de la historia cultural. Es importante señalar que no existen muchas biografías sobre el sujeto de estudio, en el proceso de investigación encontramos solamente cuatro, las cuales referimos a continuación de manera general.

Primeramente, examinamos la biografía que presenta Margarita Loera Cháves y Peniche titulado *Prisciliano María Díaz González: Libertad calimayense del siglo XIX y protector de las comunidades campesinas de indios* (Loera, 2013). La autora realiza un estudio descriptivo sobre la vida y obra de Díaz González; hace referencia general sobre los datos elementales de este varón señalando su formación y trayectoria como periodista, abogado, político y maestro del Instituto Literario de Toluca. Así como la incorporación del apellido de Díaz González al poblado cabecera de la municipalidad de Calimaya cuando pasó a categoría de Villa. Asimismo, esta obra refiere datos importantes sobre la participación de este líder en aras de la justicia para las comunidades indígenas (Loera, 2013: 13).

En segundo lugar, analizamos la biografía realizada por Alfonso Sánchez García titulada: *Prisciliano María Díaz González precursor del obrerismo en México apuntes biográficos*, el autor hace un estudio sobre la vida y obra de Díaz González, destacando su participación como iniciador del obrerismo en México, así como sus habilidades en el litigio y la administración pública. Se trata de una obra con contenido documental sustancial que, principalmente, permite la mejor comprensión del actuar público de este varón decimonónico.

Lo anterior permite contextualizar las esferas privada y pública en las que Díaz González se desempeñó, asimismo, a partir de los datos presentados hilamos aquellos elementos que caracterizaron su identidad masculina.

También se encuentra la biografía que realizó la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística del Estado de México (Benemérita SOMEGEM. 2017); a través de una

semblanza general de Prisciliano María Díaz González, se menciona que éste nació en Calimaya el 21 de octubre de 1826 y tiempo después ingresó al Seminario Conciliar de México graduándose de abogado.

Esta biografía hace referencia al compromiso social de Prisciliano con algunos grupos como los agricultores de Mexicaltzingo y de Chapultepec, destacando su acción como dirigente laborista. Asimismo, se refieren las que participó se encuentran: *El Vapor, La Sombra de Guerrero, La Unión y La Fusión*.

Por otro lado, analizamos la biografía oficial realizada por Inocente Peñaloza García, actual Cronista de la Universidad Autónoma del Estado de México –UAEMéx–. Esta biografía refiere a Díaz González fue maestro del Instituto Literario de Toluca y que a lo largo de su vida se desempeñó como notable jurista, político y defensor de la integridad territorial del Estado de México (Peñaloza, 2000:60). Esto último lo veremos con detenimiento durante sus alegatos en el Congreso Constituyente de 1856 y 1857.

Una de las facetas fundamentales de la vida pública de Prisciliano María Díaz González fue su desempeño en los juicios de amparo como abogado del quejoso, lo examinamos principalmente a través de los juicios de los reos Pascual Valdés y Valentín Piña contra el Jefe Político el C. Nolasco Cruz por acusarlos de plagio en 1868. Asimismo, es importante mencionar que encontramos un amparo para el hermano de Prisciliano, Benjamín Díaz González, contra la gubernatura por haber sido expulsado del Instituto Literario del Estado en 1877, sin embargo, no identificamos que Prisciliano se haya encargado de la defensa de su hermano, como lo examinaremos en el capítulo tercero.

Otros procesos adyacentes en universos masculinos son también la participación de Díaz González como fundador de la Academia de Jurisprudencia del Estado de México en 1870. Ahora bien, metodológicamente, relacionamos esta información presentada en las biografías dentro de la visión micro interaccionista, de acuerdo con Erving Goffman.

Este enfoque sustenta que las experiencias sociales cotidianas forman la conciencia y definen las identidades individuales –en este caso masculinas–, de acuerdo con el autor, se concibe a los “momentos” como eventos situados históricamente que siguen una secuencia bajo patrón relativo y con prescripciones normativas que crean un sentido emergente de identidad, de lo que el individuo dice ser o que se presume que es.

Goffman denomina a la secuencia normativa como *estructura social* que comprende “la repetición bajo patrón de los mismos tipos de eventos que ocurren una y otra vez, involucrando a muchas personas distintas, distribuidas en diferentes lugares” (Goffman,1976:45). En este caso se trata de las acciones realizadas en el sector político-social de Prisciliano María Díaz González inmersas en tendencias ideológicas como el darwinismo social y la estratificación social, el liberalismo y su impacto en las leyes y las instituciones, el patriotismo y el vínculo nacionalista, el cientificismo-positivismo y la racionalidad. Todo esto para contribuir al orden social, así como a la urbanidad y las buenas maneras de la época.

Asimismo, Goffman refiere la importancia de la iniciativa individual para conformar a la sociedad, pero su suposición fundamental es que los momentos creaban a los *hombres* y no al contrario, por ello, este autor empezó a escribir acerca del varón bajo un esquema analítico micro estructural en el estudio de género. En este sentido explicamos de qué manera la identidad masculina de Díaz González adquirió o no significado en sus acciones socio-políticas.

Dentro del análisis micro interaccionista hemos dividido la actividad de Prisciliano María Díaz González en dos procesos: acción pública y privada; en primer lugar, se encuentra la *acción privada*, es decir, “la esfera personal reconocida, el ámbito reservado para las relaciones interpersonales donde la selección de los participantes depende de la libre decisión de cada individuo” (Garzón, 2005:7). En esta esfera de análisis exploramos de manera escueta –porque las fuentes así lo permitieron– los procesos relacionados con el vivir cotidiano y la dinámica personal de Prisciliano María Díaz González.

Buscamos aquellos elementos que nos muestren al ser humano más allá del líder, al ser humano que se relaciona interpersonalmente con el otro, que toma decisiones libres y personales y cómo esto se vincula con el *deber ser masculino* del discurso oficial. Se trata de una lectura entre líneas que nos permitirá explicar la identidad hegemónica o subalterna de acuerdo con las circunstancias y desde los procesos esenciales e intrínsecos del sujeto, de su subjetividad, de lo que siente, padece o goza.

Estudiamos la relación dialéctica y de negociación en el ejercicio del poder en la administración pública, en sus vínculos personales y en la medida de lo posible, en su sentir como individuo. La esfera privada en la vida de Díaz González se reconstruyó con la información obtenida del Archivo Parroquial de Calimaya que refiere información sobre sus hijos y esposa, así también información en los testimonios encontrados a través de una lectura entre líneas que nos permite explicar la identidad masculina y las masculinidades desde los procesos esenciales e intrínsecos del sujeto.

En segundo lugar, encontramos a un sujeto que no expuso su privacidad en su vivir cotidiano, tal pareciera que sólo se trató de un varón involucrado en *la acción pública* o “esfera de libre accesibilidad de los comportamientos y decisiones de las personas en sociedad” (Garzón, 2005:6). En este sentido indagamos en los procesos vinculados con la vida profesional de Díaz González, examinamos aquellos escritos que existen como referente de su tiempo.

En el estudio de este varón líder mostramos algunos sucesos específicos que tienen que ver con la identidad masculina, por ejemplo, las experiencias de sociabilidad de Díaz González, entre otros aspectos. De esta manera, la incorporación a la biografía de la división en esferas privada y pública, así como los ideales de masculinidad en el análisis de género corresponde a la principal aportación de esta investigación donde incursionamos en la subjetividad para explicar y contrastar el *deber ser* masculino. A continuación, examinemos el capitulado que presenta el contexto en

el que se desarrolló Prisciliano María Díaz González y el legado de sus antecesores en materia política, económica y religiosa.

El análisis minucioso de las fuentes primarias en conjunto con las secundarias permitió estructurar *El varón liberal moderado: Una propuesta para explicar la identidad masculina de Prisciliano María Díaz González (1826-1894)* en tres capítulos estructurados de la siguiente manera.

El capítulo primero titulado, “El contexto: Calimaya de Díaz González” versa en torno a los orígenes de nuestro sujeto de estudio abarcando el territorio en donde nació, así como los antecedentes y herencia familiar. En este capítulo caracterizamos a la familia Díaz González como una de las familias criollas importantes de Calimaya que perteneció a un grupo de elite política y comercial autodenominados: *Los Vecinos del Comercio*.

Este primer capítulo sienta la base, la herencia cultural y familiar que Díaz González desempeñaría en su vida profesional, si no como comerciante, sí como político e intelectual.

Precisamente, en el segundo capítulo: “El ideal del varón moderno y sus vertientes de identidad masculina: varón religioso y clerical, varón político o diplomático y el varón militar” examinamos los ideales del *deber ser* del varón moderno.

Realizamos la investigación caracterizando al varón en el ámbito público y los fundamentos de la masculinidad dominante que darán como resultado a ese varón líder. Asimismo, examinamos a la homosociabilidad como categoría dominante en el modelo del *varón moderno* y a las filosofías políticas del darwinismo social y cientificismo-positivismo que lo complementan.

Un varón moderno debería demostrar en su comportamiento que dominaba la urbanidad y los buenos modales, en ese sentido, también examinamos estas categorías como parte importante del *deber ser* masculino. El ideal de varón moderno podemos identificarlo en diferentes espacios o instituciones: la Iglesia, el Ejército y la política.

Con base en lo anterior, examinamos los ideales derivados del *varón moderno* en las figuras del hombre religioso y clerical, político o diplomático y el varón militar para poder explicar, posteriormente, nuestra propuesta del *varón liberal moderado* en la persona de Díaz González.

Respecto a la esfera privada, en este capítulo, analizamos la identidad masculina dominante de los varones de elite tomando en consideración las variables de: la heterosexualidad y el legado patriarcal, la sexualidad y matrimonio – a través del reconocimiento de la virilidad- con el objetivo de construir una parte de la esfera privada en la vida de Prisciliano.

Finalmente, en el capítulo tercero titulado: *El varón liberal moderado: propuesta explicativa de identidad masculina de Prisciliano María Díaz González* estudiamos cómo el Liberalismo moderado heredó elementos en la identidad masculina de Díaz González caracterizando su *deber ser* de varón político –y religioso–. Esto Lo examinamos haciendo un recorrido por la esfera privada en la cotidianidad de Díaz González y reconstruyendo una parte de su estructura familiar, es decir, su matrimonio prolífico y creyente: tradicional.

Por otro lado, nos centramos en la esfera pública donde se desarrolló como *varón liberal moderado*, propuesta que comprobamos en la profesionalización, moralidad y honor de Díaz González, aunado a su deber ser científico y moderno. Gracias a las fuentes primarias, pudimos plasmar, entre otros aspectos, el interés de este varón por apoyar al necesitado y la aplicación de la justicia, aunque en varias ocasiones esto confrontara su *deber ser* religioso y creyente. En términos generales esto constituye la estructura de esta investigación.

¿Por qué elegimos a este varón decimonónico como sujeto de estudio? En un primer acercamiento a las principales identidades masculinas de los varones del Instituto Científico y Literario del Estado de México durante el porfiriato nos encontramos con la presencia de Prisciliano uno de los maestros de la mencionada institución, en el año de 1870 (Peñaloza, 1999:64)

Se trata de un momento de cambio ideológico y educativo en la instrucción, nos referimos a la implementación de la doctrina positivista, filosofía que configuró, entre otros aspectos, el ideal del *varón moderno* y sus características de: civilidad, urbanidad, progreso, moralidad que tiempo atrás ya habían configurado la personalidad de Prisciliano.

Asimismo, captó nuestra atención que este sujeto fuera sumamente activo, como lo veremos más adelante, participó en procesos de carácter educativo, político y social, identificando en el discurso, propio y de ajenos, elementos vinculados con la justicia y el apego a la legalidad, así como a la honorabilidad de sus acciones y profesionalismo.

Durante la investigación encontramos referencias que dieron luz sobre un vasto repertorio de fuentes primarias vinculadas con Díaz González; sin embargo, al ir en búsqueda de éstas encontramos algunas limitantes, como su carencia lo que dificultó nuestra investigación, sobre todo al examinar la vida privada del sujeto de estudio. Entre los elementos característicos de Díaz González encontramos su marcada religiosidad y la lucha por defender su *deber ser* como político liberal moderado, que explicaremos en los siguientes capítulos.

Abordamos desde la historia y desde la perspectiva de género a este varón y en ese sentido, para comprender los estudios de género desde la visión histórica. Asimismo, para entender la identidad masculina, es necesario dirigirnos a la historia cultural, es decir, la discusión teórica que retrata patrones de cultura, de los pensamientos y los sentimientos característicos de una época y sus expresiones o encarnaciones (Burke, 2006: 22). De acuerdo con Peter Burke, el historiador es quien debe descubrir estos patrones culturales a través del estudio de temas, símbolos, sentimientos y formas –o patrones de conducta–.

Estudiamos el legado de la cotidianidad y la formación familiar de Prisciliano María Díaz González, dado que él perteneció a una de las familias más importantes de Calimaya decimonónica y fue heredero del legado político de sus antecesores. Herencia cultural que determinó su profesionalismo y que explicaremos con corrientes del pensamiento tales como: darwinismo social, cientificismo-positivismo,

la incorporación de la civilidad y la urbanidad, así como la influencia directa del Liberalismo moderado en el *deber ser* del sujeto.

En esta investigación las formas y patrones de conducta heredadas, de las mencionadas tendencias de pensamiento, se examinan como un conjunto de características que ciertamente constituyeron y legaron una serie de comportamientos y actitudes en el universo masculino: político, económico y cultural a través de la conformación y manifestación de la identidad masculina de *varón moderno* vinculado con: *el varón religioso o clerical, el varón político o diplomático y el varón militar*; todos estos coincidiendo en nuestra propuesta del *varón liberal moderado* personificado en Prisciliano María Díaz González.

El elemento *cultural* en el tiempo y espacio es clave para estudiar las formas o patrones de conducta que nos permite reconocer que los *otros* también son fuente de información y cuyos comportamientos dan cuenta de su existencia. Como lo refiere Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela en los años noventa del siglo XX. Los historiadores de la cultura propusieron ir más allá de los estudios de caso ensayando interpretaciones más finas del estudio de la sociabilidad de los sujetos, incorporando perspectivas analíticas de género (Cano, 2001: 11).

En este tenor, aquellos “temas”, “símbolos”, “sentimientos” así como las formas o patrones de conducta que definirán la identidad masculina de Prisciliano María Díaz González son examinados en su actividad privada a partir del examen de las siguientes variables:

a) Matrimonio: Prisciliano se casó con Teresa González –también registrada en las fuentes como Tirsa González– con quien procreó una familia. Teresa González no está referida en las fuentes vinculadas con el profesionalismo y la política en las que Prisciliano estuvo activamente presente; por el contrario, sólo la encontramos en los registros parroquiales, lo que nos lleva a referir la siguiente variable.

b) Familia: esta variable la dividiremos, por un lado, en la herencia comercial y política de Prisciliano y, por otro lado, en la familia que él mismo conformó.

Primeramente, como lo veremos en el capítulo uno, Prisciliano perteneció a la Familia Díaz González que, a su vez, formó parte de la elite rural de Calimaya autodenominada “Los Vecinos del Comercio”, un grupo de líderes criollos que tuvieron activa participación política, comercial y religiosa en el municipio.

En segundo lugar, revisaremos que del matrimonio de Prisciliano y Teresa González nacieron ocho hijos: cinco mujeres y tres varones; esto ocurrió entre 1851 y 1869; vemos que Prisciliano a los 25 años de edad ya era padre y de manera casi ininterrumpida hasta sus 43 años continuó teniendo hijos.

c) Heterosexualidad: esta variable constituye la esencia de *ser hombre* del siglo XIX –como parte del legado patriarcal¹–. La heterosexualidad permitía a los varones de la elite configurarse como individuos de poder y con poder, que debían de cumplir con los roles sociales de: casarse, tener familia y procurar su bienestar. Un varón “solterón” o “mujeril” no era considerado hombre sino “desviado” o “enfermo” como lo consideramos más adelante.

Es importante referir que Díaz González no mencionó ni refirió aspectos vinculados con su esposa o con sus hijos en las fuentes sobre su actividad pública, lo que significa la poca importancia que se le daba a las esferas privadas a pesar de que él fue reconocido como una figura pública importante. Logramos saber de su matrimonio y de sus hijos a través de los registros parroquiales.

Las variables anteriores se complementan con los procesos que Díaz González vivió en el ámbito público, por ejemplo: en los juicios de Amparo en los que fue abogado de los quejosos y en las diferentes polémicas que vivió durante su

¹ En su sentido literal significa gobierno de los padres. Históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. La familia es, claro está, una de las instituciones básicas de este orden social (Fontela, 2008).

participación en el Congreso Constituyente de 1856 y que dan cuenta de su actividad político-administrativa. Información que identificamos no sólo en sus biografías sino también en documentos de archivo.

Esta investigación histórica tiene como eje conductor al género, entendido como: "aquellos sistemas de creencias o prácticas que determinan identidades individuales o colectivas que forman las relaciones consideradas naturales, normativas o evidentes de por sí entre individuos con las colectividades y con su mundo" (Scott, 1996:62).

Se trata de las relaciones jerárquicas que se exigían de manera directa o indirecta, a los varones líderes de la elite, es así como mostramos a Prisciliano María Díaz González personificando a nuestra propuesta explicativa de masculinidad: el *varón liberal moderado* –mismo que estuvo compuesto por varios elementos del *varón diplomático o político, el varón religioso o clerical* y el *varón militar*–.

Precisamente, respecto a las relaciones jerárquicas vinculadas con las masculinidades encontramos que se trata del: "reconocimiento de relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres [...] asimismo, a la interacción individual de los sujetos dentro del entramado de complejas relaciones institucionales para dar cuenta de procesos" (Ortiz, 2009:43). Éstos tienen que ver con cuestiones: políticas, económicas, sociales y culturales, dependiendo de las circunstancias a las que se enfrente el individuo.

Joan Scott refiere que las relaciones de poder en los estudios de género son categorías de análisis histórico que resaltan en la política. Precisamente, la política resultó uno de los elementos constitutivos en la identidad masculina de Díaz González –como lo examinamos más adelante– él tuvo esa herencia política de sus antecesores familiares.

De esta manera, el género “es central tanto para el feminismo y los estudios sobre las mujeres como para el estudio de los hombres y las masculinidades debido a la claridad con que evidencia de qué forma la sociedad se organiza de manera binaria y oposicional” (Ortiz, 2009:45). Esta perspectiva ha revelado cómo se construyen culturalmente características específicas atribuibles a la masculinidad y a la feminidad. Lo anterior es examinado cuando abordamos el rol que Díaz González ejerció con su pareja, Teresa González -como esposa, madre y mujer privada- en contraposición con el rol de Díaz González como esposo, padre y hombre público.

Ahora bien, es importante señalar que los procesos binarios y oposicionales del género provocan conflictos adicionales cuando existe desacuerdo entre la identidad generada en la institución y aquella desarrollada en la práctica profesional, o bien, la identidad propia en oposición a “la atribuida” por los *otros*; lo que desencadena una lucha entre la aceptación de la identidad imputada y el deseo de construir la propia identidad (Gewerc, 2001: 6).

Así, las relaciones entre las identidades heredadas, aceptadas o rechazadas, y la identidad vivida en continuidad y ruptura con las precedentes, dependen de los modos de reconocimiento y la legitimación de las instituciones. Este punto de vista puede concebir el análisis de las identidades como una negociación permanente determinada por el contexto y las circunstancias del sujeto; es decir, relaciones de poder.

Las identidades se transmiten de una generación a la siguiente, ellas se construyen por cada generación sobre la base de categorías y posiciones heredadas de la precedente; pero también, a través de estrategias identificatorias desarrolladas dentro de las instituciones que atraviesan a los individuos. Estas identidades tienen una importancia particular en el campo de trabajo, el empleo y la formación, ya que actúan como fuentes de reconocimiento de la personalidad y atribución de status social (Gewerc, 2001; 6).

¿Cuáles son los elementos característicos de la identidad masculina de Díaz González como *varón liberal moderado*? ¿Cómo se producen las negociaciones entre la identidad individual y la identidad profesional del *deber ser*? Esto lo averiguamos a través del relato biográfico y de la información que nos proporcionan las fuentes históricas del varón investigado, entre otros aspectos.

En el entendido de que nos centramos en el estudio de la masculinidad, podemos referir que ésta no sólo da cuenta de los significados asociados al hecho de *ser hombre*, sino también en las formas en que el varón ejerce el poder y cómo éste se incorpora en las estructuras e instituciones sociales. En este caso, entre las instituciones sociales en las que Díaz González ejerció su *deber ser* se encuentran: el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el Instituto Científico y Literario del Estado de México, la Academia de Jurisprudencia y el Congreso de la Unión.

Desde la historia analizamos al *varón* como un nuevo sujeto y objeto de estudio precisando cómo el involucramiento masculino ha estado implicado en: el gobierno, el diseño de políticas y servicios, así como en las relaciones personales y familiares que afectan y controlan la vida de las y los otros. En concreto, estos elementos constituyen nuestra propuesta explicativa del *varón liberal moderado*.

En esta lógica del ideal de varón resulta importante referir: ¿qué se entiende por masculinidades? Matthew C. Gutmann define a la masculinidad en cuatro variables; el primero se refiere a cualquier cosa que los hombres piensen y hagan; el segundo lo define como todo lo que los hombres piensen y hacen para ser hombres; el tercero plantea que algunos hombres inherentemente o por adscripción, son considerados “más hombres” que otros hombres y, el último concepto referido por el autor, propone que la masculinidad es cualquier cosa que no sean las mujeres (Gutmann, 1997:13).

Entonces los hombres pueden justificar sus acciones, a través del tiempo, por el sólo hecho de ser varones y por tanto tener las prerrogativas del poder patriarcal. En nuestro vivir cotidiano hemos escuchado frases como “es que es hombre” “tenía que ser hombre” “él es el hombre” “pues es hombre” como justificación o razón de ciertas conductas y acciones. Respecto a la segunda definición: “Cualquier cosa que los hombres piensen y hagan para ser hombres”, podemos vincularla con la segunda mitad del siglo XIX en México y en el círculo social de la élite, está relacionada con el actuar público y el reconocimiento de manera directa o indirecta del resto de la sociedad, incluidos otros varones honorables, urbanizados y morales.

Respecto a la definición de “que algunos hombres son considerados *más hombres* que otros hombres”, en el contexto estudiado lo tenemos claro dada la influencia que tuvo el darwinismo social y su ley del más fuerte. Es decir, el individuo apto es quien “sobrevive” o en otras palabras es quien se impone sobre el resto. Dicho proceso lo vemos en la clasificación social del siglo XIX, en especial durante el porfiriato, y las relaciones jerárquicas o de poder que hombres “más fuertes” o “aptos” imponen sobre los otros.

Finalmente, sobre la noción de que la masculinidad “es cualquier cosa que no sean las mujeres” cobra sentido en la sociedad decimonónica excesivamente centrada en lo masculino, en la acción de los varones. A través de la historia se examinan los procesos importantes que trastocan el devenir social como el Estado, los negocios, las leyes, la política, el ejército, entre otros; todos ellos y espacios culturalmente masculinos. Queda claro el nulo o escaso reconocimiento femenino, tal pareciera que el hecho de ser mujer es sinónimo de inferioridad. Estas cuatro nociones de masculinidades parten desde una perspectiva antropológica, no obstante, las retomamos desde la mirada histórica para explicar el *ser* y *deber ser* masculino de Díaz González durante el siglo XIX.

Por otro lado, desde una perspectiva sociológica y psicológica, encontramos que las masculinidades pueden entenderse como “un conjunto de prácticas sociales,

culturales, políticas y económicas mediante las cuales los hombres son configurados genéricamente. A partir de esto se reconocen a sí mismos y son reconocidos como hombres en contextos y realidades diversas, en las que intervienen factores como las culturas, las clases, las etnias, las sexualidades, las lenguas, las modalidades y los niveles escolares y laborales” (García Villanueva, 2010: 87), entre muchos otros.

Tomando en cuenta los conceptos mencionados mostramos que, desde la historia, cada masculinidad responde a su tiempo y espacio específico. En este caso examinamos aquellos ideales de masculinidad moderna hacia la segunda mitad del siglo XIX mexicano, en este caso: el *varón religioso o clerical*, el *varón político o diplomático* y el *varón militar* para contrastarlas o complementar nuestra propuesta explicativa de identidad masculina del *varón liberal moderado* en la persona de Díaz González. Ahora bien, es importante señalar que la categoría de masculinidad está inmersa en las masculinidades hegemónicas y subalternas.

En primer lugar, la masculinidad dominante o hegemónica corresponde a aquel proceso en el que grupos particulares de hombres encarnan posiciones de poder y bienestar y cómo legitiman y reproducen las relaciones sociales que generan su dominación. Una de las características importantes en este tipo de masculinidad es la restricción emocional de sentimientos y emociones, puesto que en el hombre son signos de feminidad y, -de acuerdo con el contexto- deben de evitarse por considerarlos inferiores a los rasgos de masculinidad (García Villanueva, 2010:92). En este sentido, la masculinidad se construye y hay que demostrarla “siendo un hombre de verdad” al demostrar entre otros aspectos, tener siempre la razón.

Los representantes de la masculinidad hegemónica o dominante siempre tendrán la razón -de acuerdo con la lógica del momento- esta característica implica un pensamiento descorporalizado y desconectado de la vida emocional, en el que, lo emocional es visto como inferior - y femenino-. Por lo tanto, se debe ejercer ese poder en la sociedad; dado lo anterior, se comprende que el ejercicio del poder está

estrechamente ligado a la dominación, no sólo de las mujeres sino de todos aquellos hombres *feminizados* – enfermos, ancianos, homosexuales, ignorantes, entre otros-. Otras características de estas masculinidades tienen que ver con el ejercicio de la violencia, la heterosexualidad obligatoria y la fuerza física, entre otros aspectos (García Villanueva, 2010:93).

De acuerdo con los ideales hegemónicos o dominantes de ser varón, aquellos que “no son hombres” ya sea por su preferencia sexual o bien por la expresión de sus sentimientos –que no estén justificados en un contexto aceptado para hacerlo–, son *afeminados*, *mujeriles*, *maricones* entre otros adjetivos peyorativos vinculados con lo femenino, los cuales reflexionaremos más adelante, dado que, lo que hoy identificamos como homosexualidad, fue transformándose en un crimen durante la segunda mitad del siglo XIX mexicano, en especial, durante el porfiriato.

En este sentido examinamos los elementos que caracterizan las masculinidades hegemónicas, pero nos referiremos a ellas con el adjetivo de “dominantes” porque hablar de hegemonía implicaría que el modelo o ideal de *varón moderno* aplicó a todos los sectores sociales, sin embargo, en este trabajo sólo se aborda la situación de un varón de elite.

Es importante mencionar que este sujeto de elite corresponde a una masculinidad más “noble” es decir mucho más centrada en la expresión del afecto entre hombres heterosexuales, que los especialistas en género llaman homosociabilidad en la que los varones demuestran sus afectos y sentimientos (González, 2010: 37), enmarcándose perfectamente con la práctica de la cortesía y las buenas maneras.

Prisciliano María Díaz González era uno de esos varones de la elite que ostentó el poder y procuró el bienestar común sin recurrir en la violencia como medio para propiciar el orden. Por el contrario, este líder se vinculó más con el hombre civilizado, urbanizado quien también demostró elementos homosociables con otros

varones de su entorno –así lo veremos ejemplificado con la dedicatoria que hizo a su maestro y mentor: Arizcorreta– que analizamos más adelante.

Nuestro sujeto de estudio perteneció a aquel cuerpo de varones letrados, que se responsabilizaron de la fundación de las repúblicas y de sus más caras instituciones –desde academias, universidades, asociaciones y liceos, hasta el diseño de las constituciones, gramáticas y periódicos–, y la dulcificación de las costumbres como parte del mismo programa modernizador (González, 2010: 24).

De este modo, la masculinidad se construyó y se demostró tanto en el ámbito privado como en el público –como veremos más adelante–. En el caso de los líderes, los varones de elite mostraron, entre otros aspectos, la incorporación de la modernidad, los preceptos de urbanidad y la instauración de relaciones y formas de convivencia “propios” de la masculinidad de un *varón político* o *diplomático* como cimiento de la cultura. Todo esto constituía a un *hombre de verdad*.

Lo anterior refiere la construcción de la propia identidad de las elites urbanas, letradas en la segunda mitad del siglo XIX que pasan por las escuelas de derecho y jurisprudencia –como el caso del sujeto estudiado– por mencionar algunas de las más importantes. Se trata del intelectual como “un soldado de las letras, un guerrero de la pluma al servicio de la construcción de patria no solo política sino ideológicamente emancipada y moderna” (González, 2010: 32).

La heterosexualidad obligatoria es otra característica de las masculinidades dominantes (García Villanueva, 2010:92). A lo largo del siglo XIX, y en especial durante el porfiriato, aquél hombre que optara por la soltería era menospreciado dentro de la categorización social de la masculinidad dominante. Al varón soltero – por circunstancias o por elección propia– se le consideraba fatuo por eludir las responsabilidades sociales del matrimonio o la familia lo cual le quitaba méritos dentro de los parámetros de medición de la hombría.

En segundo lugar, se encuentran las masculinidades subalternas o subordinadas que están representadas por aquellos individuos sujetos al poder de las masculinidades dominantes, y que –en la mayoría de los casos– no cumplían con los estándares o prototipos construidos por las dominantes (Ramírez, 2006:41). En este tenor, delimitamos la identidad masculina de Díaz González en los espacios dentro de los que se desarrolló, marcando los márgenes para asegurarle su pertenencia al “mundo de los hombres”; por supuesto, salirse de este universo masculino sería exponerse al rechazo de los otros y otras.

De esta manera el ámbito masculino define atributos *proprios de los hombres* e impone mandatos que se espera tanto de ellos como de los *otros*. Esta categoría de análisis también implica elementos de subjetividad en los que se aprecian contradicciones en los individuos opuestas al modelo dominante del *deber ser*.

Respecto a ese *deber ser* masculino y las masculinidades dominantes indagamos, en la medida que las fuentes lo permitieron, si Prisciliano María Díaz González experimentó en algún momento de su vida procesos contrarios a las masculinidades tradicionales e identidades masculinas que muestran a un varón estoico ajeno al dolor y al sentimentalismo vinculado generalmente a la mujer; ¿acaso este líder no experimentó sufrimiento emocional debido a la represión de emociones y al esfuerzo por colocarse en un lugar de dominio y demostrar poder?

Es evidente que Díaz González se desarrolló en diferentes circunstancias en donde encaraba el poder, pero también en donde fue sujeto subordinado del poder. Esto por supuesto, enfrentó a su identidad masculina con las normas, los códigos y los discursos de la sociedad y cultura.

Los elementos sociales y culturales de su momento lo colocaron en una lucha constante entre su interioridad, sus deseos conscientes e inconscientes como con su sensibilidad con las demandas de racionalidad y salud, entre otros aspectos. Se trata de una identidad polémica, contradictoria, como la de tantos otros líderes masculinos de la época.

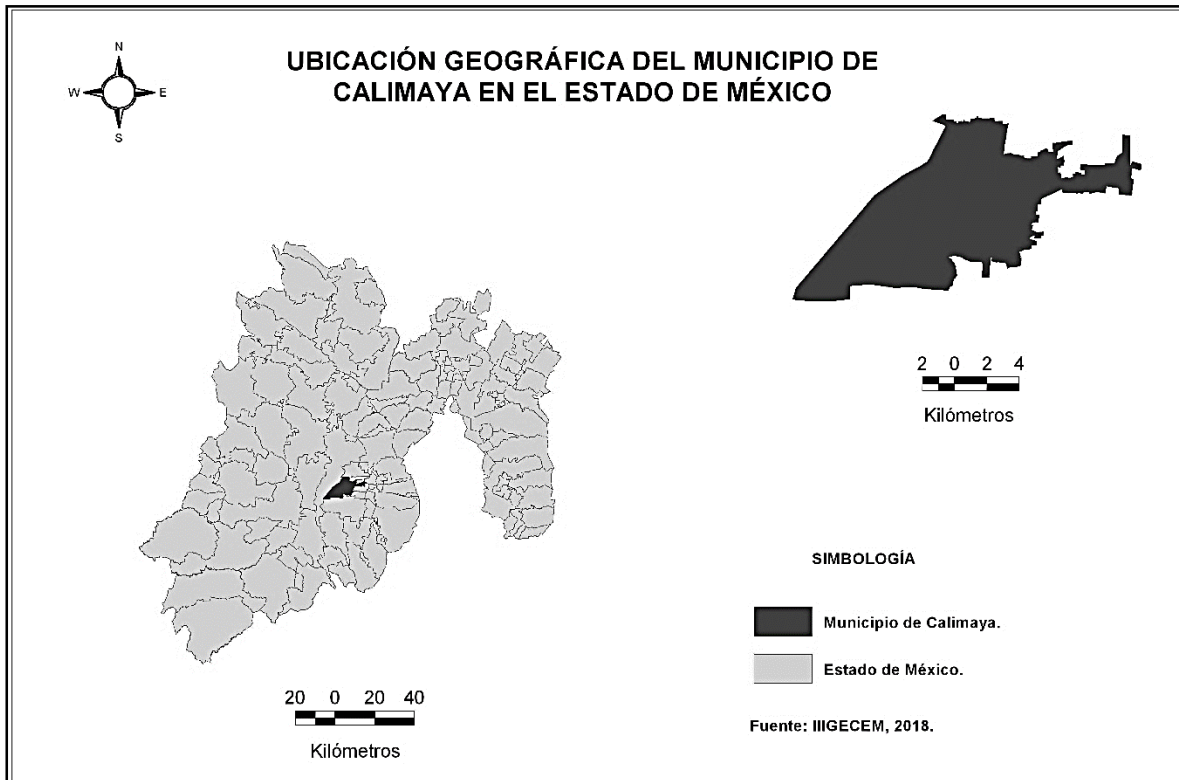
Capítulo 1. El contexto: Calimaya de Díaz González

Calimaya: “lugar donde se construyen casas”
(Vargas,2003).

La historia estudia al ser humano en su tiempo y en su espacio, en ese sentido a continuación examinemos, de manera general, el contexto de Prisciliano María Díaz González, un varón liberal moderado que nació el 21 de octubre de 1826 en Calimaya Estado de México y murió en 1894 a los 68 años de edad. Se trata de un hombre longevo, para la época, quien vivió casi todo el siglo XIX y que estuvo activo política y profesionalmente desde 1856 hasta 1890. Prisciliano se desempeñó como: abogado, catedrático del Instituto Literario de Toluca, constituyente de 1856 y precursor del movimiento obrero en el Estado de México.

Entre otros procesos que analizamos a lo largo de esta investigación está el contexto socioeconómico de Calimaya, lugar de origen de Díaz González. Calimaya se encuentra en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro de la región uno del Estado de México, en el centro oeste de la República Mexicana, en la parte occidental del actual Estado de México (Loera, 2010: 15).

En cuanto a sus límites territoriales encontramos que por el norte colinda con el cerro de Jocotitlán y se comunica por medio de las cañadas de Ixtlahuaca con los campos del Bajío; por la sur topa con el eje volcánico; al este, con la serranía del Ajusco, que inicia en la sierra de Temascaltepec, la cual se extiende hacia el sur continuando con las sierras de Sultepec, Tlatlaya, Tejupilco y Zacualpan: y al oeste linda con el volcán Xinantécatl o Nevado de Toluca (Loera, 2010: 17).



**Imagen 1. Mapa: Calimaya de Díaz González
(Mapoteca Manuel Orozco y Berra, 2018)**

La cabecera de Calimaya está dividida en cinco barrios: Los Ángeles, el Calvario, San Martín, Gualupita y San Juan; asimismo, Calimaya incluye los siguientes pueblos: de la Concepción Coatipac, San Bartolito Tlaltelolco, San Andrés Ocotlán, San Diego la Huerta, San Lorenzo Cuauhtenco, San Marcos de la Cruz, Santa María Nativitas Tarimoro y Zaragoza de Guadalupe (Loera, 2010: 17). Lo anterior es la referencia actual del municipio. Como vemos Calimaya cuenta con una ubicación regional estratégica, accesible hacia el sur y suroeste del estado, siendo entrada y salida tanto para la Ciudad de México como del norte del país.

A continuación, hacemos un recorrido histórico de su estructura política, económica, social y religiosa vinculándola con la trayectoria de la familia Díaz González. Para realizar este análisis nos auxiliaremos de dos categorías importantes: *elite política* y *elite empresarial* éstas nos permitirán comprender mejor el contexto de Calimaya y la herencia cultural de Prisciliano María Díaz González.

Calimaya en voz náhuatl significa "lugar donde se construyen casas" siendo un pueblo de indios dedicado prioritariamente a la agricultura; se trata de un poblado con antecedente prehispánico que se unió con Tepemaxalco, durante el primer siglo virreinal (Vargas, 2003:9).

Con la llegada de los españoles a territorio mexicano empezó la reestructuración política, económica y social a través del sistema colonial de repartos y encomiendas. En ese sentido, Calimaya en conjunto con Tepemaxalco, Metepec y Tlacotepec constituyeron, entre otros, los pueblos del valle de Toluca, en la zona de la cuenca del alto Lerma (Jarquín, 1995: 35).

Hacia la segunda mitad del siglo XVI hubo una tendencia a asimilar los pueblos y grupos indígenas a villas o municipios españoles, porque era más fácil evangelizarlos y enseñarles a vivir en "policía" o buen gobierno. A éstos se les llamó pueblos de "congregación", "junta" o "policía" (Jarquín, 1995: 37).

Las congregaciones se llevaron a cabo por la orden franciscana, tan pronto llegaron los primeros misioneros a Texcoco y Toluca se abocaron a organizar los asentamientos indígenas según lineamientos del virrey Antonio de Mendoza (Jarquín1995: 51).

Precisamente, en estas congregaciones, Jarquín Ortega señala que, coexistió un doble proyecto histórico-político y evangelizador; el primero intentó reducir la pluralidad cultural y política de los indígenas y crear una igualdad y homogeneidad que propiciara tanto el control productivo y de mano de obra como la hegemonía cultural y política. Por otro lado, se intentó formar unidades relativamente autónomas dentro de la Colonia y del Estado español; en este tenor, algunos pueblos se juntaron en uno solo como sucedió con Calimaya y Tepemaxalco en 1577(Jarquín, 1995: 36). Sin embargo, no fue una tarea sencilla, Armando Arriaga menciona que,

Las autoridades virreinales realizaron la visita en el valle de Toluca y, en particular, en los pueblos de Calimaya y Tepemaxalco, donde observaron que existía cierta problemática social derivada de esta peculiar congregación, por lo que se exigió elaborar el instrumento de reordenamiento territorial a través de la *Ordenanza de Congregación*, que fue aprobada por el virrey Luis de Velasco el 4 de noviembre de 1560, quien mandó a terminar la congregación. El pueblo estaba correctamente planeado y con orden, pero las viviendas estaban vacías, así que el virrey decretó que los nativos que huyeron fueran obligados a regresar y habitar sus viviendas en la congregación (Arriaga, 2014).

A decir del autor, la congregación definitiva de las cabeceras de Calimaya y Tepemaxalco requirió de esfuerzo para lograr el éxito de esta junta o reducción. En ese tenor, gran parte de las tensiones existentes entre ellos posiblemente fueron por sus orígenes étnicos distintos, así como por sus organizaciones políticas diferentes. Por un lado, estaban los habitantes del asentamiento matlatzinca, apoyado por el poder político y económico de los españoles y, por el otro, el de los mexicanos, el pueblo sometido a los intereses de los españoles, pero también a los matlatzincas aliados de éstos últimos; esto, por supuesto que generó tensión que se controló con el ejercicio de la fuerza (Arriaga, 2014).

Como lo comenta Margarita Loera, para lograr el éxito de esta fundación fue necesario derribar las casas y chozas de los indios que se negaron a la congregación; de esta manera, en menos de un año, se creó un pueblo de 3000 vecinos, aunque los rebeldes pronto quisieron derribarlo. Asimismo, Loera explica que, no existiendo otra medida de control, fue puesta la horca en el centro de la plaza y que ésta fue utilizada en más de 200 ocasiones (Loera, 2006: 58).

Con el paso del tiempo, y dados los procesos señalados anteriormente, las cabeceras de Calimaya y Tepemaxalco fueron congregadas en un solo centro urbano dentro de la traza, asentándose en forma de “barrio” y conservando de manera independiente sus cultos católicos, gobiernos, jurisdicción territorial y cinco localidades sujetas cada una; si bien existió cierta resistencia por parte de los indios a la concentración, el proyecto prosperó (Sugiura, 2016: 98).

Como lo referimos al inicio, se trataba de comunidades indígenas con vínculos de larga duración que se remontan al periodo prehispánico, en las cuales un grupo de terratenientes y comerciantes ejercieron su poder.² Durante el virreinato se instaló un cabildo de indios, dirigido por un jefe indio llamado gobernador, la cabecera estaba integrada por varios barrios en los que se pudo conservar, hasta cierto punto, la organización de los *calpullis* o *tlachilacallis* prehispánicos, estos barrios, al igual que en el periodo anterior, fueron gobernados por jefes locales subordinados al jefe de la cabecera y conservaron una unidad cultural y económica; es importante señalar que sus tierras pertenecían sólo a los miembros del barrio y ellos estaban unidos por lazos familiares (Loera, 2010: 17-18).

Respecto al cacique o antiguo señor natural de cada pueblo encontramos que este personaje se convirtió en la figura clave y principal del cabildo de cada pueblo de indios y, precisamente, hasta 1570 Calimaya fue considerada como pueblo de indios (Sugiura, 2016: 83).

En su carácter de miembro del órgano colegiado de poder local, al cacique se le llamó gobernador y, aunque al principio se presentaron sucesiones dinásticas, poco a poco la renovación del cargo fue electiva. Sin embargo, entre los casos de sucesión directa estuvo Calimaya donde la primera generación de caiques falleció alrededor de la década de los cincuenta y el cargo pasó a sus hijos (Sugiura, 2016: 103).

Avanzando en el tiempo, hacia 1750 el territorio calimayense se encontraba dividido política y religiosamente; cada parcialidad tenía sus pueblos anexos. A Calimaya le correspondía San Antonio la Isla con un gobernador y una pila bautismal, asimismo, la Inmaculada Concepción con pila, San Francisco Putla que no tenía pila y San

² De hecho, ya avanzados los siglos XVIII y XIX, “el indio vivo era visto de manera generalizada como un mal residuo de sus gloriosos tiempos -en el pasado prehispánico y para esta época era una singularidad frente al extranjero-(Loera, 2010:140) y estuvieron subordinados por la clase criolla rural. Precisamente, esta percepción social, se vinculaba con el darwinismo social, doctrina que examinaremos en los capítulos posteriores.

Lucas con pila (Loera, 2010:18). Es a partir de este momento histórico cuando encontramos registros de la familia Díaz González, precisamente, a continuación, examinemos cómo fueron cambiando los procesos en Calimaya a partir de la llegada de grupos españoles y criollos al territorio.

1.1 Tierra de comerciantes y políticos: “Los Vecinos del Comercio”

Para continuar con el recorrido histórico de Calimaya y su impacto en la vida de Prisciliano María Díaz González, recurrimos a una categoría importante, planteada por Laura Baca Olamendi (2000), nos referimos a: *elite política*.

De acuerdo con la autora, se entiende *elite política* como “el conjunto de individuos que integran el ápice superior del grupo gobernante, en donde el poder se encuentra más concentrado y centralizado y donde se toman las decisiones que afectan al resto de la sociedad y del sistema político” (Baca, 2000: 207).

Como lo veremos adelante, encontramos que los antecesores de Prisciliano María Díaz González pertenecieron a ese grupo de criollos rurales que llegaron a Calimaya y poco a poco fueron haciéndose de riqueza y poder dentro del territorio, en conjunto con otras familias de notables, como los Gómez Tagle y los López Tello. Estas familias se hicieron llamar a sí mismas como los “Vecinos del Comercio”.

Encontramos –a lo largo de este capítulo– que la familia Díaz González tuvo activa participación económica, principalmente a través del negocio del arrendamiento y, si bien sus bienes no llegaron a compararse en riqueza con el de las otras familias poderosas del Valle de Toluca –como la familia Pliego– su actividad de comerciantes los llevó también a complementar y a afianzar su participación en la política.

Asimismo, Baca hace referencia a que esta elite agrupó a un número limitado de directivos y dueños, que tenían acceso directo al gobierno y que ejercían una gran influencia en otros sectores sociales y eran elegidos sobre la base de su capacitación formal, su experiencia, sus habilidades (Baca ,2000: 210).

Si bien los Díaz González no fueron directivos, sí fueron dueños de ranchos y haciendas además de territorios que arrendaron y trabajaron para contribuir al comercio local de Calimaya, actividades que les crearon trayectoria y reconocimiento social, político y económico entre los calimayenses, como lo veremos a continuación.

En general la sociedad de los valles de Toluca y de México, estuvo compuesta por dos grupos culturales básicos de españoles e indígenas, aunque a lo largo del periodo colonial se incorporó un creciente y amplio sector de mestizos. Sin embargo, a pesar de que por su número eran inferiores, los españoles dominaron la situación política y económica, mientras se expandían social y culturalmente, la mayoría de la sociedad indígena, en cambio, permanecía vinculada a la comunidad, guardando a través del tiempo una cohesión cultural muy estable; el sector mestizo por su parte, se identificó con el grupo español, aunque en general fue incluido entre los niveles más bajos de la sociedad colonial (Jarquín, 1995: 70).

Por otra parte, entre los cambios sociales que se suscitaron durante el periodo colonial, el más importante fue el avance del mestizaje, que se observó particularmente en el siglo XVIII y que alcanzó mayores proporciones, tanto en su número como en su complejidad; esta situación produjo una marcada verticalidad y jerarquización de la sociedad colonial, pues los grupos español y criollo aristocráticos establecieron una drástica diferenciación en relación con los otros grupos, que para entonces también habían crecido y su presión era mayor que en los primeros tiempos de la vida colonial (Jarquín, 1995: 75).

Al final del periodo colonial los habitantes catalogados como indígenas llegaron a representar casi el noventa por ciento de la población total; este crecimiento, contribuyó a que durante el siglo XVIII proliferaran *tensiones agrarias*, pues la transferencia de tierras continuó en favor del grupo español a costa de las comunidades indígenas. De esta manera, las disputas se extendieron entre hacendados y pueblos o entre los mismos pueblos e incluso entre los residentes de una misma comunidad (Jarquín, 1995: 77). Era notable que los caciques se

distinguieran en esa época de la masa de la población indígena en su modo de vida y en sus bienes (Jarquín, 1995: 79).

Otro elemento de la constante tensión a lo largo del siglo XIX fue “la ley del más fuerte” en la cual hombres más fuertes sometían o dominaban a los más débiles que también, entre otros aspectos, respondía a la dinámica política. Precisamente, la conformación de la mencionada clase criolla se proyectó principalmente cuando se erigió al Estado de México en 1824 y, también, con la ley de Ayuntamientos en 1825; aquellos criollos llegados al lugar en el siglo anterior, ya pudieron ocupar los cargos públicos en el ayuntamiento (Loera, 2010:142). Es importante resaltar que con esta ley se aplicaron una serie de reglas que excluían al resto de la población para participar en los cargos públicos.³

Con las leyes impuestas al comercio, herencia de las Reformas Borbónicas, llegaron a vivir en la localidad un nutrido grupo de criollos y españoles que desde ese momento se identificaron como los “Vecinos del Comercio”. Estos “vecinos” tenían relaciones y alianzas con los grupos de terratenientes de origen español, cuyas propiedades se encontraban distribuidas en distintos puntos dentro de los términos territoriales reconocidos oficialmente para Calimaya, Tepemaxalco y sus poblados sujetos (Vargas, 2006: 72).

Asimismo, los “Vecinos del Comercio” compraron terrenos cercanos a la Parroquia de San Pedro y San Pablo, en la que entonces se llamaba Calle Real de Calimaya y construyeron enormes viviendas que contrastaban con los “jacales” de los campesinos que vivían en las callejuelas que coincidían con la calle mencionada (Loera, 1999: 90).

³ El 09 de febrero de 1825 se aprobó la ley que organizaba a los Ayuntamientos, estableciendo cinco reglas: a) Habrá un Ayuntamiento por cada 4000 habitantes, en lugar de uno por cada mil, b) Los Ayuntamientos se integrarán por alcaldes, síndicos y regidores, c) Se debía cumplir lo siguiente: ser ciudadano, tener capital o ramo de industria que bastara para mantenerlos; los alcaldes debían saber leer y escribir, no ser jornaleros, ni militares, ni del clero, ni empleados públicos, d) La elección del Ayuntamiento se hacía anualmente de forma directa; es decir, se hacían dos juntas electorales, e) las funciones del Ayuntamiento eran: cuidar de la salubridad, paz pública, policía, obras públicas, cementerios, beneficencia, fondos municipales, escuelas y diversiones, entre otros aspectos (Salinas, 2001:64).

La presencia de este grupo en la cabecera de Calimaya aceleró el desarrollo urbano, pues construyeron escuelas, abrieron comercios, aportaron dinero para la reconstrucción de la iglesia parroquial y expresaron un mundo cultural que empezó a mezclarse con el de los caciques, principales y comerciantes indios que también vivían en las cabeceras (Loera, 1990: 38). Después de la independencia de México, los nombres de aquellos criollos y españoles empezaron a aparecer junto con los de la elite de indios, entre los ocupantes de cargos públicos municipales –como sucedió con los Díaz González– (Loera, 1990: 39).

En principio, los “Vecinos del Comercio” no se mezclaron con los indígenas porque, como lo examinamos anteriormente, éstos eran considerados inferiores; sin embargo, los contrataban para el trabajo, por ejemplo, las mujeres indias se ocupaban para servicio doméstico y a los jóvenes indígenas para que les sirvieran de ayuda en los tratos comerciales o como peones (Loera, 1999: 90). La autora señala que,

Quando el sol se metía no era difícil encontrar a los hijos de los criollos y españoles trasnochando por el pueblo y mezclándose con los indios en las diversiones nocturnas y en los pleitos callejeros [...] las quejas de los padres indígenas porque sus hijas habían sido deshonradas por algún criollo - están registradas- [...] la existencia del niño mestizo de padre desconocido empezó a ser más común en el pueblo y no faltó el enamoramiento sincero entre alguna india y algún blanco que concluyó en matrimonio [...] se inició el mestizaje racial y cultural en Calimaya (Loera, 1999: 91).

Reflexionando sobre lo que menciona Loera, podemos inferir que este intercambio o “mezcla social” entre criollos e indígenas pudo haber influido para que Díaz González en su labor profesional y activista –en el movimiento obrero, pero sobre todo, como defensor en los amparos de pueblos indígenas– mantuviera la postura de defensor del desprotegido, una especie de *héroe ciudadano* –así lo veremos en los siguientes capítulos–.

Como lo hemos señalado, los Díaz González pertenecieron a aquella clase criolla rural de Calimaya, ellos iniciaron su arraigo en el poblado arrendando tierras a las comunidades, dedicándose al comercio y teniendo como base de su riqueza a trabajadores indígenas. Hacia la segunda mitad del siglo XVIII ya contaban con algunos ranchos y propiedades en el casco del pueblo y junto con los López Tello, los Gómez Tagle y otros españoles, que más bien eran criollos y empezaron a conformar esta especie de elite local pertenecientes, obviamente, los “Vecinos del Comercio” (Loera, 2010:141-142).

Para 1870 este grupo de elite estaba integrado por las siguientes familias: los Sámano, Mendoza, Garduño, Andoney, López Tello, García, Gómez, Rojas, Tarango, Sánchez, Díaz González, Gómez Tagle, Zetina, Cejudo, Martínez, Becerril, Hernández, Vilchis y Torres, entre otras que, en su mayoría, descendían de criollos llegados al pueblo al finalizar el siglo XVIII o a principios del siglo XIX (Loera, 2010:164).

En este sentido es importante mencionar que Prisciliano María Díaz González hacia finales del siglo XIX tenía la hacienda de “San Nicolás la Esperanza, la cual comprendía 92 hectáreas, producía trigo y maíz y además contaba con 4 yuntas, 50 ovejas y bueyes. Esta hacienda estaba valuada en 6, 773.00 pesos, el jornal diario se pagaba de la siguiente manera: hombres 25 c, jóvenes 18 c, mujeres 15 c y niños 12 c.” (Vargas, 2006: 103). Asimismo, el hermano de Prisciliano, Margarito Díaz González tenía la Finca Tepaltitlán donde se cultivaba maíz y alfalfa; esta propiedad estaba valuada en 6, 522.00 pesos contando con arados y era cultivadora de maíz. En cuanto a ganado, la hacienda contaba con 12 cabezas de caballar y 6 de ganado vacuno, asimismo, los pagos del jornal eran los siguientes: hombres 25 c, mujeres 18 c y niños 12 c (Vargas, 2006: 103). Ambas propiedades pertenecientes al municipio de Calimaya.

Como vemos se trata de una familia con trayectoria no sólo política sino también económica reconocida dentro del grupo de criollos rurales de donde surgieron varios

de los líderes de Calimaya. A continuación, examinemos de manera general la política en Calimaya.

1.2 Calimaya y sus líderes políticos

Si bien Calimaya obtuvo los requisitos que la ley imponía para que se erigiera como municipio –esto como consecuencia del recién creado Estado de México en 1824–⁴ continuó gobernada por un ayuntamiento y por lo tanto, los criollos “Vecinos del Comercio” que en el siglo XVIII no podían disfrutar del poder en los cabildos indígenas, se habían convertido, al igual que los indios, en ciudadanos mexicanos y todos tenían los mismos derechos (Loera, 1999: 96).

En este sentido, Loera menciona que la familia Díaz González, como perteneció a este grupo de criollos, pronto empezó a convivir con los indios, a negociar con los caciques y “principales” para conformar cofradías y mayordomías –entre otros aspectos– las cuales ocuparon cargos dirigentes y desde donde ejercieron cierto poder local de manera indirecta, ya que estaba prohibido que ocuparan puestos públicos en los cabildos indígenas (Loera, 2010:141-142).

Asimismo, los Díaz González figuraron por tener participación activa en ayuntamiento, representando los cargos de electores, regidores, alcaldes y secretarios, entre otros; de hecho, hemos identificado a los siguientes antecesores de Prisciliano en este proceso, nos referimos a: Joaquín Díaz, José Teodoro Díaz González, Crecencio Díaz González y Andrés Díaz González –a quienes referiremos más adelante conforme a las fechas en que se fueron integrando a la

⁴ En 1824 cuando se erigió el Estado de México y la cabecera política de Calimaya volvió a aglutinar de manera subordinada a todo el conjunto pueblerino. Con la muerte de la república de indios y la imposición del sistema municipal, desapareció Tepemaxalco como entidad política autónoma (Loera, 2010:91). En ese sentido, Arriaga Rivera, menciona que para el siglo XIX, las dos cabeceras – Tepemaxalco y Calimaya– conformaban una sola traza ortogonal, incluso, el referente era Calimaya. La fecha de erección del municipio se fijó el 2 de marzo de 1824 junto con el nacimiento del Estado de México (Loera, 1990: 38). Años posteriores entre 1826 y 1830 aparece Calimaya como municipio independiente con localidades como sujetos (Arriaga, 2014).

actividad política, sobre todo hacia la primera mitad del siglo XIX– (Muciño, 2008:133).

Para 1824 la población estaba organizada en partidos o prefecturas como unidades político-administrativas, en ese sentido, las prefecturas fueron el elemento intermedio de la administración pública nacional y tuvieron una duración desde la Independencia a la Revolución; fueron la única institución política en México que duró casi cien años y que no se tambaleó⁵ (Montes de Oca, 122: 1996).

La doctrina de Calimaya estaba compuesta por trece parcialidades⁶ y los derechos políticos de los ciudadanos se centraron en la figura de vecinos notables, se trataba de una ciudadanía restringida, en este sentido, figuraron los ciudadanos pasivos, es decir, quienes sólo tenían derecho a votar y, por otro lado, los ciudadanos activos, aquellos que podían votar y ser votados; sin embargo, para ambos el requisito era ser vecinos de la región o estado y tener un modo de vivir honesto, además de ser un ciudadano activo; se requería ser considerado notables: poseer una renta o una profesión, un arte u oficio así como saber leer y escribir (Muciño, 2008:38).

De esta manera, los vecinos de los pueblos sujetos eran elegidos para representar a su pueblo o barrio; es importante señalar que los cargos que recibían estos vecinos eran de menos calidad que los vecinos de las cabeceras, en el caso de los ayuntamientos constitucionales, sus cargos eran de regidores mientras que los de alcalde y síndico frecuentemente los ocuparon los ciudadanos de cabecera (Muciño, 2008:39).

De acuerdo con Muciño, se eligieron un total de doce funcionarios de ayuntamiento requeridos para tener el número de representantes, en este tenor, consideramos

⁵ Las prefecturas sobrevivieron en forma constante a los dos imperios de Iturbide y de Maximiliano, a las constituciones federales de 1824 y 1857, al centralismo de las Siete Leyes y de las Bases, a la dictadura de Santa Anna así como a las administraciones de Benito Juárez y Porfirio Díaz y desaparecieron con la Ley del Municipio Libre de Venustiano Carranza pues existía un clamor generalizado contra el excesivo poder de los prefectos o jefes políticos (Montes de Oca, 123: 1996).

⁶ Calimaya, San Antonio la Isla, La Inmaculada Concepción, San Lorenzo Cuahutenco, San Francisco Putla, Santiago Coaxustenco, La Asunción de Nuestra Señora, San Lucas, San Mateo Mexicalcingo, La Natividad de Nuestra Señora de Tamimoro, San Andrés, San Miguel Chapultepec y San Bartolomé (Muciño, 2008:38).

importante precisar que dentro de estos doce funcionarios aparece José Díaz González como cuarto Regidor (Muciño, 2008:41), familiar de Prisciliano, sin embargo, desconocemos –como con el resto de los Díaz González encontrados y mencionados posteriormente– cuál fue el parentesco directo con éste.

José Díaz González fue elector primario y ocupó la cuarta regiduría fue compromisario y elector secundario; para 1827, se desempeñó como elector primario, así también para los años de 1829 y 1830; José Díaz González fue alcalde primero debido a que Antonio Gómez, ganador electo, decidió desistir al cargo (García, 2003:85). Por otro lado, encontramos a Andrés Díaz González quien desde diciembre de 1820 se desempeñaba como escrutador y a Joaquín Díaz como Sexto regidor⁷ electo desde diciembre de 1823 (Muciño, 2008: 72).

Hacia la primera mitad del siglo XIX, las leyes y normas implementadas para la elección de autoridades, permitió que localmente los cargos del ayuntamiento recayeran sólo en determinadas personas y familias (Muciño, 2008: 71).

Por otro lado, el 31 de enero de 1821 se llevó a cabo la elección del regidor de San Juan la Isla, dependiente de Calimaya, debido a que Joaquín Díaz se hallaba “[...] en decrepita edad y enfermedad habitual, no capaz de administrar justicia en celar desconciertos, oír las desavenencias, y promediar la paz”, por ello se tenía que “nombrar sujeto idóneo para el efecto [...]” (García, 2003: 109) Lo que nos muestra que los familiares de Prisciliano Díaz González estuvieron sumamente activos en la política y administración pública como él, en el entendido de que al final de sus días y con edad avanzada sólo la enfermedad pudo alejarlo de la vida pública.

Asimismo, encontramos que Prisciliano María Díaz González no fue el único de la familia que participó en el Congreso, sino también José Díaz González quien fue

⁷ El Regidor o *tequitlato* desempeñaba funciones administrativas (limpieza, ornato, mercados) ejecutaba los acuerdos del cabildo, vigilaba el trabajo de los *maceguales*, supervisaba los reglamentos sobre el comercio para que ninguna persona acaparara y revendiera mercancías, cuidaba el templo, el cabildo, la capilla y la cárcel, llevaba el registro de los cambios de posesión de la tierra de los *maceguales* y recaudaba los tributos. De igual manera, se ocupaba de los asuntos relacionados con la doctrina cristinana, como reunir a los indios para que oyeran misa y sermón los domingos y fiestas de guardar, vigilar los bautizos, las confirmaciones y matrimonios, denunciar a los amancebados, borrachos y hechiceros (Muciño, 2008:72).

electo para participar en el Constituyente de 1824 junto con los ciudadanos Justo Villegas y José Albarrán; esto sucedió el 3 de agosto de 1823 cuando se hizo la junta primaria para nombrar los diputados que conformarían el mencionado Congreso (García, 2003:113).

Precisamente, para 1824 Joaquín Díaz González fungía como el sexto regidor del Ayuntamiento y en 1825 José Díaz se desempeñaba como elector por el pueblo de Nativitas (García, 2003:113, 115). Para el año de 1829, específicamente el 6 de diciembre, José Teodoro Díaz González fue electo como secretario del ayuntamiento y para el año de 1830 éste fue electo como primer Alcalde (García, 2003:126, 128).

La Constitución Federal de 1857 ratificó el sistema de prefecturas, de hecho, durante la época de la Reforma, para los liberales, el país estaba organizado en 24 estados, un territorio y el Distrito Federal, 133 distritos, 335 partidos y más de 1, 334 municipalidades; mientras que para los conservadores, el país se administraba con 22 departamentos, seis territorios y el Distrito de México, 134 prefecturas, 340 subprefecturas y un número aproximadamente igual de municipalidades (Montes de Oca, 1996: 124)

Dentro de esta organización, Calimaya estuvo en el Partido de Tenango del Valle que a su vez pertenecía al Distrito de Toluca. El territorio calimayense contaba, entonces, con una superficie de 1´188, 4, 963 habitantes y una densidad de 37. 01 habitantes por kilómetro (Montes de Oca, 1996: 126).

En cuanto a la autoridad, encontramos al jefe político a quien a principio de siglo nombraron “prefecto y subprefecto” éstos, a su vez, gobernaron las prefecturas –en los distritos– y subprefecturas –en los partidos era de carácter administrativo, político, económico y social– con el paso del tiempo estos hombres tomaron una connotación conservadora y los liberales prefirieron usar el término de “jefe político”. En este tenor, es importante señalar que para 1865 Prisciliano Díaz González fue nombrado prefecto de Toluca. Dentro de las funciones administrativas se trataba de publicar, hacer circular, observar, cumplir y ejecutar las leyes, decretos, órdenes del

gobierno y las constituciones federal y estatal o centralista (Montes de Oca, 1996: 131).

De acuerdo con Montes de Oca Navas, estos líderes tuvieron amplio poder político en las elecciones; los prefectos o jefes políticos formaron alianzas familiares, gobernaron de hecho a su libre parecer y en favor de sus intereses, se aliaron con la clase superior llegando a manejar las elecciones a su conveniencia y administrar su territorio según sus criterios personales. De acuerdo con la autora citada, los prefectos o jefes políticos fueron una clase *sui generis* que concentró todo este poder en sus manos, este sistema siguió vigente hasta que los abusos de los propios jefes políticos en el ejercicio de sus funciones hicieron imperativa su desaparición (Montes de Oca, 1996: 130).

Como apreciamos, los años que le siguieron a la Independencia los puestos públicos de Calimaya empezaron a ser ocupados por los “Vecinos del Comercio” – quienes ya podían considerarse calimayenses– y por algunos descendientes de las antiguas elites indígenas, así, empezó a fortalecerse un grupo de personas mezcla criollos e indios principales, quienes desde la cabecera principal fueron controlando poco a poco la vida económica y política de Calimaya (Loera, 1999: 97).

Avanzando en el tiempo, encontramos que, para el 28 de septiembre de 1894, año en que murió Prisciliano, Calimaya adquirió el apellido "Díaz González", de acuerdo con Loera (Loera. 1999), en honor de nuestro sujeto de estudio. Así lo refiere el acta de nombramiento de Villa de Calimaya de Díaz González del 19 de septiembre de 1895 –un año después de la muerte de Prisciliano– donde se estableció lo siguiente,

En Calimaya, a las doce del día diecinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento de esta localidad, bajo la presidencia del Gobernador interino del Estado, Ciudadano Licenciado Eduardo Villada [...] y otros varios y distinguidos vecinos de este lugar y de Tenango, se procedió a la publicación del Decreto número 50 de 29 de septiembre de 1894, que se eleve a Calimaya a Villa y la denomina en lo sucesivo: CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ (sic) [...] (Sánchez García, 1981:73-74)⁸

Aunado a lo anterior podemos inferir que el apellido Díaz González es de tradición en Calimaya, activamente representado por los antecesores de Prisciliano y de la influencia dentro de los Vecinos del Comercio, así como la continua presencia pública de la familia Díaz González a lo largo del siglo. Precisamente, a continuación, examinemos aspectos característicos de la sociedad calimayense que vincularemos con el personaje estudiado.

1.3 Economía: La élite comercial

Como referimos al inicio del capítulo, la tradición política y empresarial o comercial se vio reflejada en las familias pudientes de Calimaya, es así como a continuación examinaremos, de manera general, la actividad económica que llevaron a cabo los “Vecinos del Comercio” en el mencionado municipio.

Los pueblos del valle de México y del valle de Toluca, que actualmente forman el Estado de México, tuvieron su base en la agricultura, la tierra era fértil, el agua no escaseaba y la mano de obra, a pesar de las epidemias, era abundante (Jarquín, 1995: 57).

Asimismo, los medios de comunicación permitían la circulación de mercancías entre los valles de Toluca y México, luego entonces, la tierra cobró un interés inusitado. Algunas familias aristocráticas de la región se vieron favorecidas con la expedición de títulos legales, por supuesto, utilizando su poder político y social, así como sus influencias locales; de esta manera, lograban adquirir terrenos por un precio muy

⁸ Véase anexo 1. Acta de nombramiento: Villa de Calimaya de Díaz González (1895), p. 165.

reducido y con muchas concesiones. En cambio, los poseedores de tierras sin influencia tuvieron muchos problemas para componer su parcela (Jarquín, 1995: 54).

En este tenor, la mayoría de las propiedades, urbanas o rurales, adquiridas por las familias del valle de Toluca datan de finales del siglo XVI y principios del XVII, cuando la propiedad se adquiría por gracia o por compra a españoles que se deshacían de sus mercedes (Jarquín, 1995: 58).

De acuerdo con Loera, los Díaz González no eran hombres de extensas posesiones territoriales comparadas con las familias propietarias de otras partes del país, pero sí constituían una especie de clase acomodada rural (Loera, 2010:142) como lo hemos señalado.

La fuente citada menciona que no era de extrañar que la casa principal de esta familia estuviera ubicada en la Calle Real de Calimaya⁹ debido a la traza urbanística del poblado que estaba prácticamente sobre esa calle, en la que durante el siglo XVI quedaron ubicadas las casas de los caciques y “los indios principales”, hacia uno y otro lado de la iglesia y la plaza principal que se ubicaba en el centro del pueblo y de la calle y para el siglo XVIII –al llegar los españoles y criollos a residir allí– naturalmente poco a poco fueron adquiriendo los solares más grandes y mejor ubicados, donde edificaron sus viviendas (Loera, 2010:142), en haciendas, principalmente.

De acuerdo con Jarquín Ortega, los indios, cercados en sus pueblos por los ganados y los cultivos de los españoles, se hicieron pleitistas y maliciosos; entre demandas de protección y amparo en las tierras de la comunidad y procesos interminables, vivían en los pueblos gastando sus recursos, liquidando sus haberes. La tierra aumentó considerablemente de valor y llegó a ser el objeto más importante

⁹ Precisamente, respecto a esta residencia de la familia Díaz González, Loera refiere características sobre su vivienda: “la residencia era una típica construcción de tipo hispano con grandes cuartos y corredores en torno a un jardín, con una fuente en el centro, y dando hacia la calle estaban las instalaciones para actividades comerciales” (Loera, 2010:142).

para naturales y españoles; los ocupantes de ella, siempre obligados a defenderla, poco a poco se fueron convirtiendo en sus poseedores reales, no siempre legales, y así surgieron los grandes señores de la tierra (Jarquín, 1995: 60).

Por supuesto, es importante mencionar que el éxito económico de la hacienda es inconcebible sin su articulación con la comunidad indígena porque ésta captó y utilizó el conocimiento milenario de los agricultores nativos en el manejo de las plantas, de la tierra y del agua, y el empleo directo e indirecto de su fuerza de trabajo de manera casi ilimitada (Jarquín, 1995: 64).

Lo anterior, a pesar de que los indígenas eran considerados una raza inferior, dedicados casi en su totalidad a una economía de subsistencia, y se les consideraba “la realidad más cruda que tenía el país”. Sin embargo, como vemos, este grupo social jugó un papel de primer orden, pues con su trabajo, casi gratuito, sostenían la economía general (Loera, 1999: 97).

Precisamente, en cuanto a los trabajadores, Margarita Loera señala que Prisciliano María Díaz González tuvo interacción con los campesinos indígenas durante su niñez y adolescencia; posiblemente, sus orígenes como criollo rural fue otro factor que le acercaron a entender desde las realidades internas los procesos de desarrollo histórico de las comunidades campesinas indígenas despojadas.

De acuerdo con la *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México* (2017) al comenzar el siglo XVIII, en Calimaya había, sin contar las propiedades del condado de Santiago Calimaya, los siguientes ranchos y haciendas: en la parte norte del territorio, la hacienda de Zacango, perteneciente a la familia Martínez; al oriente, el rancho de la familia Rojas; el de don Bartolomé, en Chapultepec; al sur, los de las familias Gómez y López.

Es importante señalar que el siglo XIX no fue para los hacendados calimayenses una época de ampliación de mercados que les diera la oportunidad de intensificar la producción. Margarita Loera menciona que, para 1880 sus ganancias provenían

de su arrendamiento¹⁰ a personas que, como a los “Vecinos del Comercio” se sostenían de actividades económicas diversas, primordialmente: el comercio y la producción agrícola (Loera, 1999: 103).¹¹

En este sentido es conveniente examinar algunas de las características principales, del sistema de arrendatarios, practicado por la familia de Prisciliano; de acuerdo con Alcocer Ponce (2010) encontramos lo siguiente,

Los arrendatarios o aparceros eran quienes podían alquilar tierras de cultivo o de pastoreo, pequeñas o grandes, dependiendo de sus recursos y de la disponibilidad de tierra de la hacienda. Los arrendatarios podían trabajar con sus propias herramientas o alquilándoselas al propietario de la finca y la paga podía ser en efectivo o en especie, es decir, entregando a la hacienda una parte del fruto de sus cosechas; no se les cobraba el lugar en donde tenían su casa, pero tampoco gozaban de las prestaciones que el hacendado otorgaba a otro tipo de trabajadores (Ponce, 2010).

En este tenor, Muciño menciona que los arrendamientos en Calimaya iniciaban con una convocatoria para subasta de los propios a arrendar, se pegaban grandes rótulos en los lugares públicos dentro de los pueblos para que los vecinos se enteraran, así, el día de la subasta se presentaban los postores y en seguida el alcalde del ayuntamiento fijaba una cantidad sobre la cual los postores debían ir dando más, finalmente el que más ofrecía era quien se quedaba con las tierras,

¹⁰ El arrendamiento de los montes y pastos, pertenecían en su conjunto a los calimayenses y para llevar a cabo un control de este tipo, se solicitaba la autorización de todos los jefes de familia de la comunidad; existían también los terrenos de común repartimiento que había sobradamente en Calimaya, éstos eran repartidos a los miembros de la comunidad a cambio de un pago anual al ayuntamiento por el derecho de uso, no podían venderse ni heredarse porque pertenecían a la colectividad (Loera, 1999: 99).

¹¹ La ciudad de México y otros pocos centros de gran población continuaron necesitando productos agrícolas del campo, pero después de la Independencia restringieron las importaciones desde regiones distantes; la producción local abastecía sus necesidades. Muchas grandes haciendas se declararon en bancarota o fueron abandonadas véase: RODRÍGUEZ, Jaime. *La crisis de México en el siglo XIX*. Volumen 10 / Documento 124. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México. Recuperado de <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc10/124.html> (Julio de 2018). Sobre más estudios de la agricultura mexicana en el siglo XIX véase los trabajos de: David Brading, *Haciendas and ranchos in Mexican Bajío: León, 1700-1860*, Cambridge, Cambridge University Press, 1978; Erik van Young, *Rural life in eighteenth century Mexico: the Guadalajara region, 1675-1820*, disertación doctoral, Universidad de California, Berkeley, 1978; los trabajos de Jan Bazant, entre ellos *Cinco haciendas mexicanas*, México, 1975, y Charles H. H. Harris, *A Mexican family empire: the latifundio of the Sanchez-Navarro family, 1765-1867*, Austin, 1975.

comunidades o pastos (Muciño, 2008: 130) precisamente, a continuación mostramos el caso de arrendamiento de José Díaz González hacia 1836,

En el pueblo de Calimaya del partido de Tenango del Valle a los 30 días del mes de septiembre de 1836. Yo el ciudadano Martín Estrada, alcalde primero de esta municipalidad [...] al público convocado para que el día de hoy se verifique que el remate de la tierra pastoral del monte quedado libre el astillero de éste y habiendo comenzado este acto apareció como primer postor el ciudadano José Díaz González por la cantidad de doscientos treinta pesos, seis reales, por las ochenta y cinco caballerías de tierra pastoral desde la raya que este ayuntamiento ha echado hasta concluir con los linderos por la parte del poniente. Acto continuo lo hizo el ciudadano Matías Arratía con carta de don José María Mejía ofreciendo dar cantidad de doscientos treinta y un pesos, seis reales. En el mismo acto apareció don José Gómez como tercer postor ofreciendo doscientos cincuenta pesos. Impuesto, el primero de ellos dijo dar un peso más, el segundo postor un peso más, el tercer postor cinco pesos más (Muciño, 2008: 131).

La subasta continuó con la misma dinámica hasta que sólo quedaron José Díaz González y José Gómez quienes continuaron la subasta hasta el día siguiente. Así el primero de octubre ambos se presentaron y se decidió que el mejor postor fue José Gómez y firmaron acta los tres postores (Muciño, 2008: 131). Este procedimiento de arrendamiento perfilaba a los notables del pueblo como parte del grupo arrendatario por excelencia y, como lo hemos señalado, los Díaz González aparecen como integrantes del mismo. Entre 1826 y 1842 uno de los familiares de Prisciliano figura como arrendatario notable, quien además desempeñaba el cargo de bachiller, a continuación, presentamos un cuadro donde se especifica el proceso con base en la información de Muciño (2008).

Cuadro1. Actividad arrendataria de Felipe Díaz González

Arrendatario	Territorio arrendado	Años de arrendamiento	Monto del arrendamiento
Gregorio López y Felipe Díaz González	Barranquillas (dos comunidades)	1835-1836	11 pesos
Gregorio López y Felipe Díaz González	Territorio sobrante	1835-1836	130 pesos
Felipe Díaz González	Comunidad de Río Grande y Barranquillas	1836	18 pesos
Felipe Díaz González	Comunidades no específicas	1837	135 pesos por tercios
Felipe Díaz González	Comunidades no específicas	1838	135 pesos
Felipe Díaz González	Comunidades no específicas	1840	135 pesos tercios adelantados
Felipe Díaz González	Comunidades no específicas	Julio 1840	45 pesos
Felipe Díaz González	Comunidades no específicas	Octubre 1842	9 pesos
Felipe Díaz González	Comunidades no específicas	Junio	40 pesos
Felipe Díaz González y Bartola Estevez	Comunidades no específicas	Diciembre 1842	136 pesos

Fuente: (Muciño, 2008)

Como vemos, Felipe Díaz González fue un arrendatario importante; de acuerdo con Ponce, los propietarios, posiblemente utilizaban su poder, prestigio e influencia en beneficio del trabajador, en funciones de asistencia y solidaridad social, por su parte, el trabajador correspondía con servicios personales, lealtad y obediencia y entre las prestaciones que daba el hacendado se incluían las medicinas, las visitas del doctor, las habitaciones, los pequeños solares, una ración de comida de subsistencia, ayuda en época de crisis, crédito y un ingreso establecido según el número de hijos o la antigüedad en el empleo (Ponce, 2010).

Los calimayenses pobres no tenían ganado, pero desde finales del siglo XVIII empezaron a adquirir animales de tiro para el empleo del arado, los que rara vez pertenecían a un solo individuo, por lo general los miembros de una o varias familias extensas lo adquirían. La mayoría de las veces los ricos del pueblo los arrendaban, como lo vimos anteriormente, y hubo ocasiones en que el Ayuntamiento facilitó los animales de tiro a cambio de alguna contribución. Sin embargo, la existencia de pastos en Calimaya empezó a dar una utilidad directa a los habitantes de la localidad a partir de 1840, fecha aproximada en que la arriería se tornó una actividad importante (Loera, 1999: 99).

En ese sentido tanto el valle de Toluca, como Calimaya se convirtieron en zonas de producción ganadera donde se criaban caballos, bovinos y ovinos. En cuanto a los principales cultivos, encontramos que el maíz fue el producto más importante de la agricultura, asimismo, la producción estaba articulada por los comerciantes: tenderos, tejedores, artesanos, entre otros (Jarquín, 1995: 60).

A principios del siglo XIX, los habitantes trabajaban como jornaleros en las empresas españolas, arrieros, comerciantes y grandes agricultores locales, pero también hubo gente que salió a trabajar fuera del poblado en empresas o se dedicaba a la minería y otras actividades (Vargas, 2006: 21). En este tenor, podemos inferir que Díaz González fue uno de aquellos pobladores que salieron de Calimaya para profesionalizarse y trabajar tanto en la ciudad de México como en Toluca.

Por su cercanía con la ciudad de México y sus pasos naturales hacia distintas regiones del país, el Valle de Toluca, fue desde la época prehispánica un sitio de producción y abasto para otros lugares. Después de 1824 las necesidades crecientes de Toluca propiciaron un nuevo aumento en el tráfico de mercancías, sólo que entonces los viejos *tamemes* habían cedido la pesada carga de sus hombros a los cientos de mulas dirigidas por arrieros. Calimaya se tornó, así, en el último puesto de las arrierías del sur donde los comerciantes pasaban la última noche antes de llegar a Toluca (Loera, 2010:158).

Para 1856 la arriería se tornó en una actividad importante en Calimaya, se inició el tejido del rebozo y aumentó la producción del pulque. Fueron años difíciles para los agricultores porque sus terrenos se encontraban atomizados y perdió el apoyo de la tierra comunal.

Al finalizar el siglo XIX Calimaya entró en una etapa de auge económico, pues el crecimiento de Toluca como capital del Estado de México aumentó su demanda comercial (Loera, 1990: 49). Si bien lo que presentamos a continuación no forma parte del contexto de Díaz González.

1.4 Religiosidad de Calimaya

Respecto a la religiosidad en Calimaya encontramos que se trataba de una sociedad creyente, a vida de la colectividad –en todos los órdenes–, giraba –y sigue girando– en relación con la vida de los santos y los calendarios religiosos agrícolas de las localidades.

En el centro del pueblo se encontraban los centros religiosos de Calimaya como: la parroquia bajo la advocación de San Pedro y San Pablo, la capilla de la Tercera Orden de San Francisco, la capilla de San Antonio, la portería de San José, el chapitel o capilla de Santa Cruz, la de Nuestra Señora de Guadalupe, de San Juan Bautista, del Calvario y la capilla de Santa María la Asunción (Arriaga, 2014).

Precisamente, haciendo un breve recorrido por las manifestaciones religiosas de este municipio encontramos que las fiestas calimayenses se relacionaban con el

cultivo del maíz, mismas que en el periodo prehispánico “tiene un valor sagrado y forma parte de los mitos cosmológicos del origen del universo y de la vida” (Calimaya Interesante. 2017) y sus reminiscencias prehispánicas.

Existen dos ciclos principales tanto en el clima calimayense como en el mexicano en general: la época de secas y de lluvia; cada una determina la dinámica de la vida agrícola; por ello, varios pueblos celebraban -y continúan celebrando- rituales que apuntan a propiciar lluvias o agradecer por las cosechas recibidas. Con la Conquista, los ciclos festivos y los santorales católicos se unieron a los ciclos agrícolas que marcaban las fechas de fiestas sagradas de los pueblos americanos (Calimaya Interesante. 2017), impactando la cotidianidad de los pueblos, para el caso de Calimaya.

Como lo examinamos anteriormente, fue a través de las congregaciones que la orden franciscana llevó la administración religiosa; precisamente, el convento de Calimaya administraba los servicios religiosos de otros pueblos (Sugiura, 2016:94).

Los monasterios se erigieron en los pueblos cabeceras funcionando como la sede de un área geográfica mayor. En este tenor, se establecieron las cabeceras de doctrina de Jilotepec, Metepec, Calimaya y Zinacantepec; de hecho, cada una tenía a su cargo un cierto número de pueblos, como mencionamos anteriormente (Beligand, 2004: 4).

El Convento de Calimaya fue fundado por Fray Jerónimo de Mendieta, entonces ministro del convento de Toluca; este convento representó a la cabecera de doctrina de Calimaya. Mendieta no esconde las dificultades que tuvo para llevar a cabo la congregación de Calimaya llevando la dinámica religiosa del pueblo calimayense, Loera menciona que,

el eje central y sitio de reunión de los habitantes era la iglesia de cada poblado y el santo patrón que representaba al grupo externamente, le cohesionaba internamente y custodiaba su territorialidad. Además de los *santos patrones*, durante el ciclo de ceremonias y rituales anuales se celebraba a otros santos, los cuales coincidían con el calendario agrícola con deidades o mejor fuerzas de la naturaleza a las que se les solicitaba sus

favores en torno al calendario anual de la agricultura (Loera, 2010:112).

Apreciamos que las fiestas patronales de cada barrio, pueblo y parroquia se llevaban, y se siguen llevando, con devoción y organización; de hecho, cada año, un mayordomo -con ayuda de su familia- realizaba los festejos anuales y semanales, así como los servicios de limpieza y cera a los *santos*. Precisamente, a continuación, presentamos cuadros obtenidos de la *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México* (2010) donde se refiere tanto la fiesta religiosa como el territorio en el que se desarrollaba.

Cuadro 2. Festividades religiosas del municipio de Calimaya

COMUNIDAD	FECHA	FESTIVIDAD
San Andrés Ocotlán	1 de enero	Acción de gracias por el año nuevo
Calimaya	2 de febrero	La Candelaria
Calimaya	19 de marzo	San José
San Marcos de la Cruz	25 de abril	San Marcos Evangelista
Calimaya	29 de junio	San Pedro y San Pablo apóstoles
San Lorenzo Cuauhtenco	10 de agosto	San Lorenzo diácono y mártir
San Bartolito Tlatelolco	24 de agosto	San Bartolomé apóstol
San Andrés Ocotlán	Último viernes de agosto	La bajada del Señor (el beso)
Santa María Nativitas	8 de septiembre	Natividad de la Virgen María
San Diego de la Huerta	13 de noviembre	San Diego de Alcalá
San Andrés Ocotlán	30 de noviembre	San Andrés apóstol
La Concepción Coatipac	8 de diciembre	La inmaculada Concepción
Zaragoza de Guadalupe	12 de diciembre	Nuestra Señora de Guadalupe

Fuente: Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México (2017).

Cuadro 3. Festividades religiosas en los barrios de la cabecera

BARRIO	COMUNIDAD	FECHA	FESTIVIDADES
El Calvario	Calimaya	1 de enero	Circuncisión del Señor
El Calvario	Calimaya	20 de mayo	Ascensión
San Juan	Calimaya	24 de junio	San Juan Bautista
Los Ángeles	Calimaya	15 de agosto	Asunción de María
San Martín	Calimaya	6 de noviembre	San Martín de Porres
El Brezo	San Lorenzo Cuauhtenco	8 de diciembre	La Concepción de la Virgen del Brezo
Gualupita	Calimaya	12 de diciembre	La Virgen de Guadalupe

Fuente: Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México (2017).

En relación con lo anterior, encontramos que las fiestas estuvieron vinculadas con la protección que el pueblo pedía para “su alma en la otra vida”, de ahí que se heredaban tierras a los santos, de esta manera, los terrenos de los santos, de acuerdo con Loera, éstos podían ser de tres tipos:

- a) Los de cofradías: una hermandad o asociación de miembros que se erigían en torno a una figura religiosa, económicamente constituyeron un fondo colectivo de tierras y animales como las contribuciones que daban periódicamente cada uno de sus miembros. Además de las funciones de tipo religioso, éstas eran instituciones de asistencia social que reforzaban económica e ideológicamente a la organización campesina.
- b) Los de mayordomía: constituidos por una imagen religiosa de cualquier altar y el terreno o terrenos que les pertenecían. El mayordomo era el encargado de trabajar los terrenos y de emplear su producto en el culto y celebraciones del santo.
- c) Los santos de altares familiares: se encontraban dentro de las viviendas campesinas o en “la casita de los santos” que ocupaba un lugar importante en los solares adjuntos a las casas, también eran poseedores de terrenos (Loera, 1990: 75).

A lo largo del siglo XVIII, el convertir a los santos en propietarios de tierra parecía tener como finalidad la extracción de la esfera jurídica dado que, siendo los santos los verdaderos propietarios, nadie podía acceder a ellos (Loera, 1990: 76). Las cofradías y los santos locales fueron los guardianes principales de la tierra, de hecho, los calimayenses donaron terrenos a los santos y las cofradías se tornaron en las principales compradoras cuando las familias campesinas no tenían otra alternativa que la de vender sus parcelas (Loera, 1999: 93).

Tiempo después, los “Vecinos del Comercio” constituyeron sus propias cofradías y participaron en las actividades del calendario religioso, por eso los miembros del ayuntamiento eran criollos, quienes en su mayoría no dudaron en gastar, una parte importante de sus recursos en el culto religioso (Loera, 1999: 101). Así, este grupo usó los templos, fundó algunas cofradías e inició la celebración de fiestas religiosas más ostentosas que las de los autóctonos (Loera, 1999: 90).

Sobre la participación de los Díaz González en cargos religiosos encontramos que para el 3 de diciembre de 1820 se elegía como escrutador parroquial a Andrés Díaz González, a quien mencionamos anteriormente, como uno de los arrendatarios principales de Calimaya, y al bachiller José Teodoro Díaz González como elector en conjunto con otros funcionarios, respectivamente, por haber reunido el mayor número de votos (García, 2003:106),

Enseguida se publicó el nombramiento y se trasladaron los ciudadanos a la parroquia, en donde ese cantó un solemne *Tedeum*, llevando a los electores entre el presidente, los escrutadores y secretario, y, en consecuencia, de esto les otorgaron poder amplio, bastante para cumplir y desempeñar la elección de electores del partido [que se celebró en la cabecera de Tenango del Valle] (García, 2003:107).

Por otro lado, retomando lo de las cofradías encontramos que hacia 1778 aparece el apellido Díaz González vinculado a actividades de mayordomía de la cofradía del Santísimo sacramento (García, 2003:31).

Si reflexionamos sobre la influencia religiosa que tuvo Calimaya vemos que prácticamente desde su fundación el cristianismo estuvo presente y, con la mezcla de las tradiciones del calendario agrícola, se configuraron las diferentes festividades

en el pueblo. Luego entonces podemos comprender el porqué de la fe tan arraigada en la personalidad de Díaz González, si la religiosidad fue elemento fundamental de su espacio vital y de la época.

Encontramos que la religiosidad era importante en los Díaz González, de hecho, Loera menciona que entre las costumbres que tenía la familia Díaz González estaba la de que los hijos mayores heredaran la actividad profesional que ejercía el padre, en este caso la de agricultor y comerciante, actividades que eran recurrentes en la región –como lo vimos anteriormente– y los otros hijos, cuando menos uno, siguiera el camino del sacerdocio o de la intelectualidad (Loera, 2010:142). Aunque Prisciliano María Díaz González no siguió el camino del sacerdocio, su formación como un intelectual de primera orden, tuvo un fuerte componente de religiosidad católica.

En este tenor es importante referir el papel activo que jugaron las mujeres en la educación y en la economía familiar, de hecho, la diferenciación social era importante en la vida de las familias españolas y criollas residentes en el valle de Toluca (Montes de Oca, 1996:108). La mujer de la elite era el sostén de la familia en el plano moral y religioso, en este caso, una moral cristiana, su papel estaba en casa, principalmente, como lo veremos cuando examinemos la estructura familiar de Díaz González; para este caso, inferimos que la formación de Prisciliano en su hogar la llevó su madre, en este sentido, capítulos posteriores examinamos el rol que desempeñó la pareja de Díaz González como madre y esposa.

Precisamente, el recorrido anterior por la religiosidad de Calimaya y el vínculo de la familia Díaz González en este proceso, podemos comprender el por qué Díaz González se asumía como un hombre de fe, algo que defendió incluso en su deber profesional, como lo veremos en capítulos posteriores. Asimismo, encontramos que el lugar donde nació y donde se desarrolló tenía y tiene una fuerte herencia religiosa.

Consideraciones preliminares

Como apreciamos, la familia Díaz González estuvo constituida por políticos y comerciantes quienes ocuparon puestos de: diputados, alcaldes, secretarios, regidores y escrutadores como lo ejemplifican los casos de: Joaquín Díaz, Crecencio Díaz González y José Díaz González –a este último sólo la edad y la muerte pudo retirarlo de su deber político–. Estos varones ejercieron cargos públicos que nos permiten reflexionar sobre su experiencia, su capacidad política y su presencia o influencia en la sociedad. Se trata de una familia de líderes con tradición política y económica importante.

Por otro lado, aparte de su trayectoria política, hallamos participación activa en materia comercial, la familia Díaz González adquirió terrenos de cultivo por vía de compra y también acaparó la tierra de cultivo. Asimismo, encontramos la colaboración de Andrés Díaz González y José Teodoro Díaz González desempeñándose en cargos religiosos; de hecho, la familia compró terrenos cercanos a la Parroquia de San Pedro y San Pablo, en la que entonces se llamaba Calle Real de Calimaya.

Lo anterior refiere que se trata de una familia religiosa y tradicional, luego entonces, podemos comprender el por qué Prisciliano María Díaz González sabía hacer política y también exacerbaba su religiosidad al grado de defenderla y asumirse como un hombre de fe; su tradición religiosa fue herencia de sus antepasados.

Lamentablemente desconocemos el vínculo directo o indirecto de los varones Díaz González –mencionados en este capítulo– con la persona de Prisciliano Díaz González, sin embargo, concluimos que éstos conformaron una de las familias importantes de Calimaya; todos compartieron trayectorias políticas y, por supuesto, el control del poder político, que seguramente les dio prestigio entre los calimayenses, incluso hasta nuestros días.

Con base en todo este recorrido histórico de Calimaya y de la familia Díaz González, a continuación, centrémonos en la actividad política de Prisciliano María Díaz

González, primeramente, examinándolo desde *ser* y su *deber ser* como varón liberal moderado.

Capítulo 2. El ideal del *varón moderno* y sus vertientes de identidad masculina: *varón religioso y clerical, varón político o diplomático y el varón militar*

Si respeto y dignidad, tener ante el mundo quieres. Nunca olvides los deberes que impone la sociedad, modestia y moderación debes en todo seguir, evitando producir cualquiera mala impresión. No hagas nunca ni un momento lo que a ti te disgustara (Rosas, 1885:12).

En el capítulo anterior examinamos parte de la historia de Calimaya y de la participación de la familia Díaz González, mejor dicho, de los varones Díaz González, políticos y comerciantes que lograron proyectarse como integrantes de “Los Vecinos del Comercio” e influir de manera determinante en el proceso político del lugar. Evidentemente, estos líderes configuraron su *deber ser* de tal manera que lograron trascender en la sociedad calimayense. A continuación, centramos nuestra atención en la conformación de la identidad masculina de uno de los herederos de aquellos varones del siglo XIX: Prisciliano María Díaz González.

Es necesario partir de “aquellas concepciones y representaciones colectivas culturales de ser hombre o no serlo” (García, 2009:24), precisamente, para este análisis, presentamos como propuesta la idea del *varón liberal moderado*, y que posteriormente, aplicaremos en el estudio de la identidad masculina de Díaz González comparándolo con el ideal del *varón moderno*.

Asimismo, nuestra aproximación explicativa de identidad masculina, está constituida por la conexión de las siguientes variables: filosofías políticas tales como el darwinismo social y científico-positivismo—, la homosociabilidad, la heterosexualidad, la urbanidad y buenas maneras y el liberalismo moderado. Todo lo anterior, enmarcado en la esfera pública y privada del sujeto.

En ese tenor, echamos mano de tres ideales de masculinidad dominante de la época que se consideraban necesarios en los ideales de los varones de la elite; de esta manera, presentamos al *varón religioso o clerical*, al *varón diplomático o*

político y al *varón militar*¹². A partir de algunos elementos de estos tres ideales, explicamos una propuesta de masculinidad: el *varón liberal moderado*. Es importante señalar que existieron tanto coincidencias como diferencias entre los tres ideales.

Examinamos cómo se conectan estas variables en el campo de la esfera pública y privada de hombres de la elite como parte de su masculinidad dominante entendida como aquella que se manifiesta en determinado grupo de varones que encarnan posiciones de poder y jerarquía por encima de otros varones –y que examinamos en el estudio introductorio–.

2.1 Esfera pública: fundamentos de la masculinidad dominante del *varón moderno*

Partimos del *varón moderno*, porque este ideal fue difundido hacia la segunda mitad del siglo XIX mexicano, como sinónimo del *deber ser* masculino reflejado en la sobrevaloración de ciertos atributos y patrones conductuales y la negación de otros tanto en el ámbito privado como en el público.

Con el ideal del *varón moderno* se intentó perpetuar la superioridad incuestionable de los varones, socialmente reconocidos, sobre los *otros* considerados “inferiores”. Este ideal de *ser hombre* estuvo dentro de una estructura de poder y se manifestó en las relaciones de opresión-subordinación, posición económica, doble moral, poder adquisitivo, incluso preferencia o rol heterosexual, entre otros aspectos. Asimismo, *el varón moderno* evitaba el cuestionamiento y conseguía tanto el respeto como el seguimiento por parte de los demás, principalmente, además de invisibilizar a los otros e imponer mecanismos de represión –aleccionamiento y restricción– (Moreno, 31: 2007).

Lo anterior evidenció las marcadas diferencias existentes entre los sectores sociales anteponiendo un tipo de hombres –líderes– sobre los demás, valorizando,

¹² Por ahora sólo caracterizamos al ideal del *varón militar* de manera general para examinarlo a detalle en el capítulo tercero desde la crítica de Díaz González sobre los militares.

estableciendo o rechazando, por no ser funcionales, ciertos comportamientos, prácticas y formas del *deber ser*.

Esta anteposición y sobrevaloración de un tipo de hombres entre sus congéneres, es lo que legitimaría la existencia de una forma adecuada, normal, única de ser hombre, de ser un *varón moderno*, de vivir la masculinidad y de ser el garante del orden social y de la reproducción- conservación de ese modelo de varón y de la modernidad.

Todo lo anterior cobra sentido al examinar que se trata de un siglo masculinizado – debido a que toda la atención política se concentró en la creación del Estado y sus instituciones–. Es decir, el “acto performativo” de la masculinidad, se constituyó en el constructo sociocultural de identidad por medio de una serie de prácticas consideradas como “naturales” en el discurso de poder (Butler, 1990: 23).

En este tenor, la masculinidad tuvo como marco varios espacios principales como: el Estado, la guerra, el gobierno, la Iglesia, la hacienda –como lo examinamos con la familia Díaz González anteriormente– pero también, en espacios cotidianos como la oficina de trabajo, las instituciones educativas y administrativas, los centros homosociales como los clubes, tabernas, cafés, cenáculos letrados, la calle y en la esfera privada en la cual el varón es la autoridad máxima, entre otros (Peluffo, 2010:17) En todos estos espacios el ejercicio del poder se reflejó en la toma de decisiones a través de ideales predominantes de masculinidad. Precisamente, a continuación, examinemos las principales categorías de la masculinidad dominante del *varón moderno* en la esfera pública.

En el entendido de que las masculinidades son construcciones históricas cambiantes con patrones conductuales propios de cada sujeto, el *deber ser* del *varón moderno*, estuvo vinculado con la implantación oficial de un solo tipo, “adecuado y propio”, de ser hombre entre la élite decimonónica mexicana.

Tomando en cuenta lo anterior, examinemos este proceso dentro de la esfera pública; de acuerdo con Garzón, se trata de la esfera “de libre accesibilidad de los

comportamientos y decisiones de las personas en sociedad, las cosas que pueden y deben ser vistas por cualquiera” (Garzón, 2005:6).

Los procesos históricos adyacentes que marcaron gran parte de la estructura político-social del México decimonónico, en especial de la segunda mitad, implicaron ideologías que se concretaron en instituciones. Tal fue el caso del Estado-nación moderno que buscó lograr la igualdad de derechos para todos los hombres; es decir, los ciudadanos no sólo tendrían derecho a participar en la elaboración de leyes, acceso a cargos públicos, con base en el talento, sino también tendrían acceso a la libertad de expresión, o al menos eso se pretendía.

El *deber ser* nacionalista estaba basado en los derechos individuales y lealtad a la nación. Dicho compromiso implicaba que los sujetos estarían dispuestos a morir por su patria, asimismo, se implementó el deber ser decoroso acorde con las altas normas de civildad y urbanidad, así como el deber ser educado y culto, principalmente en la elite.

Por otro lado, dentro del discurso oficial estaba el respeto a las leyes y las instituciones —de lo contrario, existía la sanción—. Sin embargo, lograr ese *deber ser* no era algo que se adoptara de la noche a la mañana y en todos los estratos sociales, las prácticas y conductas implicadas en la asimilación de “lo moderno” significaron una lucha individual entre los sujetos y su contexto.

Otro proceso socio político de la estructura decimonónica mexicana fue la creación de un nuevo orden social, la República, que reflejaba una creencia en la razón laica o la racionalidad, la urbanidad y la civildad, entre otros aspectos, que se pretendieron configurar en las identidades de la sociedad.

Esta reestructuración social también impactó los roles de género; de manera general, mientras las mujeres estarían ligadas a lo afectivo, maternal y sentimental; el varón desde joven debería apreciarse como conquistador, guerrero, patriota defensor; un héroe ciudadano. Estos elementos son los que se adoptarían en la configuración del *varón moderno* del siglo XIX mexicano, un ideal dominante de hombre ciudadano. Se trata del varón público, productivo, económico, trabajador,

proveedor, protector –como lo examinamos en el rol de esposo y padre más adelante– y urbanizado; ideal que se desempeñaría en dos procesos importantes: en el político- cultural vinculado con el Estado- nación y con el económico- progresista relacionado con el mundo laboral y la industrialización inmerso en relaciones de poder.

2.2 Homosociabilidad como categoría dominante en el modelo del *varón moderno*

En el estudio de la esfera pública del varón de elite retomamos la categoría de homosociabilidad, –explicada en el estudio introductorio– que marcó la esfera pública con sentimientos o afectos entre varones. Se trata de “los más auténticos y sólidos afectos y lealtades entre hombres”; por ello, la amistad masculina fue promovida como garantía de fecundidad intelectual al equiparar la virilidad con el Estado. La tradición patriarcal, las letras y el letrado eran parte de la cúpula del poder estatal y debían tener la misma calidad viril y heroica de los guerreros al servicio del Estado nacional (González, 2010: 38).

En este sentido, la amistad se convirtió en una herramienta útil en el ejercicio del poder, era una práctica frecuente entre los hombres de poder y con poder. Por ejemplo, a través del “conjuntos de relaciones diádicas” de patrones, padrinos, mentores y compañeros, los miembros de las élites mexicanas obtenían trabajo e intercambiaban información, lealtad, favores y recursos que les permitían sobreponerse a condiciones adversas (Macías, 2008: 22).

De esta manera encontramos que, durante el siglo XIX, se entendía la amistad como una relación recíproca de amor, benevolencia y confianza entre personas que se querían y estimaban profundamente, y que, mediante relaciones estrechas, alcanzaban un estado de autorrealización y plenitud (Macías, 2008: 30). Los tres ideales de masculinidad que presentaremos más adelante, desde sus circunstancias y contextos, entablaron fuertes relaciones de homosociabilidad, en el ejercicio del poder.

Asimismo, la amistad no sólo proporcionó cohesión social sino la fraternidad dentro de la familia porque creaba armonía social; el amigo, como el ciudadano, era la base del orden y contribuía al bien común. El afecto unía a individuos mediante enlaces que facilitaban su desarrollo personal; en el enlace íntimo, el individuo aprendía a madurar, a transformarse, el amigo lo completaba, lo ayudaba a crear una reputación ante otros. El amigo o compañero definía al varón: “Dime con quién andas y te diré quién eres” (Macías, 2008: 31).

Precisamente, aquel enlace íntimo entre hombres facilitó el desarrollo personal, como lo veremos más adelante, en la figura de masculinidad dominante, por ejemplo: el mentor o maestro en el *político o diplomático*, la guía y ejemplo a seguir de los altos mandos por parte del *oficial* durante el entrenamiento y formación militar, y en la figura del Papa, párroco y sacerdotes maestros para la formación seminarista.

Tanto entre hombres de edad, clase, jerarquía y fortuna similares como dispares, y con variaciones que iban de lo momentáneamente conveniente a lo longevo, las relaciones amistosas proveyeron un medio para el intercambio mutuamente beneficioso del capital cultural, social y político. Se fomentaba una forma de afecto fraternal que proporcionaba cohesión social y estructuraba las nociones del deber, el honor y la lealtad, creando así un sentimiento de identidad, de responsabilidad intensa y dedicación compartida a través de la cual se lograba el éxito personal en la Iglesia, en las fuerzas armadas o en el Estado (Macías, 2008: 25).

De esta manera se fabricó un proceso relacional entre los varones, buscando, de manera directa o indirecta, la aprobación homosocial de los otros hombres. Esto se reflejó cuando un sujeto masculino ponía en escena su hombría para impresionar a los pares o para distanciarse de los grupos que carecían de ella o estaban vinculados con las masculinidades subalternas o subordinadas.

En el contexto de la nación moderna mexicana, existió una lucha entre civilización y barbarie para lograr una masculinidad civilizada. Por ello, tanto en el modelo del *político o diplomático* como en el varón *religioso clerical*, se consideraban atributos considerados “feminizantes” –vistos como posibles peligros en la masculinidad

hegemónica o dominante— como: el refinamiento, el saber cultural, las modas europeas y una cierta sensibilidad (Peluffo, 2010:12).

Se hacía referencia al hombre viril —fuerte y contenido, sano y disciplinado, productivo y centrado— conveniente también a la nueva ética del trabajo y la productividad. La moderna sensibilidad burguesa podía acomodarse a las empaaduras marciales o a la permisividad del *laisser faire*. Después de todo, era una cuestión de saber posar o asumir (González, 2010:39) aquellos ideales de masculinidad. Tomando en cuenta lo anterior, el elemento de productividad, en los Díaz González se vio reflejado en su presencia política y económica dentro de la sociedad calimayense y lo veremos posteriormente en la profesionalización de Prisciliano como varón liberal moderado.

Por otro lado, se trata de la afirmación de una cultura letrada masculina que emergía como una guía en la vida cívica nacional; se estipularon derroteros cívicos por los que debían andar las letras patrias¹³, como las nuevas armas obligadas a emprender una sostenida lucha que dominara las pasiones y los espacios bárbaros hacia los predios de la civilización (González, 2010: 23).

Así, la masculinidad era la fuerza de la civilización y la modernidad (Peluffo, 2010:16). Los varones letrados e intelectuales fueron los protagonistas de la política del México decimonónico, la mayoría de ellos ostentaban una masculinidad marcial, viril, coqueta y elegante (Macías, 2008: 27) enmarcada en diferentes tendencias ideológicas y filosóficas como examinaremos a continuación.

¹³ Es importante reflexionar sobre el término “patria”. De acuerdo con Luís González: El espacio es la patria chica o patria [...] los hombres que se sienten entre sí oriundos de la misma matriz pueden estar dispersos en una extensión terrestre inabarcable a simple vista [...] Patria es la realidad por la que algunos hombres hacen lo que deberían hacer por la patria: arriesgarse, padecer y derramar sangre. La patria chica es la realización de la grande, es la unidad tribal culturalmente autónoma y económicamente autosuficiente, es el pueblo entendido como conjunto de familias ligadas al suelo, es la ciudad menuda en la que todavía los vecinos se reconocen entre sí, es el barrio de la urbe con gente agrupada alrededor de una parroquia o espiritualmente unida de alguna manera, es la colonia de inmigrados a la gran ciudad, es la nación minúscula [...] (González, 27:1973).

2.3 Filosofías políticas: darwinismo social y científicismo- positivismo

Entre las filosofías, que se vincularon con la sociedad mexicana, hacia la segunda mitad del siglo XIX y que conformaron el ideal del *varón moderno*, encontramos al darwinismo social propuesto por el pensador y sociólogo positivista Herbert Spencer en 1877 quien siguió las teorías de Charles Darwin y analizó a la sociedad en su texto de *Ensayos científicos, políticos y especulativos* (Spencer, 1891: 242). El autor plasma la idea de que los grupos sociales humanos tienen diferente capacidad para dominar la naturaleza y establecer su dominio en la sociedad.

Esta noción estuvo presente entre la elite —tanto europea como mexicana— a través de la diferenciación de las clases pudientes como las únicas y capaces. En el texto referido, Spencer argumenta que las sociedades son organismos que evolucionan con el tiempo a partir de una batalla librada con su entorno, esta confrontación a su vez genera el progreso; se trata de “la lucha por la supervivencia”, a medida que “el adaptado” —el fuerte— avanza, mientras que “el débil” sucumbe.

De acuerdo con esta doctrina los que estaban “arriba” en la escala socioeconómica eran los más adaptados; y tratar de actuar en contra de las leyes de la evolución obstaculizaban el progreso, principalmente, el avance económico. Así, los más fuertes debían imponerse en la lucha por la supervivencia a fin de evitar que la sociedad se degenerara.

Evidentemente, este pensador decimonónico aplicó las leyes naturales llegando a estudiar a la sociedad como si fuera un ser biológico; acuñó el concepto de darwinismo social justificando el dominio de algún pueblo sobre otro y la desaparición de los pueblos “más débiles” —o menos aptos— este fue el sustento científico-ideológico que afianzó el imperialismo.

Todo lo anterior nos muestra, entonces, que las relaciones entre los individuos del siglo XIX estuvieron adscritas a una estructura jerárquica fundamentada en la diferenciación socioeconómica, incluso étnica y racial. También se vinculó con el determinismo biológico y la estricta diferenciación anatómica propios de cada grupo lo que justificó la opresión de las mujeres y demás subordinados. Este argumento estuvo como cimiento de la cultura mexicana decimonónica y del grupo en el poder, especialmente hacia la segunda mitad del siglo.

Podemos ejemplificar lo anterior con el caso de la familia de Díaz González a quienes identificamos en el primer capítulo como parte de la elite rural de Calimaya e integrantes de aquel grupo de comerciantes —quienes también participaron en la política- haciéndose llamar a sí mismos como los “Vecinos del Comercio”. Recordemos que estos varones de elite hacían una clara diferenciación entre ellos y el resto de la comunidad, principalmente integrada por campesinos indígenas.

De acuerdo con Roberto Moreno entre 1870 y 1880 el darwinismo social ingresó en la educación oficial gracias a Justo Sierra, quien publicó en 1878 un texto de historia en *La Voz de México*, intitulado “Compendio de historia de la antigüedad”, donde expuso elementos de la teoría darwinista. En un escrito sobre la enseñanza de la historia publicado en el diario *El Federalista*, Sierra apuntó lo siguiente,

La ciencia ha destruido la supuesta unidad de la familia humana, y haciendo retroceder nuestro origen más allá del mundo animal, hasta el vegetal, hasta las primeras manifestaciones de la fuerza vital en el planeta, ha formulado con Darwin y Wallace la ley grandiosa del transformismo (Moreno, 1984: 207).

La situación general del país permitió la aplicación del modelo darwinista en la sociedad; escritores políticos de la época como Vicente Riva Palacio y las personas ligadas a ellos —spencerianos— fueron ejemplo de esto. (Moreno, 1984: 208). De acuerdo con Andrés Molina Enríquez en su texto *Los grandes problemas nacionales* (1979) los porfiristas afirmaban que unos hombres en la sociedad eran *superiores* y otros *inferiores* y que éstos debían estar sometidos a los primeros (Molina, 1979;

17). Lo anterior se inculcó desde la escolarización y se reflejó en la estratificación de clases sociales y en una mayor desigualdad social.

El darwinismo social tuvo eco entre algunos miembros de la sociedad mexicana, de hecho, esta corriente científica y de pensamiento fue evidente en la estratificación social para la segunda mitad del siglo XIX, en especial durante el porfiriato cuando la sociedad, de acuerdo a la lógica del momento, se dividía en:

La llamada *gente decente* sector integrado por un centenar de ministros, gobernadores, generales entre otros, quienes habían amasado fortunas de uno o varios millones de pesos [...] medio millar de comerciantes e industriales [...], en su mayoría inmigrantes extranjeros, que aprovecharon las oportunidades del desarrollo económico para reunir fortunas considerables; y un buen número de hacendados que, [...], podían llevar una vida cómoda sin tener que trabajar. El resto de la “gente decente” estaba compuesta por una minoría de hombres que la pasaban desahogadamente desempeñando sus profesiones o trabajando como empleados de nivel medio y alto en el gobierno o la actividad privada, y por una mayoría de individuos surgidos del *peladaje* que, después de haber estudiado para oficinistas, abogados, maestros de escuela o agrónomos, habían logrado instalarse en la clase media. -Por otro lado, se encontraba- [...] la indiada -quienes- aventajaron muy poco [...] a pesar de los derechos políticos que teóricamente les confirió la Independencia. Si eran peones agrícolas, en las haciendas se les sometía a un régimen parecido al de un campo de concentración. Si escapaban – y no tenía caso hacerlo, pues carecían de sitios mejores en dónde trabajar- , los gendarmes los aprehendían con el viejo cuento de que debían dinero a sus amos y los regresaban a la hacienda después de tenerlos en la cárcel” (Ríos de la Torre, 2004: 98).

Como vemos, el siglo XIX –en particular hacia la segunda mitad–, se caracterizó por una marcada desigualdad social acorde con “la ley del más fuerte” en la cual hombres más fuertes someten o dominan a los más débiles. De hecho, el ejercicio de jerarquías entre la sociedad y la discriminación de grupos sociales considerados “irracionales”, ya se practicaba antes de que el darwinismo social impactara México, de igual manera lo vimos en el capítulo anterior, con los “Vecinos del Comercio” –

antecesores de Prisciliano María Díaz González— quienes a su llegada a Calimaya no interactuaban ni se mezclaban con los indígenas porque los consideraban inferiores y precisamente, esta circunstancia se proyectó en mayor medida con esta tendencia ideológica.

Si bien el lema fue “orden y progreso”, las oportunidades y privilegios no aplicaron para todos los sectores. El darwinismo social no sólo se utilizó en la organización de la sociedad, sino también, en el modelo dominante del *varón moderno* como individuo poderoso, con status social, competitivo, valiente, con capacidad de decisión y —de acuerdo con las circunstancias— también, agresivo y frío para salir victorioso de esa constante lucha por el poder.

No perdamos de vista que se trata de líderes, esta circunstancia en seguida ubica a estos varones, considerados modernos como aquella *masculinidad dominante*, que hemos señalado anteriormente en el estudio introductorio. Ellos, los varones de la elite, constituyeron, de acuerdo con la ley determinista del darwinismo social, un grupo selecto, diferente y especializado en su función de “proveedores, guías y protectores” del resto, de los otros: sujetos subordinados, débiles, pobres, desprotegidos.

Se trató de una negociación constante en las relaciones de poder, de dominio, de control en la interacción, en la competencia y adaptación dentro del medio social y aplicado a la sociedad del siglo XIX mexicano. En el objetivo final era la conformación de una nación moderna, con la creación de “nuevos ciudadanos” y un país en crecimiento económico y orden social.

Otra ideología importante vinculada con el darwinismo social fue la cientificidad derivada del positivismo. Esta doctrina filosófica fue acuñada por Augusto Comte en Europa pero fue introducida en México por Gabino Barreda, discípulo del mencionado sociólogo y filósofo francés, durante la administración de Benito Juárez (Von Wright, 1994: 308). Sin embargo, la difusión y aplicación de sus postulados se

reflejaron con mayor intensidad durante el porfiriato. El positivismo llenaba de “ciencia” al discurso oficial estableciendo que la humanidad en su marcha hacia el progreso había recorrido tres estados,

el teológico, mediante el cual el hombre, al no encontrar las causas de los fenómenos naturales les había dado una explicación religiosa; el periodo metafísico [que] sustituía a los dioses por entidades metafísicas o abstracciones, inaccesibles a la percepción y, finalmente, el positivo, mediante el cual el hombre explicaba su mundo según los métodos de las ciencias modernas (Bermúdez, 2006:138).

Al parecer esta filosofía y su ley de los tres estados se acoplaron a la sociedad mexicana; puesto que ésta, de acuerdo con la lógica de la época, tenía que superar las definiciones teológicas como respuestas a la realidad y encontrar en las explicaciones científicas su entorno, lo cual generaría la coherencia y modernización –sin olvidar el orden y el progreso–; al menos ese era el objetivo.

En este tenor, la escuela moderna se negaba a la instrucción de “dogmas –de acuerdo con la lógica de la época- erróneos y abstractos, sistemas de moral más o menos estrechos, odio a los héroes nacionales y horror al progreso”–; se instruía con verdades perfectamente demostradas, reglas prácticas de moral universal, respeto y a las leyes así como el amor inmenso a la libertad y a la independencia de la patria; es decir, al nacionalismo.¹⁴

¹⁴ Precisamente, este amor a la patria y al nacionalismo también generaría en los estudiantes, o al menos eso se pretendía, la identidad del estado territorial, es decir, una institución que establece un principio de autoridad sobre cada uno de los habitantes de un trozo del mapa. Si esa persona es un “ciudadano”, el Estado reivindica el derecho a obtener su lealtad, su amor, y, en tiempos de guerra, su propia vida. La identidad estatal proporciona el modelo para todos los otros grupos que buscan una expresión política para su existencia como colectividad todos los ciudadanos de tal estado pertenecen a la misma comunidad o nación [...] así como la necesidad de desarrollar incentivos para que el ciudadano se identifique individual y colectivamente con el Estado. Véase Hobsbawm, Eric J. "Identidad", en: Revista Internacional de Filosofía Política. (mayo de 1994). Núm 3. México: UAM-UNED.

Durante la segunda mitad de siglo XIX y en especial durante el porfiriato a la escuela se le denominó “escuela regeneradora [...] la matriz donde se forma el ciudadano del porvenir” (Roeder, 1995: 8-9) esto, bajo la lógica científica.

En su *Oración cívica* de 1867, Barreda instaba a la “emancipación mental”, es decir, el declive gradual de las viejas doctrinas y su sustitución por otras nuevas y añadió “sea nuestra divisa Libertad, Orden y Progreso”, reflejo de la Revolución Francesa. (Hale, 1991:19). Se pretendió buscar el bien común, lo moralmente bueno.

En este sentido, lo moralmente bueno sería buscar aquello que diera mayor placer a la mayor cantidad de gente, es decir, el bien común sin importar — aparentemente— su extracción social. Existió la preocupación de desarrollar una sociedad instruida y esto se lograría a través de la cientificidad que hacia finales del siglo XIX sería reflejo del positivismo como modelo ideológico, político y social; se pretendía explicar la realidad de las cosas a través de la experimentación y la racionalidad, algo que caracterizaría al grupo de varones líderes, de poder y con poder que procurarían el bienestar del resto —considerados débiles o no lo suficientemente aptos, de acuerdo con el darwinismo social.

Por ejemplo, en el Estado de México, tanto el Instituto Científico y Literario como la Academia de Jurisprudencia de la entidad, estuvieron enmarcados en la escuela moderna, una escuela donde se desarrollaban armónicamente, o al menos eso se pretendía, todas las facultades del estudiante: las físicas, las morales, las intelectuales y estéticas. En la *escuela moderna* se haría atractivo el aprendizaje, inspirándole al estudiante el amor, imperecedero, hacia la ciencia (Roeder, 1995:8)

Por supuesto, la escuela moderna se negaba a la instrucción de “dogmas, considerados por la lógica de la época, como erróneos y abstracciones que propiciaban sistemas de moral más o menos estrechos, odio a los héroes nacionales y horror al progreso” -como lo refiere la fuente citada- y se instruía con verdades perfectamente demostradas.

Como lo menciona Anne Staples, el siglo XIX se caracterizó por dar importancia a la abogacía, para facilitar el paso a los puestos políticos, para manejar contratos y

poder vivir de los fondos públicos. Tanto el “político” como el “militar” vivían del erario público¹⁵. De acuerdo con la autora señalada, los abogados se daban a conocer mediante la prensa, por casos sonados; por batallas ganadas y ejercían puestos de liderazgo, brillaban como oradores, y se encontraban en el lugar adecuado en el momento preciso (Staples, 2012:3).

Retomando lo planteado por Staples, otro factor importante fue el acercamiento a un buen padrino, poseer un talento natural, saber portarse en sociedad y tener una apariencia física agradable para brincar las barreras de la pobreza, es decir, escalar en la jerarquía social. En este sentido identificamos la presencia del darwinismo en la aspiración de la clase media y a través de la homosociabilidad.

De esta manera, instituciones educativas como las mencionadas, o sus similares en otros estados, ofrecieron los conocimientos indispensables para ingresar a la abogacía, profesión que durante el porfiriato y la época moderna se normó bajo los parámetros del estado científico y el continuo proceso de perfeccionamiento.

Más adelante veremos cómo la formación de abogado en Prisciliano María Díaz González tuvo impacto debido a su participación en Amparos reconocidos y sonados entre la sociedad, así como su impecable oratoria no sólo al realizar argumentos de la querrela, sino en su participación como diputado en el Congreso Constituyente de 1856.

¹⁵ Es importante referir que a inicios del siglo XX –durante el periodo porfirista– esta educación moderna se reflejó en el interés de las autoridades militares por educar y reeducar a la clase militar, así lo refiere Sánchez Rojas: “la “ilustración” de la casta militar resultaba una tarea bastante importante, puesto que para la época porfiriana, el grueso de los soldados que conformaban la tropa del ejército carecían por completo de las más mínimas nociones de instrucción, lo que afectaba la composición interna de la institución militar, al no contarse con individuos con un ideal patriótico y que sirvieran en las armas con esmero, dedicación y convicción. A este problema hay que agregar el hecho de que la abrumadora mayoría de soldados eran obligados a llevar a cabo el servicio de las armas mediante la leva, es decir, el reclutamiento forzoso que realizaban, por lo general, los jefes políticos de los estados, con el fin de deshacerse de criminales, alcohólicos, vagos, tahúres y, en general, de cualquier individuo que pudiera resultar “pernicioso” para los intereses de una región o población dada” (Sánchez, 2011).

Estas tendencias de pensamiento estuvieron presentes en la identidad masculina dominante del *varón moderno*; asimismo, existieron otras características importantes en la conformación del mencionado modelo, se trata de la urbanidad y buenas maneras dentro de la dinámica de la esfera pública.

2.4 urbanidad y buenos modales

Dentro del contexto decimonónico de la segunda mitad del siglo XIX, el proceso civilizador y modernizador planteaba que los hombres eran sujetos racionales, por ello, era posible explicar –y predecir– las conductas de grandes grupos a partir de una simplificación ideal de las motivaciones en escenarios estilizados de situaciones posibles (Escalante, 1998:27). Tanto el orden social como el progreso económico estuvieron asociados con una forma particular de conducta --civilizada, urbanizada, moral--; moderna, con el objetivo del beneficio común o por lo menos eso se pretendió.

Las mencionadas nociones de modernidad estuvieron como norma de comportamiento --principalmente en la clase alta mexicana-- para homogenizar a la población y unificarla. Se manifestó una práctica discursivo-social donde la moral racional cumplía una función ideológica (Briseño, 2005: 23).

La urbanidad y civilidad deberían recomponer la integración en lo decoroso, para que no surgiera una desintegración normativa en el territorio mexicano. Así sucedió en el estado de México decimonónico, especialmente en su capital (Briseño, 2005: 24), Toluca donde se intentó perfeccionar al individuo a través de ideas, ciencias, técnicas y costumbres.

Se tenían que frenar ciertas actitudes *nocivas* de la población, principalmente entre los estratos medios y bajos, quienes, en su vivir cotidiano, producto de circunstancias precarias, recurrían constantemente a uno o más vicios, lo cual entorpecía el progreso y la modernidad deseados. Por supuesto, no queremos decir que entre los estratos sociales altos no existieran vicios, pero su práctica y represión quedaban ocultos a los tradicionales mecanismos de control gubernamental.

Es precisamente en esta dinámica en la cual los manuales de buenas maneras tuvieron como propósito regular el comportamiento del individuo. Se trataba de "recetarios de conducta, que incluían una completa nomenclatura de rigurosas técnicas para dominar *correctamente* las conductas y listas de temas sugerentes de conversación, fórmulas de tratamiento, tipos de saludo, entre otros aspectos" (Miranda, 2007:31).

Por ejemplo, para el caso del Estado de México hemos identificado dos manuales de comportamiento publicados en los años de 1885 y 1895 que formaban parte de la biblioteca a la que tenían acceso los institutenses. Dichos escritos tuvieron claramente el interés de generar una identidad moderna, valores de la burguesía incipiente, en los individuos y es altamente probable que Díaz González haya consultado esos manuales debido a su estancia como catedrático en la mencionada institución.

Primeramente, se encuentra el *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras* de José Rosas publicado en 1885 que trata aspectos sobre: la práctica de la bondad, la cortesía, la urbanidad, la sinceridad, el aseo personal, la limpieza, la moderación en las acciones, el cumplimiento de los deberes que la sociedad imponía, el cuidado de causar buena impresión y de no molestar a los demás con las acciones ni con la palabra, los hábitos al dormir y al despertar, el recato, las consideraciones a la familia, la urbanidad con los vecinos en la calle, en el templo en la escuela, la buena conversación, el trato a las visitas y amigos, el comportamiento en la mesa, en el juego, entre otros aspectos (Rosas, 1885: s.p).

En segundo lugar, está el escrito de *Serie de la educación moderna. Moral teórico-práctica y educación* de José M. Trigo (1895). Este manual es de carácter pedagógico e inicia con asuntos preliminares relacionados con la ciencia, el arte, la moral, la fisiología, la psicología e ideas del ser. Después trata aspectos concernientes a: la libertad, el pensamiento, el placer, la pasión, el deber, la culpa, la pena, el castigo, la ley, los deberes –físicos, intelectuales, morales, individuales y con los semejantes–, la familia –deberes de los padres, hijos y hermanos–, relación con el Estado, con los "seres inferiores" (Trigo, 1895: s.p).

Como se aprecia en ambos manuales está el elemento civilizador de la nación moderna a través de la regulación de comportamientos y la difusión de hábitos decorosos, urbanizados; morales. Estos elementos fueron fundamentales, y por qué no decirlo, simbólicos –a propósito del objeto de estudio científico de la Historia Cultural que señalamos en el primer capítulo– en la generación de la identidad moderna.

En este tenor, podemos identificar que entre los elementos que caracterizan al *varón moderno* se encuentran: el respeto a las instituciones y a las leyes, la jerarquía social o estatus, la disciplina, la racionalidad, la educación, la honorabilidad, la cortesía y la urbanidad que promueven el bien común con acciones correctas y prácticas; nos referimos a un varón moral —pero no necesariamente religioso—. Se trata de la instauración de relaciones y forma de convivencia.

Es importante señalar que cuando hablamos de “lo moral”, “moralidad”, y “moral”, en términos generales y de acuerdo con el contexto, nos referimos a la moral racional, aquella definida por Gabino Barreda como “el conjunto de ideas y sentimientos que va formando al hombre como lo más sublime” (Barreda, 1978: 3). Mientras que la moral católica estaba basada en dogmas religiosos, la moral racional, estuvo sustentada en la ciencia lo que, en la lógica del momento, le permitía al individuo experimentar consecuencias prácticas día con día contribuyendo al bienestar común.

Bajo la influencia científico -positivista el *varón moderno* es racional, educado, culto y ejemplo para la sociedad; se pensaba que la inteligencia era expresión directa de la razón. Se instaba a la sociedad —directa o indirectamente— para seguir el ejemplo de aquellos ciudadanos ilustres; los “grandes protagonistas para la humanidad”, los personajes de moda. En esta lógica, la sociedad se fijaba en aquellos “hechos sobresalientes que trastocaban su mundo”, que generaban “verdaderas” revoluciones científicas y filosóficas, que originaban procesos sociales de cambio, o al menos eso se pretendió.

Las transformaciones económicas, políticas y socioculturales del siglo XIX establecieron diferencias que distinguieron lo propio de los hombres o “lo masculino” a lo propio de las mujeres “lo femenino” y la “significación de poder.” Es importante señalar que estas doctrinas ideológicas presentadas no fueron las únicas que influyeron en la conformación de la identidad masculina, pero si formaron parte sustancial del modelo de *varón moderno*, que intentó perpetuar la superioridad incuestionable de los hombres socialmente reconocidos sobre *otros* considerados “inferiores” –legado del darwinismo social–, provocando la anteposición y sobrevaloración de un tipo de hombres entre sus congéneres.

Precisamente, como lo veremos a detalle más adelante, encontramos elementos de urbanidad y buenos modales, en los ideales masculinos del *hombre religioso y clerical* e incluso *el hombre militar* –dejando de lado la fuerza ruda y la violencia– porque debían ser urbanizados y de modales dado que eran representantes sociales y ejemplos a seguir que constantemente se relacionaban en su actuar público con otras masculinidades dominantes; aunque este elemento fue parte sustancial, constitutiva de la identidad masculina del *político o diplomático*. Mismos que examinaremos en comparación con el modelo del *varón liberal moderado*.

Las nociones de urbanidad, de modernidad estuvieron como norma de comportamiento –principalmente en la clase alta mexicana– para homogenizar a la población y unificarla. Se manifestó una práctica discursivo-social la urbanidad y civilidad deberían recomponer la integración en lo decoroso, para que no surgiera una desintegración normativa.

Todo lo anterior, constituyó, o por lo menos eso se pretendió, al *varón moderno*; se intentó perpetuar la superioridad incuestionable de los hombres socialmente reconocidos sobre *otros* considerados “inferiores” –legado del darwinismo social– y de la sociedad de castas. Esta anteposición y sobrevaloración de un tipo de hombres entre sus congéneres es lo que legitimaría la existencia de una forma adecuada, normal única forma de ser hombre, de vivir la masculinidad y de ser el

garante del orden social y de la reproducción y conservación de ese modelo de varón.

Por supuesto, estas filosofías como buenas maneras y la aprobación homosocial que hemos examinado –en el estudio introductorio– se desplegaron de manera diferente entre los varones de elite ya fueran intelectuales y diplomáticos, militares, así como sacerdotes, seminaristas y los hombres pobres, por ejemplo.

En este tenor, las masculinidades dominantes del siglo XIX mexicano, adquirieron características peculiares y precisamente una vez examinado las principales categorías que conformaron el modelo ideal del *varón* moderno es importante caracterizar los diversos ideales desprendidos de este modelo.

2.4.1 El ideal del varón religioso y clerical

Una de las variables del *varón moderno*, como *deber ser* dominante del siglo XIX mexicano, lo encontramos en el *varón religioso y clerical* reminiscencia del orden colonial. Esta masculinidad que está fuertemente comprometida con la religión católica que modera y limita los comportamientos tradicionalmente masculinos. A través de seguir el modelo de masculinidad sacerdotal –masculinidad hegemónica en el sentido de que tal poder se sobrepone al de otros varones, pues es el representante de Dios– (Badillo, 2013: 61).

Es importante señalar que este modelo religioso se transforma en masculinidad clerical cuando existe la formación sacerdotal en el seminario (Badillo, 2013: 61). Si bien esta masculinidad tiene jerarquía y poder hegemónico en la sociedad y en la Iglesia, contiene componentes asociados con la feminidad, es decir, características que histórica y tradicionalmente han sido designadas para la mujer como la castidad, moderación y limitación de comportamientos, actitud servicial, de desprendimiento, de solidaridad, entre otros aspectos.

Los componentes asociados a la masculinidad dominante que tiene el *varón religioso y clerical* se adquieren durante la formación sacerdotal a través de una autoridad delegada por la Iglesia. Dicha institución es rectora, formadora y una de

las principales promotoras del sistema patriarcal que se impone sobre la feligresía, compuesta en su mayoría por mujeres (Badillo, 2013: 67).

A diferencia del *político o diplomático* y el *varón militar* quienes son y se deben al Estado y a las instituciones laicas, principalmente, el *varón religioso y clerical* se debe a la Iglesia Católica y reconoce al Vaticano como Estado, esta es la peculiaridad en este modelo. En este tenor, la devoción religiosa es determinante para la conformación de una identidad clerical teniendo como modelo religioso y de masculinidad a Jesús de Nazaret.

Si bien el *político o diplomático* y el *varón militar* también fueron varones religiosos, como veremos más adelante, no dedicaron su vida completa al ejercicio de la religiosidad como lo realiza esta masculinidad que pretende imitar la manera *del ser varón* de Cristo y su legado de igualdad y equidad. “Jesús supera todos los prejuicios y tabúes, raciales o sexuales, y se muestra un hombre extraordinariamente libre” y trata a los demás con naturalidad y respeto (Badillo, 2013: 52). Es una masculinidad que, de acuerdo con las circunstancias, contradice al sistema patriarcal y hegemónico imperante.

En dicho ideal la generosidad es importante porque permite al varón ser cercano, capaz de escuchar, comprender y evitar ser voluble. Para desarrollar la empatía con la feligresía –proceso en el cual él expresa sus emociones, y sobre todo las que indican vulnerabilidad–; primero están los demás antes que él. “Las funciones sacerdotales requieren de escucha, de la paciencia, de la confiabilidad” (Badillo, 2013: 64).

Asimismo, el sujeto aprende a vivir en comunidad porque se interesa también por el otro. Los varones religiosos y clericales son compartidos, saben integrarse y trabajar en equipo (Badillo, 2013: 65). Esta característica también la apreciamos en el *político o diplomático* quien, en su papel de funcionario público, procura la satisfacción de las necesidades sociales, o al menos, eso se pretendía lograr con el denominado “bien común”.

El varón religioso y clerical está en oposición a la insensibilidad, inexpresividad de emociones o sentimientos, como se evidencia en la masculinidad militar; al igual que el *político o diplomático*, se acerca más a lo “femenino”.

Este ideal de *varón* transforma su masculinidad hegemónica y patriarcal para obedecer los mandatos religiosos opuestos a los mandatos de la masculinidad tradicional –alcoholizarse, tener relaciones extramaritales, hacer gastos innecesarios, entre otros– que sí encontraremos en los modelos del *político o diplomático* y, sobre todo, en el *hombre militar*.

Por otra parte, en su actuar en la comunidad *el varón religioso y clerical* debe de desarrollar capacidad de: mando, organización, inteligencia, toma de decisiones familiares y de propiedades, de ejercer poder público, de definir el pensamiento y creencias de otros, de interpretar la historia, de elaborar el pensamiento y de difundir hechos y verdades oficiales (Badillo, 2013: 60).

Precisamente, en cuanto a la vida familiar, vemos que quienes optan por el sacerdocio llevan una vida casta, célibe que fomenta la Iglesia. Se busca que los sacerdotes tengan total pureza para entregarse de lleno a la vida espiritual y por lo tanto se requiere de la soltería y de la abstinencia sexual (Badillo, 2013: 65). Conducta muy diferente a los ideales del *varón político o diplomático* y el *hombre militar* quienes pueden formar una familia –o llevar una vida sexual extra marital– como lo veremos más adelante.

Así el celibato da la oportunidad al *varón religioso* para no tener compromisos familiares y entregarse totalmente a la comunidad. En cuanto a los aspectos de homosociabilidad entre los individuos religiosos se sigue el modelo de Jesús de Nazaret y su relación con otros hombres¹⁶,

[...] vivía libremente y humanamente, de manera que cumplía con las costumbres propias de los varones de su pueblo como era participar en fiestas religiosas, presidir en las comidas de grupo, aceptar invitaciones a comer de otros varones, entre otros procesos; sin embargo, modificando siempre las

¹⁶ Es importante precisar que este proceso se caracteriza de acuerdo con la orden religiosa a la que pertenezca.

situaciones o costumbres que implicaran la exclusión de otras personas –mujeres, niños, pobres, ancianos, enfermos, esclavos, entre otras–. Estos comportamientos mostrarían un hombre diferente que invita a que todas las personas vivan de manera justa, de manera humana y que transmitan esto a quienes puedan para humanizarlos (Badillo, 20013: 52).

En el *deber ser hombre religioso*, el sacerdote se convierte en el modelo de masculinidad que sustituye los compromisos paternos, con la búsqueda de la admiración por representar a Dios. Al igual que en los modelos del militar y del *político o diplomático* existe esa necesidad de reconocimiento y de logros, dado que son figuras públicas, líderes y es un imperativo del patriarcado.

Una vida entregada a los lineamientos religiosos se convierte en “el mejor modelo de masculinidad” que, como hemos visto, perfilan más cualidades femeninas que masculinas (Badillo, 2013: 61). Es importante señalar que, si bien se sigue un modelo cercano a lo “femenino”, continua el manejo de un discurso androcéntrico, paternalista y patriarcal que niegan la desigualdad entre hombres y mujeres, pero comprende la lucha de las mujeres por convertirse en mejores personas (Badillo, 20013: 55).

Lo anterior se establece de acuerdo con la lógica de las escrituras o de la *Biblia* al señalar que: “la cabeza de la mujer es el varón y, a su vez, la cabeza del varón es Dios”. De manera que estos hombres pueden encontrar en la Iglesia su principal grupo de referencia puesto que en este ámbito se sienten identificados con los demás asistentes varones. El sacerdote, como Jesús mismo en la tierra e hijo de Dios, parece tener tal posición que incluso casi pierde características humanas, es quien guía, es un líder y ocupa posición dominante sobre hombres y mujeres (Badillo, 2013: 68).

Precisamente la lógica religiosa de este ideal de masculinidad dominante lo apreciaremos en el modelo del *varón liberal moderado*, no como sacerdote o seminarista sino como hombre de fe, de religiosidad que cumplirá su *deber ser* en la toma de decisiones políticas, profesionales.

Tomando en consideración todo lo que implica el ideal del *varón religioso y clerical* podemos reflexionarlo en Prisciliano, primeramente, en la herencia religiosa de sus antecedentes al no sólo participar en festividades religiosas sino también en cargos religiosos –examinados en el primer capítulo–. De esto inferimos que los Díaz González estuvieron ligados a la religiosidad del pueblo de Calimaya y también se veían como hombres de fe.

La fe, la religiosidad fue característica importante en la identidad de Díaz González, incluso él lo refirió así en diferentes momentos de su vida. Según las características de identidad en el ideal de *varón clerical y religioso*, encontramos que, la generosidad, el ser cercano y capaz de escuchar, de comprender, de desarrollar la empatía e interesarse por el otro estuvieron presentes en nuestro sujeto de estudio no sólo en su profesionalización sino también en la cercanía y defensa del desprotegido reflejada en su participación dentro del movimiento obrero del Estado de México. A continuación, examinamos otro ideal de varón vinculado con otra vertiente del *varón moderno*; se trata del *varón político o diplomático*.

2.4.2 El ideal del varón político o diplomático

Este ideal de masculinidad dominante lo compone aquel cuerpo de varones letrados, que se responsabilizan de la fundación de las repúblicas y de sus más caras instituciones –desde las academias, universidades, asociaciones y liceos, hasta el diseño de las constituciones, gramáticas y periódicos– (González, 2010: 24).

Se trata de una masculinidad “noble” es decir, mayormente, centrada en la expresión, en la práctica de la cortesía y las buenas maneras, en la básica convivencia de los varones urbanizados del siglo XIX (González, 2010: 37).

El *varón político o diplomático* lleva al máximo los preceptos de urbanidad y la civilidad, instauración de relaciones y formas de convivencia “propios”, es parte constitutiva de su masculinidad, esto lo hacía “un hombre de verdad”, a diferencia del *hombre militar* –como lo veremos más adelante– y *el hombre religioso o clerical*.

De acuerdo con la lógica positivista de la segunda mitad de siglo XIX este varón ostenta el poder y procura el bienestar común sin incurrir en la violencia –o por lo menos, no como único medio– para propiciar el orden, por el contrario, este líder se vincula con el hombre civilizado, urbanizado que, por medio de sus acciones y relaciones políticas, diplomáticas mantiene el orden y su posición de poder.

Se trata del intelectual como un soldado de las letras, un guerrero de la pluma al servicio de la construcción de la patria no solo política sino ideológicamente emancipada y moderna (González, 2010: 32). Lo anterior refiere la construcción de la propia identidad de las elites, principalmente urbanas, letradas que pasan por las escuelas de derecho y jurisprudencia, por mencionar algunas de las más importantes.

Este varón siempre tendrá la razón –de acuerdo con su lógica– para él, la razón que poseen los hombres implica un pensamiento racional y desconectado de la vida emocional, a excepción de circunstancias homosociables, fuera de este proceso, lo emocional era visto como inferior –y femenino–. Se comprende que el ejercicio del poder estaba estrechamente ligado a la dominación, no sólo de las mujeres sino de todos aquellos hombres “feminizados”; al igual que *el hombre militar*, como lo examinamos más adelante.

En este ideal de masculinidad, la guerra y las batallas habían dejado de ser el medio o recurso para convertirse en un héroe o para obtener el reconocimiento público, incluso, la guerra no representaba un espacio jubiloso y festivo, como lo es para la *masculinidad militar*.

Para el *político o diplomático* el júbilo se encuentra en la recreación literaria de un Olimpo racional, donde soldados y generales son reemplazados por ciudadanos ilustrados, estrategias intelectuales, racionales (González, 2010: 34). Las armas de este varón eran los postulados del liberalismo, la creación, la difusión y sujeción a las leyes y a las Instituciones con el arte de la cortesía y la diplomacia (Peluffo, 2010:9).

Esta vertiente de *varón moderno* explica de manera perfecta a nuestro modelo de *varón liberal moderado* en el entendido de que Prisciliano María Díaz González heredó de varias generaciones su práctica política y la influencia cultural de “Vecinos del Comercio” en Calimaya.

Asimismo, consideremos las características de su estilo de ser hombre que manifestó a lo largo de su vida, fue un líder intelectual, culto y urbanizado lidiando batallas con la tinta y el papel, que creó instituciones, repúblicas y naciones –por ejemplo, en el Constituyente de 1856 o en la fundación de la Escuela de Jurisprudencia del Estado de México–.

De igual manera, Díaz González respetó las instituciones y las leyes, por ejemplo, con el ejercicio del derecho positivo aplicado a sus defensas, que examinaremos más adelante. Se trata de un héroe ciudadano que no participó en la milicia, pero fue un soldado de las letras y, precisamente, reflexionando sobre el aspecto militar y la masculinidad, a continuación, examinemos otra vertiente del *varón moderno*, se trata del *varón militar*.

2.4.3 El ideal del varón militar

La particularidad del *hombre militar*, como vertiente de la masculinidad dominante del *varón moderno*, radica en la guerra y el militarismo decimonónico fuertemente articulado en torno a un modelo de identidad valeroso y fornido con un concepto masculinista y masculinizante del cuerpo político nacional (Peluffo, 2010:8). Estos varones tenían importancia en un contexto de guerra civil e invasiones extranjeras.

Al igual que el *político o diplomático* este varón procura el orden social y el progreso económico y social; sin embargo, el *modus operandi* es, específicamente, a través del uso –en ocasiones excesivo e indiscriminado– de la violencia para lograr la aplicación de las leyes en aras de la justicia. El *hombre militar* es patriota y nacionalista como el *político o diplomático*, pero a diferencia de éste, encuentra gozo en la guerra y en las batallas, en la afrenta con el enemigo cuerpo a cuerpo, en la estrategia bélica.

Se trata de “la mano ruda” en el ejercicio del poder, generalmente, es el varón impulsivo, aguerrido que da y, de acuerdo con las circunstancias, recibe órdenes para lograr el objetivo. Esta masculinidad militar reproducía el modelo de ciudadanos “bravos” que regulaban el orden con violencia, por ello, encontramos sensibilidades duras y fuertes (González, 2010: 39).

El *varón militar* es leal con su ejército y con su causa, como parte del elemento homosocial, y está dispuesto a dar la vida por su nación; al igual que el *político o diplomático* es hombre del Estado Nacional, de las instituciones, exaltando el amor a la patria y la honorabilidad.

De este ideal de *varón* retomamos los aspectos de nacionalismo y patriotismo, así como la honorabilidad para enmarcar estas características en nuestra propuesta explicativa de *varón liberal moderado* reflejado en Prisciliano Díaz González. Asimismo, reflexionamos el ideal del *varón militar* para explicar la postura que Díaz González tenía respecto a los hombres de guerra. Durante la participación de Prisciliano en el Constituyente de 1856, asumió una postura agresiva, incluso ofensiva, contra los generales de Santa Anna.

Tal pareciera que la “fama” de estos sujetos no era favorable a los ojos de Díaz González. Esta postura anti militar no era excepcional para este momento histórico, cuando había interés por “ilustrar” a los ejércitos, a través de la educación militar, por las notables carencias que tenía, así lo referimos anteriormente. Esto es parte de lo que podemos examinar en la esfera pública, pero ¿qué ocurre en la esfera privada?

2.5 La esfera privada y la identidad masculina dominante de los varones de elite: Heterosexualidad como legado patriarcal

De acuerdo con Ernesto Garzón “lo privado” tiene que ver con “la esfera personal reconocida [...] el ámbito reservado para las relaciones interpersonales donde la selección de los participantes depende de la libre decisión de cada individuo” (Garzón, 2005: 6).

Es importante señalar que esta esfera cuenta con transparencia relativa, es decir, con aquellos procesos o elementos que, a primera vista, por ser privados escapan

o deberían escapar de la publicidad. Aunque cabe señalar que lo privado puede ser invadido por los ojos de todos si su acción afecta el curso de la convivencia social. (Garzón, 2005: 6).

Michael Warner explica que lo privado “-de *privatus*, carente despojado- se concebía originalmente como una negación o privación del valor público. No tenía valor en sí mismo” (Warner, 2008: 25).

El autor añade que el derecho a la privacidad, por ejemplo, puede vincularse con el matrimonio o con el derecho a formar asociaciones íntimas (Warner, 2008: 26). En este sentido a continuación examinaremos variables del matrimonio y su familia – numerosa– como procesos íntimos que constituyeron el ideal del *varón moderno*. A continuación, examinemos las principales características que se vinculan con la privacidad de los varones de elite en su *deber ser* masculino.

Respecto a la esfera privada la heterosexualidad será fundamental como legado patriarcal, porque deja en subordinación a los hombres homosexuales por contener aquello que la masculinidad dominante rechaza y por el aspecto femenino que también se encuentra en subordinación–.

A lo largo del siglo XIX mexicano, y en especial hacia la segunda mitad, aquél hombre que optara por la soltería –a no ser que fuera seminarista o sacerdote ideal del *varón religioso* o *clerical*– era menospreciado dentro de la categorización social de la masculinidad dominante de acuerdo con los círculos sociales a los que perteneciera.

Al varón soltero –por circunstancias o por elección propia– se le consideraba fatuo por eludir las responsabilidades sociales del matrimonio o la familia lo cual le quitaba méritos dentro de los parámetros de medición de la hombría (García, 2010:92).

El solterón era sospechoso y se le etiquetaba como impotente, neurótico o desviado; al estar solo, se conjeturaba que este hombre realizaba labores femeninas como cocinar, lavar ropa, hacer aseo de su casa, entre otras actividades “inferiores” que lo degradarían como varón. Sin embargo, su condición social inferior resultaría contradictoria, pues a pesar de que tuviera solvencia económica que le permitiera

ser independiente, tal vez no alcanzaría para el reconocimiento como hombre (Moreno, 2007: 66) –Insistimos, a menos que se dedicaran a la vida religiosa en donde estas “labores femeninas” eran parte del aspecto cotidiano y servicial del clérigo–.

Los solterones ampliaron horizontes de desarrollo masculino sin verse obligados al matrimonio o a la procreación, el cuestionamiento de su hombría y de su preferencia sexual legitimaba su subordinación dentro de la jerarquía social masculina – patriarcal y heterosexista–, pero finalmente, no todos los solterones eran homosexuales; no obstante, es importante señalar que varios homosexuales recurrieron al matrimonio para “curarse del mal” o evitar el desprestigio social y la censura (Moreno, 2007: 67) como parte de la conformación de ciudadanos *varones modernos* y de hombres apegados a los designios idealizados por la elite urbana.

Los varones de la elite *debían ser* heterosexuales para demostrar que no había “desviación en su masculinidad” y así constituirse como verdaderos hombres que, literal: “harían patria” porque al tener una descendencia numerosa “nadie pondría en duda” su virilidad y honorabilidad. Lo anterior nos lleva a examinar, de manera general, otros elementos importantes en la conformación del *varón moderno* y que retomamos para la elaboración del modelo del *varón liberal moderado*: la sexualidad reproductiva y el matrimonio.

2.6 Sexualidad y matrimonio: el reconocimiento de la virilidad

En torno a la sexualidad reproductiva podemos referir que para el periodo examinado, se concebía como lícita en el marco del matrimonio dentro de los cánones de la moral religiosa. Sin embargo, la sexualidad también “se liga esencialmente al aspecto económico, antes como ahora es la fuente reproductora de la fuerza de trabajo y es a través del matrimonio que se obtiene la reglamentación” (Quezada, 1979: 233). Luego entonces el matrimonio constituye el marco propio en el que se vive la sexualidad generando parentesco, relaciones de consanguinidad y formación de alianza.

El matrimonio permite y garantiza la conservación de la comunidad y que las actividades tanto del hombre como de la mujer son complementarias en la economía doméstica. Por esta razón, la mujer tiene un valor social; se trata del “objeto reproductor” (Quezada, 1979: 236).

En este caso para los varones de elite conformar un matrimonio representaría cristalizar el símbolo de su virilidad, dado que “la mujer fecundada estará siempre en gran estima porque cumple con su función social y merece el reconocimiento de su esposo; en este sentido para el hombre es un prestigio tener numerosos hijos con su esposa –o con otras mujeres– porque es prueba de su virilidad” (Quezada, 1979: 238).

Retomamos estas características de sexualidad y el matrimonio en la esfera privada para reflexionar la propuesta explicativa de identidad masculina dado que –como veremos en el capítulo tercero–, Díaz González llegó a tener una familia numerosa.

El tener una familia numerosa no sólo era sinónimo de heterosexualidad como lo vimos anteriormente, sino de virilidad, es decir: *de poder*. En este sentido es conveniente detenernos en examinar lo contrario a la virilidad, a saber, la impotencia sexual. Desde la perspectiva religiosa, el fluido seminal era concebido como algo vital y sagrado, apreciación que se extendió entre la sociedad, así lo señala la publicidad de uno de los boletines pedagógicos del Instituto Científico y Literario hacia finales del siglo XIX, en relación con el impacto de la epidemia de sífilis que sufrió la sociedad decimonónica¹⁷,

HOMBRES DÉBILES (sic). Parece que el creador ha ordenado que después de la sangre el fluido vital seminal sea la sustancia más preciosa en el cuerpo del hombre, y alguna pérdida contranatural de él (sic) producirá siempre resultados desastrosos. Muchos hombres han muerto de enfermedades corrientes tales como las del corazón, del hígado, de los riñones, enfermedades pulmonares etc., por haber permitido á (sic) su vitalidad gastarse, exponiéndose así á (sic) ser fáciles víctimas de estas enfermedades, cuando algunas cajas de nuestras medicinas tomadas á (sic)

¹⁷ Para más información sobre la epidemia véase Márquez Morfín (2014).

tiempo, habrían impedido estas debilitantes pérdidas, así preservando su vitalidad para resistir á (sic) los ataques de esas peligrosas enfermedades [...] (AHUEMéx, Boletín Pedagógico.1880)

Como apreciamos, se considera “una orden del Creador”, luego entonces: divina, que el semen sea una sustancia preciosa, valiosa en el cuerpo del varón a tal grado que el derramarlo o perderlo fuera del acto sexual reproductivo significaba “contranatural”, de hombres *hombre débiles*, como vemos, esta circunstancia dejaba indefenso al varón ante otras enfermedades de transmisión sexual, incluso enfrentándolos a la demencia como sigue señalando,

Muchos hombres han llegado lenta pero seguramente á (sic) un estado de demencia incurable á (sic) causa de estas pérdidas sin saber la verdadera causa del mal. ¿Son estos sus síntomas? Predilección al onanismo, emisiones de día ó (sic) de noche, derrames al estar en presencia del sexo opuesto ó (sic) al entretener ideas lascivas; granos, contracciones de los músculos (que son precursores de la epilepsia; pensamientos y sueños voluptuosos; sofocantes, tendencias á (sic) dormir ó (sic) dormir, sensación de embrutecimiento, pérdida de la voluntad, falta de energía, imposibilidad de concentrar las ideas, dolores en las piernas y en los músculos, sensación de tristeza y de desaliento, inquietud, falta de memoria, indecisión, melancolía, cansancio después de cualquier esfuerzo, manchas flotantes ante la vista, debilidad después del acto ó (sic) de una pérdida involuntaria; derrame al hacer esfuerzos en la silla, ruido ó (sic) silbidos en los oídos, timidez, manos y piés (sic) pegajosos y [...] temor de algún peligro inminente de muerte ó (sic) infortunio, impotencia parcial ó (sic) total, derrame prematuro ó (sic) tardío, pérdida ó (sic) disminución de los deseos, decaimiento de la sensibilidad, órganos caídos y débiles, dispepsia, etc., etc. [...] (AHUEMéx, Boletín Pedagógico 1880)

De acuerdo con la descripción de los síntomas podemos reflexionar en torno a aspectos como el onanismo, como vemos esta práctica configuró como una enfermedad por combatir lo cual cobra sentido si lo contraponemos con la moral

religiosa de la época en donde solamente “el enfrentamiento con el otro sexo, a través del matrimonio, se percibía como una forma de entrar en contacto con el principio vital” (Foucault, 2012:129) y también con el principio religioso del autodomínio.

Así los sujetos que practicaran la masturbación o que perdieran el “líquido vital sagrado” fuera del acto sexual heterosexual en el matrimonio estaban expuestos a perder su fuerza, su cordura. Porque “una actividad sexual bien llevada”, no sólo excluye todo peligro, si no que puede tener el efecto de un refuerzo de existencia y de un proceso de rejuvenecimiento (Foucault, 2012:129). Como vemos, se identifica al acto sexual con la virilidad por ello la evacuación del semen constituyó para el cuerpo, como para la identidad masculina dominante, un acontecimiento importante. Se trataba de “las enervadas fuerzas vitales”, de hecho, esta publicidad finaliza invitando a aquellos hombres que tuvieran estos síntomas a contactar a la institución para que se les pudiera brindar ayuda médica, añadiendo: “volverá Ud., (sic) a ser un hombre vigoroso” (AHUEMéx, Boletín Pedagógico 1880).

Como apreciamos, se valora al hombre vigoroso, de ahí “la importancia atribuida al acto sexual considerando no sólo sus efectos negativos sobre el cuerpo, si no aquello que es en sí y por naturaleza: violencia que escapa a la voluntad, gasto que supuestamente extenua las fuerzas, procreación ligada a la futura muerte del individuo. El acto sexual conlleva sino se lo mide y distribuye en el matrimonio el desencadenamiento de las fuerzas involuntarias, el debilitamiento de la energía y la muerte sin descendencia honorable (Foucault, 2012:130).

Precisamente, hablando de “descendencia honorable”, como ya lo hemos enfatizado anteriormente, ésta solo se consideraba dentro del matrimonio. De acuerdo con Ana Lidia García Peña, durante el siglo XIX mexicano “el matrimonio no era preferencia si no una obligación sagrada, vitalicia” (García ,2006: 59) era producto del amor y la razón –de acuerdo con la lógica positivista en la búsqueda del bien común–,

así como el amor aproxima á (sic) los seres racionales y produce el bien, el amor es como el *verbo* que engendra la unión física y moral del hombre y la mujer, llamada matrimonio destinado á (sic) perpetuar la especie y de esa unión nacen vástagos y esos vástagos crecen y se ramifican por el amor y así se forma ese *cuervo* colectivo llamado *familia* que vive en común, está ligado por intereses comunes, trabaja, sufre y goza en común y cuya vida eslabona de una generación en otra (Castro, 1897:40)

Como apreciamos, se concebía al matrimonio como la base de la familia y la sociedad, así como el origen de las generaciones por ello se consideraba una institución importante, sagrada, tanto desde la perspectiva moral como dentro del ordenamiento social, compuesto por individuos que socializaban de manera racional y formaban comunidad.

En este tenor, estar casado y contar con una familia numerosa, como lo hemos mencionado, otorgaba honorabilidad al varón y más dentro del contexto de élite. “Los casados estaban sometidos a una noción de familia entendida no como la moral subjetiva que descansa en el amor personal o en el sentimiento, si no en una moral objetiva y religiosa que se sobreponía a los intereses individuales” observados y juzgados por la sanción pública (García, 2006: 60).

Apreciamos que *el varón moderno* era responsable de una familia vasta lo cual era *bien visto*, se comprendía que tenía la solvencia moral y económica para poder satisfacer las necesidades de cada uno de los miembros de su familia.

Ahora bien, ¿cuáles fueron los deberes y obligaciones de los varones en la familia decimonónica?; de acuerdo con la lógica del momento se lee lo siguiente: “los padres tienen derechos para con los hijos y estos los tienen respecto de los padres, resulta que mutuamente tienen deberes que cumplir [...] Desde que el niño nace los padres le alimentan y le atienden, no tan sólo para que conserve su salud, sino que como por la edad nada puede hacer, le procuran todas las distracciones posible para que su sistema físico y el intelectual vayan desarrollándose hasta el momento en que puedan dar fruto (Castro, 1897: 35).

En este sentido, los padres también debían aconsejar con cariño y respeto a los hijos a lo largo de su crecimiento y desarrollo, en el entendido de que se constituirían como sus mejores amigos (Castro, 1897: 36). Como recompensa a sus atenciones, los hijos deberían corresponder a ese amor y cuidados o al menos eso se esperaba tanto de los vástagos como de las parejas.

Procurar el bienestar de los suyos sin apegos emocionales siguiendo el discurso oficial del momento era el deber del padre,

Los padres por sus ocupaciones en buscar el bienestar de su familia y por su sexo, no llegan á (sic) ser tan demostrativos; pero por sus hijos riegan el suelo con el sudor de su frente y a menudo exponen y aun sacrifican su propia existencia [...] por todo esto lo buenos hijos se imponen desde su tierna edad los tres grandes deberes de *amor, obediencia y respeto* [...] la obediencia á los padres es en beneficio directo de los hijos [...] el padre se ve en la necesidad de imponer un castigo proporcionado á la falta porque, porque no es justo que otros sufran por la desobediencia de aquel y le privarán de los paseos, del teatro las dádivas y todo cuanto pueda causarle placer (Castro, 1897: 37).

Es evidente que el varón era el *cabeza de familia* como lo registra este manual –y también la doctrina católica. El padre es un varón público que sale del *hogar* para trabajar, para proporcionar el bienestar de los suyos, para proveer de lo necesario a su familia, no tiene tiempo para demostrar debilidad y emociones porque su fortaleza debe ser evidente brindando la seguridad que su familia espera.

El varón también es responsable de la disciplina y del orden, evitando la insubordinación de los suyos y el cuestionamiento de su autoridad. Es decir, se llevaba a cabo una interacción constante en el ejercicio del poder tanto con sus vástagos como con su esposa –a quien se le encomendaba el cuidado de los suyos en la privacidad del hogar–. De acuerdo con la lógica del momento, “el padre es la cabeza de ese cuerpo; la madre el corazón” (Castro, 1897: 40). “Si los padres no son respetados tal como deben ser, la familia no puede existir” (Castro, 1897: 38).

Una familia desordenada e insubordinada perjudicaba el *honor* y el respeto del *cabeza de familia*,

El *honor* es una virtud que excita siempre al hombre al cumplimiento de sus deberes que lo mueve á obrar con arreglo á (sic) sus creencias y á (sic) sacrificar sus intereses y aun su vida, antes que sufrir injuria ó menoscabo en su pundonor. Pero si el honor para el individuo es una regla de moralidad, con respecto á (sic) la sociedad consiste en la reputación el buen nombre de que goza por su honradez, su probidad, sus talentos y virtudes y como estas prendas personales le han granjeado la estimación pública, debe ser muy celoso en no perderla y trabajar más y más por merecerla conservando inmaculado el honor (Castro, 1897: 35).

En este caso el varón, esposo y padre de familia tiene doble presión, por un lado, ejercer su poder y autoridad dentro de su familia sacrificando incluso sus intereses y, por otro lado, existe el temor a la sanción pública, al daño de la reputación de *su buen nombre*. Si no funcionaban las cosas, con seguridad era porque alguno de los cónyuges o los dos estaban cometiendo pecado y debían buscar el perdón y la reconciliación a como diese lugar (García ,2006: 59).

Como apreciamos, todo lo anterior constituyó aspectos fundamentales dentro de la esfera privada de los varones de la elite del siglo XIX, tanto su sexualidad, como el matrimonio y su papel jerárquico dentro de la familia los proyectaba como varones modernos que el Estado requería para el progreso de la nación.

Precisamente estas variables –sexualidad, matrimonio y familia– son las que consideramos, en la medida que las fuentes lo permiten, para aplicarlas en el estudio de la identidad de masculina de Díaz González.

Consideraciones preliminares

Como examinamos en este capítulo, el ideal del *varón moderno* estuvo caracterizado por la productividad, la racionalidad, la moral, la urbanidad y buenas maneras asimismo, estuvo influido por el liberalismo y el respeto a las instituciones; a su vez, el *varón moderno* estuvo diversificado en tres ideales: *el varón religioso y clerical*, *el varón político y diplomático* así como el *varón militar* que también

reflejaron estas características; sin embargo, tuvieron particularidades distintas en su *deber ser*.

Cada uno de estos ideales se desarrolló de manera diferente tanto en la esfera privada como en la pública. Es precisamente en la esfera pública donde los varones líderes ejercían su identidad masculina ya fuera para crear instituciones, para contribuir al progreso económico y el orden social, o bien, para trascender en una sociedad con visos a la modernidad.

Los varones modernos tanto políticos, religiosos o militares lograron hacerse de poder al ejercer su poder. Sin embargo, como lo examinamos la homosociabilidad fue una variante importante pues les garantizaba mantener el poder a través de aquellas amistades apasionadas que se evidenciaban en los denominados “hombres de confianza”.

Todo lo anterior se desarrolló en un contexto influido por la ley del más fuerte, el cientificismo y el ejercicio de la razón cuidando la urbanidad y los buenos modales, recordemos que se trata de una nación moderna, o por lo menos eso se pretendía lograr con la creación de “nuevos ciudadanos” en los que, por supuesto encontramos a Díaz González como una especie de “héroe ciudadano” como lo examinaremos más adelante en varias facetas de su actividad profesional.

Otra de las características que conformaron estos ideales de masculinidad moderna, fue la heterosexualidad, dado que aquel varón que no cumpliera con el rol “tradicional” de casarse, tener hijos protegiéndolos y demostrando que es productivo y protector, era visto como afeminado, o “desviado”.

Precisamente, reflexionando esta variable en la vida cotidiana de Díaz González encontramos que cumplió con los procesos de casarse y tener familia, que si bien no hace referencia a la misma en su vida profesional fueron elementos importantes en su construcción subjetiva. Todo lo anterior será examinado bajo la propuesta explicativa *del varón liberal moderado* que caracterizamos a continuación.

Capítulo 3. El *varón liberal moderado*: propuesta explicativa de identidad masculina de Prisciliano María Díaz González

Somos hombres que nos construimos desde el deber ser, anulando la parte emocional; en consecuencia, en muchas ocasiones no sabemos identificar qué nos sucede, lo que nos conduce a conductas de enojo e incluso ira (Velázquez: s/a: 25).

Una vez examinado los diferentes componentes del ideal masculino del *varón moderno* podemos caracterizar nuestra propuesta explicativa de la identidad masculina de Prisciliano María Díaz González, a saber, *el varón liberal moderado*. Teóricamente incursionamos en la esfera pública y la esfera privada del ideal masculino de hombres de la elite mexicana hacia la segunda mitad del siglo XIX, ahora aplicaremos lo anterior a la dinámica de Díaz González para aproximarnos a su identidad masculina.

¿Cómo se aplica la propuesta explicativa en la persona de Díaz González? Esto lo realizamos a través del método micro interaccionista, -presentado en la introducción-, es decir, a partir de las fuentes correspondientes examinamos el comportamiento y valores que Díaz González manifestó en diferentes momentos de su trayectoria profesional o pública y también de manera indirecta inferimos parte de lo que constituiría su dinámica privada.

Ahora bien, ¿qué elementos del modelo del *varón moderno* retomamos para el *varón liberal moderado*? Primeramente, en la esfera privada recuperamos las variables de: heterosexualidad, sexualidad reproductora, matrimonio y familia que a todo varón líder del momento otorgaban honorabilidad y reconocimiento.

A continuación, examinemos de manera general qué implica la doctrina liberal moderada para poder caracterizar nuestra propuesta explicativa del *varón liberal moderado*.

3.1 Liberalismo moderado

Antes de examinar el liberalismo moderado es importante referir las transformaciones del liberalismo. Entre los años de 1820 y 1840, el liberalismo se formuló como ideología que postulaba al individuo libre, sin condicionarlo por el gobierno o corporación, asimismo, se comprendía al individuo igual a sus semejantes bajo la ley. De esta manera, en el plano político, el liberalismo se concretó con la Constitución de 1857 y en las Leyes de Reforma hacia 1867, imponiéndose e identificándose con la nación (Hale, 1989:15-16).

El ideal liberal consistía en proteger al individuo del “despotismo” por ello, entre los principales objetivos se encontraban: la protección de las libertades civiles, la creación de instituciones representativas, la separación de poderes, el federalismo y la autonomía municipal (Hale, 1989:16). Se trataba del constitucionalismo como uno de los elementos importantes.

Después de 1867 el liberalismo dejó de ser una ideología en lucha contra las instituciones, un orden social y unos valores heredados y se convirtió en un mito político purificador con un ambiente intelectual nuevo influido, en parte por el positivismo, consolidándose como política científica (Hale, 1989:15).

Esta tendencia planteaba que había que enfocar los problemas del país y formular sus políticas de acción de manera científica a través del “ataque al liberalismo doctrinario, la defensa de un gobierno fuerte que contrarrestara las endémicas revoluciones y la anarquía y el llamamiento a la reforma constitucional” (Hale, 1989:53).

Mientras el constitucionalismo concebía al gobierno como por encima de la sociedad y limitado en cuanto a la protección de sus miembros, la política científica proponía abolir hasta donde fuese posible las instituciones gubernamentales del momento y que: “gerentes y administradores, especialistas que desempeñaran sus funciones en todos los campos, remplazarían a gobernantes y gobernadores” (Hale, 1989:60). Como se aprecia, se trata de la especialización de funciones.

Tomando en cuenta lo anterior, como lo veremos a continuación, Díaz González incorporó a su dinámica laboral aspectos de ambas tendencias liberales, por un lado, el respeto a las leyes y a la Constitución y por el otro, el seguimiento metódico, científico y la especialización demostrados tanto en los debates del Constituyente de 1856 como en los diferentes amparos que defendió. A continuación, examinemos qué implica el liberalismo moderado.

De acuerdo con Silvestre Villegas Revueltas, el liberalismo moderado tenía como objetivo principal reformar lo pasado e incluir novedades al presente, en este tenor, el pasado debía tomarse en cuenta porque no se podía ignorar de pronto el peso de la herencia cultural; de aquí se desprende la acción de reformar lo *negativo* del pasado” (Villegas, 1997: 36).

Tal pareciera que los moderados comulgaban con algunas de las ideas conservadoras, por ejemplo: la herencia eclesiástico-religiosa, incluso varios de ellos frente a las posibles transformaciones, sufrían profundas crisis de conciencia, como fue el caso de Díaz González, que examinamos más adelante durante diferentes etapas de su vida profesional.

Estos líderes políticos, hombres letrados y racionales, “aceptaban la necesidad de mudanza de la sociedad mexicana, pero rechazaban la transformación radical del sistema de los postulados de los liberales puros por considerarlos artificiosos, demagógicos y fuera de práctica para el sentido común. No solamente era una diferencia de ritmo sino de concepción del cómo y quién debía poner en práctica las transformaciones, mejor dicho, *la reforma*” (Villegas, 1997: 35).

Precisamente, dentro de esta *reforma* el *varón liberal moderado* no sólo fue un teórico más, si no hacedor y ejecutor de disposiciones que regularon la vida cotidiana de ciertos núcleos. Según su propia experiencia, realizaba lo anterior en su calidad de ministro, literatos, presidente, entre otras funciones, demostrando que tenían experiencia como funcionario público; esta experiencia lo convertía en conocedor de la política.

Asimismo, los liberales moderados: utilizaban un lenguaje común con categorías, impresiones, principios, entre otros aspectos, que los hacía formar un grupo que los distanciaba y los diferenciaba tanto de los conservadores como de los liberales radicales (Villegas, 1997: 5). Por ejemplo, no sólo el lenguaje común vinculado con el arte retórico el de hablar y escribir para persuadir o impresionar, sino con la experiencia o trayectoria política, el conocimiento de las leyes, su interés en la “evolución” de los procesos sin perder de vista la herencia del pasado, la cientificidad, entre otros aspectos.

Otra característica interesante de los moderados fue postular el *faro del progreso*, que resultó ideal para su programa de prácticas políticas, estrategias económicas y en sí una forma particular de crear la cultura nacional en su concepción de “hacer las cosas bien” (Villegas, 1997: 21).

El progreso y prosperidad materiales deberían ser la meta sobresaliente, pues su consecución engendraría la libertad engendrarán la libertad, el buen gobierno y el ciudadano ejemplar (Cosío, 2014: 23)

Los moderados también incorporaron como sinónimo del orden “hacer las cosas bien” y por ello se aceleró la realización del “Congreso Constituyente (1856) –cuyos integrantes se supone, trabajarían con entera libertad, observando únicamente el concepto del sistema representativo y popular” (Villegas, 1997: 37).

El Congreso es precisamente el escenario en donde examinamos la compleja masculinidad de un hombre liberal moderado que estuvo con un pie en el pasado – herencia política y religiosa de sus antecesores pertenecientes a los “Vecinos del Comercio” de Calimaya– y otro pie en el futuro al utilizar magistralmente su lenguaje, actitud, carácter, sentido de justicia y el conocimiento de las leyes según los nuevos discursos científicos modernos.

El ideal del *varón miliar* como el ideal del *varón político o diplomático* representado por los constituyentes, entre ellos Díaz González, estuvo caracterizando la identidad masculina dominante del *varón moderno* y del *varón liberal moderado*. Cuyos elementos fundamentales eran: la racionalidad, la honorabilidad, la capacidad de

trabajo, el ejercicio de las leyes y el patriotismo. Sin embargo, este varón también enfrentó tensiones en el *deber ser*, precisamente lo que examinaremos en el siguiente capítulo en relación con la religiosidad de Prisciliano, su postura como liberal moderado.

Asimismo, es importante mencionar que entre los varones liberales moderados existía la necesidad de tomar en cuenta la religiosidad del pueblo, pero también estaban conscientes de la necesidad de modernizar algunos de sus aspectos. Había que impulsar la reforma a las instituciones y de las costumbres, pero sin violentarlas (Villegas, 1997:14). Como apreciamos se trata de un conflicto constante entre el ejercicio de su *ser*, *deber ser* y sus valores religiosos.

Todas las categorías examinadas: la homosociabilidad, la urbanidad o buenas maneras, así como los elementos contextuales y culturales como el darwinismo social y la cientificidad-positivismo, así como el elemento del liberalismo moderado y la religiosidad, constituyeron características comunes de los tres ideales mencionados. A continuación, examinemos nuestra propuesta explicativa en algunos procesos vividos por Prisciliano María Díaz González, en específico: el *deber ser* político-religioso y el *deber ser* científico y moderno.

3.2 Deber ser político y religioso

Como lo hemos referido anteriormente, la masculinidad implica características del *deber ser* de los varones en un tiempo y espacio específicos, en este caso, se trata de un varón de elite durante un periodo convulsionado –por los diferentes procesos de reestructuración económica, política y social– y en la consolidación del Estado moderno inmerso en una economía de mercado que transformaba las funciones y formatos del *deber ser* masculinos.

Confrontamos los ideales de *deber ser* varón moderno con el comportamiento de Prisciliano María Díaz González para contrastar con nuestra propuesta de modelo explicativo del *varón liberal moderado* a través del análisis general de tres ideales de masculinidad dominantes: *hombre clerical o religioso*, al ideal del varón *político o diplomático* y el *hombre militar*, representativos en el marco de la esfera privada y pública de Prisciliano.

En este estudio micro interaccionista construimos lo privado con fragmentos provenientes del matrimonio religioso y prolífico de Díaz González (1851-1869), su alto índice de fecundidad –lo que nos permite referir su sexualidad y heterosexualidad–.

Por otro lado, construimos la esfera pública de Díaz González con su profesionalización, esto lo desarrollamos centrándonos en su participación en el Constituyente de 1856, su actividad como abogado en la defensa de diferentes juicios de Amparo y elementos vinculados con la Academia de Jurisprudencia y el Instituto Científico y Literario del Estado de México para poder comprender su identidad masculina.

3.2.1 Esfera privada en la cotidianidad de Díaz González

Como lo examinamos en el primer capítulo, de acuerdo con información biográfica de Margarita Loera (Loera, 2010: 15) Prisciliano nació un 21 de octubre de 1826 en el poblado de Calimaya -cabecera política a la que perteneció Mexicaltzingo- Estado de México, en el seno de una familia criolla.

Como criollo rural, en su vivir cotidiano Díaz González tuvo contacto con las comunidades indígenas observando las circunstancias en las que vivían y las injusticias que padecían. Tal vez esta situación lo motivó a buscar la justicia para quienes se encontraban desprotegidos, por lo menos, así lo examinaremos más adelante dentro de su actividad profesional y en su conformación como liberal moderado.

Si tenemos como antecedente “la estrecha convivencia” con las comunidades indígenas, examinado en el primer capítulo, podemos inferir que Prisciliano se conmoviera con esas circunstancias y actuara a favor de estos grupos, sobre todo porque se trata de un liberal moderado formado en leyes y comprometido con el ejercicio de la justicia. Ahora bien, desconocemos si existió o no explotación por parte de él hacia estas comunidades.

Asimismo, se refiere que a lo largo de su vida tampoco buscó hacerse rico saqueando las arcas del Estado, pues “él tenía lo suyo” pero tampoco se sentía con

el derecho de desairar el llamado de las personas que lo buscaban para que las representara en momentos de necesidad (Sánchez, 1981: 10).

Es importante referir que, con la erección del Estado de México en 1824, la familia Díaz González empezó a ocupar los cargos públicos en el ayuntamiento, lo cual permite inferir que la incursión e interés de Prisciliano en la administración pública fue influencia familiar y religiosa que examinamos en el primer capítulo. Estos datos básicos de Prisciliano María Díaz González nos permiten analizar una parte esencial de su construcción como sujeto social y sus diferentes características.

Abordando un poco más sobre el ambiente familiar de Prisciliano, encontramos que entre las costumbres recurrentes estaban que los hijos mayores heredaran la profesión paterna, en este caso la de agricultor y comerciante, y otro hijo, cuando menos uno, siguiera el camino del sacerdocio o de la intelectualidad (Loera, 2006: 27).

En cuanto al aspecto profesional apreciamos que este varón no se dedicó al comercio como su padre y, si bien era un hombre comprometido con su credo, tampoco se convirtió en sacerdote como era de esperarse. Pero Prisciliano se consideraba un hombre de fe; él mismo lo refiere cuando, al parecer, es criticado por su religiosidad y su actividad profesional; este líder decimonónico tuvo una fuerte religiosidad proveniente de la elite rural,

Mis principios religiosos sirven á (sic) algunos para llamarme retrógrado; mis ideas liberales aprovechan á (sic) otros para temer que sea yo hasta comunista. Yo he creído siempre que una conciencia honrada es una garantía para la ley, para la sociedad, para los partidos, para la libertad y para el orden (Loera, 2006: 28)

Prisciliano se reconocía como un varón creyente que no estaba peleado con la esencia liberal de la época, luego entonces, identificamos esto como parte de su identidad de *varón liberal moderado* él estaba a favor de la justicia en la aplicación de las leyes para el orden; ideales y valores presentes tanto en la filosofía liberal como en la cientificidad. Incluso en la dedicatoria expresada hacia 1868 para, -en palabras de Díaz González-: “Mi muy querido amigo y compadre Sr D. Antonio

Campos de la Vega” con respecto a su maestro y mentor Sr. Lic D Mariano Arizcorreta deja clara su religiosidad en las siguientes palabras,

[...] Dile que no se me olvidan sus consejos, y que, el que está en el cielo, en donde Dios, ve mi corazón, me hará justicia y que si no puedes llevarle una proeza forense como la primera que le leyó para honrarme con sus tiernos aplausos, al menos le presentas el pobre fruto de un estudio de 20 años, asiduo y tenaz, con el que he procurado honrar su memoria y cumplir su predicción. Pero si no lo crees digno de ofrecerlo a las cenizas de Arizcorreta, entonces ve siempre a su sepulcro, y sin decirle nada de mi parte, haz allí una oración y pide a Dios para mí un destello de la gloria forense que pudo conquistarse aquel sabio [...] (Díaz, 1868)

En este tenor, Sánchez García menciona que: “el hombre era católico por excelencia y sin embargo, laboró infinidad de veces dentro de las filas de los liberales que preconizaban la libertad de cultos durante el Constituyente de 1856” (Sánchez, 1981:9). Circunstancia que lo abatió notablemente –como lo examinaremos más adelante– y sin embargo, cumplió con su *deber ser*, otra característica del *varón liberal moderado*.

Podemos referir que, si bien era un hombre católico, Prisciliano María Díaz González, tuvo que ceder ante la libertad de conciencia religiosa que proponían los liberales duros, es precisamente en circunstancias como estas, cuando podemos diferenciar algunas particularidades del *varón liberal moderado*. Sánchez señala que Díaz González “[...] era católico, pero de ninguna manera clerical [...] fue honrado en sus convicciones hasta el último momento. Nunca creyó que sus principios religiosos se opusieran a sus concepciones humanísticas del mundo” (Sánchez, 1981:9) aunque sí tuvo conflictos derivados de su postura religiosa.

De acuerdo con Loera, Díaz González salió de sus terruños a los 14 años para la ciudad de México a estudiar en el Seminario Consular en donde a los 22 años se recibió de abogado (1848) (Loera, 2010:15). Prisciliano se constituyó en un hombre letrado e instruido en instituciones y universidades representativas, formadoras de líderes, en donde aprendió a reconstruir y analizar del pasado a través de la

argumentación judicial. No contamos con más información al respecto, pero era posible que frecuentemente viajara de ida y vuelta de la ciudad de Toluca a la de México.

Tomando en cuenta lo anterior, es preciso mencionar un aspecto significativo dentro del proceso familiar de Díaz González. Como lo mencionamos en el estudio introductorio de esta investigación, Díaz González tuvo un hermano que contrastó con el ideal de *varón moderno* debido a su comportamiento crítico hacia 1877. Se trata de Benjamín Díaz González quien junto con otros estudiantes del Instituto Científico y Literario del Estado de México,

[...] disgustados por la conducta del Director de este establecimiento Lic. Pedro Ruano elevaron un ocurso al Superior Gobierno del Estado suplicándole acordara la destitución. No habiendo determinado cosa alguna el Superior Gobierno con la prontitud que los alumnos deseaban, ocurrieron a las vías de lucha y al efecto el día 5 del presente impidieron la entrada al establecimiento al expresado C. L. Ruano no permitiéndole sino cuando fue acompañado del C. Secretario del Gobierno. A consecuencia de esos hechos el C. Jefe Político sin duda por orden del Gobierno procedió a practicar una averiguación sumaria y reservada con cuyo objeto fue diversas veces al Instituto a tomar declaraciones a varios alumnos [...] (ACCJT, 8949: 1877)¹⁸.

Si bien Díaz González se especializó en el amparo, en este proceso no vemos que él aparezca para defender a su hermano. Podemos inferir que este comportamiento inadecuado de Benjamín pudo haber incomodado a Prisciliano, sobre todo porque él había sido catedrático hacia 1870 en la misma institución, incluso había coincidido con Pedro Ruano –director del Instituto– en el acta constitutiva de la Academia de Jurisprudencia del Estado de México, como veremos más adelante.

Además de lo anterior, inferimos que Prisciliano procuró hacerse de una excelente reputación en lo profesional y esta circunstancia no beneficiaría a su imagen de abogado y político impecable. Lamentablemente en la fuente referida no

¹⁸ Véase anexo 3. Amparo: Benjamín Díaz González por ser expulsado del Instituto Literario del Estado de México (1877), p. 167.

encontramos el desenlace de la circunstancia de Benjamín Díaz González, sin embargo, es evidente que mientras Prisciliano se esmeró por llevar un comportamiento intachable, su hermano participó en alentar el conflicto, algo que iba en contra de “hacer las cosas bien” una de las características importantes del *varón liberal moderado*.

Ahora bien, ¿qué sabemos de su familia? ¿se casó? ¿tuvo hijos? A continuación, examinemos estas interrogantes.

3.2.2 Matrimonio tradicional: prolífico y creyente

De acuerdo con los documentos del Archivo Parroquial de Calimaya –digitalizados en la base de datos de las Parroquias Católicas Estado de México (Catholic Church Parishes. Estado de México. 2017) encontramos que Prisciliano tuvo ocho hijos registrados con Teresa Francisca Gonzalez (sic) durante el periodo que va de 1851 a 1869. En los registros ella aparece como su esposa, sin embargo, desconocemos más datos de la mujer como la edad cuando se casó y registró a sus hijos, si ella era de Calimaya o no, o si tuvo algún parentesco con Díaz González debido a que ambos tenían el mismo apellido, entre otros aspectos.

Del matrimonio con Teresa Francisca Gonzalez (sic), quien también aparece como Tirsa Gonzalez (sic), Díaz González registró ocho hijos; cinco mujeres y tres varones, a continuación presentamos el siguiente cuadro con el registro de sus vástagos (Catholic Church Parishes. Estado de México. 2017),

Cuadro 4. Familia de Prisciliano María Díaz González y Teresa Francisca González

N°	Nombre	Sexo	Fecha de registro	Edad de Prisciliano María Díaz González
1	Rafaela Joaquina Demetria Jacinta Guadalupe Diaz Gonzalez (sic)	mujer	17 agosto 1851	25 años
2	Ponposo Ramon Mariano Dias Gonzales (sic)	hombre	19 septiembre 1853	27 años
3	Jose Teodoro Donasiano Ramon Fransisco Diaz Gonzalez (sic)	hombre	29 mayo 1855	29 años
4	Ramona Maria Rafaela Juana De La Trinidad Diaz Gonzalez (sic)	mujer	30 marzo 1859	33 años
5	Alfonso Maria De La Luz Rafael Vicente Matias Nestor Leandro Felipe Santos De La Trinidad Diaz Gonzalez (sic)	hombre	27 febrero 1861	35 años
6	Aún está por confirmar su nombre	mujer	1863	37 años
7	María Soledad de la Trinidad Plácida Juana Nicasia Rafaela Josefa Ramona de Jesús Díaz González	mujer	10 octubre 1866	40 años
8	Guadalupe Trinidad Rafaela Josefa Cleta Valeria Ana Joaquina De Jesus Diaz Gonzalez (sic)	mujer	28 abril 1869	43 años

Fuente: Catholic Church Parishes, Estado de México. 2017.

Desde el aspecto tradicional y religioso observamos que la mitad de sus hijos llevan el nombre: “De la Trinidad” y en el argot católico la Trinidad es “el término empleado para designar la doctrina central de la religión cristiana: la unidad de que en la Divinidad, hay Tres Personas, el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo, que son distintas una de la otra” (Enciclopedia católica online. 2017).

Ahora bien, sabemos que Díaz González fue un hombre religioso, pero desconocemos concretamente si su intención de nombrar a cuatro, de sus ocho, hijos así era parte de su devoción hacia la Trinidad o la Virgen de la Trinidad, en este sentido es importante señalar que los “santos” o “patronos” de Calimaya eran,

y siguen siendo, San Pedro y San Pablo, curiosamente, ninguno de sus vástagos lleva esos nombres.

A partir de esta información podemos referir datos sobre la vida familiar de Díaz González y que formaron parte de su identidad masculina. Primeramente, de acuerdo con las fuentes encontradas, vemos que Prisciliano a los 25 años de edad ya era padre y de manera casi ininterrumpida hasta sus 43 años continuó teniendo hijos; apreciamos que el periodo entre cada embarazo de los ocho hijos va de dos, tres y cuatro años de diferencia.

Esto nos refiere que su vida sexual era activa, lo cual nos lleva a reflexionar en torno a su sexualidad y heterosexualidad, pues como lo vimos en el primer capítulo, esta característica era parte importante en el modelo del *varón moderno* y, al parecer también lo fue para el caso del modelo *del varón liberal moderado*.

Como lo examinamos en la introducción, la heterosexualidad ha sido un elemento fundamental dentro del modelo del *varón moderno* y también formó parte constitutiva en la identidad masculina de los ideales dominantes del *hombre clerical o religioso*, del ideal del *varón político o diplomático* y del *hombre militar*.

Desconocemos la dinámica familiar de Díaz González, sin embargo, con la ayuda de la historiografía y del manual de *Nociones de Moral y Educación* de J.A Castro, (1897) –encontrado en el Fondo Reservado de la Biblioteca Central del Estado de México (FRBCEM)– pretendemos reconstruir la lógica familiar pregonada por el discurso oficial hacia la segunda mitad del siglo XIX mexicano y que evidentemente influyó la esfera privada de Díaz González.

No cabe duda que la paternidad desempeñada por Prisciliano, estuvo marcada por su personalidad y su arraigada religiosidad, señalada anteriormente, inferimos que debió representar al *cabeza de familia* como lo registra este manual y las costumbres de la época.

El desempeño de este varón decimonónico como esposo y padre de familia numerosa, que nos lleva a inferir el sentido de responsabilidad en su vida. Condición

que debió ejercer para proyectar su honorabilidad ante la sociedad y lograr la aprobación de la sanción pública.

A continuación, examinemos de manera detallada parte de la estructura micro interaccionista pública en la que se desarrolló Díaz González y que nos aportan datos en la construcción del modelo explicativo de identidad masculina *del varón liberal moderado*.

3.2.3 Esfera pública y la profesionalización de Díaz González

Dentro del proceso micro interaccionista y en la construcción de nuestra propuesta explicativa, encontramos una faceta interesante en la vida de Díaz González, se trata de su actividad dentro del liberalismo moderado que estuvo determinado, de alguna manera, por su religiosidad. A continuación, examinemos la actividad pública de Prisciliano como Diputado suplente del Estado de México en el Constituyente de 1856.

El Constituyente de 1856 fue uno de los escenarios en los que se puede examinar la compleja identidad masculina de un hombre de elite, un liberal moderado que estuvo con un pie en el pasado y otro pie en el futuro al utilizar magistralmente: lenguaje, actitud, carácter, sentido de justicia y el conocimiento de las leyes según los nuevos discursos científicos.

Esta reunión de “héroes ciudadanos” intentó brindar a México una estructura normativa moderna, sustentada en valores filosóficos y principios jurídicos de aplicación universal, no copiada de modelos importados ni fundada en usos y costumbres supervivientes de la organización política novohispana, o al menos ese era el objetivo (Biblioteca Mexiquense, 2007:15). Esta Carta Magna fue formulada según lo dispuesto por el Plan de Ayutla –base del movimiento que puso término a la dictadura de Antonio López de Santa Anna—¹⁹.

¹⁹ La inconformidad con el régimen despótico alentó a un grupo de opositores de Santa Anna - comandados por Ignacio Comonfort- a llevar a cabo la revolución de Ayutla. De esta revolución resultó el Plan de Ayutla el cual consideraba que la permanencia de Santa Anna y de sus colaboradores en el poder era una constante amenaza para la independencia de la Nación y la libertad de los mexicanos por “haber vendido sin necesidad una parte del territorio de la República” y por haber “hollado las garantías individuales, que se respetan aún en los pueblos civilizados”.

Sin embargo, las reacciones por la elaboración de esta carta magna aparecieron; precisamente años posteriores a la declaración de la Constitución Cosío Villegas expresaba,

La Iglesia católica, el Partido Conservador, le atribuyeron todos los males del país: su atraso, su pobreza y su ignorancia; el relajamiento de los vínculos familiares, la desmoralización pública y la inversión de los valores morales del campo liberal en cambio surgieron sus mejores críticos desde aquél que acaudillaba con aferramiento una reforma minúscula, hasta aquél que apreció la simetría en ella, como Justo Sierra y Emilio Rabasa (Cosío, 2014:13-14).

A pesar de las divergencias ideológicas entre partidos, se llevó a cabo la elaboración de la “evolución” social que el México de mediados del siglo XIX requería, según el discurso liberal. En este tenor, durante la presidencia interina de Juan Álvarez, el 16 de octubre de 1855 se expidió la convocatoria del Congreso Constituyente (Biblioteca Mexiquense, 2007:16) éste fue electo por el voto ciudadano²⁰, aunque por la vía indirecta, en tres fases:

- a) Juntas primarias por sección de quinientos habitantes: esta fase se verificó el 16 de diciembre de 1855
- b) Juntas secundarias por distrito: se verificó el 23 de diciembre de 1855.
- c) Junta general por estado para escoger a cada diputado, a razón de uno por cada cincuenta mil personas: se verificó el 6 de enero de 1856.

En este proceso resultaron electos ciento cincuenta y seis diputados propietarios y otros tantos suplentes, aunque algunos de ellos estaban propuestos por varias entidades (Biblioteca Mexiquense, 2007:15). Entre los diputados propietarios electos se encontraban los señores Arriaga, Mariano Yáñez, Isidoro Olvera, José M. Romero Díaz, Joaquín Cardoso, León Guzmán y Pedro Escudero y Echánove; mientras que José M. Mata y José M. Cortés Esperanza serían suplentes. La

Luego de aludir a un conjunto de agravios contra la soberanía nacional y las libertades ciudadanas, el manifiesto disponía que cesara en sus funciones el régimen dictatorial, que se estableciera un gobierno interino nombrado por representantes de todos los departamentos o territorios y que se convocara a un Congreso Constituyente (Sánchez, 2007: 43- 44).

²⁰ Con todo lo que ello implicaba recordemos que no todos los sujetos eran considerados ciudadanos dado que tenían que cumplir ciertas características de honorabilidad y capital privado.

comisión presentó su dictamen y el *Proyecto de Constitución* el 16 de junio de 1856 y su discusión en lo general se inició el 4 de julio del mismo año (Cruz, 1999: 540).

Es importante referir a los diputados mencionados porque los encontraremos ya sea en debate o en complicidad con la participación de Díaz González en el Constituyente. Respecto a la facción del Estado de México, las fuentes la caracterizan como la más numerosa del Congreso Constituyente con cuarenta representantes, veinte de ellos propietarios y otros tantos suplentes (Biblioteca Mexiquense, 2007:22). Se caracterizó a los constituyentes como “un grupo de hombres inteligentes y bien intencionados” (Cosío, 2014: 31).

De la mencionada diputación destacaron dos miembros de la comisión redactora: el abogado León Guzmán y el médico Isidoro Olvera, así como dos de los *moderados*, los juristas: Mariano Arizcorreta, propietario, –mismo a quien nuestro sujeto de estudio escribe una dedicatoria en la que apreciamos elementos de homosociabilidad– y Díaz González suplente (Biblioteca Mexiquense, 2007: 23).

Como veremos más adelante, se oponían al artículo sobre la libertad de cultos y pugnaban por el restablecimiento de la Constitución de 1824– (Biblioteca Mexiquense, 2007: 23) acorde con la lógica moderada de rescatar el pasado, en este caso la herencia política, para transformar el presente.

Ahora bien ¿Cómo ingresó Díaz González al Constituyente? De acuerdo con Sánchez Arteché, el veintiocho de febrero de 1856, Arizcorreta propietario por el Estado de México –y “protector” de Díaz González–pidió licencia para que se le exonerara del cargo por su mal estado de salud, sin embargo; sólo se le concedió una licencia por tres meses; esta circunstancia propició que se llamara a Díaz González en su calidad de suplente (Sánchez, 2007:105).

La respuesta del Congreso fue aceptar la persona del suplente: “la función de diputado de Díaz González era preferible a cualquier otra, por ello, se le ordenó presentarse”. De esta manera este varón decimonónico llegó el veinticinco de abril de 1856, rindió protesta de su encargo y a partir de entonces empezó a desempeñar un papel significativo en el Congreso (Sánchez, 2007: 62).

Dentro del Constituyente existieron diferentes grupos con sus respectivas ideologías, por ejemplo, acerca de los diputados por el Estado de México se dice que Olvera y Guzmán militaban en el partido puro, mientras que Arizcorreta, Romero Díaz y Díaz González eran moderados; incluso considerados conservadores por los liberales duros (Sánchez, 2007:56).

Ahora bien, en cuanto a la marcha del Congreso encontramos que el dieciocho se llevó a cabo la apertura de sus sesiones (Cruz, 1999: 540), sus trabajos iniciaron bajo auspicios prometedores, con la asistencia del presidente provisional Ignacio Comonfort, quien pronunció un corto discurso, reconocido por el presidente del Congreso, Ponciano Arriaga (Sánchez, 2007:135).

Los temas polémicos fueron los referentes a si debía expedirse una nueva Constitución o restablecerse la de 1824, así como el de la libertad religiosa – discusión en la que Díaz González participó efusivamente– (Cruz, 1999: 540). Los tópicos se discutieron en forma pública, con la asistencia de ciudadanos que aplaudían o silbaban a los oradores (Biblioteca Mexiquense, 2007:16).

Villegas señala que tanto la Revolución de Ayutla como la elaboración de la Constitución de 1857, fueron procesos con mayor influencia de los moderados;

[...] durante la evolución era el moderado el partido más numeroso, por razón natural, y dio el mayor contingente para luchar contra Santa Anna; el congreso de 56, hijo y expresión del movimiento de Ayutla (Villegas, 1997:58)

El contingente moderado estuvo esencialmente constituido por legalistas, como fue el caso de Díaz González. La graduada transformación social que ellos postulaban, es decir, la evolución tendría que conducirse por los cauces de la legalidad, tenían claridad que se trataba de un *tiempo político*. Los moderados consideraron como táctica actuar en el momento más oportuno (Villegas, 1997: 57). Precisamente estos elementos también constituyen parte importante en la filosofía del *varón liberal moderado*.

Se debatieron variedad de artículos, sin embargo, nos centraremos en aquellas participaciones, identificadas hasta ahora, principalmente crónicas del proceso redactadas por el diputado duranguense Francisco Zarco con el título *Historia del Congreso extraordinario Constituyente (1856)*, en las que estuvo presente la voz de Prisciliano María Díaz González como varón liberal moderado y que referimos a continuación.

El ideal del *varón militar* como el ideal del *varón político o diplomático* respresentado por los constituyentes, entre éstos Díaz González, estuvo caracterizando rasgos de masculinidades dominantes. Los elementos de dicho ideal son: la racionalidad, la honorabilidad, la capacidad de trabajo, el ejercicio de las leyes y el patriotismo. Sin embargo, el ideal también enfrentó tensiones en el *deber ser*, tal y como lo examinaremos a continuación en relación con la religiosidad de Díaz González, su postura como liberal moderado y su comparación con el modelo del *varón religioso o clerical*.

Entre los varones liberales moderados existía la necesidad de tomar en cuenta la religiosidad del pueblo, pero también estaban conscientes que éste había sufrido una evolución en su forma de pensar, por ello, resolvieron impulsar la reforma de las instituciones y las costumbres, pero sin violentarlas (Villegas, 1997:14).

El treinta de julio de 1856 al iniciarse el debate del artículo quince de la propuesta sobre libertad religiosa o tolerancia de cultos, los diputados Mariano Arizcorreta, Prisciliano Díaz González y Vicente López solicitaron, que “puedan tomar la palabra en pro y en contra todos los señores diputados que gusten” (Zarco, 1856: 577). En la misma sesión, Díaz González leyó un discurso contra la libertad de cultos en el cual se pregunta,

¿Qué reforma es ésta que intenta asaltar un principio antes de haber conquistado y robustecido otros en que aquél debe estar basado? ¿qué reforma es ésta que reorganiza en la sociedad la mezquindad y suciedades asquerosas de la idolatría y el paganismo, la obcecación pírrónica del judaísmo, el egoísmo y la intolerancia del protestantismo, en un pueblo acostumbrado por siglos en su culto religioso a ideas y sensaciones de gloria, de humanidad, de paz, de amor y de consuelo? (Zarco, 1856: 586).

En esta cita podemos apreciar un importante conflicto que existe en el *deber ser* de este varón decimonónico; es decir, su postura de liberal moderado basada y versada en la laicidad y en las leyes, en el uso de la razón. Se contrapone con su religiosidad, con el varón creyente, religioso defensor del pueblo. Prisciliano rechazó este artículo sobre la libertad religiosa, y contradictoriamente dice que es “idolatría” y “paganismo”. Aquí se refleja ese conflicto entre un varón con un pie en el presente apostando por la modernidad y un pie en el pasado al defender la tradición religiosa del pueblo. Díaz González no fue sacerdote para identificarlo como *varón religioso o clerical* por completo, sin embargo, parte de su masculinidad religiosa queda expuesta en sus declaraciones.

En el *varón religioso o clerical* encontramos un sujeto activo, letrado, entregado no sólo a la religión sino también a la academia, poseedor de una “elocuencia sólida y varonil” de la que hace gala, por ejemplo, en la arenga que dirige al pueblo tanto en el púlpito como en eventos cívicos. Este varón posee autoridad y liderazgo, asimismo, es portador de una masculinidad hegemónica dentro del orden religioso (Castro, 1897: 9).

Se trata de un líder comprometido con la causa religiosa que busca conservar el poder. Postura que, dicho sea de paso, fue cuestionada por el gobierno liberal, desde el establecimiento de la laicidad y en este caso con las reformas y propuestas del Constituyente.

Apreciamos que la masculinidad dominante del *varón religioso o clerical* se vio forzada al cumplimiento de las leyes y le costó trabajo enfrentar esa realidad. Al reflexionar sobre todo el trabajo y esfuerzo que los moderados habían invertido en la lucha a favor del poder de la Iglesia Católica, tal pareciera que se desmoronaba su espíritu revolucionario presente en la Revolución de Ayutla. Terminan por anteponer a sus principios políticos la religiosidad de la sociedad mexicana y sus elementos de piedad cristiana y servidumbre.

Desde su juventud, Díaz González se manifestó siempre como un católico practicante y hasta militante (Sánchez, 2007:115). En el debate del Constituyente su religiosidad es evidente y de hecho se contrapone con sus inclinaciones liberales generando crisis en su propia persona. Esta religiosidad que aún permeaba durante el siglo XIX, era parte de la herencia de padres a hijos, se consideraba que,

La religión de vuestros padres, que es la vuestra, os enseña que hay un solo Dios creador y conservador del universo, á (sic) quien debéis ante todo, amor y veneración. Porque ese Dios es el dispensador de la vida que gozáis. Porque ese Dios es el que recompensa las buenas obras y castiga las malas. Porque ese Dios vé y escudriña todos vuestros pensamientos, y pesa en equitativa balanza todos vuestros actos. Ese Dios lo estáis viendo en todas partes; lo palpáis á (sic) cada paso, en el cielo, en la tierra, en la hormiga, en el hombre, en todas las obras suyas que son otros tantos testimonios de su omnipotencia (Echeverría, 1891: 12)

La inclinación personal respecto a aspectos vinculados con la religiosidad en el debate Constituyente, sacudió a los moderados en más de una ocasión,

[...] el grupo moderado huía de ambos extremos y buscaba un medio prudente, que cada hombre se señalaba entre sus temores religiosos y sus inclinaciones liberales. Era la acumulación de los timoratos que llevaban en la conciencia por atavismo y por tradición el escrúpulo religioso por tirano y como verdugo, dominando sobre ideas nuevas que ellos podían desechar y sobre aspiraciones adquiridas en el medio ambiente que no querían vencer; producto del periodo evolutivo [...] (Villegas, 1997:58)

Esta era la lucha que enfrentó Prisciliano como *varón liberal moderado* en el proceso de evolución, sus escrúpulos religiosos frente a sus inclinaciones liberales en la toma de decisiones para el pueblo, para la Nación. Precisamente, en otra de sus argumentaciones Díaz González señaló:

Mexicanos, antes que filósofos, tolerantes con el pueblo, más bien que sus jueces inexorables, veneramos su voluntad y distinguimos la voluntad del vulgo” porque —añade— “sabemos que el pueblo es sabio como por instinto en todo lo que mira a sus intereses y siempre que vemos o percibimos la opinión de la mayoría decimos como nuestros compañeros: he aquí el fallo de la conciencia pública sin creernos con la inteligencia bastante para revisar este fallo y decir: no ésta es una

producción vulgar, el pueblo en esto no es pueblo, es un vulgo necio e ignorante (Sánchez, 2007:68).

En este sentido Prisciliano, al igual que el ideal del *varón clerical* o religioso, veló por la religiosidad del pueblo, dejó claro que los liberales radicales querían transformar la conciencia religiosa del pueblo al permitir la diversidad de cultos. Hizo referencia a esta circunstancia para inferir, desde su perspectiva, lo “perjudicial” que sería la apropiación de otros cultos. A este debate Prisciliano añadió un poco de su experiencia para respaldar lo que refería,

He visitado algunos pueblos de mi estado en estos días, he visto cartas que escriben mis compañeros, los señores diputados de otros estados, he oído a muchas personas liberales que vienen de todas partes a esta ciudad, y todo, señor, todo me dice que el pueblo, que la mayoría se alarma, que hay ciudadanos que desean aquella libertad, pero que la mayoría, a quien nunca llamaré vulgo ignorante y fanático, la rehúsa, porque recibe la fundación de otros cultos como un ataque al suyo y como un germen de inmoralidad [...] (Sánchez, 2007:69)

Lo expresó directamente, podemos inferir a partir de estas palabras que para este líder la fundación y prácticas de otros cultos representaban “la inmoralidad”, de alguna manera aplaudía que el pueblo rechazara la introducción de creencias y prácticas religiosas diferentes al credo y culto cristiano- católico. Por supuesto, en esta circunstancia no podemos omitir el vínculo de lo propuesto en el artículo 15° de la Constitución con la historia de vida de Díaz González –respecto a su religiosidad y la lucha que tuvo con su identidad de *varón liberal moderado*.

Para Díaz González un pueblo que es consciente de su religiosidad católica nunca será un “vulgo ignorante” y de ahí se basa para defender su postura y la del pueblo. El discurso –sobre la libertad religiosa y libertad de cultos– disertado por Díaz González llegó a su clímax al expresar lo siguiente,

[...] cuando me recuerdo el imperio, la dictadura y los cadalsos, me acojo al pabellón de Dolores. ¿Cuál es éste? Bien lo sabéis, señor, la imagen de Guadalupe, el nombre de la patrona de los mexicanos; bajo su sombra, terminaré la misión que me dio el pueblo del Estado de México, y al exhalar el último suspiro, cuando pida a mi joven patria un palmo de

tierra donde descansen mis cenizas, todavía diré con entusiasmo: muero tranquilo porque proclamé el fallo de la conciencia pública, porque defendí la causa del pueblo y con ello la causa de Dios (Sánchez, 2007:69)

Como vemos, además de expresar su religiosidad para oponerse a la libertad de cultos, Prisciliano se presentó como ferviente seguidor de la Virgen de Guadalupe, en este cierre del discurso el cronista Zarco expresó que hubo aplausos. Por supuesto existieron réplicas a esta disertación, tal fue el caso de la participación del diputado Mata, miembro de la comisión, quien expresó,

A nadie contradigo, porque en materia de gustos no hay nada escrito, yo no me envolveré en una bandera que a la Virgen de Guadalupe unía el grito de “mueran los gachupines”, no, porque nunca exclamamos muera el hombre, ni muera el enemigo, porque hoy queremos que la idea, y sólo la idea falsa, sucumba a la verdad porque hoy reconocemos que todos los hombres somos hermanos (Sánchez, 2007:70).

El diputado Mata hacía alusión a la hermandad y por supuesto, a la fraternidad al expresar que lo que se buscaba entonces era que todos hombres se reconocieran como hermanos, acorde con lo estipulado por el liberalismo: la búsqueda del bien común, esta fue la argumentación para contraponerse, al parecer, a cierta intolerancia de Díaz González.

Al examinar esta circunstancia, Díaz González añadió que en otra época había suspirado porque se conquistara la libertad de cultos pero la quería por sus ideas juveniles y sin el fallo de la conciencia pública, porque no tenía entonces el deber de atender al voto del pueblo, dado que era entonces filósofo que predicaba sus doctrinas –y añade– “hoy que en este recinto he oído hablar tanto de la conciencia pública, lo diré de una vez: de filósofo no he sido ya más que representante del pueblo, demócrata y sólo demócrata, porque si no hay democracia sin el respeto a la conciencia pública, no es demócrata lo que no la respeta”(Sánchez, 2007:106).

Este artículo fue uno de los más polémicos y en gran medida por la participación apasionada de Díaz González quien, a decir de lo anterior, se declaró demócrata a favor de la conciencia pública. Prisciliano como otros miembros del Constituyente

habían sido formados en el seno de hogares católicos, en donde la madre, principalmente, les había inculcado los valores de la religión católica. Ahora bien, la lógica de que no todos los constituyentes eran católicos y practicantes que como tales debían actuar, funcionaba en parte, pues hasta los más radicales dentro del seno de la asamblea se proclamaban creyentes, sin que ello significara que cambiaran su posición y atacaran la tolerancia religiosa (Cortés, 2006: 228).

La molestia hacia la tolerancia de cultos se hizo evidente en las diferentes manifestaciones sociales que hubo, y llama la atención la participación de mujeres que en su papel de madres, esposas e hijas aseguraban que la tolerancia religiosa desintegraría la unidad familiar. Las mujeres de la ciudad de México quisieron hacer oír su voz contra la tolerancia religiosa, sin inmiscuirse en lo que se podían considerar altas discusiones políticas, ajenas para el *bello sexo*, según la mentalidad patriarcal de la época,

No venimos, no, a ingerirnos en las difíciles cuestiones de la política, extrañas del todo a nuestro sexo; (...) venimos sí, a hablar el lenguaje franco, sincero y tierno del corazón sobre el asunto que más de cerca nos hiere; venimos a pedir por lo que amamos más que nuestra vida; venimos a solicitar no se haga novedad en nuestras creencias religiosas, no se introduzca el germen funesto de la división en nuestras familias con la divergencia en puntos de religión, no se altere la unidad de ésta en nuestro suelo, ya que por dicha nuestra inapreciable tenemos la verdadera (Cortés, 2006: 227)²¹

El considerar a la mujer como aquella que introducía al individuo en las creencias religiosas no era nuevo, precisamente, la historia de vida de Prisciliano nos permite identificar una niñez cercana al catolicismo. Dentro de los grupos conservadores y

²¹ Siguiendo el ejemplo de las señoras de la Ciudad de México, en la misma tónica y empleando casi idénticas palabras, varias mujeres de San Luis Potosí escribieron, en julio de 1856, al congreso constituyente una representación para oponerse a la tolerancia religiosa: “Como madres, como hermanas, como esposas y como hijas no podemos ver con indiferencia que en el seno de nuestras familias se siembre la funesta semilla de la desunión doméstica que originará la desigualdad de creencias, ni tampoco que se destruya la unidad de nuestra religión adorada, la Católica, Apostólica, Romana. Nos duele en lo más íntimo del corazón ver propuesta a Vuestra Soberanía una tolerancia absoluta de todos los cultos, y tiembla nuestra alma solo al considerar que introducidas todas las religiones tendremos un elemento más de división en nuestra República, pobre y debilitada ya en fuerza de la discordia que nos despedaza [...] la tolerancia religiosa podía, en efecto, romper la unidad familiar y traer discordias en el seno de los hogares mexicanos (Cortés, 2006: 227)

religiosos, la unidad religiosa estaba directamente ligada con la idea permanente de que la religión católica era la única y exclusiva del país, le daba sentido a la nacionalidad mexicana, es decir, que ser mexicano implicaba directamente ser católico (Cortés, 2006: 229).

En este contexto se creía que la sociedad estaba en peligro, ya que los enemigos del catolicismo deseaban, al fomentar la citada tolerancia, desordenar y quebrantar la unidad nacional, desestabilizando a las familias y al protestantizar a la sociedad se retornaría al pasado idólatra (Cortés, 2006: 211), lo que perturbaría el orden divino y la lógica del momento,

[...] todo lo que tienda á (sic) turbar las leyes del orden, es malo y una violación de las leyes de Dios; y todo lo que tienda á (sic) realizarlo, bueno y conforme á (sic) las leyes de Dios. Así pues, todos los seres son agentes activos de orden, pero el hombre libre, dotado de inteligencia y voluntad, sólo es agente activo y responsable porque, puede voluntariamente turbar el orden, violar las leyes de Dios, desconocerlas y producir el mal. Y de la moralidad del hombre, resulta la responsabilidad de sus actos ante Dios, y de la responsabilidad el deber que cada hombre tiene de adquirir el conocimiento de las leyes que Dios le ha impuesto como condición de la vida, para no infringirlas y realizar el orden ó el bien (Echeverría, 1891: 14)

Violar las leyes divinas implicaría desajustes morales para la sociedad según el pensamiento liberal moderado. Aunque la idolatría, en estricto sentido, es el culto a la imagen de un dios distinto al de la propia creencia, idea demasiado polémica para el siglo XIX.

En este tenor, vemos a un Prisciliano dividido entre aplicar lo que los moderados llamaban “evolución” al examinar y aprobar la libertad de cultos de una manera democrática o, por el contrario aferrarse a sus inclinaciones religiosas de varón piadoso, fiel a la religión de su padre y su familia; se trató de una lucha entre su masculinidad política al ser un liberal formado en la corriente que favorece la diversidad y la democracia y su masculinidad religiosa, católica; dos corrientes culturales.

Ahora bien, ¿Qué características del *varón liberal moderado* apreciamos en Díaz González? es indudable que Prisciliano optó por apoyar la democracia sin perder de vista el legado político del pasado. Mantenemos la postura de que se trató de un varón moderno, con visos a la rigurosidad científica sin perder las bases en la tradición constitucional en materia legal y política.

Como examinamos en los diferentes procesos anteriormente, este varón decimonónico contaba con la experiencia que caracterizó a los moderados, no sólo lo reconocemos como jurista, maestro, diputado, funcionario público, sino también, en este caso, como constituyente; en este sentido, vemos que Díaz González fue hacedor de disposiciones.

En cada una de sus argumentaciones ya sea para el caso de las licencias militares como para la tolerancia de cultos, percibimos en Díaz González un lenguaje con calificativos, categorías, impresiones, principios, entre otros aspectos, que lo caracterizó como efusivo, producto de su conflicto interno. También se puede explicar por la dualidad entre religioso y el varón político o diplomático, en la crónica del Constituyente, lo cual también lo caracteriza como varón liberal moderado. Él se manifestaba como un hombre de fe, religioso, lo cual significó para él un proceso complejo de conciencia, así también lo apreciamos en sus argumentaciones y que también padecía como varón liberal moderno.

No hay que perder de vista el aspecto vinculado con los moderados sobre “hacer las cosas bien”, lo anterior, se reflejó en la manera en que Prisciliano se esforzaba cada día por ser más y más perfecto, que en el contexto de su sociedad sería un apego irrestricto a la letra de la ley.

Sus análisis eran cuidadosos presentando las posibilidades de casos y ejemplos de cotidianidad y exponiendo las posibilidades “favorables” y “desfavorables” para la sociedad. Por supuesto, desde su postura liberal moderada, en cada una de estas argumentaciones apreciamos el objetivo del progreso, lo que los moderados también denominaron “evolución”.

Vemos que Díaz González apuesta por la justicia, por ejemplo, al no permitir las licencias a los militares de Santa Anna, argumentando un análisis más profundo, en sus palabras: “examinando el fondo del negocio y la verdad de los hechos” lo que refleja una trayectoria en materia de política y de aplicación de justicia.

Finalmente, las decisiones tomadas por Díaz González, así como el resto de los constituyentes en la Constitución de 1857 se sometieron a crítica histórica, era importante “reformular la Constitución no en todo pero sí en aquello que pueda establecer un centro de unidad para un país que se disuelve un centro de cohesión para una federación [...] un centro de estabilidad” (Cosío, 2014: 30). A pesar de los esfuerzos de los moderados por conservar lo tradicional mientras se avanzaba a la modernidad y al progreso, no se había logrado la unidad nacional.

Sin embargo, reconocemos que las acciones públicas de los constituyentes sentaron las bases para ejercer la justicia de manera más sistematizada, de hecho, científica, así lo llevó a cabo Díaz González en cada una de sus defensas en los Tribunales tal y como lo señala Cosío,

[...] los hechos tienen que pensar más en el derecho con el manto del utilitarismo inglés [...] “El hecho práctico de que el derecho y el deber, en lo que tienen de humano y de real son un producto, de la necesidad, del interés, de la utilidad identificada con las condiciones progresivas de la condición humana [...] así pues, la consideración de los hechos debe pesar más en el carácter de las normas jurídicas [...] (Cosío, 2014:30).

En este tenor, el proceso constitucional reforzó el principio de que la constitución era la primera regla, la ley más importante, “la autoridad impersonal de un precepto, garantía suprema de la libertad humana; fuera de ella no hay nada más que lo arbitrario, el despotismo personal, y, en una palabra, el dominio de un hombre sobre los demás” (Cosío, 2014:30). Algo que Díaz González defendió en sus argumentaciones fue que se debería colocar a la Constitución sobre todo y la aplicación del derecho, en este caso, derecho positivo.

El legislador, el estadista y el hombre público, en suma, deben primero averiguar cuáles son esas leyes y, una vez descubiertas, conformar a ellas la ley positiva. Uno de los resultados a que conducirá semejante descubrimiento ha de ser topar con el punto de intersección del derecho individual y del derecho social, por una parte el progreso es la resultante de la actividad cada vez mayor y más variada del individuo, con la consecuencia de que debe protegerse ese desarrollo con la creación del “derecho individual” cuyo cumplimiento ha de confiarse al Estado (Cosío, 2014: 32).

Se trata de la aplicación de la ley y no la interpretación de la misma; algo que Díaz González dominaba en su acción pública como jurista, político, como varón público.

3.2.4 El estadista y el honor

A continuación, examinamos una característica importante en la identidad masculina del *varón liberal moderado*, se trata del honor. Este valor no fue exclusivo de la propuesta explicativa que presentamos si no, principalmente, de la masculinidad hegemónica o dominante.

De acuerdo con Pierre Bourdieu el honor es la expresión transfigurada de hechos económicos y políticos, así que su posesión es “sagrada”, sin embargo, éste está intrínsecamente expuesto a la consideración y a la respetabilidad otorgadas al varón (Bourdieu, 1972: 61). En la masculinidad dominante o hegemónica el honor necesita ser afirmado activamente. De esta manera los varones debían responder cualquier prueba que pusiera en duda su honor,

The point of honour [...] What is *haram* (i.e. literally, taboo) is essentially the sacred of the left hand, *hurma*, the inside and more precisely the female universe, the world of the secret, the enclosed space of the house, as opposed to the outside, the open world of the public square (*thajmafth*) reserved for the men. (Bourdieu, 1972: 61).

Desafiar el honor de algún varón al insultarlo –o a su familia– ofrece la oportunidad de demostrar su honradez a los demás y a él mismo. En este contexto, los varones modernos como Díaz González y sus contemporáneos participaron de este juego, así lo examinamos en el proceso constituyente del nueve de mayo de 1856. En esta fecha se puso a discusión el artículo 1° sobre los “despachos militares” que

consultaba la nulidad de todos los despachos expedidos por Santa Anna – recordemos que se tuvo como base el Plan de Ayutla, mencionado anteriormente– . Al respecto el diputado Herrera, en palabras de Francisco Zarco: “sin combatir la esencia del artículo”, pidió alguna excepción en favor de los militares que,

Aunque debieron algún ascenso al dictador han servido al gobierno actual contribuyendo al restablecimiento del orden público [...] estos buenos servidores del país merecen que desde ahora el Congreso les de alguna seguridad de que serán considerados y atendidos, y [...] sería bueno decir: “Son insubsistentes los despachos, excepto los ratificados por la actual administración” (Zarco, 1856: 166).

De alguna manera Herrera consideraba que no todos los militares delegados por el dictador eran maleantes y que se considerara el trabajo realizados por éstos a favor de la patria. Sin embargo, eran de esperarse reacciones que contradijeron a Herrera, dado que existía conocimiento sobre la influencia que Santa Anna tenía sobre los militares: “él controlaba a aquél envalentonado y corrupto ejército del que habría que echar mano para pacificar al país; el ejército era el principal representante de la inestabilidad política” (Villegas, 1997: 41).

Las argumentaciones de Herrera no coincidirían con la visión liberal, y en este caso, de los liberales moderados –quienes contaban con experiencia y trayectoria en el ejercicio de las leyes y la aplicación de la justicia– de hecho, estas diferencias en tendencias contraponen, la figura del varón miliar con el ideal del varón político-diplomático.

Recordemos que los constituyentes materializaban a aquel grupo de varones formados en leyes, líderes que buscaban “la justicia” social comprometidos con su país, su patria, cuya arma principal era la pluma a través de la acción política.

El conocimiento en leyes y sus disposiciones legislativas reflejaron en el liberal moderado a un varón letrado, intelectual y propositivo; una masculinidad estratégica que sabe lo que hay que hacer y en constante movilización tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero.

A diferencia de la masculinidad militar de los varones considerados por Herrera, los moderados no estuvieron en el campo de batalla batiendo la espada y enfrentando al oponente cuerpo a cuerpo. Sin embargo, estuvieron ideando y liderando con su pluma las disposiciones que transformarían el rumbo de la nación, a través de la Constitución de 1857 y resolviendo los problemas que surgían cada momento (Vázquez, 2006: 43).

Es importante señalar que los varones liberales moderados, es decir, los varones políticos y administradores, coincidían con los militares en ejercer masculinidades dominantes con disciplina, constancia en aras de la honorabilidad. Reflejado en el culto de los héroes nacionales de la época, promovido por el patriotismo y el nacionalismo y excelente excusa para la formación de masculinidades viriles, estoicas y con una cierta dosis de sentimentalismo en la conformación de las identidades nacionales (Peluffo, 2010:9). Asimismo, ambos modelos de masculinidad encarnan el poder y lo ejercen, también son estrategias, aunque el campo de batalla sea diferente entre un modelo y otro.

La diferencia principal entre los varones letrados, en este caso, los constituyentes con los varones militares, se vincula con la persistencia, la disciplina, el rigor y la impulsividad propios de un varón de guerra, con el carácter forjado en las experiencias que vivió y compartió con sus camaradas en el campo de batalla; un varón activo en los procesos militares con carácter férreo.

Asimismo, el *varón militar* presta atención a su estructura física, porque es el cuerpo para la guerra, la lucha, la batalla, por lo que se valoran los cuerpos musculosos y atléticos. Permitiendo la exposición de una virilidad que contempla con orgullo el espectáculo hedonista del cuerpo (González, 2010:16).

Evidentemente existieron contradicciones en el *deber ser* del varón debido a sus inquietudes o procesos circunstanciales que los llevaron a demostrar los rasgos de masculinidades hegemónicas en determinado momento y en otro a manifestar sus masculinidades subordinadas. Prisciliano no desconocía esta circunstancia y también constituía a este grupo de varones políticos, letrados quienes además eran moderados. Cuando en el Constituyente se expuso la circunstancia de las licencias

a los militares de Santa Anna, los moderados –cuya cabeza fue Francisco Zarco– le habían expresado lo siguiente al dictador,

Dícese ahora que el país anhela un gobierno fuerte y discrecional y aun se da por consumado este deseo. Pero si os instruíis de los últimos acontecimientos y tendéis la vista a todos los Estados os encontrareis con qué resolver la cuestión política de una manera dictatorial sería el colmo de la imprudencia, porque la anarquía sería inextinguible. Es inmoral engañar a la nación, y no solo inmoral sino peligroso. Si fiado en pérfidos consejeros decretáis la ruina del sistema representativo y de las libertades locales, decretareis (sic) vuestra propia ruina y la de la patria (Villegas, 1997: 44).

De acuerdo con lo anterior y caracterizando más a este modelo de masculinidad encontramos que para los varones militares, el fin justificaba los medios y si su participación política fue el ejercicio de la fuerza, de la rudeza y del honor, entonces entenderíamos que en la mayoría de las situaciones de las oportunidades y derechos de los ciudadanos y de los grupos vulnerables,

el gobierno de Santa Anna fue cruel en el despotismo, opresor y brutal; pero más que otra cosa, fue insolente; los hombres y los pueblos se sentían agobiados por la persecución, lastimados por el abuso; pero más que todo, humillados por el ultraje. Fue el oprobio el que levantó a los hombres de la Revolución de Ayutla y el que les dio partidarios en todo el país (Villegas, 1997: 49)

Con estos antecedentes y respecto a la propuesta de Herrera sobre las licencias militares, Díaz González reaccionó señalando que,

[...] Si a primera vista [...] parecen justos los motivos de las excepciones, examinando el fondo del negocio y la verdad de los hechos, pronto se desvanece esta ilusión. Conviene en que el ejército de hoy no es el mismo que el de agosto, pero recuerda que entre la mayoría de los agraciados por Santa Anna hay multitud de hombres inmorales, prostituidos, cobardes e imbéciles, que no tienen ningún mérito para ascender [...] (Zarco, 1856: 167).

Zarco, vivió el momento del debate y redactó esta crónica, caracterizando la reacción de Díaz González como “vehemente” esto es evidente en el tono de las palabras que él utilizó al señalar que había multitud de hombres “inmorales, prostituidos, cobardes e imbéciles”; asimismo, sus palabras muestran un tono descalificador para este modelo de masculinidad, en este caso: varones carentes de racionalidad que hicieron uso exhaustivo de su fuerza, autoridad y corrupción, así como medidas desesperadas y extenuantes por mantener su poder.

Díaz González no terminó ahí el debate, continuó argumentando que la antigüedad u experiencia de estos funcionarios militares –nombrados por Santa Anna– no bastaba para aprobarlos. De acuerdo con Zarco, Prisciliano María Díaz González señaló que se despidieron del servicio a “jefes honrados que no se prostituían al dictador, que eran calificados de desafectos y, así, los que ascendían para cubrir estas vacantes realmente no subían por rigurosa escala, pues se trataba de un perverso o favorito del dictador, dejando sin empleo al buen militar” (Zarco, 1856: 167).

De alguna manera Díaz González rechazó esa actitud de conveniencia, de obtener beneficios a cambio de “quedar bien” con el otro, tal pareciera que para él el sujeto se hace, se construye a sí mismo y no por favores. Inferimos que para este líder decimonónico era importante la honradez, cualidad vinculada con el decoro, la dignidad y el honor. De acuerdo con la lógica de siglo XIX el *honor* lo era todo, representaba algo sublime en la esencia del sujeto, tal y como lo señala el siguiente manual al darle un papel relevante al honor del hombre,

El hombre de honor siempre es valiente, y el verdadero valor, el valor á (sic) prueba, tiene por móvil el pundonor. Así el honor y el valor son virtudes que recíprocamente se engendran, y reproducen esos actos de abnegación heroica, de inmolación sublime que ennoblecen y divinizan al hombre. El valor llevado hasta el sacrificio, es la virtud de los héroes (Echeverría, 1891: 34-35)

Un varón con honor era considerado con “una virtud que excita siempre al hombre al cumplimiento de sus deberes, que lo mueve a obrar con arreglo a sus creencias y a sacrificar sus intereses y aun su vida, antes que sufrir injuria o menoscabo en

su pundonor²². Pero si el honor para el individuo es una regla de moralidad, con respecto a la sociedad, consiste en la reputación y buen nombre del que goza por su honradez, su probidad, sus talentos y virtudes” (Echeverría, 1891: 35)

En este sentido Díaz González concebía que los referidos despachos militares se hubiesen obtenido debido a la corrupción, por influencias o compadrazgo; pareciera que para este varón era importante la integridad de los funcionarios, lo cual se comprende al examinar la lógica del momento en cuanto al trabajo de los servidores públicos y el ascenso a cargos públicos,

El hombre que por sus talentos, méritos y virtudes llega a ocupar una elevada posición entre sus conciudadanos, tal como la de magistrado, miembro ó (sic) presidente de un cuerpo legislador, juez, presidente ó (sic) rey debe ser altamente respetado; tanto en el cumplimiento de su deber, como fuera de él. Si no respetamos a la persona que representa la ley, nunca podremos respetar a la ley misma (Castro, 1897: 63)

Como vemos para Díaz González era importante la integridad de los funcionarios, en este caso, él realizó una evaluación de los militares antes de emitir consideraciones, para él, aprobar los ascensos y despachos militares realizados por Santa Anna –como lo pretendía el diputado Herrera– equivalía a “sancionar la justicia y a aprobar las recompensas de acciones infames”, de acuerdo con la crónica del Constituyente, Díaz González recurrió a una comparación para reforzar su participación,

[...] si para administrar justicia se necesitan en un estado cincuenta jefes, aunque haya doscientos abogados instruidos y capaces, no se debe gravar a los pueblos, estableciendo doscientos juzgados sólo porque los que han de servirlos tengan ciencia calificada (Zarco, 1856: 167).

²² De acuerdo con la lógica del momento, el honor trata del *decoro*. Del latín: *decorum* m. Honor, respeto, reverencia que se debe a una persona por su nacimiento o dignidad. 1. loc. verb. Comportarse con arreglo a la propia condición social (RAE. 2016).

Respecto a la expresión *ciencia calificada* este varón decimonónico tenía claridad en que los líderes tanto políticos como económicos debían ser profesionales, él había sido formado así, como lo mencionamos anteriormente, los abogados eran sujetos preparados, intelectuales; maestros de la jurisprudencia o por lo menos eso se pretendió.

En este sentido, encontramos que el comportamiento del abogado está en relación directa con la formación ética y moral de la persona; “la conducta del abogado implica no sólo actuaciones profesionales, técnicas o especializadas propias de la profesión sino también de la vida privada, la relación con la familia, la comunidad, sus colegas y todas las dimensiones de la vida que sustenta al profesional” (Ruíz, 2006).

En la formación como abogado de Díaz González existieron reglas claras de comportamiento, al parecer no se permitía la espontaneidad –aunque ésta era su respuesta a la necesidad de adaptarse a la circunstancia, al contexto en el que estuviera inmerso-; de acuerdo con testimonios de la época podemos definir a la moral como reglas para poder discernir y apreciar el bien común,

Para poder discernir y apreciar exactamente cuándo obramos bien para con nosotros mismos, para con nuestros parientes y amigos, para con la sociedad en general, para con la patria y para con Dios, se han hecho reglas, las cuales han formado un arte que se llama Moral. Moral por lo tanto es el arte de obrar bien para con nosotros mismos, para con nuestros allegados, para con todos nuestros semejantes, para con nuestra patria, para con todos los seres vivos de la creación y para con Dios que todo lo reúne en Él mismo (Castro, 1897:6).

Como apreciamos la *moral* en el siglo XIX mexicano era concebida como el *arte de hacer el bien en todas las esferas de la vida*, estaba en el discurso oficial y no dista de aquella vinculada con la abogacía. La moral del abogado tiene su base en el imperativo categórico de Kant: “Actúa de tal modo que quieras que la máxima de tu

acción se convierta en ley universal”, luego entonces, ésta se entiende como el conjunto de actos, hechos y pensamientos que comprenden,

a) Un conjunto de imperativos de actuación aceptados libre y conscientemente, que reglamentan la conducta individual y social, b) un conjunto de acuerdos adaptados por las costumbres sobre la manera en cómo deben coexistir los hombres entre sí, c) un conjunto de formas de vida mediante las cuales las personas aspiran a realizar todo lo que consideran bueno, c) la capacidad para decodificar lo que es bueno y lo que es malo y de razonar sobre ello (Gustavo, 2006).

Podemos inferir que el desempeño tanto personal como profesional de Díaz González y como *varón liberal moderado* respondía a estas máximas de conducta, en el entendido de que era lo que constituyó su formación y la manera en cómo se expresó en procesos que él consideraba “injustos”, como ocurrió en este caso con los despachos militares emitidos por Santa Anna. Lo anterior tiene sentido al recordar que Díaz González era una figura pública a la cual la sociedad en general le exigía cierto comportamiento.

La moralidad del siglo XIX mexicano estaba relacionada con la virtud, de hecho, para 1897 se decía que: “Si las personas ejecutan todas sus acciones de acuerdo con el bien, decimos que son *virtuosas*. Si por lo contrario ejecutan el mal, tanto respecto de sí mismos como de los demás seres de la naturaleza, hasta las plantas, y finalmente del Creador de todo lo que existe, diremos con razón que aquellas personas *no son virtuosas*” (Castro, 1897: 9).

El contexto en el que Prisciliano María Díaz González se desempeñó exigía personas virtuosas encaminadas a generar el bien común, pero también con “temor divino”, es decir, la virtud vinculada a la religiosidad.

En este tenor Díaz González opinaba que, en todo caso, aquellos militares – nombrados por Santa Anna– solamente estaban cumpliendo con su deber y no

habría por qué considerarlos. Añadió que “el simple cumplimiento de un deber no merecía recompensa porque mientras cada ciudadano sólo por cumplir su obligación quisiera [recompensa y consideraciones] del país, no habría esperanza de orden, ni de felicidad para la República”. Señalaba que existían fieles al gobierno y que identificaban su deber con la causa del pueblo y la restauración del orden. Y que estas acciones no exigían reconocimiento ni gloria; luego entonces, para los militares que fueron rebeldes no podía haber algún tipo de consideración (Zarco, 1856: 168).

Estas ideas de nuestro sujetos examinado reflejan que se trata de un abogado presto para dar respuestas argumentadas y utilizando un lenguaje sofisticado²³. Se trata de las características del *varón liberal moderado*. Finalmente, la comisión encargada de examinar este artículo expuso que,

[...] no creía conveniente detenerse a replicar punto por punto las objeciones del señor Díaz González; que, sin embargo, al tratarse de rigurosa escala, se entendía que el Congreso, que revisa todos los actos, no ha de aprobar ninguna injusticia; que, en cuanto a servicios, el artículo hablaba de servicios *distinguidos* que hacen sobresalir al individuo sobre el común de los ciudadanos y que en todas las carreras justifican las recompensas (Zarco, 1856: 168).

Los planteamientos de Díaz González coinciden con la lógica del momento respecto a la responsabilidad de los funcionarios públicos,

Los hombres que ocupan una posición pública, desde el simple empleado hasta el presidente ó (sic) monarca de una nación, son los servidores del pueblo; el cual, en cambio de los honores, bienes y derechos, que les concede, les exige responsabilidades y obligaciones que no tienen excusas de descuidar y mucho menos abandonar (Castro, 1897: 63).

Era claro lo que el discurso oficial estipulaba respecto a las funciones públicas, se les exigía a los funcionarios, como Díaz González, responsabilidades y obligaciones

²³ Es interesante reflexionar más sobre este debate de Díaz González en torno al proceso que se da con respecto a la “lucha” entre civilistas y militares. Si bien el líder calimayense no lo refiere de manera directa, podemos inferir esta circunstancia en su lenguaje.

que debían cumplir sin excusas. Asimismo, a través de este testimonio podemos comprender el por qué Prisciliano se refirió a los militares agraciados por Santa Anna como “inmorales, prostituidos, cobardes e imbéciles” para él estos hombres no tenían el mérito para ascender.

El servidor público debía ser honorable por sus acciones hacia el bien común, lo cual le granjearía la estimación social, por ello, tenía que ser “muy celoso en no perderla, y trabajar más y más por merecerla, conservando inmaculado su decoro. Porque el honor no sólo es la propiedad más sagrada del individuo, sino el patrimonio más pingüe y duradero de su familia; pues si los bienes de fortuna se pierden, queda al menos inalterable el buen nombre” (Echeverría, 1891: 35)²⁴.

Encontramos, que para Díaz González la moralidad del abogado iba de la mano con su ética, ésta no debe explorar sus fundamentos en nada externo al *deber* y a la propia conciencia (Ruíz, 2006). La ética del abogado puede entenderse como,

El conjunto de postulados o proposiciones racionales acerca del efecto bueno o malo de un determinado acto humano; es el entendimiento de lo que se debe y de lo que no se debe hacer, de lo que está bien y de lo que está mal en la conducta humana. La ética alcanza y contiene los principios y las disposiciones del hombre en la vida, su carácter y también implica a la moral (Ruíz, 2006).

En el entendido de lo que *se debe* y *no se debe* hacer, Prisciliano María Díaz González argumentó su postura respecto a los despachos militares, él no concebía que se consideraran a los militares por el hecho de haber sido nombrados por Santa Anna en un contexto de conveniencia y amistades sino por el reconocimiento del

²⁴ Díaz González sabía lo que implicaba “cumplir con el deber” porque durante el Imperio de Maximiliano, había sido nombrado Prefecto de Toluca (1865) desempeñándose como funcionario público. Encontramos escasas referencias sobre este proceso en la vida de Díaz González sin embargo anexamos lo encontrado: véase anexo 7. Prefectura política de Prisciliano María Díaz González. Toluca. (1865) p. 179.

esfuerzo y de los méritos logrados. La moralidad y la ética de Díaz González se reflejaron en los diversos debates en los que participó, como en este caso.

Asimismo, la ética del abogado implicaba también la consideración de “los actos de malicia, temeridad o de mala fe del abogado que se identifican con faltas e infracciones éticas como la farsa, la estafa, la ilegalidad en el proceso, el abuso de derecho, entre otros aspectos” (Ruíz, 2006). Referimos lo anterior tomando en cuenta la deontología jurídica²⁵ que se ocupa de los deberes del abogado, de la determinación de cómo debe ser el derecho y cómo debe ser aplicado,

[...] el profesional del derecho, el abogado, actúe de acuerdo a la ley y en armonía con los jueces, con sus colegas abogados, con sus clientes y con las normas del sistema judicial, a los cuales se debe. Con su cliente o patrocinado, debe actuar de la manera más objetiva y ecuánime posible, comportándose siempre en forma manifiesta, veraz y oportuna, velando siempre por sus intereses y derechos. Entre las exigencias éticas para el abogado se destaca el conocimiento de la ley, la honestidad y el secreto profesional, los cuales requieren no comunicar las confidencias que se le cuentan de manera profesional (Ruíz, 2006).

De acuerdo con la crónica del Congreso Constituyente de 1856, el artículo 1° sobre los despachos militares, quedó aprobado por setenta y siete votos a pesar de la argumentación de Díaz González. Apreciamos de alguna manera que la postura de nuestro sujeto de estudio fue inflexible frente al favoritismo militar del régimen santannista, pues iba en contra de sus principios de justicia y legalidad. A continuación, examinemos otra circunstancia que muestra el actuar público de Prisciliano María Díaz González como varón liberal moderado; se trata de la defensa de la integridad territorial.

²⁵ “Derivada del término griego *Deontos*, que expresa “deber” u “obligación” y *Logia* que significa estudio [...] Disciplina que se ocupa de determinar y regular el conjunto de responsabilidades éticas y morales que surgen en relación con el ejercicio de la profesión, especialmente aquellas de dimensiones que tienen repercusión social. Su contenido se establece y justifica en los principios y normas de la ética y la moral, de esta manera el objetivo de la deontología profesional, consiste en la aplicación de estos principios a cada profesión” (Ruíz, 2006)

El veintiséis de noviembre de 1856 la Comisión de División Territorial del Constituyente dictaminó que el Distrito Federal se trasladaría a Querétaro y consultaba la conveniencia de que los distritos de Cuautla y Cuernavaca se separaran del Estado de México y que en la demarcación del Distrito se creara el Estado del Valle, pero que esta erección no se realizaría sino hasta el momento en que se cambiase la residencia de los poderes federales (Sánchez, 2007:74).

Respecto a este planteamiento, Díaz González presentó un voto particular en defensa de la integridad territorial del Estado de México; asimismo, tuvo que enfrentarse a diferentes grupos de *liberales puros* que pretendían desmembrar a la entidad que él representaba.

Como miembro de la Comisión de División Territorial, Díaz González se percató de que había pretensiones territoriales de otras entidades contra su estado, en palabras del cronista, al que “más de una vez se ha hecho aparecer como el rico botín de la revolución de Ayutla”,

[...] el último de los ciudadanos del Estado de México tiene la necesidad de formular ante vuestra soberanía, en voto particular, la defensa de ese desgraciado estado, a quien más de una vez se ha hecho aparecer como el rico botín de la Revolución de Ayutla. Yo agradezco [...] a los electores de mi estado, el honor que me hicieron con elevarme de la oscuridad en que me hallaba al distinguido y apreciable cargo de representante del pueblo; agradezco también a los señores diputados, mis paisanos el nombramiento que hicieron de mí para que representara a nuestro estado en la Comisión de División Territorial; pero no por esto dejaré de ser la primera desgracia del estado mismo en la circunstancia de tener confiada su defensa al último y más despreciable de sus hijos en el tiempo que tiene que combatir con muchos y poderosos enemigos (Zarco, 1856: 1073).

Como parte de su defensa, Prisciliano María Díaz González especificó aquellas pretensiones territoriales de otras entidades: “En favor de Querétaro se deseaba el distrito de Tula; los interesados por el estado del Valle pretendían los distritos de

Texcoco y Tlalnepantla; los del proyectado estado de Iturbide, el de Huejutla; y, por último, el estado de Guerrero, los de Cuautla y Cuernavaca” (Zarco, 1856: 1073-1074).

Sin embargo, la comisión alegaba que el Estado de México era rico y poderoso, porque en 1852 su hacienda estaba aparentemente sana. A esto Díaz González argumentó que la economía del estado había decaído durante el régimen santannista hasta el extremo de que el presupuesto se cubría sólo con las contribuciones directas –añadiendo que– además de que esa recaudación era insuficiente, los funcionarios de la dictadura habían empobrecido a la población al grado de llegar a tomar incluso los fondos de las municipalidades (Sánchez, 2007:74)

Necesito [...] hacerlos un ligero bosquejo de la decadencia en que se encuentra el estado que represento y manifestaros sus necesidades para que pueda referirse por esto la inexactitud con que se asienta que no se perjudica con la segregación de aquellos distritos. Aunque el actual presupuesto del estado, expedido en 12 de noviembre del año anterior, importa respecto del último que decretó la legislatura en 31 de mayo de 1852 una diferencia favorable de 85, 341 pesos 4 reales, por economizarse hoy muchos gastos que son precisos en el régimen ordinario del estado no puede cubrirse el actual presupuesto con los ingresos y por esto [...] sufren tantas miserias los empleados de ese mismo estado a quien por ironía tal vez se le llama hoy el estado coloso, el estado monstruoso (Zarco, 1856: 1074).

La crónica refiere que Díaz González argumentó que esta circunstancia fue consecuencia de la paralización y trastornos que había sufrido el comercio debido al “estado inmoral” del sistema de alcabalas el cual casi no producía y lo poco que generaba no era lo suficiente para satisfacer los gastos precisos. Asimismo, Prisciliano añadió que si el pueblo del Estado de México pertenecía a la gran familia de los mexicanos, tenía a su vez el derecho de exigir el cumplimiento de las promesas que se le hicieron durante la Revolución de Ayutla,

Vino la Revolución de Ayutla, ésta hizo promesas al pueblo dándole garantías de que serían abolidas varias contribuciones. Y yo pregunto [...] ¿estas promesas han de quedar cumplidas o después del triunfo hemos de olvidarlas los liberales para burlar también a ese pobre pueblo como lo han hecho siempre nuestros déspotas? Yo creo que no –él mismo responde– (Zarco, 1856: 1076).

Como vemos en estas ideas Prisciliano María Díaz González de alguna manera reprocha aquellas promesas que se hicieron en torno a la economía durante la Revolución de Ayutla y que para ese año de 1856 no se habían cumplido. Evidentemente, este varón conocía bien las injusticias que se padecían en el país y no dudó en evidenciar las circunstancias que lo perjudicaban, en estos argumentos el líder calimayense agregaba lo siguiente,

Quiero suponer que el Estado de México tuviera hoy un sobrante en sus arcas y que estuviera tan arreglada su hacienda como en el año de 1852 ¿esta bonanza es una razón para quitarle dos distritos? ¡Ah señor! Desgraciado el estado laborioso que trabaje, que ayune, que se sacrifique por ser feliz, si al emprender el vuelo que lo conduzca a la prosperidad se le han de cortar las alas y se le ha de hacer retroceder nada más que porque sus afanes asusten a otros estados o porque nos formemos el empeño de abatir en la federación a todo estado que no sea en el que tenemos nuestros intereses. ¡Horrible anarquía que nos podrá conducir al abismo! [...](Zarco, 1856: 1076-1077).

Díaz González precisaba que sí se daba por bueno el argumento de la prosperidad del estado para despojarlo ¿qué garantía tendrían los demás estados para no quedar expuestos a la misma suerte? (Sánchez, 2007:75) Estos cuestionamientos formaron parte de la defensa del territorio mexiquense, él era consciente de las circunstancias en las que se encontraba la entidad y las utilizó en sus discursos.

Prisciliano María Díaz González señalaba no desconocer los “muy buenos” servicios que prestó el Estado de México en contra de la tiranía y deseaba que todos los estados procurarían repararle los mayores perjuicios que sufrió por obtener la libertad que disfrutaban. Pero no era el Estado de México quien con un perjuicio incalculable se viera estrechado –decía– a presentar por todos los medios de

resarcir esos males y mucho más cuando había buenos fundamentos para temer que se obrara contra la voluntad de los propietarios y de los demás vecinos de Cuautla y Cuernavaca. En vista de lo cual, Díaz González proponía que el Estado de México conservará los límites que tenía (Sánchez, 2007:75).

Sobre la cuestión de límites, Díaz González y los diputados Peña y Barragán debatieron con Ignacio Ramírez Calzada “El Nigromante”, quien sostenía que las poblaciones del Valle tenían más interés y más ventaja en pertenecer a México que a Toluca, pero ahora los señores de Toluca, alegando extraños testamentos y codicilos querían heredar al antiguo estado que incluía a la ciudad de México y que acababa de recobrar sus derechos.

Suficientemente discutida la propuesta de que el Estado de México conservará sus límites quedó aprobada por cuarenta y tres votos a treinta y ocho. Con Díaz González votaron los diputados Fernández, Fernández Alfaro, Gómez Tagle, Guerrero, Páez, Peña y Barragán, Peña y Ramírez, Revilla, Romero Díaz, Romero Rubio, Velázquez y Villagrán, los únicos que votaron en contra fueron Guzmán y Olvera –quienes también pertenecían a la diputación mexiquense– (Sánchez, 2007:76).

No por ello se dejó de insistir en quitarle distritos al Estado de México, cuatro días después, Zarco hizo una nueva propuesta para desagregar los distritos del Este y el Oeste de México, que formarían parte del estado del Valle. El cronista argumentaba que “Si mal no recordaba se había dicho por el señor Díaz González que a Texcoco sería Conveniente pertenecer al estado del Valle” [...] (Sánchez, 2007:77)

Otro ataque en contra de la defensa temporal de Díaz González sucedió el día 16 de diciembre de 1856 cuando el diputado Ramírez afirmó que los pueblos del oriente estatal sacarían más ventaja de pertenecer al estado del Valle que a Toluca, pues: “en el Estado de México faltaba centro de actividad, y ahí no se veía que hubiese espíritu de asociación ni de empresa, que no se aprovecharían sus elementos naturales, porque un pueblo aislado entre rancherías no podría imprimir movimiento

a un millón de habitantes” (Sánchez, 2007:99). Todas estas palabras provocaron la molestia de Prisciliano María Díaz González.

De acuerdo con el cronista, la respuesta de Díaz González fue sobria e irónica, pues reprochaba: “No se quiere que Toluca sea capital, porque es un pueblo ramplón; pero no toca al Congreso designar residencia a los poderes de los estados, ésta es atribución de sus legislaturas particulares” y concluía: “Se deplora que sean electores los rancheros, como si los rancheros no fueran ciudadanos y no tuvieran los mismos derechos que los demás mexicanos”. Como se puede observar en esta defensa el abogado de Calimaya dejó establecida la posición de la mayor parte de los diputados mexiquenses. Él era hijo de un rancharo, también representaba a los rancheros y a pueblos en sus litigios de tierras, al igual que cualquiera, otros abogados en una entidad eminentemente rural (Sánchez, 2007:99).

La defensa del territorio mexiquense al igual que la de la religión católica, trastocaron fibras sensibles de la historia de vida; Prisciliano tal pareciera que no sólo defiende su territorio sino su clase social. Hasta ahora hemos encontrado esta información respecto a la participación de Díaz González en los diferentes debates del Constituyente de 1856-1857.

Respecto al desenlace del Constituyente encontramos que el 5 de febrero de 1857 se juró la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, primero por el Congreso y después por el presidente Ignacio Comonfort, el día 17 se clausuraron las sesiones del Congreso y el 11 de marzo se promulgó el texto constitucional. Las grandes figuras del Constituyente de 1857 fueron: Ponciano Arriaga, José María Mata, Francisco Zarco, León Guzmán, Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Joaquín Ruíz, Santos Degollado, Isidoro Olvera, Ignacio Mariscal, Dublán, Ignacio Vallarta, Vicente Riva Palacio, Pedro Ogazón, Justino Fernández, Pedro Baranda, Miguel Auza, Francisco Gómez del Palacio, Bernardo Couto, Feliz Romero, Basilio Pérez Gallardo, José María del Castillo Velasco, entre otros (Cruz, 1999: 541).

El texto aprobado fue producto de largos y acalorados debates sobre el proyecto presentado por la comisión que formaban el mencionado Arriaga, León Guzmán, Isidoro Olvera, José María Mata y Melchor Ocampo, entre otros. En la discusión tomaron parte algunos de los intelectuales más brillantes de esa época, como los “puros” Francisco Zarco, Guillermo Prieto e Ignacio Ramírez *El Nigromante*; en oposición a *los moderados*: Marcelino Castañeda, Mariano Arizcorreta y Prisciliano Díaz González, así como a los *ministeriales* José María Lafragua y Luis de la Rosa (Biblioteca Mexiquense, 2007:16).

Díaz González estaba cumpliendo con su *deber ser* en el entendido de que examinó con detenimiento lo que constituía cada uno de los artículos a debatir, y sus posturas fueron de acuerdo con los conocimientos que poseía como abogado, como líder y como funcionario público. Lo cual coincide con lo que el discurso oficial del momento exigía de él,

El médico, el abogado, el ingeniero y en general todos aquellos que, por sus conocimientos, se encuentran en el caso de que otras personas les hagan cargo de su salud, su fortuna o sus trabajos, tienen la responsabilidad moral de cumplir estrictamente con su deber. De no hacerlo así, si por negligencia, ignorancia ó (sic) mala intención hace que la persona muera o que pierda su propiedad o una parte de ella, si la responsabilidad material no puede ser fijada ante los Tribunales de Justicia, la responsabilidad moral les hará sufrir, y el mundo todo lo apartará de ellos señalándoles con el dedo. El hombre tiene deberes profesionales cuyo cumplimiento no puede rechazar (Castro, 1897: 57).

Como lo señala la fuente citada, el sujeto público tienen deberes profesionales con la sociedad por ello era importante desarrollar un comportamiento honorable, ético y moral, Díaz González se empeñó en cumplir con todos estos requisitos acordes con su función de líder y de representante público.

Como lo señala Bourdieu, los hombres constituyen una fuerza política y simbólica de la que dependen la protección y expansión del patrimonio, la defensa del grupo y sus logros contra las intromisiones de la violencia y, al mismo tiempo, la imposición de su dominio y la satisfacción de sus intereses. En consecuencia, lo único que le resta al poder del grupo, además de la esterilidad de sus mujeres, es la

fragmentación del patrimonio material y simbólico que resultaría de las peleas entre los hombres. (Bourdieu, 1972: 62).

En este sentido el contexto que rodeó a Díaz González le exigía responsabilidades que, al parecer, demostró en la defensa de la honorabilidad, la religión católica y el territorio del Estado considerando que parte de su personalidad fue formada en la abogacía y acorde con lo que la deontología jurídica exigía de él como abogado.

3.3 Deber ser científico y moderno

[...] si para administrar justicia se necesitan en un estado cincuenta jefes, aunque haya doscientos abogados instruido y capaces, no se debe gravar a los pueblos, estableciendo doscientos juzgados sólo porque los que han de servirlos tengan ciencia calificada (Zarco, 1856: 167).

Siguiendo con el análisis micro interaccionista vinculado con la esfera pública de Díaz González examinemos su *deber ser* científico y moderno retomando la ideología liberal moderada que examinamos anteriormente y que enmarca parte de la actividad profesional y religiosa de nuestro sujeto de estudio.

Vemos que la noción de libertad pretendió romper las barreras sociales del antiguo régimen —la Monarquía— y contemplar mayor movilidad social y bienestar para toda la población —por supuesto, este bienestar social favorecería en mayor medida a las clases altas y medias—, a través de condiciones de vida “dignas” y del fomento de las libertades.

Se trataba de la influencia sobre las ideas políticas y la supremacía del Estado laico a través de una república en donde las ideas de la elite intelectual —y cuasi gubernamental— tuvieron impacto en la sociedad decimonónica. Así lo veremos con el desempeño público de Díaz González.

De acuerdo con Charles Hale, el liberalismo del siglo XIX en México fue un movimiento político cuyos integrantes suscribieron un conjunto de ideas filosóficas y políticas que vieron su formulación clásica como ideología en los años de 1820-1840 y su cumplimiento, en la Constitución de 1857 y en las Leyes de Reforma. Con la victoria en 1867 de Juárez sobre Maximiliano y el Partido Conservador, el liberalismo acabó por imponerse (Hale, 1991: 15). Precisamente, los elementos de identidad del deber ser masculino heredados, en este caso por el liberalismo moderado fueron la intelectualidad, la diplomacia, la administración pública, la institucionalidad, entre otros aspectos.

Aunado a lo anterior, recordemos que Díaz González estuvo inmerso en el contexto de la nación moderna; de acuerdo con Eric Hobsbawm en su sentido *moderno* el concepto de *nación* recalca la noción de “unidad e independencia política” (Hobsbawm: 1990:26), cuya característica básica es la modernidad vista con la perspectiva de la ideología liberal con respecto al antiguo régimen.

Se trata de una entidad de individuos que reconocen mutua y firmemente ciertos deberes, así como derechos en virtud de la común calidad de sus miembros, pensamiento ligado al liberalismo; a esto habría que añadir, de acuerdo con la lógica del momento, los elementos de progreso -económico, político, social- y de nacionalismo.

La consolidación de esta nación en la que sus miembros reconocieran sus derechos y deberes y que participaran en el logro del progreso y bien común era el ideal que se vislumbraba o se pretendía. La nación moderna, es decir, la patria grande y viable, fue la etapa de la evolución política, económica y social que se intentó alcanzar a mediados del siglo XIX por los diferentes grupos en el poder que coincidían en tener al *progreso* como base.

Sin embargo, es importante señalar que el adelanto económico y social –en torno a la urbanidad y buenas maneras–, con visos de transformación moderna sobre todo

hacia la segunda mitad del siglo XIX y, principalmente, durante el Porfiriato –1876-1911–, no resultó equitativo o beneficioso para todos los estratos sociales, reflejo del darwinismo social como lo vimos anteriormente.

Aun los analistas sociales de la segunda mitad de siglo XIX como Mariano Otero, parecían estar lejanos a poder comprender la estructura interna de las comunidades indígenas y el papel que jugaban en la estructura general de México, como se desprende en el siguiente escrito, redactado hacia 1846,

[...] pero hombres degradados no se regeneran en un solo día [...] de esta manera la parte más considerable de la población presenta el triste aspecto de una reunión de hombres que no sienten más que las primeras necesidades físicas de la vida [...] y para lo que no existe ninguna de las necesidades sociales que hacen desear el goce de las nobles facultades del hombre. Entran en ese conjunto [...] pueblos de indios [...] reducidos al mismo grado de degradación (Loera: 2006, 36).

La tendencia liberal dura consideraba que la religiosidad y costumbres de los grupos campesinos e indígenas manifestaban atraso y fanatismo, por lo que deseaba una transformación religiosa en los mexicanos al decir que: “desearía que el protestantismo se generalizara conquistando a los indios –añadiendo que– éstos necesitan una religión que les obligue a leer y no a gastar sus ahorros en cirios y santos” (Cosío, 2014: 32). Asimismo, Altamirano veía las manifestaciones culturales campesinas como parte de la ignorancia,

En casi todos los pueblos que había yo recorrido hasta entonces, había tenido el disgusto de encontrar de tal manera arraigada esa idolatría, que había acabado por desalentarme, pensando que la religión de Jesús no era más que la cubierta falaz de ese culto cuyo mantenimiento consume los mejores productos del trabajo de las clases pobres, que impide la llegada de la civilización y requiere de todos los esfuerzos de un gobierno ilustrado para ser destruido plenamente. (Loera: 2006, 36).

Estas referencias no sólo muestran la visión que los hombres de la élite, los héroes ciudadanos tenían del resto de la sociedad, sino que de manera indirecta señalan elementos importantes como la productividad, la racionalidad y la educación como parte importante de la nación moderna en construcción. Ahora bien, esta situación no quiere decir que no se considerara a las clases bajas, lo veremos después con la acción pública de Díaz González, pero sí llamaba la atención para, de acuerdo con la lógica de momento, civilizar, urbanizar y educar a estos estratos sociales.

La modernización capitalista trastocó en todos los órdenes de vida, aparecieron la transformación de temas, tonos e intercambio cultural, incluso la contigüidad de la moda.

Podemos mencionar que, la alfabetización como sinónimo de educación fue obligación nacional y racional para ambos sexos; para todos los sectores que trajo la democratización, los dispositivos disciplinarios del mismo sistema de aburguesamiento tendían a una serie de cuadraturas sociales.

Simultáneamente se moldearon las sensibilidades hacia nuevos patrones conductuales, que efectivamente, parecían domesticar tanto al hombre como a la mujer de acuerdo a una también nueva economía política de la producción reproductiva, por ejemplo: domesticar al hombre para la capitalización de riqueza material a través del trabajo; y domesticar a la mujer como agente de la reproducción demográfica (González, 2010: 25), como lo vimos con la esposa de Díaz González.

Así, la noción de nación moderna implicó la configuración de elementos culturales en un contexto urbano donde la educación racional, la moralidad, la urbanidad, la estratificación de la sociedad, la libertad, el orden, el progreso y por supuesto, el respeto a las instituciones permeó en la dinámica de relaciones de poder y la cultura laica.

Prisciliano fue partidario de la educación racional, recordemos que fue maestro del Instituto Científico y Literario del Estado de México hacia 1870, periodo en el que se

adoptó la educación positivista a la mencionada Institución. Esta experiencia le permitió participar en materia educativa y llegar más allá de la cátedra.

En ese mismo año de 1870 Díaz González participó en la fundación de la Academia de Jurisprudencia del Estado de México, que desde 1860 había tenido convocatoria en la que participaron otros abogados y compañeros de Prisciliano. Esta institución estuvo dirigida para quienes decidieran “dedicarse al estudio del derecho en todos sus ramos y con especialidad a la legislación particular del Estado de México” (FRBEM.1870). Los objetivos de la Academia de Jurisprudencia del Estado de México eran,

- I. El estudio de la ciencia del derecho
- II. La mejora en la Legislación y administración del Estado de México
- III. Resolver las cuestiones que le proponga el Gobierno del Estado y desempeñar las comisiones que le dé y estén dentro de los límites de la institución
- IV. La protección y socorros mutuos de los abogados que pertenecen a la Academia
- V. La enseñanza del derecho en todos sus ramos. (FRBEM.1870).

En el acta constitutiva de esta institución Díaz González firmó como abogado matriculado y miembro de la misma. Es importante referir que pertenecer a la Academia representaba “un honor” y derivado de esto, constituía ser parte de un grupo selecto de intelectuales y profesionales de la jurisprudencia²⁶, se trata de aquel grupo de varones que “procurarían el bien de la sociedad”.

Este organismo académico del siglo XIX mexicano llevó a replantear las formas de expresión del derecho y de relación de grupos sociales con el Estado –y otros grupos de poder– reflejados en el establecimiento de un régimen constitucional. Así lo apreciamos, por ejemplo, en el Constituyente de 1856-1857 donde un grupo de

²⁶ Véase anexo 6. Estatutos de la Academia de Jurisprudencia del Estado de México (1870), p. 173.

líderes participaron del pensamiento ilustrado, vinculados con el *varón político o diplomático*.

La Constitución de 1857 emergió de un proceso elaborado y ambicioso que hasta entonces había intentado reestructurar a la nación mexicana; es indudable que la Carta Magna consiguió reunir los postulados de los liberales “puros” y de los “moderados”, hombres ilustrados, inteligentes, y patriotas.

Resulta lógico que la mencionada Carta Magna haya tenido un enfoque hacia la aplicación de la justicia y el ejercicio de las leyes si consideramos que en su discusión, y posterior elaboración, participaron numerosos abogados, cuya materia era el derecho siendo portadores del más variado espectro ideológico; entre el grupo más numeroso, se encontraron los moderados (González, 2013:252)

Sobre sus redactores podemos señalar que treinta y cinco abogados, hombres que habían estudiado la carrera de derecho –en alguno de los institutos literarios del país o incluso en los seminarios–. Del resto de los constituyentes encontramos que dieciséis fueron militares de diversa jerarquía, nueve periodistas, siete miembros de la burocracia, cuatro médicos y el resto de diversas profesiones que dieron un total de ciento cincuenta y cuatro constituyentes, firmando solamente noventa y cinco; treinta y uno eran abogados (González, 2013:263) Más de la mitad de los firmantes eran abogados.

Las argumentaciones que defendió Díaz González en el Constituyente estuvieron estrechamente ligadas en las defensas que realizó durante los diversos juicios de amparo, por ejemplo, al colocar a la Constitución sobre todo y la aplicación del derecho, en este caso, derecho positivo para el ejercicio de la justicia.

Precisamente en este capítulo examinaremos la faceta de este líder, la cual refleja el cumplimiento de algunos de los estatutos establecidos en el Constituyente; se trata del desempeño como abogado decimonónico para identificar elementos de su identidad masculina como *varón liberal moderado* letrado, instruido.

Para el análisis de esta etapa de Díaz González nos hemos auxiliado de documentos encontrados en el Archivo de la Casa Jurídica de Toluca “Ministro José

María Lozano” y de la información catalográfica de expedientes jurídicos del Estado de México (ICEJ), estas fuentes muestran que en esta esfera pública y profesional Prisciliano realizó la defensa de ciudadanos en un periodo que va de 1865-1888 durante varios juicios de amparo relacionados con: plagio, pena de muerte, derechos de propiedad, deslinde y destitución laboral.

Tal pareciera que a Díaz González le interesaban este tipo de asuntos sociales, en cada uno de estos procesos reflexionaremos sobre la evidente rigidez, como rasgo de su identidad masculina y que también apreciamos en el Constituyente de 1857.

3.3.1 Amparo: cuestionando al poder

Para comprender el contexto jurídico en el que este varón de elite, líder se desempeñó como abogado es importante explicar en qué consiste la institución jurídica del amparo; se trata de la defensa de garantías individuales, entendidas como “derechos de todo habitante del Estado, sea nacional o extranjero” (Fernández, 2011: 177).

En esta defensa se preveía que los jueces de primera instancia federal ampararán en el goce de los derechos a los que les pidan su protección contra actos de cualquier funcionario que no correspondan al orden judicial, decidiendo breve y sumariamente las cuestiones que se susciten sobre los asuntos indicados (Fernández, 2011:177). En este tenor encontramos al juicio de amparo como un mecanismo de equilibrio entre el poder local y el federal con el que el ciudadano podía defenderse de los actos autoridad.

Asimismo, el amparo constituyó un “modelo de impugnación, es decir, los recursos, procedimientos o acciones, que las partes tienen para evitar la marcha indebida del proceso que produzcan autos y sentencias incorrectos, equivocados, no apegados a derecho o injustos” (García, 2010:34).

Es importante reflexionar en esta etapa de la vida de Díaz González porque nos encontramos en un proceso en el que se enfrentó no sólo a jefes políticos –cuya figura aglutinaba un inmenso poder- sino también a funcionarios como legisladores,

gobernadores entre otros funcionarios, quienes por supuesto, representaban rasgos o características de masculinidades hegemónicas y dominantes.

Tal pareciera que el ejercicio del amparo brindaba a Prisciliano amplia autoridad para cuestionar los poderes del Estado, lo cual le hacía un varón trascendente; precisamente, a lo largo del siglo XIX esta cualidad era parte constitutiva del denominado *varón moderno*.

La trascendencia era y es una parte constitutiva del hombre, en la lógica del momento referimos a la “trascendencia analógica”, entendida como el paso hacia una plenitud que está fuera del hombre [...] esta circunstancia le confiere al hombre la razón de su ser y de su actuar (Emerich, 1988:684)

Se trataba de lograr algún tipo de límite a la autoridad, ya sea físico o simbólico, así lo veremos en cada defensa que Díaz González realizó; con su carácter sobresaliente constituyéndose como un reconocido defensor del amparo. Acciones que incluso sobrepasaron el límite de su salud -como le ocurrirá al final de sus días-.

En la lógica de aplicación de la justicia a través del amparo, encontramos que a lo largo del siglo XIX la figura del abogado se vinculó con el agente de la justicia (Mayagoitia, s/a). La Suprema Corte de Justicia como los Tribunales Superiores de los Estados o Departamentos e incluso las Academias de Jurisprudencia fueron los encargados de calificar y de conferir, en su caso, el título que facultaba a ejercer la profesión. En la jurisdicción del tribunal se les confería el título, de hecho, había abogados en cada estado y podían litigar en todos los tribunales de la República, (Lira, 379: s/a).

Por supuesto, este título lo obtenían quienes eran considerados capaces de demostrar sus capacidades durante la realización de sus juicios. A continuación, examinemos los juicios de amparo en los que Prisciliano fue el abogado del quejoso, buscando aquellos elementos que nos permiten caracterizar algunas facetas de su identidad masculina como *varón liberal moderado*, tales como la rigidez del sujeto en la justicia positiva y su apoyo al necesitado, pero no en una tónica de caridad ni beneficencia, sino como proyección e interés de trascendencia personal.

Prisciliano trascendió al cuestionar a la autoridad en las diferentes defensas que realizó, lo veremos a continuación al enfrentarse a una de las figuras con mayor poder, como el jefe político dado que, entre otros aspectos, aglutinaba en su persona más de dos poderes -ejecutivo y legislativo-, especialmente durante la segunda mitad del siglo XIX mexicano.

A lo largo del siglo la figura del jefe político representó una autoridad importante por el grado de poder que concentraba²⁷, vemos que este varón se encargaba de “[...] guardar la tranquilidad, orden público y la seguridad de las personas y sus bienes; garantizar el cumplimiento de las leyes y órdenes del gobierno estatal; prevenir actos de corrupción de los administradores de rentas; promover la educación pública y la moralidad de los pueblos” [...] (Cañas, 2010: 242), entre otros aspectos. Sin embargo, así como representaba autoridad también la administración de los jefes políticos fue cuestionada y criticada debido al autoritarismo, corrupción e intransigencia.

Entre 1868-1870 Díaz González defendió a Pascual Valdés y a Valentín Piña quienes pidieron amparo contra en Jefe Político de Toluca por haber sido condenados a muerte; estos sujetos fueron aprehendidos en 1868 por el plagio de Severo Valdés y Sebastián Silva,

[...] sin embargo la jefatura, que cambió de representantes un año después del delito, los condenó a muerte con la Ley del 9 de abril de 1870, con efecto retroactivo e invadiendo jurisdicciones legales que no le competen; además, la legislación local les negó el indulto. La autoridad responsable alega que los reos fueron juzgados por el anterior Jefe Político y que no hay efecto retroactivo a la ley citada pues se les juzgó con el Decreto del 21 de Abril de 1868 [...] El Tribunal Pleno de la SCJN ratifica el fallo. No. Folio en ICEJ: 34311 Ficha calcográfica: EMex|Tol|1-JD|A|Pn|1871|107

²⁷ El origen de esta institución se localiza en los intentos que la corona española llevó a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, para optimizar el aparato burocrático, y de esta manera, influir sobre sus colonias; para el siglo XIX a los prefectos políticos de distritos o departamentos también se les identificaba como jefes políticos a partir de 1861(Cañas, 2010:236-237).

En el alegato Prisciliano argumentaba que la aplicación de esta disposición era retroactiva; el resultado en este caso fue “favorable” para los reos. Primeramente, el “Promotor Fiscal pidió que se concediera el amparo ya que la autoridad responsable sentenció a muerte sin justificar plenamente que los reos cometieron el plagio, con una ley posterior e invadiendo esferas que no le corresponden”. Posteriormente, “el Juez de Distrito otorga el amparo porque se demuestra que los plagios se cometieron en 1868, cuando no se había expedido la Ley el 9 de abril de 1870 que suspende las garantías individuales de salteadores y plagiarios” añadiendo que había dudas en la culpabilidad de los quejosos y se hace referencia al Decreto del 21 de abril de 1868”. Dicho decreto no delega en los jefes políticos la capacidad de juzgar a los plagiarios, sino en los jueces de 1ª Instancia (ACCJT, 34311: 1868).

El proceso de este caso no resultó sencillo dado que Pascual Valdés y Valentín Piña –los acusados del plagio– habían acudido a la H. Legislatura sin éxito, pues no se les concedió “la gracia del indulto”, luego entonces, acudieron al amparo así lo refieren,

[...] respetuosamente decimos: que hemos sido acusados por los plagios de los CC Severo Valdés y Sebastián Silva, verificados el primero en 14 de febrero de 1868 y el segundo la tarde del día 23 de abril del mismo año y sólo por ello y nada más que por ello hemos sido juzgados y sentenciados por el jefe político de esta ciudad C Nolarco Cruz a la pena de muerte que pretende ejecutar a la brevedad posible después que la H Legislatura nos ha negado la gracia de indulto. Pedimos ésta porque era el medio más expedito y la senda más corta para salvar nuestra vida, pero cuando se nos niega, no podemos menos que intentar el juicio de amparo ante U contra el acto del jefe político que nos condena a muerte [...] (ACCJT, 8851: 1868)

En estas fuentes apreciamos la habilidad de Díaz González para patrocinar y aconsejar a sus quejosos en los tribunales buscando la solución de sus conflictos o intereses. Bajo este asesoramiento, Pascual Valdés y Valentín Piña fundamentaron su Amparo en la fracción 1ª del art. 10 de la ley 20 de enero de 1869, argumentando

que el jefe político había violado sus garantías señaladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, dando efecto retroactivo a la ley de suspensión de garantías. En fecha 9 de abril de 1870, los reos añadían que se les había “molesto en su persona” sin que el jefe político fuera la autoridad competente para condenarlos a muerte (ACCJT, 8851: 1868)

Como pruebas de lo planteado, y bajo asesoría de Díaz González, repitieron que se les juzgaba por un juez especial con procedimientos especiales y se les imponía la pena de muerte decretada por la ley de abril de 1870 que era muy posterior a los plagios verificados en febrero y abril de 1868. No obstante que el art. 14 de la Constitución Federal dice terminante y categóricamente,

que no se podrá expedir ninguna ley retroactiva y que nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicada a él por el Tribunal que previamente haya establecido la ley, lo contrario se verifica con nosotros pues se nos juzga y sentencia por una ley dada años después y por un Tribunal establecido por lo menos un año neto y posterior a contar de abril de 1869 en que se dio la primera Ley de suspensión de garantías para los plagiarios y que lleva la fecha de 13 de ese mes [...] (ACCJT, 8851: 1868).

Esta circunstancia se planteó como parte del amparo, en la presentación de la queja y la demanda, sin embargo, vemos que, el lenguaje de la petición es tajante, muy al estilo Díaz González, así lo leemos,

[...] Siendo esto cierto y tan claro como lo es, es indudable que se violan en contra nuestra las garantías del art 16 que previene no se moleste al hombre por un juez incompetente como lo es sin duda el especial y establecido con posterioridad al hecho que se juzga y se sentencia. El efecto retroactivo que se da a la ley de suspensión de garantías de 9 de abril de 1870 hace que por consecuencia se viole en nosotros las garantías que suspende esa ley y que no deben estar suspensas para nosotros por no haberlo estado al verificarse los plagios que se nos imputan y son las que otorgan la parte 19 del art 13, la 1ª parte del art 19 y los artículos 20 y 21 de la Constitución [...] (ACCJT, 8851: 1868).

Al señalar la “incompetencia” en la aplicación de la ley vemos que Díaz González tenía claridad en la aplicación técnica de la norma positiva. Asimismo, para él, los jueces y ministros de justicia debían ser profesionales, recordemos que él había sido formado así. Anteriormente referimos que la conducta del abogado estaba en relación directa con la formación ética y moral de la persona,

la conducta del abogado implica no sólo actuaciones profesionales, técnicas o especializadas propias de la profesión sino también de la vida privada, la relación con la familia, la comunidad, sus colegas y todas las dimensiones de la vida que sustenta al profesional (Ruíz, 2006).

En este tenor podríamos identificar un exceso de rigidez en la personalidad de Díaz González, o bien ese interés de aplicar el método a la perfección, característica del *varón liberal moderado*. Al puntualizar la estricta aplicación de la ley, como vemos su discurso, él insistía en la defensa de las garantías individuales, sin embargo, estaba defendiendo a dos criminales juzgados por secuestro. Desde su labor jurídica podemos inferir que se centró en *su deber* ser como abogado, de defensor, porque no cuestionó si fueron o no secuestradores, sino sólo en la formalidad de que se le juzga con leyes inapropiadas dentro de un procedimiento violatorio.

Tomado en cuenta todo lo anterior podemos cuestionarnos si Díaz González ¿se ciega al hecho de que está defendiendo criminales y sólo cumple con su deber? Y ¿Cómo se refleja esa noción de justicia en su vida, fuera del juzgado? Es importante reflexionar en ello, porque estos procesos le estaban generando proyección como “defensor de los necesitados”, como vimos, y veremos a continuación, no sólo confrontó al “odiado” jefe político, sino también los errores del congreso, sin duda, Prisciliano María Díaz González no pasó inadvertido.

Como *liberal moderado* Díaz González no concebía la incompetencia en la aplicación de las leyes, como vemos es parte de la rigidez en su personalidad por ello, argumentaba que a los reos se les debió de juzgar, en todo caso, en febrero y abril de 1868 por las leyes vigentes y tribunales ordinarios establecidos entonces y no en retroactivo hacia 1870, señalando lo siguiente,

[...] El hecho imputable nos daba ya el derecho que no se hiciera más dura nuestra condición de lo que era por la legislación vigente, luego si hoy se nos juzga y condena leyes más severas que han suspendido garantías que no estaban suspendas a las fechas de los plagios se nos quitan derechos adquiridos y se da un verdadero efecto retroactivo a las leyes que distinguen la responsabilidad penal pero no a los que la aumentan [...] (ACCJT, 8851: 1868).

Díaz González refería constante a la Constitución y a la aplicación de las leyes, su experiencia y formación como abogado, así como su participación en el Constituyente, le permitió construir su imagen pública, su trascendencia.

Como lo examinamos, el vínculo o apego al Derecho positivo, que tomó al Liberalismo como base ideológica, y al cientificismo –que posteriormente se consolidó en el positivismo– para la organización de la sociedad llevan a Díaz González a buscar ante todo el cumplimiento de las leyes en la impartición de la justicia.

Este líder era consciente de que el Estado de derecho se presentaba a sí mismo como emanado de un contrato social en que “los asociados debían proteger los intereses o bienes, que se consideraban como esenciales al hombre y su naturaleza, y que quedaban plasmados en la legislación” (Speckman, 2006: 412).

Por ello, para Díaz González no había diversas interpretaciones de la ley, sino incompetencias en su aplicación. Lo que también caracterizó parte de su masculinidad, nos encontramos a un sujeto intransigente en cuanto a la forma de actuar en el Tribunal.

Asimismo, tenemos claridad acerca de la intelectualidad de este *varón liberal moderado* que se reflejó en el conocimiento especializado de las leyes y de los textos referentes a la impartición de justicia, así lo muestra las citas que utilizó, de manera magistral y directa en un tono imperativo dirigiéndose al Juez, como lo vemos a continuación,

[...] Entonces C juez debe proceder el amparo si no se quieren hacer nulos y hasta ridículos esta clase de juicios, porque bastaría que en cualquiera funcionario diese a sus actos arbitrarios el carácter de sentencias para que se negase el ingreso a la queja de los agraviados so pretexto de que era judicial el acto sobre que se pedía el amparo, no hace mucho que un jefe político juzgó y sentenció a unos testigos que resultaron falsarias en un proceso de plagio. Era evidente a todas luces que no era competente para ello y se habría negado el amparo a los sentenciados es incuestionable que no porque no se trataba de una sentencia verdaderamente judicial sino de un acto arbitrario y absolutamente ilegal [...] (ACCJT, 8851: 1868).

Las expresiones: “Debe proceder” “hacer nulos y hasta ridículos esta clase de juicios”, que se leen en la fuente, son el estilo de lenguaje que Díaz González había expresado en los debates del Constituyente de 1856, podemos identificar un discurso impositivo, claro y experimentado para la impartición de justicia, pero también nos expresa su rigurosidad.

La osadía y seguridad que demostró Prisciliano María Díaz González en la defensa se refleja al retar y contradecir a la autoridad; asimismo, este varón fue la voz que habló por los otros, lo apreciamos cuando los mencionados reos pidieron que la Secretaría diera cuenta por la premura del tiempo al 1er Juez Suplente C. Lic. Petronilo Cano. P. Valdés, Valentín Piña recusando la protesta de la ley al juez propietario C. Fernando de la Rosa. Durante los alegatos y conclusiones finales y en voz de Díaz González apreciamos lo siguiente,

[...] a U pido en nombre de mis clientes que dirija un oficio al C Jefe político transcribiéndole este dentro de lo conducente para que rectifique el hecho 2° que dirija atento oficio a la diputación permanente para que diga en qué fecha se pasó ese decreto al Gobierno del Estado 3° Al mismo Gobierno para que se vea en las minutas la fecha en que se permitieron los impresos del Decreto a la jefatura y de acuse de recibido de ellos, 4° Juez que dirija oficio al Alcalde Municipal para que se sirva a decir por las constancias de la Secretaría en qué fecha se publicó el referido Decreto y en cual se le remitieron los ejemplares 5° que el juicio de amparo de Pliego y Arredondo busque la Secretaría el oficio del Jefe Político Alas Marmolejo y en copia certificada la agregue a las pruebas de este juicio. Lo pido por ser justo. Protesto lo necesario. Toluca,

enero 21 de 1861. Lic. Prisciliano Díaz González [...] (ACCJT, 8851: 1868).

Este caso apenas muestra un poco de la experiencia adquirida de Díaz González, distintos niveles de su personalidad como lo hemos visto: el interés de trascendencia, la rigidez en su personalidad, la exactitud en la aplicación de la norma, así como su disposición para el trabajo. No “cuida sus palabras” por así decirlo, al enfrentar a la autoridad, a una autoridad representada, en este caso por el Jefe Político, el Promotor Fiscal y el Juez de Distrito, masculinidades hegemónicas y dominantes.

Como vimos anteriormente, el conocimiento de las leyes y sus disposiciones legislativas permitieron a este varón decimonónico participar en el Constituyente de 1856, experiencia que retomó para la defensa de varios casos, por ejemplo, el de Antonio Pliego, acusado de plagio, así lo vemos en el siguiente testimonio,

Es necesario que los ciudadanos de los Estados que los son de la República, encuentren amparo en la autoridad federal contra las autoridades de los mismo Estados, cuando atropellen las garantías individuales o violen la Constitución. (El C. Diputado Espiridión Moreno en la Sesión del Congreso Constituyente el día 29 de octubre de 1856) (AHMT, enero 4, 1865)

Es interesante examinar la argumentación de Prisciliano a partir de esta cita porque nos permite apreciar que se trata de un varón letrado que se asume responsable de la impartición de justicia, defensor de las garantías individuales y, nuevamente, encontramos la constante de su interés de trascendencia y de su rigidez en la aplicación de la norma.

Si bien esto es parte de su formación profesional, vemos que también es parte característica de su personalidad, de su masculinidad, el respeto y la fidelidad a las instituciones del Estado, producto del liberalismo, en su caso el liberalismo moderado, algo que sabe canalizar como estrategia en la proyección de su trabajo, de su imagen.

Díaz González demostró su destreza en el manejo del discurso judicial y el caso en el que evidencia de manera un tanto “sarcástica” las funciones de varias autoridades: del desempeño del Jefe Político, la actuación ignorante del Congreso y, finalmente la incompetencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En su argumentación dirigida al Juez de Distrito se refería que la Primera Sala del Tribunal Superior “había dicho en su sentencia del día 28 de junio que a ella le tocaba juzgar no de la ley sino según, la ley”, en lo cual Díaz González creía firmemente que esa Sala respetable é ilustrada sufría una equivocación,

Aquel dogma del antiguo derecho había encontrado su tumba en la prevención del art. 126 de la Carta Federal, según el que los jueces de los Estados tenían que juzgar de ley antes que juzgar según ella; porque debían primero analizar si la ley del Estado era contraria o no a la Constitución para arreglar a ésta de toda preferencia a sus fallos en el primer caso ó (sic) para aplicar en el segundo de la ley del Estado con toda libertad y exactitud (AHMT, enero 4,1865).

Díaz González hacía referencia a aquella Sala “respetable e ilustrada” adjetivos que a primera vista, demuestran el respeto y honorabilidad a la institución. Sin embargo, se trata de un doble lenguaje para argumentar que la Sala estaba cometiendo injusticia al no considerar a la Constitución Federal como la ley suprema antes de aplicar la justicia haciendo alusión a la “libertad y exactitud” en el proceso. De manera directa Díaz González estaba insinuando una violación a la Constitución y por ello, y de manera indirecta y sarcástica estaba catalogando a la Sala de “ignorante”, Prisciliano pedía lo siguiente,

[...] como lo decía el inmortal Arriaga en el Congreso Constituyente, (Sesión del 28 de octubre de 1856) toque á vuestra rectitud C. Juez 1º anunciar un fallo que decida la inconstitucionalidad del Decreto de Estado de 21 de abril y la sentencia de 28 de junio, que confirmó la del inferior de 24 del mismo. En esta confianza os pido, que declaréis que la justicia de la unión amparará a mi cliente Antonio Pliego en contra de las sentencias del juez de la 1ª Sala, que lo condenaron a muerte sirviéndonos decidir, como una

consecuencia forzosa que las sentencias no se ejecutan y que debe juzgarse á (sic) Pliego con exactitud con arreglo a otras leyes que sean constitucionales. (AHMT, enero 4, 1865)

En esta fuente identificamos de nueva cuenta la rigidez de Prisciliano en la aplicación de las leyes. Desde esta perspectiva, Díaz González se mantuvo fiel a su criterio y filosofía, argumentando que en,

los escritos que obraban en autos que el decreto de abril y las sentencias eran inconstitucionales por la pena de muerte que imponía; por extender al cómplice y receptor la pena del reo principal y por las pruebas privilegiadas que aceptaron, le tocaba fundar científicamente estos asertos designando a la vez las garantías que se habían violado en contra de su cliente (AHMT, enero 4, 1865).

Como apreciamos, el liberalismo “moderado” que Prisciliano demostró no sólo en su participación del Constituyente sino también en los amparos estuvo ligado a la científicidad, como lo evidenció al “fundar científicamente los asertos”. Recordemos que la científicidad fue la característica que tenía el positivismo, el cual llenaba de “ciencia” al discurso oficial, lo dotaba de metodología para la explicación de los procesos en aras del bien común.

Asimismo, en la fuente presentada anteriormente, apreciamos la de Díaz González a través de la demostración del Derecho positivo y el respeto a la Constitución como la única ley, incluso él hablaba de violación de artículos en la sentencia de Pliego argumentando que, se interpretaba la ley y no se aplicaba.

Prisciliano cuestionaba que las sentencias habían pasado más allá porque el decreto concedía un indulto al reo en su art 31 y las sentencias, violando el art. 14 de la Constitución Federal, no lo aplicaron exactamente al hecho de Pliego. Añadía que iba a procurar demostrar uno por uno todos los puntos que dejaba asentados.

Asimismo, señaló repetidas veces en ese juicio que se dio una interpretación extensiva del art 23 de la Constitución incluyendo el delito de plagio para castigarlo con la pena de muerte. El mismo error lo cometieron los respetables Magistrados quienes fueron criticados por los periódicos y corrillos del portal, insiste en mantener

intactas estas terminantes palabras del art 23: “No podrá extenderse la pena de muerte a otros casos” (AHMT, enero 4,1865).

Derivado de esta defensa, Díaz González refirió que fue criticado por insistir en el anticonstitucionalismo e interpretación o violación de la Ley, incluso se le acusó de “rebelde”,

Han molestado tanto estas palabras cuando las hemos hecho valer el C. Fiscal y los defensores que hasta nos han valido una indicación de la Sala que ha tenido á (sic) bien llamarnos rebeldes porque dice que interpretamos la Constitución, empleando las palabras en fraude de ésta, pero después por una contradicción que no comprendo, se nos dice, que nuestros argumentos son buenos para contrariar la interpretación doctrinal extensiva (sic) que se diera al artículo pero que existe la interpretación auténtica ante la que debemos doblar la rodilla, so pena de ser rebeldes, porque se cree tal vez, con el periódico “La Ley” (núm 58 del 24 de julio) que es un atrevimiento juzgar de las disposiciones legislativas (AHMT, enero 4,1865)

Recordemos que Zarco calificó las participaciones de Díaz González en el Constituyente de 1857 como “acaloradas” y así lo vemos en diferentes testimonios en los que hace gala de un carácter aguerrido e impositivo. Por ejemplo, en su debate en torno a la libertad de credos y su notable intolerancia religiosa. Por lo que podríamos inferir las reacciones de las autoridades a las que contradecía durante sus defensas. Sin embargo, la argumentación de Díaz González ante la Sala, a decir de las fuentes, se mantuvo en un tono de respeto y, podríamos decirlo, de cierta sumisión, incluso él mismo lo refirió así,

Yo con permiso de la Sala á (sic) quien protesto mis respetos, niego con energía que exista la llamada interpretación auténtica. Ella importaría en el caso una verdadera adición al art. 23 de la Constitución, incluyendo en el delito de plagio que en expresión del Juez de 1ª instancia Considerado 2º de su Sentencia) no conoció el Congreso Constituyente. Y para adicionar la Constitución son necesarios los requisitos del art 127. Según él, no el Congreso de la Unión exclusivamente por el voto de su mayoría, puede acordar una *adición* sino por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes al espedirse (sic) el acuerdo, necesitando este además de la

aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados. Esta observación se hizo ya en contra de la sentencia de 1ª instancia, que consideró a la ley de 3 de junio de 1861 como una interpretación auténtica; y con una moderación intachable se ha dejado revelar por el fiscal y por los defensores que el Congreso que expidió esa ley era por sí solo tan incompetente como el congreso español, para adicionar nuestra Constitución Federal (AHMT, enero 4, 1865)

Obviamente Díaz González como *varón liberal moderado* dominaba la materia de Ley y por eso y “su osadía” puede incluso, llamar “incompetente” al Congreso, incluidos el Promotor fiscal, y el Jefe Político. Continúa argumentando su postura a través del conocimiento jurídico que maneja de manera magistral en este caso, en torno al delito del plagio. Al examinar esta parte de la defensa que hace Díaz González, es importante hacer referencia a la *moralidad y ética* del abogado que implicaba el conocimiento de la ley, la honestidad y el secreto profesional, los cuales requieren no comunicar las confidencias que se le cuentan de manera profesional (Gustavo, 2006).

Por otro lado, como lo vimos anteriormente, está la ética del varón moderno del XIX porque si bien Díaz González defendió de manera magistral a su cliente, Pliego no dejó de ser un homicida, nuevamente encontramos la acción maquiavélica de Prisciliano al elaborar la proyección de su persona y asegurando su trascendencia. Pero entonces ¿Qué sucede con aquél comportamiento honorable, ético y moral del *varón liberal moderado*? ¿Dónde queda su *deber ser* científico y su apego a la legalidad? Esto lo descubriremos conforme las fuentes nos permitan apreciar el sentir de este líder, es evidente su férrea defensa de la aplicación de justicia desde la legalidad,

Si alguna ley carece de oportunidad para merecer la consideración de aclaratoria del art 23 de la Constitución es sin duda la del 3 de junio ella fue dictaminada no en la calma filosófica sino en la efervescencia del odio del partido y fue como un eco del grito de justa indignación que causó el plagio del C. Melchor Ocampo, verificado por los reaccionarios. Por eso siguió a esta ley la del día 4 en que se puso precio a las cabezas de algunos jefes de aquel bando; y por eso se dictó cuatro días después, la ley que suspendía

las garantías constitucionales. Es claro que si los legisladores de 61 hubieran tenido la conciencia de que el plagio estaba contenido en el salteamiento de caminos, lo hubieran declarado así al definir aquel delito, y habrían buscado la pena de muerte en el art. 23 del Código Federal, a la ley de 6 de diciembre de 1856, que se sancionó antes de que existieran las garantías constitucionales y para castigar de preferencia los delitos políticos. Yo no veo que en las treinta facciones del art 72 de la Constitución se haya concedido espresamente al Congreso General la facultad de legislar sobre el delito de plagio; y en consecuencia, ha quedado reservada a los Estados según el testo espreso del art 117 del mismo Código Federal [...] (AHMT, enero 4,1865)

La actividad pública, la defensa y la impartición de justicia fue algo que hizo suyo Díaz González como parte de su personalidad, y lo defendió con carácter impetuoso, tal pareciera que en este sentido aplicaría lo que analizamos en capítulos anteriores, se trata de un varón intelectual, un soldado de las letras, un guerrero de la pluma pero además, como lo hemos referido en este análisis, muestra su interés por proyectar su imagen ante la sociedad, vemos que cuestiona la autoridad, sin embargo, esto también constituía parte de su quehacer como abogado.

Posiblemente, Prisciliano se veía en esta circunstancia heroica de quienes, al igual que él, ejercían la abogacía y se entregaban a la jurisprudencia, la homosociabilidad ente varones de poder con poder. Recordemos que el abogado debería ser objeto de gratitud y no de crítica (Lira, 382; s/a).

Sin embargo, fuera de la perspectiva homosocial encontramos un varón acostumbrado a sobresalir del resto, en cada una de sus defensas, su participación en el juicio de amparo le permitió trascender. Qué mejor manera de hacerlo al cuestionar, contradecir y retar a la autoridad, a otros varones de poder y con poder. Asimismo, nos encontramos con un varón sumamente rígido en su actuar jurídico, rigidez que seguramente llevó en su cotidianidad, si bien abogaba por la impartición de justicia, encontramos que sólo en términos de “legalidad” porque finalmente,

defendía criminales, aunque se les declarara inocentes, seguían siendo delincuentes.

El alegato publicado por el abogado Lic. Pascual Luna Lara hacia 1893, colega que enfrentó a Díaz González en un proceso vinculado con terrenos baldíos, nos permite identificar la otra parte, es decir, aquellos personajes que enfrentaron la dinámica pública de Díaz González. En este documento se señala que los señores Estanislao Castellanos y socios denunciaron como baldíos unos terrenos ubicados en las inmediaciones del pueblo de San Miguel Chapultepec de los cuales se decretó el deslinde por el S. Juez de Distrito en el Estado de México.

Bajo esta circunstancia el Sr. Enrique Gómez Tagle por voz de su patrono, Lic Margarito García Rendón así como los pueblos de Mexicalcingo y San Andrés Ocotlán y el Sr. Aurelio Barbabosa por voz del suyo Lic. Prsiciliano Díaz González –por la parte de la Sociedad “Rafael Barbabosa Sucesores”– manifestaron su inconformidad, así Díaz González enfrentó al Sr. Juez 2º de Distrito, el que la sentencia del Tribunal de Circuito al exigir la *caución judicatum solvi*, porque violaba las garantías consignadas en los artículo 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República. El abogado Pascual Luna expresaba que había dos motivos importantes para publicar el mencionado alegato, a saber,

No he tenido costumbre de publicar mis alegatos, ni llamar la atención de la sociedad con negocios cuyo conocimiento sólo a los tribunales pero el señor Prisciliano Díaz González me obliga de una manera imperiosa: dos opúsculos ha publicado ya con motivos del negocio Castellanos y socios y parecería que con mi silencio, ó (sic) aceptaba sus ideas ó esquivaba la pública discusión: ni una ni otra cosa; aunque respeto el criterio del abogado como el señor Díaz González cuya reconocida ilustración é (sic) intachable honradez lo tienen á considerable altura, no por eso puedo ni debo aceptar sus doctrinas, cuando a mi juicio no son conforme a Derecho (Luna, 1893, introducción).

Al examinar este documento y el discurso encontramos esta lucha por el poder entre los abogados defendiendo su causa. Luna reconoce que Díaz “lo obligó” a hacer público este proceso, de lo contrario se “atentaría” contra su convicción y de alguna manera su honorabilidad, moralidad y prestigio como abogado. Las palabras de Luna reflejan el enfrentamiento de dos egos dominantes cuyo campo de batalla, a diferencia de la masculinidad militar, fueron los Tribunales, se trata de hombres cultos, intelectuales, que buscan la aplicación de la justicia a través del derecho.

Como lo apreciamos, Pascual reconocía en Díaz González un hombre ilustrado, honrado de intachable trayectoria, un varón experimentado; para él Prisciliano está en un nivel alto ante la sociedad y ante el gremio de abogados. Sin embargo, se rehúsa a aceptar las argumentaciones a las que denominó “doctrinas” que Prisciliano utilizó en el proceso. Luna estaba cierto en que Díaz González no actuaba conforme a Derecho, de hecho, si bien exaltó las cualidades y virtudes de Prisciliano en la práctica y defensa, para él, no se consideraron los intereses de sus clientes,

[...] haciendo a un lado las bellezas del lenguaje y la brillantez de la imaginación [...] contiene elevados conceptos, exactitud completa en la apreciación jurídica del asunto y revela en el íntegro e ilustrado funcionario que la dictó, íntima y rara firmeza de carácter para aplicar la ley y administrar justicia, sin preocuparse de las personas cuyos intereses se afectan [...] (Luna, 1893, introducción)

Ahora bien, ¿Cómo se incorporó Díaz González en este proceso? De acuerdo con el registro de Pascual Luna, “antes de iniciar juicio en forma los patrocinados del Sr. Díaz González promovieron artículo pidiendo se obligara á (sic) los denunciantes á (sic) prestar la *caución judicatum solvi* por cinco mil pesos en favor de cada uno, ó (sic) veinte mil pesos para los cuatro, alegando que el pleito á que se les obligaba, debía ser de gran magnitud y resonancia casi nunca vista ¡Se trata de un sitio de ganado mayor, y sólo para costas, daños y perjuicios imaginarios, se pretende fianza de veinte mil pesos!”. Ante esta circunstancia el Juez de Distrito del Estado de México desechó la solicitud añadiendo que no existía alguna ley que estableciera la fianza *por las mismas cantidades* pedidas a los patrocinados de Luna (Luna, 1893: 4).

Contra este fallo, los denunciantes interpusieron el recurso de amparo que les fue concedido por el Sr Juez 2° de Distrito y estuvieron representados por Díaz González. Pascual Luna expresó en su reporte que estaba satisfecho de que la cuestión de terrenos baldíos llegara a debate en la Suprema Corte,

[...] me felicito de que esta cuestión ya muy debatida venga á (sic) la discusión de la Suprema Corte, porque este alto cuerpo resolverá; si un ciudadano cualquiera puede sin obstáculos ni dificultades aprovechar los beneficios de la ley de 22 de julio de 1863; si un propietario puede imprudentemente usurpar la propiedad nacional, exigiendo la pretendida caución; si deben aplicarse leyes españolas que se refieren á (sic) casos diversos del presente, habiendo disposiciones legislativas novísimas, y estando en pleno orden constitucional y de Reforma sí, en una palabra, sólo por la hipótesis de que un litigante puede ser condenado en costas, se le debe exigir caución de pagar lo juzgado y sentenciado. No debe tomarse en serio la consideración que en el número 5, capítulo I de su estudio, hace el Sr. Díaz González (Luna, 1893, p.4)

Como vemos, Luna aseguraba que la ley no debía permitir que “un propietario pueda imprudentemente usurpar la propiedad nacional” esto fue parte de su defensa y lo sostuvo frente a Díaz González, añadiendo que,

Sobre que sabrán los propietarios á (sic) qué atenerse, y los extranjeros, las garantías de que goza la propiedad en México, porque estando esa propiedad arreglada ante el Supremo Gobierno de la República por conducto de la Secretaría de fomento que tantas franquicias concede á (sic) los dueños de fincas nada tienen estos que temer, sus derechos están perfectamente garantizados; los que deben temer, son los que resisten la composición de sus fincas y el arreglo de sus títulos, poseyendo terrenos nacionales que no les pertenecen: á (sic) ellos solamente alcanza la acción del denunciante de baldíos y no á los demás que están fuera de la ley de 22 de Julio (Luna, 1893: 5)

¿Cuál fue la reacción de Díaz González? De acuerdo con la fuente señalada encontramos que este líder experimentado en las leyes juzgó que se administrara justicia, señalando que era errónea la teoría de los jueces de Distrito,

en los números del 1 al 22, cap. II de su estudio el Sr. Lic Díaz González con notables acopio de las leyes, doctrinas, ejecutorias y citas célebres jurisprudenciales se propone demostrar que la mente del art. 17 de la Constitución, es que los tribunales estén siempre abiertos y administren justicia, según unos, á (sic) todas horas y según otros, en horas de despacho; y que esta prevención se cumple, recibiendo las promociones y acordando en ellas lo que fuere de justicia; pero no en que los tribunales decreten de conformidad con lo que se les pide, pues se pueden oponer excepciones que impidan que la acción prospere, y entonces, no porque se impide su curso, puede decirse que no se administra justicia: juzga el Sr. Díaz González que es errónea la teoría de los Sres Jueces 2° de Distrito de esta Capital y del Estado de México, que afirman que la *caución judicatum solvi* no deja expeditos á (sic) los tribunales para que ante ellos prospere la renuncia de los *buscadores de baldíos*. (Luna, 1893: 5)

Ante esto, Luna argumentó que concordaba con Díaz González en su explicación sobre expedición de los tribunales en administrar justicia, pero que estaba en desacuerdo sobre la manera con que Díaz juzgó la caución con relación, a lo que Luna denominó “sus doctrinas”, señalando que demostraría el “error en que incurría” Prisciliano María Díaz González argumentando que,

[...] en el núm 23, cap. II que yo expuse por vía de argumento, que, aunque fueran reos los opositores, no tendrían derecho de alegar excepciones porque, conforme a los arts. 16 y 17 de la ley de 22 de Julio, debe procederse inmediatamente a juicio respectivo entre opositor y el denunciante, haciéndome su Señoría el obsequio de disimular mi argumento (Luna, 1893, p. 6).

Examinando el diálogo entre abogados apreciamos la camaradería entre colegas sin descuidar su defensa con argumentos fuertes, así lo expresó Luna: “Agradezco al Sr Díaz González su bondad, pero no acepto, porque jamás he cambiado el adverbio “previamente” que usan los arts. 16 y 17, por el “inmediatamente” que sin razón se me atribuye: yo he invocado el sentido gramatical y genuino de las palabras de la ley sin aventurarme nunca á (sic) cambiarlas, ni á (sic) hacer interpretaciones arbitrarias; por consiguiente, sobre este punto básteme con la rectificación hecha” (Luna, 1893: 6). En cuanto a las argumentaciones de la defensa que Díaz González realizó encontramos,

[...] 1° Que hay imposibilidad absoluta de que una sentencia deje de ser discutible; 2° Que nos basta para considerar violada la garantía del art 14° una duda cualquiera sobre la aplicación de la ley, sino que es necesario que á (sic) primera vista y á (sic) juicio de personas honradas y entendidas haya una clara violación; 3° Que procede el amparo por aplicación inexacta de la ley, cuando se viola en su interpretación jurídica á (sic) semejanza del recurso de casación, pero restringiendo la teoría del 14 á (sic) otros términos, *pues exigen en todo caso ley preexistente*, y son, por tanto, necesarias esas leyes que contengan reglas de interpretación, concediendo entonces el amparo como la casación, si se han violado esas reglas de una manera flagrante y notoria. –Tales conceptos se contienen en esta fórmula de su señoría: “Sólo se viola la garantía de la exacta aplicación de la ley, en juicios civiles, por la ilegalidad notoria, ó (sic) sea violación flagrante de la ley en que se ha fundado la acción ó (sic) excepción” (Luna, 1893: 6)

De acuerdo con su experiencia en el ejercicio de la abogacía vemos que Díaz González expresó que todavía era debatible la sentencia y que no se debía dejar a “una duda” la aplicación de la ley, a la inexactitud. Lo anterior nuevamente demuestra la rigidez de este abogado, de este hombre de letras en la aplicación de las leyes, recordemos que, para este periodo, finales del siglo XIX en México, el derecho positivo fue la base de la aplicación de justicia.

La reacción de Díaz González desencadenó la inconformidad de Luna quien expresó lo siguiente: “Se me juzgará temerario cuando me atrevo á (sic) atentar contra la fama científica del Sr. Magistrado, Lic. D. Andrés Horcasitas, pero tengo en mi apoyo la muy respetable opinión del Sr. Juez 2° de Distrito D. Simón Parra, cuya ilustración y honorabilidad no necesitan de una sentencia como la que sostengo para ganarle nombre en el foro de la Capital : sus antecedentes y sus repetidos fallos, le dan justo derecho al respeto y estimulación a la sociedad” (Luna, 1893: 6) y añadió que: “Las leyes recopiladas que se han hecho mérito no pueden aplicarse á (sic) Castellanos y sus Socios porque la fianza que ellas previenen es de las que se usan en materia criminal y no en la civil” (Luna, 1893:8).

Como apreciamos en este recorrido profesional en la trayectoria de abogado Prisciliano María Díaz González reflejó ese interés progresista y racional en la

aplicación de la ley, aunque también nos permite examinar el grado de rigidez, todo lo anterior, características del modelo explicativo del *varón liberal moderado*.

Encontramos un Díaz González relacionado con su mundo laboral inmerso en relaciones de poder, identificado más con el ideal del *varón político* o *diplomático*; asimismo, en este contexto identificamos elementos de homosociabilidad vinculados con la admiración tanto de Díaz González hacia sus colegas como de otros varones hacia su trayectoria como abogado, se trata del reconocimiento entre varones de poder y con poder.

Evidentemente están presentes en este *varón liberal moderado* los elementos de la urbanidad y los buenos modales reflejados en la manera de dirigir su defensa, utilizando magistralmente su lenguaje, actitud, carácter, sentido de justicia y el conocimiento de las leyes según los discursos científicos, aunque también, encontramos contradicciones debido a la efusividad en otras de sus argumentaciones.

Es importante referir que Díaz González apoyó al desvalido o desprotegido – indígenas, campesinos y obreros– de hecho, emprendió la lucha a favor de la comunidad obrera. Sánchez García (1981), Prisciliano María Díaz González fundó la Sociedad Progresista de Toluca en 1875 y en 5 de marzo de 1876 fue Representante de Toluca en el *Primer Congreso del Gran Círculo Obrero* (Sánchez, 1981: 25).

El proyecto fue redactado por Díaz González, quien, fungiendo como delegado de la Sociedad Progresista de Toluca, mencionó: “Manifiesto que el Congreso General de Obreros, reunido en la Capital de la República Mexicana, tiene la satisfacción de dirigir a las asociaciones de artesanos y a todas las clases trabajadoras de la Nación” (Sánchez, 1981:36). La participación de nuestro sujeto de estudio dentro este movimiento, lo proyectó como un hombre de acción a favor de la justicia y el orden.²⁸

²⁸ La faceta de activista de Díaz González no forma parte de nuestro planteamiento del problema, sin embargo, para mayor información sobre su actividad obrerista véase el texto de Sánchez García *Prisciliano María Díaz González precursor del Obreroismo en México* (1981).

En la faceta de la vida pública de Prisciliano apreciamos la aplicación del nuestro modelo explicativo en la pertenencia de Díaz González a ese grupo de varones letrados e intelectuales, protagonistas de la política del México decimonónico que compartía diferentes tendencias de pensamiento pero que demostraron que contaban con la experiencia; esta experiencia que los convertía en concededores y que incorporaron al “orden” como sinónimo de “hacer las cosas bien”.

Es importante señalar que esta propuesta explicativa de identidad permite aproximarnos a la identidad masculina de otros varones de elite o líderes en su tiempo y espacios precisos. Desde la perspectiva interaccionista, mencionada anteriormente, se pueden identificar variables que hacen posible comprender el porqué de las actitudes o formas de comportamiento que, en la actualidad, se identifican como roles de género establecidos en los varones.

Para ejemplificar lo anterior, y de manera general, tomemos el caso de Wistano Luís Orozco²⁹, abogado y defensor de tierras y comunidades de San Luís Potosí. Examinemos algunos procesos que vivió este varón entre los años de 1900 y 1908.

Luís Orozco fue experto en asuntos de tierras³⁰ y, al igual que Díaz González, su éxito llamó la atención de las comunidades, que lo convencieron de tomar sus casos. Esto sucedió en un contexto complejo dado que en la última década del porfiriato “por el desconocimiento legal de cualquier corporación como sujeto de derecho, por la acción de las compañías deslindadoras y por los efectos de la ley de terrenos baldíos de 1894” (Rangel, 2017: 938).

Evidentemente, lo anterior incomodó a la autoridad involucrada con los abusos y a la que Luis Orozco enfrentó en juicios de amparo. Por ejemplo, el 8 de octubre de 1906, el juez de primera instancia de la villa de Alaquines, Partido de Hidalgo, San

²⁹ Véase “Jugando con fuego Wistano Luís Orozco y los conflictos por tierras en el oriente de San Luís Potosí (1900-1908)” José Alfredo Rangel Silva en *El mundo rural mexicano en transición del siglo XIX al siglo XX*. Antonio Escobar Ohmstede. (2017) et. Al. Ciudad de México. CIESAS.274 pp.

³⁰ Wistano Luís Orozco había trabajado por casi una década para varias compañías deslindadoras en el vecino estado de Zacatecas, había publicado en 1895 un voluminoso estudio sobre la legislación alrededor de los terrenos baldíos en México y había representado a varios clientes en San Luis Potosí, tanto de la élite como pequeños propietarios (Rangel, 2017: 243)

Luís Potosí, ordenó el arresto e incomunicación de Luís Orozco por causa de una denuncia por difamación interpuesta por Arturo Amaya en nombre de Genaro de la Torre, jefe político del partido de Ciudad del Maíz. (Rangel, 2017: 249)

Con esta demanda por difamación, Luís Orozco quedó en la cárcel local y el 12 de octubre fue formalmente preso (Rangel, 2017: 250). El abogado se decía “ultrajado públicamente” y expresaba: “un temor por mi vida” (Rangel, 2017: 251); tiempo después logró obtener su libertad provisional, sin embargo, nuevamente enfrentaría a la autoridad.

Wistano Luís Orozco enfrentó otra denuncia por difamación, esta vez por parte de Antonio Arguinzóniz, senador por Querétaro, se le acusada de ser instigador y el autor literal de un ocursio o folleto con una serie de calumnias en contra del senador, con el pretexto de la defensa de las tierras de las comunidades indígenas de Lagunillas, Gamotes, Santa María Acapulco, Guayabos y La Palma, todas ubicadas en el partido de Hidalgo. El folleto resumía las quejas de los indígenas por el despojo de tierras y maltratos a los que se decían sometidos y en los cuales Arguinzóniz era la figura destacada (Rangel, 2017: 251).

Como lo examinamos anteriormente, en el apartado: Moralidad y honor, éste último fue importante tanto para la masculinidad dominante como para la subordinada, perder honorabilidad se consideraba una deshonra, descredito, falta de respeto y estimación; esto fue la preocupación y molestia del senador Arguinzóniz.

El deshonor no sólo perjudicaría al hombre privado sino al funcionario público, quien debería reportarse ante sus superiores y éstos investigarían su conducta. El senador caería en el “infamante e ignominioso estigma que la opinión pública imprime” (Rangel, 2017: 259). Para el demandante, el honor personal y la esfera pública estaban contrapuestos como elementos irreconciliables (Rangel, 2017: 260).

El acercamiento interaccionista a la vida de Wistano Luís Orozco en estos años permite identificar que él conocía tanto la circunstancia indígena y campesina como el ambiente de la autoridad. Luís Orozco había sido apoderado legal de Genaro De

la Torre –mencionado en el primer caso- ganando para éste un juicio por arrendamiento. La posición de hábil abogado era ambivalente, por un lado, defendía a pequeños propietarios, y por el otro, trabajaba para un poderoso terrateniente y político regional. El abogado contaba con un profundo conocimiento de antecedentes legales e históricos. (Rangel, 2017: 249)

Sin embargo, existió un rompimiento en la amistad de Luís Orozco y De la Torre debido a que éste utilizó su poder político para acosar, intimidar, maltratar y despojar de un predio a varios condueños, mientras se desentendía del pago de honorarios al abogado. Entonces Orozco presentó una prohibición de devolución por despojo de tierras y abuso de autoridad para recuperar las tierras de los Moctezuma que supuestamente De la Torre había usurpado, e hizo del dominio público la demanda, distribuyéndola entre políticos, abogados y jueces de San Luís Potosí y de otros lugares de México. (Rangel, 2017: 250).

En los dos casos presentados de manera escueta, Orozco aceptó la representación legal y defensa de los pequeños propietarios frente a estos terratenientes, tal pareciera, que las elites terratenientes se manejaban de manera arbitraria en la consecución de sus metas económicas, por ello Orozco acudió a la opinión pública y al hacerlo, propuso un debate sobre la legitimidad de lo que ocurría en la zona media potosina. En ambos pleitos, los dos políticos aprovecharon a máximo la legislación y el apartado judicial para apoderarse de terrenos en posesión de pequeños propietarios, para amedrentar a sus adversarios y para desviar la atención de los asuntos agrarios hacia una supuesta denostación de honor (Rangel, 2017: 252).

Sin embargo, Wistano Orozco era un litigante con experiencia en diversos pleitos por tierras y observador de los problemas del agro mexicano que logró hacer frente a esta circunstancia. Algunos especialistas lo han considerado un precursor del agrarismo (Rangel, 2017: 251) circunstancia similar a la que vivió Díaz González en el Estado de México.

Precisamente, con esta información se podría profundizar sobre la identidad masculina de Luís Orozco y aplicar la propuesta explicativa del *varón liberal*

moderado tomando en consideración la esfera pública y privada del sujeto de estudio, así como las posibles variables existentes, por ejemplo: el matrimonio, la familia y la heterosexualidad vinculándolas con el ideal masculino de su contexto, ese ideal al que aspiraban los varones de elite.

Asimismo, como se realizó con Díaz González, se puede cuestionar cuál fue la postura política e ideológica de Luís Orozco así como su interacción con la masculinidad dominante o hegemónica y la masculinidad subordinada o subalterna; examinar su formación como abogado y como líder considerando sus ideales o valores profesionales y de vida tales como: el respeto, la justicia, el trabajo entre otros aspectos que lo caracterizaron y que lo proyectaron como un abogado experimentado e iniciador del obrerismo en San Luís Potosí.

Por supuesto, el modelo explicativo del *varón liberal moderado* en la persona de Wistano Luis Orozco podría aplicarse o no en su totalidad considerando la información que proporcionen las fuentes de su contexto histórico.

Es importante señalar que esta propuesta explicativa del *varón liberal moderado* se podría contrastar con las posturas de liberales radicales³¹, asimismo con tendencias

³¹ Por ejemplo, con la personalidad de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, mejor conocido por su seudónimo de Nigromante quien nació en San Miguel Allende, Guanajuato, 1818 - México, 1879) fue un destacado intelectual, pensador del México del siglo XIX y que tuvo una importante influencia en el campo del periodismo, en el derecho y en la política de su tiempo. Intelectual y político mexicano que promueve la escisión iglesia-estado y propone el establecimiento del estado laico. También fue un confeso masón que a través de las famosas logias en las que estos solían reunirse supo difundir muchos de sus ideales liberales y su oposición a los postulados religiosos, dado que se declaraba totalmente ateo, y aún más, consideraba que la sociedad debía liberarse e independizarse de los abusos de la iglesia. Defensor de la postura de la separación total del estado con respecto a la Iglesia. Justamente se lo considera como uno de los pioneros y emblemas del estado laico en su patria. El Nigromante sostenía y defendía que Estado e Iglesia no deben ir de la mano sino todo lo contrario, y que la Iglesia por caso no debe intervenir en ninguna cuestión política. Como parte de este pensamiento se incluye la propuesta de libertad de culto para los ciudadanos de un estado; el hecho que el estado no sostenga una religión oficial no condicionará a los habitantes a la hora de decidir el culto religioso que quieren tener. Fue uno de los referentes y activos participantes en la creación de las Leyes de Reforma que precisamente proponían esta escisión. Otra de sus medidas relevantes vinculadas a la religión fue la excomunión de las monjas, decisión que asumió per se, y que por supuesto generó molestias en la iglesia mexicana de aquel tiempo. Entre sus obras destacan *La lluvia de azogue* (1873), *Observaciones de meteorología marina* y *Lecciones de literatura* (1884). ENCICLOPEDIA BIOGRÁFICA EN LÍNEA. *Biografías y vidas: Ignacio Ramírez Calzada*. (2018). Recuperado de: https://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/ramirez_ignacio.htm (Julio de 2018).

conservadoras de líderes del siglo XIX, o bien, con la identidad masculina de aquellos varones que no pertenecieron a la elite o que no representaron aquella masculinidad dominante o hegemónica.

Consideraciones preliminares

A lo largo de este capítulo apreciamos que Prisciliano María Díaz González como *varón liberal moderado* fue esposo y padre –jefe de familia– ; se casó con Teresa Francisca Gonzalez (sic) con quien tuvo una familia numerosa, un total de ocho hijos –según los datos encontrados en las fuentes– lo que nos permite inferir que a través de la institución del matrimonio Díaz González tuvo una sexualidad altamente procreadora, legitimando su virilidad, heterosexualidad y honorabilidad, de acuerdo con la lógica del momento, y también vemos el rol que le correspondió a su esposa -aquella mujer fecunda que estaría en estima porque cumplía con su función social- de acuerdo a los cánones de la época.

En segundo lugar, respecto a su actividad pública, encontramos que el *varón liberal moderado* es el varón público, productivo, económico, trabajador, proveedor, protector y urbanizado pero también se trata de un varón de fe que vinculamos con el *varón religioso y clerical* en quien asociamos la religión católica como parte constitutiva en la religiosidad.

Por otro lado, encontramos ciertos rasgos de identidad en el ideal de *varón clerical y religioso* en el ideal del *varón liberal moderado* como: la generosidad, el ser cercano y capaz de escuchar, de comprender, de desarrollar la empatía e interesarse por el otro. Se trata de características de identidad que se reflejaron en Díaz González no sólo en su profesionalización sino también en la cercanía y defensa del desprotegido.

Asimismo, de su herencia religiosa, recordemos que sus antecedentes familiares no sólo participaron en festividades religiosas, incluso compraron terrenos cercanos a la iglesia para estar cerca de ésta, sino también ocuparon cargos religiosos –como lo referimos en el primer capítulo–.

Se trató de un hombre de fe, por supuesto que debió obedecer los mandatos religiosos respecto al matrimonio, la familia y los hijos. Si bien Prisciliano no fue sacerdote o seminarista, su masculinidad estuvo marcada por la religiosidad independientemente de su tendencia liberal. Luego entonces tenemos un *varón liberal moderado* que buscaba reformar lo pasado e incluir novedades al presente, pero sin ignorar de pronto el peso de la herencia cultural; es un hombre con un pie en el pasado y otro pie en el futuro.

Díaz González se desempeñó en los procesos: político- cultural vinculado con el Estado- nación a través de su participación en el Constituyente de 1856 pero sin comprometer su esencia religiosa dado que él se declaraba un hombre de fe, misma que defendió aun trastocando su *deber ser político*, lo cual también nos muestra un hombre “tradicional” que está a favor del progreso y la “evolución” pero que aún valora ideas conservadoras, por ejemplo: la herencia eclesiástico-religiosa, liberal que contrapone su *deber ser* con su conciencia. El varón en crisis.

Otras variables que caracterizaron a Díaz González como *varón liberal moderado* tienen que ver con un hombre económico- progresista relacionado con su mundo laboral inmerso en relaciones de poder, es decir, identificado con el *varón político* o *diplomático*; recordemos que a este ideal masculino se le vinculaba con la fundación de las repúblicas y de sus más caras instituciones –desde las academias, universidades, asociaciones y liceos, hasta el diseño de las constituciones, se trata de un “soldado de las letras” como lo referimos en el capítulo segundo. En ese sentido vemos cómo Prisciliano durante su actividad pública estuvo vinculado con materia de administración pública, educación y profesionalización como abogado destacado, honorable lo que le redituó reconocimiento y posición económica.

Otra característica del *varón liberal moderado* es el ejercicio de la homosociabilidad a través de análisis de las relaciones amistosas entre líderes, en la personalidad de Díaz González, vemos que la amistad le proveyó un medio para el intercambio beneficioso del capital cultural, social y político, por ejemplo, la circunstancia con su mentor, el licenciado Mariano Arizcorreta –otro *varón liberal moderado*– con quien apreciaremos una forma de afecto fraternal que proporcionaba cohesión y

estructuraba las nociones del deber, el honor y la lealtad, creando así un sentimiento de identidad, de responsabilidad intensa y dedicación en el *deber ser* público de Díaz González.

Otros elementos importantes que caracterizan a nuestra propuesta explicativa de identidad masculinidad y que retomamos del *varón moderno* tiene que ver con la urbanidad y los buenos modales de los líderes, políticos y diplomáticos de la época, lo apreciaremos en la manera en cómo se expresaba Díaz González, aunque también perdió la compostura y el adecuado o educado uso de la palabra, lo cual de igual manera nos permite ver los quiebres en este ideal de masculinidad dominante asociada con una forma particular de conducta –civilizada, urbanizada y moral.

El *varón liberal moderado* como propuesta explicativa de identidad es de utilidad metodológica para el análisis de la identidad masculina de los líderes del siglo XIX mexicano, recordemos que Díaz González perteneció a ese grupo de varones letrados e intelectuales, protagonistas de la política del México decimonónico que compartía diferentes tendencias de pensamiento y, es precisamente en ese sentido que retomamos la influencia del Darwinismo social y el cientificismo- positivismo sobre todo reflejados en su inquietud de “ayuda al desvalido” y la búsqueda del bien común, así como en la metodología y rigurosidad de sus participaciones tanto en la política como en su actividad profesional como abogado.

Se trata del varón que se guía según su propia experiencia, y en su calidad de líder lo llevaba a cabo, demostrando que tenía experiencia; esta experiencia lo convertía en conecedor que incorporó al “orden” como sinónimo de “hacer las cosas bien” y que supo utilizar magistralmente su lenguaje, actitud, carácter, sentido de justicia y el conocimiento de las leyes según los nuevos discursos científicos.

CONCLUSIONES

Como apreciamos, a lo largo de esta investigación, la familia Díaz González estuvo constituida por políticos y terratenientes comerciantes quienes ocuparon puestos de: diputados, alcaldes, secretarios, regidores y escrutadores. Estos varones no sólo ejercieron cargos públicos que nos permiten reflexionar sobre su experiencia, su capacidad política y su presencia o influencia en la sociedad sino también, se asumieron como sujetos religiosos; la religiosidad era parte constitutiva importante de la familia Díaz González. Se trata de un linaje de líderes con tradición política y comercial importante.

Con base en lo anterior, concluimos que Prisciliano María Díaz González sabía hacer política y también exacerbaba su religiosidad al grado de defenderla y asumirse como un hombre de fe; su tradición religiosa fue herencia de sus antepasados.

Esta herencia familiar político-religiosa la complementó con las ideologías y tendencias de su contexto cultural y profesional. Como examinamos en el capítulo dos, el ideal del *varón moderno* estuvo caracterizado por la productividad, la racionalidad, la moral, la urbanidad y buenas maneras asimismo, estuvo influido por un liberalismo moderado y el respeto a las instituciones; a su vez, el *varón moderno* estuvo diversificado en tres ideales: *el varón religioso y clerical*, *el varón político y diplomático* así como el *varón militar* que también reflejaron estas características; sin embargo, tuvieron particularidades distintas en su *deber ser*.

Todo lo anterior se desarrolló en un contexto influido por la ley del más fuerte, el cientificismo y el ejercicio de la razón cuidando la urbanidad y los buenos modales, recordemos que se trata de una nación moderna, o por lo menos eso se pretendía lograr con la creación de “nuevos ciudadanos”.

En ese sentido, concluimos que Díaz González fue una especie de “héroe ciudadano” en varios procesos de su actividad profesional, aunque ello, lo llevara a entrar en crisis con su postura religiosa.

Encontramos que el *varón liberal moderado* es el varón público, productivo, económico, trabajador, proveedor, protector y urbanizado, pero también se trata de un varón de fe que vinculamos con el *varón religioso y clerical* en quien asociamos la religión católica como parte constitutiva de sus valores y creencias en un contexto de creciente laicismo.

Hallamos características de identidad en el ideal de *varón clerical y religioso* en el ideal del *varón liberal moderado* como: la generosidad, el ser cercano y capaz de escuchar, de comprender, de desarrollar la empatía e interesarse por el otro. Se trata de características de identidad que se reflejaron en Prisciliano no sólo en su profesionalización sino también en la cercanía y defensa del desprotegido. Se trató de un hombre de fe, por supuesto que debió obedecer los mandatos religiosos respecto al matrimonio, la familia y los hijos.

Respeto a su vida íntima Prisciliano cumplió con los procesos de casarse y tener familia, que si bien no hace referencia a la misma en su vida profesional fueron elementos importantes en su construcción subjetiva. Díaz González tuvo una sexualidad altamente procreadora, legitimando su virilidad, heterosexualidad y honorabilidad, de acuerdo con la lógica del momento, y también vemos el rol que le correspondió a su esposa. Encontramos a un *varón liberal moderado* que fue esposo y padre –jefe de familia–.

Se trata del varón que se guía según su propia experiencia, y en su calidad de líder lo llevaba a cabo, demostrando que tenía experiencia; esta experiencia lo convertía en conocedor que incorporó al “orden” como sinónimo de “hacer las cosas bien” a tal grado que él, como especialista en la materia, no participó en el amparo de su hermano Benjamín, expulsado del Instituto Científico y Literario por indisciplina.

Como *varón liberal moderado* Prisciliano utilizó magistralmente su lenguaje, actitud, carácter, sentido de justicia y el conocimiento de las leyes según los nuevos discursos científicos, aceptando –aunque con dificultad en el aspecto religioso– la necesidad de mudanza, de modernidad.

Díaz González fue un varón con experiencia en el conocimiento de las leyes y de trayectoria política que lo catapultó para formar parte de aquellos varones de elite, de los héroes ciudadanos que la sociedad decimonónica mexicana requería.

En este tenor la categoría de *varón liberal moderado* se puede aplicar como propuesta explicativa y útil en el análisis de la identidad masculina de los líderes liberales –con tendencia moderada- del siglo XIX mexicano. A través de examinar elementos constitutivos la identidad masculina de otros varones de la elite, podemos comprender, entre otros aspectos, la razón y permanencia de lo que hoy consideramos como “roles de género establecidos” en la identidad masculina.

Examinamos que el surgimiento del Estado moderno liberal trajo consigo una nueva comprensión política del individuo –tanto del varón como de la mujer– existió, como ahora, una marcada diferenciación entre la esfera pública y la esfera privada; se consolidaron una serie de valores e introyectos vinculados a la moral católica y, a partir de la segunda mitad de siglo XIX mexicano, a la científicidad, el darwinismo social y el derecho liberal que estipularon la acción social de los comportamientos individuales y colectivos legitimando el poder político.

Dentro de este contexto se construyó y proyectó la masculinidad dominante a través del tiempo, en este caso, una variante de esta masculinidad heredada del patriarcado y del darwinismo social donde “el más fuerte se impone sobre el débil” basado en la jerarquía y el rango vinculado con “lo masculino”.

La historia da cuenta de variables que han conformado el *deber ser* masculino, mismo que no siempre se adopta de manera “natural” sino que comprende resistencia, de ejercicio de poder. El estudio de la masculinidad desde la perspectiva histórica resulta un apoyo, una base para comprender el complejo proceso del *ser* y *deber ser masculino* en el tiempo y en el espacio de personajes históricos para una determinada región como lo fue la Calimaya de Díaz González.

ANEXOS

1. Acta de nombramiento: Villa de Calimaya de Díaz González (1895).

En Calimaya, a las doce del día diecinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento de esta localidad, bajo la Presidencia del Gobernador interino del Estado, Ciudadano Licenciado Eduardo Villada, los Ciudadanos Licenciados Teodoro Zúñiga, José María Tornel, Benito Sánchez Valdés, Joaquin Trejo, Doctor Ignacio Guzmán, Alejandro Herrera, Diputados a la Honorable Legislatura del Estado; Eulalio Díaz González, Secretario del Gobierno, Licenciado Miguel Amador, Magistrado del Superior Tribunal de Justicia; Luís Vilchis Gómez, Secretario de la segunda Sala del mismo Tribunal; Silviano García Escribano de diligencias de la misma Superioridad; Director del Conservatorio de Música, Licenciado Joaquín García Luna; Administrador de Correos de Toluca, Silviano Castel de Oro; Redactor de Acatas de la Honorable Legislatura, Aurelio J. Venegas; secretario particular del Ejecutivo, José Pastor; Ayudante del mismo, Ángel Solórzano; Visitador de Jefaturas, Felipe Quiñones; Director del Museo, Félix Gutiérrez; Licenciado Margarito García Rendón, Escribano Jesús M. Hernández, Ingeniero José Mondragón, Joaquín F. Carrillo, Jefe Político del Distrito; su Secretario Juan Praxedis Estrada; Licenciado Vicente Vázquez, Juez de Primera Instancia, del Distrito; Administrador de Rentas, Herrera F. Olguín; el recaudador de la localidad, Cleto Mendoza; el Presidente Municipal, Mariano López Tello; el Síndico Manuel Ríos; los Regidores, Francisco Zetina, Emigdio Hernández y Tirso López; el Secretario, Manuel Estrada; el Tesorero Rafael Garcuño, personal del Honorable Ayuntamiento de este lugar, Francisco Mendoza, Conciliador de Calimaya, Felipe S. Garduño, Pablo Serna, Guillermo Ibarra, Perfecto López, Doctor José de la Serna, Alberto Valdés, Francisco Torres y otros varios y distinguido vecinos de este lugar y de Tenango, se procedió a la publicación del Decreto Número 50 de 29 de septiembre de 1894 que eleva a Calimaya a rango de Villa y la denomina en lo sucesivo CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ (sic), en el orden siguiente:

“Primero.- El Sr. Manuel Arellano, hizo uso de la palabra dando la bienvenida al Gobernador del Esatdo”.

“Segundo.- Esta superioridad, en elocuente discurso, contestó excitándolos a imitar las virtudes del ilustre jurisconsulto D. Prisciliano María Díaz González”.

“Tercero.- El suscrito Escribano dio lectura al referido Decreto número 50 de 29 de septiembre de 1894”.

“Cuarto.- El joven Emilio Álvarez, pronunció una alocución alusiva a la creación de la Villa y promulgación del Decreto en bando solemne dando las gracias al Gobernador por haberse dignado a asistir al acto”.

Terminada la solemnidad en el salón, el referido Gobernador del Estado apadrinó la colocación de una lápida conmemorativa a la expedición del Decreto y su promulgación en este lugar, en uno de los muros del descanso de las escaleras que dan acceso a los altos del Palacio Municipal, cuya lápida de mármol, con letras de oro dice: “EREGIDO EN LA VILLA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Y PROMULGADO EL DECRETO, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, APADRINANDO EL ACTO EL C. GOBERNADOR LIC. EDUARDO VILLADA.

A continuación todos los nominados recorrieron en comitiva oficial la plaza principales calles de este lugar, fijándose en los parajes acostumbrados un ejemplar del ya mencionado Decreto número 50 de 29 de septiembre de 1894, de los que el

escribano firma uno y da fe agregarse a esta acta. Luego el denominado Jefe Político del Distrito Joaquín B. Carrillo apadrinó el acto de la colocación de la otra lápida conmemorativa en la casa en que vio la luz por primera vez el ilustre Licenciado Sr. Prisciliano María Díaz González, y que con letras de oro y sobre un mármol blanco pulimentado, dice: “EN ESTA CASA NACIÓ EL LICENCIADO SEÑOR PRISCILIANO MARÍA DÍAZ GONZÁLEZ EL 30 DE OCTUBRE DEL MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS, con lo que terminó la solemnidad, firmando la mayor parte de los concurrentes, y no todos por haberse ausentado algunos de ellos.- Doy fe- Eduardo Villada, Teodoro Zúñiga, José María Tornel, A. Herrera, Ignacio Guzmán, B. Sánchez Valdés, Eulalio Díaz González, Miguel Amador, Joaquín G. Luna, Luís Vilchis Gómez, Silviano García, Silviano Castel de Oro, Aurelio J. Venegas, José M. Pastor Quiñones, Felipe M. García Rendón, Félix Gutiérrez, Jesús M. Hernández, J. Mondragón, J.B. Carrillo, J. Praxedis Estrada, Vicente Vásquez, Herrera F. Olgúin, Cleto Mendoza, Mariano L. Tello, Manuel Río, Francisco Zetina, Emigdio Hernández, Tirso López, Manuel Estrada, Secretario, Francisco B. Torres, Manuel García G., José de la Serna, Leonardo Gómez, G. García, Ruperto Álvarez, Abundio Escalona, A. Valdés, Ambrosio Mendoza Andonaegui, Antonio García, Isidro Trujillo, Camerino D. Leal, Vicente de P. Arce.- Cuarenta y nueve rúbricas. Información obtenida de Sánchez García. 1981.

2. Biografías de Prisciliano María Díaz González

Prisciliano Díaz González (1826-1884) Prisciliano Díaz González nació en Calimaya el 21 de octubre de 1826 y tiempo después ingresó al Seminario Conciliar de México graduándose de abogado. Díaz González fue diputado suplente al Congreso General (1849) y al Congreso Constitucional (1856), formó parte de la Gran Comisión y de la Especial que trató la cuestión de Coahuila y Nuevo León; en esta última, mostró gran diligencia; después intervino en la Comisión de División Territorial y en el problema de la libertad de conciencia. Durante el Imperio fue prefecto municipal de Toluca. Al triunfo de la República, se eligió diputado federal. Aunque formó parte del grupo adicto a Juárez, se opuso a las facultades extraordinarias que constantemente se otorgaban al presidente. Otra vez diputado en la época de Lerdo, fue jefe de la oposición. El Estado de Jalisco lo declaró ciudadano honorario, por su brillante labor como legislador de esa Entidad. Después de la victoria del Plan de Tuxtepec fue nuevamente al Congreso General, siendo presidente del mismo. Fue senador por Morelos y dos veces diputado por Jalisco. La Mayor parte de sus alegatos como abogado los publicó en folletos. Ganó para los agricultores de Mexicaltzingo una célebre causa en contra de los de Chapultepec. Fue dirigente laborista. Colaboró en *El Vapor*, *La Sombra de Guerrero*, *LA Unión* y *La Fusión*. Murió el 18 de septiembre de 1894 en la Ciudad de México. Información obtenida de la Ilustre y Benemérita Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística del Estado de México (Benemérita SOMEGEM. 2017).

Prisciliano Díaz González (1826-1884) Originario de Calimaya Estado de México, Díaz González fue maestro del Instituto Literario de Toluca, notable jurista, político y defensor de la integridad territorial del Estado de México. En 1875, fundó con un grupo de amigos la Sociedad Progresista de Toluca, que tuvo como propósito esencial defender los derechos de los trabajadores. Al año siguiente, Prisciliano Díaz González expuso importantes ideas sobre la clase trabajadora en el primer congreso nacional del Gran Círculo Obrero de la ciudad de México, en este tiempo Díaz González fundó el periódico *El Taller* que divulgaba los principios de la sociedad progresista. En 1877 este institutense fue postulado como candidato a gobernar el Estado de México por los

progresistas, pero perdió las elecciones, en un fallo discutido, frente al general Juan N. Mirafuentes. Información obtenida de Peñaloza (2000).

3. Amparo: Benjamín Díaz González por ser expulsado del Instituto Literario del Estado de México (1877).

Toluca junio 25 1877. Trimestre 2° Juzgado de Distrito del Estado de México. Amparo promovido por el C. Benjamín Díaz González contra la determinación gubernativa en virtud de la cual fue expulsado del Instituto Literario del Estado de México. Juez Lic. Germán Navarro. Secretario C. Lic. Vicente Landa. Toluca junio 22 de 1877 Benjamín Díaz González. El C. Benjamín Díaz González, vecino de esta ciudad ante el juzgado de Distrito del Estado como más haya lugar y con la protesta necesaria respetuosamente dijo: Que los alumnos del Instituto Literario del Estado de México disgustados por la conducta del Director de este establecimiento Lic. Pedro Ruano elevaron un ocurso al Superior Gobierno del Estado suplicándole acordara la destitución. No habiendo determinado cosa alguna el Superior Gobierno con la prontitud que los alumnos deseaban, ocurrieron a las vías de lucha y al efecto el día 5 del presente impidieron la entrada al establecimiento al expresado C. L. Ruano no permitiéndole sino cuando fue acompañado del C. Secretario del Gobierno. A consecuencia de esos hechos el C. Jefe Político sin duda por orden del Gobierno procedió a practicar una averiguación sumaria y reservada con cuyo objeto fue diversas veces al Instituto a tomar declaraciones a varios alumnos. Cuando le pareció a dicho funcionario que esa averiguación estaba completa, presumo que dio cuenta con ella al superior Gobierno y éste en su visita dictó su acuerdo mandando que fueran despedidos del Establecimiento varios de los alumnos entre los que fui comprendido yo, **p.16** U. Alcivas, Enrique Trejo, Agustín González, Y. Velázquez, Agustín Albarrán, Juan M Miranda, Vicente Vázquez, Cristóbal Solano, P. Miranda, Julio Barrios, Sotero Vega, Valente Enríquez, Pascasio Palomares, Y. López, José Hernández, Feliciano Nava. Toluca Junio 23 de 1877. M. C. Director del Instituto para que informe. Comuníquese el trámite. Toma rúbrica. Instituto Literario del Estado de México, la junta de superiores de este establecimiento de mi cargo a la que concurrieron todos los señores profesores y prefectos de él con excepciones del S. Dr. Juan Rodríguez que disfruta de licencia y del C. Manuel Garridoque no concurrió por enfermedad en sesión de hoy aprobó por unanimidad el siguiente dictamen: "La comisión nombrada por la dirección para dictaminar acerca del informe que el señor Director debe dar al Superior Gobierno del Estado, sobre la solicitud que los alumnos del Instituto hicieron pidiendo la conmutación de la pena impuesta a cinco de sus compañeros por el mismo Superior Gobierno, con motivo de la sublevación acaecida en el establecimiento el cinco del corriente junio, se ha impuesto detenidamente de esa solicitud y ha tomado en consideración con cuanta prolijidad y mesura, ha podido, las diversas razones que pudieran aducirse para informar favorable o desfavorablemente la petición referida. La comisión reconoce la delicadeza que impulsó a la Dirección a ser de la junta de catedráticos en este negocio, iniciado por una falta gravísima a la autoridad del señor Director cuyas apreciaciones relativas a hechos de la sublevación podría juzgarse aficionadas. Mas esta misma consideración obliga a la junta a proceder con la circunspección debida, ya para que la Dirección pueda adoptar su dictamen si lo creyera justo sin que se le tache de parcial ya para que no se crea nunca que la junta se hizo el no servil de la

Dirección, ni se constituyó en sistemática operación con ellas. Relativamente al fondo de la cuestión, la comisión ha tomado en cuenta desde luego el peligro que había **pág 17** en acceder sin criterio a la solicitud de los alumnos, olvidándose de la suma importancia y del profundo respeto que merece el principio de autoridades, lamentablemente consultado en los desórdenes que tuvieron lugar en el colegio el día 5 del corriente. En un país como el nuestro, en que ese principio ha sufrido tan rudos embates y en un plantel de educación en que los lazos del deber y los vínculos de la obligación son los únicos medios eficaces de la conservación del orden y de la moral, bases indispensables de toda instrucción sólida y provechosa, absolutamente necesarias en toda reunión constante de personas de tan distinguidas edades y caracteres, nunca se afirmarían bastante, ni tendría suficiente vigor ese principio de autoridad que es como la piedra del mismo edificio social. Se ha dicho con frecuencia que la impunidad alienta y el olvido de lo que pasó el día 5 en el colegio y la falta de reprehensión eficaz de esos desórdenes por medio de la fuerza indudablemente expondría al establecimiento hasta su clausura definitiva si la permanencia en él de los superiores nombrados por la autoridad competente y con absoluto arreglo a las leyes dependiese de la mayor o menor audacia de algunos alumnos que con más o menos éxito perturbaran el orden en un momento dado, proclamando la destitución de superiores que más cuadrara a sus intereses monstruosos, sería acatar esas apreciaciones hechas en tumulto y con absoluto olvido de lo que se debe al orden y a la autoridad y bajo esta base no podría subsistir, no ya un plantel de educación moral y literaria en que existe el internado sino aun una reunión cualquiera de alumnos externos constituidos en colegio o universidad. A tan graves consideraciones hay que añadir el hecho de que los alumnos castigados con la expulsión, cuya conmutación de pena se solicita nada han pedido ni a la Dirección ni al Gobierno en el particular [...]. Información obtenida de la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca. folio. 8949. Amparo promovido por el C. Benjamín Díaz González contra la determinación gubernativa en virtud de la cual fue expulsado del Instituto Literario del Estado de México.

4. Amparo: Pascual Valdés y Valentín Piña contra el jefe político (1871)

Legajo 13, folio. 8858. 1871, juicios de amparo de 107 a 110. Juicios para los reos Pascual Valdés y Valentín Piña contra el jefe político. Pascual Valdés y Valentín Piña ante U. como mejor proceda en derecho, respetuosamente decimos: que hemos sido acusados por los plagios de los CC Severo Valdés y Sebastián Silva, verificados el primero en 14 de febrero de 1868 y el segundo la tarde del día 23 de abril del mismo año y sólo por ello y nada más que por ello hemos sido juzgados y sentenciados por el jefe político de esta ciudad C Nolarco Cruz a la pena de muerte que pretende ejecutar a la brevedad posible después que la H Legislatura nos ha negado la gracia de indulto. Pedimos ésta porque era el medio más expedito y la senda más corta para salvar nuestra vida pero cuando se nos niega, no podemos menos que intentar el juicio de amparo ante U contra el acto del jefe político que nos condena a muerte. Tenemos necesidad de fundar nuestra pretensión en la fracción 1ª del art. 10 de la ley 20 de enero de 1869 porque el jefe político ha violado en contra de nuestras garantías del art. 14 y 16 de la Constitución Federal, dando efecto retroactivo a la ley de suspensión de garantías fecha 9 de abril de 1870 y molestándonos en nuestra persona sin ser la autoridad competente para condenarnos a muerte. Repetimos que el plagio del C. Severo Valdés se verificó el día 14 de febrero de 1868 y del señor Sebastián Silva el día 23 de abril de 1870,

nos ha suspendido las garantías de los artículos 14 y 16 y en consecuencia podemos decir que se nos juzga por un juez especial con procedimientos especiales y se nos impone la pena de muerte decretada por la ley de abril de 1870 que a muy posterior a los plagios verificados en febrero y abril de 1868 y esto C juez cuando el art. 14 de la Constitución Federal dice terminante y categóricamente “que no se podrá expedir ninguna ley retroactiva y que nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicada a él por el Tribunal que previamente haya establecido la ley, lo contrario se verifica con nosotros pues se nos juzga y sentencia por una ley dada los años después y por un Tribunal establecido por lo menos un año neto y posterior a contar de abril de 1869 en que se dio la primera Ley de suspensión de garantías para los plagiarios y que lleva la fecha de 13 de ese mes. Siendo esto cierto y tan claro como lo es, es indudable que se violan en contra nuestra las garantías del art 16 que previene no se moleste al hombre por un juez incompetente como lo es sin duda el especial y establecido con posterioridad al hecho que se juzga y se sentencia. El efecto retroactivo que se da a la ley de suspensión de garantías de 9 de abril de 1870 hace que por consecuencia se viole en nosotros las garantías que suspende esa ley y que no deben estar suspendas para nosotros por no haberlo estado al verificarse los plagios que se nos imputan y son las que otorgan la parte 19 del art 13, la 1ª parte del art 19 y los artículos 20 y 21 de la Constitución. En efecto en febrero y en abril de 1868 sólo se nos debió juzgar por las leyes vigentes y tribunales ordinarios establecidos entonces. El hecho imputable nos daba ya el derecho que no se hiciera más dura nuestra condición de lo que era por la legislación vigente, luego si hoy se nos juzga y condena leyes más severas que han suspendido garantías que no estaban suspendas a las fechas de los plagios se nos quitan derechos adquiridos y se da un verdadero efecto retroactivo a las leyes que distinguen la responsabilidad penal pero no a los que la aumentan porque como dice Mr. Dupin, Secciones elementales sobre la justicia pág, 139 la retroacción de las leyes está prohibida a los jueces en beneficio del acusado, más no en su perjuicio. Esa misma doctrina asienta el Sr. Goyena en su pebre forma 5º pág, 34, nº68. Podría haber la dificultad de que el art 8 de la ley de 20 de enero de 1869 niega el amparo a los negocios judiciales pero aquí la cuestión es precisamente sobre el carácter del jefe político porque es claro que si hay retroacción en la ley de 9 de abril de 1870 que se aplica a plagios verificados en febrero y abril de 1868, es también indudable que ese funcionario no es juez y que el proceso formado y sentencia de muerte dictada por él contra nosotros no pasa de ser un acto ilegal y arbitrario. Entonces C juez debe proceder el amparo si no se quieren hacer nulos y hasta ridículos esta clase de juicios, porque bastaría que en cualquiera funcionario diese a sus actos arbitrarios el carácter de sentencias para que se negase el ingreso a la queja de los agraviados so pretexto de que era judicial el acto sobre que se pedía el amparo, no hace mucho que un jefe político juzgó y sentenció a unos testigos que resultaron falsarios en un proceso de plagio. Era evidente a todas luces que no era competente para ello y se habría negado el amparo a los sentenciados es incuestionable que no porque no se trataba de una sentencia verdaderamente judicial sino de un acto arbitrario y absolutamente ilegal. Hay además ejecutorias de que se admiten los recursos de amparo en las causas criminales. Tal es la que trae el “derecho” en su tomo 20 pág. 244 relativo a los acusados. Miguel Ramírez España y socios amparados por el juez de Distrito de Puebla. Es cierto, por otra parte, que el que sea sentenciado por leyes retroactivas y por tribunales especiales erigidos con posterioridad el hecho criminoso tiene el derecho de reclamar la garantía del art 14 de la Constitución y al hacerlo es claro que se trataría de un negocio judicial, luego si con prefecto del art

2 de la ley de 20 de enero de 1869 se le negare el amparo sería también como creer derogado el art 14 de la Constitución por la ley de enero que no es derogatoria sino orgánica y reglamentaria de la Corte federal. Antes de concluir advertiremos que a uno de nosotros se nos imputa el plagio de Valdés y al otro el plagio de Silva pero que ambos somos inocentes como lo justificamos, si obtenido el amparo se abre un nuevo juicio. Pero mientras por los fundamentos expuestos al juzgado suplicamos que persuadiéndose de que el C político ha violado en nuestra contra las garantías de los art 14 y 16 de la Constitución se sirva 1° mandar suspender de plano por la urgencia del caso, la ejecución de la sentencia de muerte cuando para ello de la factura que le concede el periodo 2° del art 50 de la ley de 20 de enero antes citado y librando al efecto el oficio respectivo al C jefe político, 2° declarar en seguida y previos los trámites legales que la justicia federal nos ampara y protege en contra de los procedimientos observados por el jefe político y en su contra de la sentencia de muerte que ha provocado en contra de nosotros so pedimos por sed de justicia. Protestamos lo necesario, pedimos se nos permita esté en el papel en el que va escrito por ser notoriamente pobres. Toluca, enero 6 de 1871. P. Valdés, Valentín Piña. Si decimos: que recusando con la protesta de la ley al juez propietario C. Fernando de la Rosa pedimos que la Secretaría dé cuenta por la premura del tiempo al 1er Juez Suplente C. Lic Petronilo Cano. P. Valdés, Valentín Piña. Presentado a las 6 de la tarde de día 9 de enero. A las 10 de la noche del mismo día 9 compareció el C. Miguel Piña hermano del reo Valentín y dijo que se suplica a C. Secretario que certifique que el juez propietario no se encuentra en esta ciudad y por urgencia del caso de cuenta al juez primero. El secretario que escribe certifica ante el C juez propietario del juzgado de Distrito esté enterado desde el día 4 del presente se encuentra fuera del juzgado y aun fuera del propio Estado. En el mismo día compareció el C. Rómulo Montes de Oca hermano político de Pascual Valdés.

El juez de Distrito el Lic Prisciliano María Díaz González por los acusados Pascual Valdés y Valentín Piña ante U como mejor proceda en el juicio de amparo que han promovido en contra de los procedimientos y sentencia que ha firmado en su contra el C Jefe Político de esta ciudad y supuesto su estado, que es el de prueba, respetuosamente digo: Que la derecho de mis clientes conviene el que se fije con estos autos a la fecha en que se publicó en esta ciudad el Derecho de Estado N° 25 del 21 de abril de 1868 que imponía la pena de muerte a los flagiarios porque me sorprende que el actual C. Jefe Político Agustín González asegure que se publicó el mismo día de 21 de abril cuando ene le juicio de amparo promovido por Antonio Pliego y Cenobio Arredondo, contra un oficio del jefe político C. Manuel Alas Marmolejo en que se asegura que se publicó el Decreto hasta el día 23 de abril. De este hecho hice mérito en el informe a la vista que pronuncié en el juzgado de Distrito en aquel juicio adjunto un ejemplar para que en el pág. 30 se vea el alegado que hice fundado en el oficio del jefe político entendiendo que el actual se llevó de la fecha del Decreto y que rectificará el hecho si ocurre al certificado que se pone en los ejemplares originales del Archivo. Eso no obstante a U pido en nombre de mis clientes que dirija un oficio al C Jefe político transcribiéndole este dentro de lo conducente para que rectifique el hecho 2° que dirija atento oficio a la diputación permanente para que diga en qué fecha se pasó ese decreto al Gobierno del Estado 3° Al mismo Gobierno para que se vea en las minutas la fecha en que se permitieron los impresos del Decreto a la jefatura y de acuse de recibido de ellos, 4° Juez que dirija oficio al Alcalde Municipal para que se sirva a decir por las constancias de la Secretaría en qué fecha se publicó el referido Decreto y en cual se le remitieron los

ejemplares 5° que el juicio de amparo de Pliego y Arredondo busque la Secretaría el oficio del Jefe Político Alas Marmolejo y encopia certificada la agregue a las pruebas de este juicio. Lo pido por ser justo. Protesto lo necesario. Toluca, enero 21 de 1861. Lic. Prsiciliano Díaz González.

5. Amparo: Antonio Pliego y Gómez (1868)

Informe pronunciado el día 24 de agosto de 1868 por el Lic. Prisciliano Díaz González en la Audiencia Pública del juicio de amparo que promovió a su cliente Antonio Pliego y Gómez en contra de las sentencias del juez segundo de letras y de Primera Sala del Tribunal Superior del Estado que lo condenaron a muerte por indicios de complicidad en el delito de plagio. Toluca 1868. Tip del Instituto Literario de Toluca dirigido por Pedro Martínez.

Dedicatoria. Toluca, agosto 28 de 1868. Sr D. Antonio Campos de la Vega. México.

Mi muy querido compadre y amigo:

Me he dedicado a publicar el informe que pronuncié en el juicio de amparo de Antonio Pliego, porque se me imputan conceptos que jamás ocurrieron,; y es conveniente que me juzguen por lo que dije en realidad, y no por lo que suponen en mis labios varios de mis enemigos que no asistieron a la audiencia. Habrá errores energía y ese estilo vehemente y general que me conocen mis amigos; pero nadie podrá tacharme de abogado de mala fe, cuando no he procurado otra cosa que cumplir con mi deber, llevando siempre en la mano las leyes que he creído oportunas. He sufrido horriblemente con la detracción de muchas personas que se han propuesto molestarme, sin más motivo que el afán de mis defensas por Pliego. Algún día me harán justicia. Tu me la has hecho ya, y es muy natural que en medio de la aflicción que me causa tanto odio y tanta censura busque un consuelo en los brazos del amigo de mi juventud. Por eso te dedico mi pobre discurso, que es ya la tercera defensa de Antonio. Acepta en tu bondad mi dedicatoria, y recuerda que tienes derecho a ellas por mil títulos, entre otros porque fuiste el testigo diario de mi afanoso estudio en el bufete de nuestro estimado y muy querido maestro el Sr. Lic D Mariano Arizconeta, a quien tú y yo debemos nuestro ser social. Tú recogiste las primicias de mi formación en la casa de aquel hombre excelente; y es justo que recibas lo que puede ser mi último discurso, mi palabra postrera en el ejercicio de la abogacía. ¿Recuerdas Antonio, que el día que llevé a mi maestro a la primera defensa que tuvo a bien recomendarme, me dio un abrazo y me predijo un porvenir feliz, regando mi frente con sus lágrimas? Tu viste ese episodio tierno de mi vida, pues bien, hermano, mi salud se quebranta día a día quizá tenga que tomar descanso en el estudio y muera antes de volver a mis queridos libros. Si se verifica esto, no se realizará nunca la predicción de nuestro segundo padre. Por lo que sucediere, estudia mi pobre discurso; si crees que es digno de la memoria de aquel anciano ilustre dedicado, tú llévalo un día a su sepulcro y preséntaselo como una ofrenda de mi gratitud. Dile que no se me olvidan sus consejos, y que, el que está en el cielo, en donde Dios, ve mi corazón, me hará justicia y que si no puedes llevarle una preza forense como la primera que le leyó para honrarme con sus tiernos aplausos, al menos le presentas el pobre fruto de un estudio de 20 años, asiduo y tenaz, con el que he procurado honrar su memoria y cumplir su predicción. Pero si no lo crees digno de ofrecerlo a las cenizas de Arizconeta, entonces ve siempre a su sepulcro, y sin decirle nada de mi parte, haz allí una oración y pide a Dios para mí un destello de la gloria forense que pudo conquistarse aquel sabio. Adiós Antonio, estoy seguro de que recibirás esta carta como la expresión más sincera de la ferviente amistad de tu hermano. Prisciliano María Díaz González.

Es necesario que los ciudadanos de los Estados que los son de la República, encuentren amparo en la autoridad federal contra las autoridades de los

mismo Estados, cuando atropellen las garantías individuales o violen la Constitución. (El C. Diputado Espiridión Moreno en la Sesión del Congreso Constituyente el día 29 de octubre de 1856)

C. Juez de Distrito,

La Primera Sala del Tribunal Superior ha dicho en su sentencia del día 28 de junio que a ella le toca juzgar no de la ley sino según, la ley. Yo creo firmemente que esa Sala respetable é ilustrada sufre una equivocación, porque aquel dogma de nuestro antiguo derecho ha encontrado su tumba en la prevención del art. 126 de la Carta Federal, según el que los jueces de los Estados tienen que juzgar de ley antes que juzgar según ella; porque deben primero analizar si la ley del Estado es contraria o no a la Constitución para arreglar a ésta de toda preferencia a sus fallos en el primer caso ó para aplicar en el segundo de la ley del Estado con toda libertad y exactitud. Pero ya que la Sala del Tribunal ha evadido el juicio sobre la ley, no queriendo comprender que los fallos de los Tribunales en estos casos son la esencia del sistema federal como lo decía el inmortal Arriaga en el Congreso Constituyente, (Sesión del 28 de octubre de 1856) toque á vuestra rectitud C. Juez 1º anunciar un fallo que decida la inconstitucionalidad del Decreto de Estado de 21 de abril y la sentencia de 28 de junio, que confirmó la del inferior de 24 del mismo. En esta confianza os pido, que declaréis que la justicia de la unión amparará a mi cliente Antonio Pliego en contra de las sentencias del juez de la 1ª Sala, que lo condenaron a muerte sirviéndoos decidir, como una consecuencia forzosa que las sentencias no se ejecutan y que debe juzgarse á Pliego con exactitud con arreglo a otras leyes que sean constitucionales. He dicho C. Juez en los escritos que obran en autos que el decreto de abril y las sentencias son inconstitucionales por la pena de muerte que imponen; por estender al cómplice y receptor la pena del reo principal y por las pruebas privilegiadas que aceptan. Y me toca hoy fundar científicamente estos asertos designando a la vez las garantías que se han violado en contra de mi cliente. Las sentencias pasaron más allá porque el decreto concede un indulto al reo en su art 31 y las sentencias, violando el art. 14 de la Constitución Federal, no aplicaron exactamente al hecho de Pliego el artículo de aquel decreto. Procuraré demostrar uno por uno todos los puntos que dejo asentados. He dicho repetidas veces en ese juicio que se da una interpretación extensiva al art 23 de la Constitución incluyendo en el delito de plagio para castigarlo con la pena de muerte; y me he fundado en la prohibición del artículo. Muchos argumentos se han hecho cuidando C. Juez, por los respetables Magistrados, por los periódicos y por los corrillos del portal para sacudir aquella prohibición pero sobretodos ellos descuellan imperturbables é intactas esas terminantes palabras del art 23 “No podrá extenderse la pena de muerte á otros casos” Han molestado tanto estas palabras cuando las hemos hecho valer el C. Fiscal y los defensores que hasta nos han valido una indicación de la Sala que ha tenido á bien llamarnos rebeldes porque dice que interpretamos la Constitución, empleando las palabras en fraude de ésta, pero después por una contradicción que no comprendo, se nos dice, que nuestros argumentos son buenos para contrariar la interpretación doctrinal extensiva que se diera al artículo pero que existe la interpretación auténtica ante la que debemos doblar la rodilla, so pena de ser rebeldes, porque se cree tal vez, con el periódico “La Ley” (núm. 58 del 24 de julio) que es un atrevimiento juzgar de las disposiciones legislativas. Yo con permiso de la Sala á quien protesto mis respetos, niego con energía que exista la llamada interpretación auténtica. Ella importaría en el caso una verdadera adición al art. 23 de la Constitución, incluyendo en el delito de plagio que en expresión del Juez de 1ª instancia 8Considerado 2º de su Sentencia) no conoció el Congreso Constituyente. Y para adiconar la Constitución son necesarios los requisitos del art 127. Según él, no el Congreso de la Unión exclusivamente por el voto de su mayoría, puede acordar una *adición* sino por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes al expedirse el acuerdo, necesitando

este además de la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados. Esta observación se hizo ya en contra de la sentencia de 1ª instancia, que consideró a la ley de 3 de junio de 1861 como una interpretación auténtica; y con una moderación intachable se ha dejado revelar por el fiscal y por los defensores que el Congreso que expidió esa ley era por sí solo tan incompetente como el congreso español, para adicionar nuestra Constitución Federal. Pero la Sala insistió y ha declarado que la ley de 3 de junio contiene una verdadera adición constitucional y con esto ha violado, aunque de pasola garantía del art 127, pues según su testo, sólo el Congreso General puede computar los votos y declarar que ha quedado aprobada la adición. El último atrincheramiento se nos dice, que el plagio está comprendido en el salteamiento de caminos de que habla el art 23 de la Constitución de 57, pero la inexactitud de este aserto no sólo se hace palmaria con la observación de que puede existir el plagio sin el salteamiento de camino y viceversa, sino con la autoridad de la misma Legislatura del Estado. Ella ha distinguido en los arts. 1º y 2º del Decreto del 21 de abril, el robo en despoblado; luego no es lo mismo plagio que salteamiento de caminos. Y para que no quede duda, todavía en el art. 73 de la ley novísima de procedimientos publicada en 11 de julio, nos dice la legislatura que se dará vista al Fiscal en las causas de asalto y robo, de plagio y de homicidio; luego la legislatura sabe bien que no es lo mismo el salteamiento que el plagio supuesto que los distingue. La ley de 3 de junio que tanto se invoca, define el plagio en su art 1º y habría dado casi la misma definición que del salteamiento de caminos si fueran idénticos o muy semejantes los delitos, pero lejos de estos considera como un modo de cometer el plagio la captura de prisioneros de guerra civil y la solicitud del canje. Si alguna ley carece de oportunidad para merecer la consideración de aclaratoria del art 23 de la Constitución es sin duda la del 3 de junio ella fue dictaminada no en la calma filosófica sino en la efervescencia del odio del partido y fue como un eco del grito de justa indignación que causó el plagio del C. Melchor Ocampo, verificado por los reaccionarios. Por eso siguió a esta ley la del día 4 en que se puso precio a las cabezas de algunos jefes de aquel bando; y por eso se dictó cuatro días después, la ley que suspendía las garantías constitucionales. Es claro que si los legisladores de 61 hubieran tenido la conciencia de que el plagio estaba contenido en el salteamiento de caminos, lo hubieran declarado así al definir aquel delito, y habrían buscado la pena de muerte en el art. 23 del Código Federal, sin a la ley de 6 de diciembre de 1856, que se sancionó antes de que existieran las garantías constitucionales y para castigar de preferencia los delitos políticos. Yo no veo que en las treinta facciones del art 72 de la Constitución se haya concedido expresamente al Congreso General la facultad de legislar sobre el delito de plagio; y en consecuencia, ha quedado reservada a los Estados según el testo expreso del art 117 del mismo Código Federal [...].

6. Estatutos de la Academia de Jurisprudencia del Estado de México (1870).

El día tres del corriente se ha instalado en el salón de sesiones del ayuntamiento de esta ciudad, la Academia de Jurisprudencia del Estado. Esta asociación debe producir excelentes y útiles resultados en la administración pública, si, como es de esperarse los ciudadanos abogados que la forman toman el empeño necesario para conseguir el objeto que se han propuesto en la asociación. Esperamos que todos los abogados residentes en el Estado estarán conformes en unirse a sus compañeros de Toluca para tan noble fin como el que se han propuesto los fundadores de la Academia de Jurisprudencia, particularmente los jueces de letras, para quienes esta institución ha de ser de lo más útil por la oportunidad que les presenta de consultar y estudiar las cuestiones difíciles de derecho que pueden ofrecérseles en el despacho de sus juzgados. Insertamos a continuación el acta de instalación de la Academia. En la ciudad de Toluca, a los tres días del mes de julio de 1860,

reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad los CC Lics. Jesús Alberto García, Manuel Reyes, Manuel A. Romo, Carlos Alcántara, Manuel Alas, Felix Cid del Prado, Pedro Ruano, Luís Valdés, Gregorio Gutiérrez y Agustín Lazcano, el C. Alas manifestó: Que de acuerdo con varios de sus apreciables compañeros había citado esta reunión, con el objeto de tratar sobre la convivencia y utilidad del establecimiento de una Academia de Jurisprudencia compuesta de todos los abogados residentes en el Estado, que quisieran pertenecer a esta asociación y con el fin de dedicarse al estudio del derecho en todos sus ramos y con especialidad a la legislación particular del Estado de México que una asociación y con el fin de dedicarse al estudio del derecho en todos sus ramos y con especialidad a la legislación particular del Estado de México que una asociación semejante seria indudablemente de mucho provecho para los abogados en su estudio particular de grande utilidad en la administración pública que por lo mismo en su concepto debía comenzarse esta sesión por resolver esta primera proposición: “Es útil y conveniente para el Estado el establecimiento de una Academia de Jurisprudencia” cuya proposición ponía desde luego a discusión. Todos los abogados presentes manifestaron su opinión en favor de ella, ésta quedó aprobada. En seguida el C. Alas presentó el siguiente proyecto de bases generales para la formación de la Academia de Jurisprudencia.

1ª se establece en la capital del Estado una Academia de Jurisprudencia, a la que pertenecerán todos los abogados residentes en el estado y que quieran formar parte de esta asociación.

2ª Los objetivos principales de esta Academia son:

I El estudio general de la ciencia de derecho

II el estudio de la Legislación particular del estado

III proponer al Gobierno o al Congreso las mejoras que crea convenientes en la legislación y en la administración la Academia no se ocupa de las cuestiones políticas y religiosas

3ª para el régimen de la Academia habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

4ª la Academia formará y reglamentos particulares

5ª la Academia tendrá una biblioteca y un periódico

6ª la Academia se proporcionará los recursos necesarios para sus atenciones

Discutido en lo general y particular fue aprobado por unanimidad de los CC presentes. En consecuencia, de la aprobación de las bases generales, se procedió al nombramiento de los individuos que deben formar la mesa provisionalmente y hasta la especialización de los estatutos resultando electos para el C. Lic. Manuel Alas para vice-presidente, el C. Lic. Jesús Alberto García, para secretario, el C. Lic. Manuel A. Romo, para pro- secretario el C. Lic. Pedro Ruano y para tesorero el C Lic. Carlos Alcántara. Se procedió igualmente a la elección de tres individuos que formen la comisión que debe presentar el proyecto de reglamento y resultaron electos los CC Jesús A García, Pedro Ruano y Manuel A Romo. El C. Romo hizo proposición que fue aprobada para que se invitara por medio de oficios particulares a los CC Magistrados del Superior Tribunal de Justicia, Gobernador del Estado y jueces de primera instancia y Distrito y por medio de circulares y convocatorias a los abogados presidentes en el Estado a fin de que se dignen pertenecer a esta asociación. En seguida el C Presidente hizo la siguiente declaración: “Queda instalada la Academia de Jurisprudencia del Estado de México, hoy tres de julio de 1860”. Con lo que concluyó levantándose para constancia esta acta que firmaron los abogados presentes y el Secretario del Ayuntamiento que autorizó los primeros actos de la reunión Manuel Alas, Pedro Ruano, Alberto García, Manuel A. Romo, Carlos Alcántara, Luís Valdés, Agustín Lazcano, Felix Cid del Prado, Gregorio Gutiérrez. Secretario.

CAPÍTULO I. *Objetivos de la Academia*

Art. 1° La Academia de Jurisprudencia tiene por objetos:

- VI. El estudio de la ciencia del derecho
- VII. La mejora en la Legislación y administración del Estado de México
- VIII. Resolver las cuestiones que le proponga el Gobierno del Estado y desempeñar las comisiones que le dé y estén dentro de los límites de la institución
- IX. La protección y socorros mutuos de los abogados que pertenecen a la Academia
- X. La enseñanza del derecho en todos sus ramos

CAPÍTULO II. *De los socios*

Art 2° son socios de la Academia los abogados que se inscriban en los registros manifestando su voluntad de pertenecer a esta asociación.

Art 3° Todos los socios están obligados a desempeñar las comisiones que se les den por la Academia en los objetivos de su institución.

Tienen también la obligación de remitir para el estudio de la Academia, noticias circunstanciadas de las causas célebres en que hayan intervenido en el ejercicio de su profesión, de las sentencias notables y de todos los documentos que crean dignos del conocimiento de la asociación.

Art 4° Todos los socios presentarán, a lo menos una vez al año, una disertación sobre cualquier punto de derecho o un p.3---- p4: proyecto de ley o reglamento para mejorar la administración pública del Estado.

Art 5° todos los socios tienen el derecho de asistir a las sesiones de deliberar en los negocios y de votar en ellos.

Art 6° los socios tienen la obligación de auxiliarse recíprocamente con sus luces y consejos, y de protegerse y socorrerse

Art 7° La Academia, por medio de sus comisiones, o de los individuos que nombre particularmente, auxiliará a los socios, defendiéndolos en los procesos criminales que se les instruyan, o socorriéndolos en sus necesidades y desgracias.

Art 8° Los socios de la Academia estarán unidos entre sí con los lazos de fraternidad, respeto y consideraciones que se deben individuos dedicados a una misma y noble profesión, y que se reúnen para instruirse, para hacer el bien y mejorar las instituciones sociales

Art 9° A todos los socios se les expedirá un diploma para acreditar que pertenecen a la Academia

CAPÍTULO III. *Régimen interior de la Academia*

Art 10° para el gobierno y orden de la Academia habrá: un presidente, un vicepresidente , dos secretarios, un tesorero y diez comisiones permanentes que serán: la gran comisión, la comisión de estudios, la comisión de hacienda, la comisión de impresiones, la comisión de estatutos, la comisión de biblioteca, la comisión de auxilios, la comisión de crónica, la comisión de corrección de estilo y la comisión o jurado de honor.

Todos estos cargos se confieren por elección o aprobación de los socios.

CAPÍTULO IV. *Del presidente*

Art 11. El presidente será electo de entre los socios residentes en la capital del Estado. Las atribuciones del presidente son:

- I. Presidir las sesiones de la Academia y ordenar los debates conforme al reglamento particular.
- II. Convocar a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente o lo pida alguno de los socios. P.4
- III. P5. Presidir las asistencias públicas de la Academia

- IV. Autorizar, de acuerdo con los secretarios y tesorero, los gastos menores.
- V. Llevar la correspondencia con las autoridades, con los correspondientes y con los socios.
- VI. Procurar la prosperidad y decoro de la Academia, obrando de acuerdo con el vicepresidente, secretarios y comisión de estatutos.
- VII. Presidir la comisión de honor.
- VIII. Cuidar de que los empleados de la Academia cumplan con las obligaciones de su empleo
- IX. Vigilar sobre la exactitud y seguridad en la recaudación de los recursos de la Academia
- X. Nombrar, de acuerdo con los secretarios, las comisiones accidentales que se ofrezcan
- XI. Expedir en nombre de la Academia, los diplomas a los socios

CAPÍTULO V. *Del vicepresidente*

Art 12. El vicepresidente será electo de entre los socios residentes en la capital del Estado

Art 13 el vicepresidente cubre las faltas o impedimentos del presidente, ejerciendo sus atribuciones.

Art.14 Si la falta del presidente fuere por más de dos meses, se elegirá un vicepresidente que cubra la vacante del que desempeña la presidencia

Art 15 El vicepresidente será el presidente de la comisión de periódico

CAPÍTULO VI. *De los secretarios*

Art 16 Los secretarios serán nombrados de entre los socios residentes en la capital del Estado

Art 17 Los secretarios son los jefes de las oficinas de la Secretaría y a ellos están sujetos los empleados. Sus atribuciones son:

I p.6 Autorizar los dos si estuvieren presentes, o uno solo en caso contrario, todos los actos oficiales de la Academia.

II extender en los libros respectivos las actas de las sesiones

III Dar cuenta a la Academia en cada sesión, con el acta de la anterior para su aprobación; con las comunicaciones que se hayan recibido y expedientes que han de discutirse.

IV Acordar con el presidente de los trámites que han de ponerse a la aprobación de la Academia en los negocios de su conocimiento.

V Nombrar con acuerdo del presidente a los empleados de la secretaría y hacer los gastos de ésta

VI Remitir a la comisión de periódico las piezas que han de publicarse por acuerdo de la Academia.

VII Entregar a las demás comisiones de la Academia, los expedientes que les correspondan, previo recibo de los secretarios de éstas, que firmarán en el libro de conocimientos.

VIII Autorizar los diplomas que espida el presidente a los socios y todos los despachos que se remitan fuera del Estado.

IX Conservar el archivo de la Academia y formar de él los correspondientes inventarios.

CAPÍTULO VII. *Del tesorero*

Art 18 El tesorero recibirá y conservará en su poder bajo su responsabilidad, todas las cantidades que por cualquier motivo pertenezcan al fondo de la asociación.

Art 19 hará el pago de los gastos que acuerde la Academia o el presidente, conforme a sus facultades, exigiendo los recibos correspondientes que llevarán el *visto bueno* del presidente.

Art 20 cada mes dará el tesorero a la Academia una noticia de las cantidades que ha recibido y de las que ha gastado.

Cada tres meses entregará su cuenta documentada a la comisión de hacienda, para que glosada por ella se presente a la aprobación de la Academia.

p.7 CAPÍTULO VIII. *De la elección de funcionarios*

art 21 para la elección de funcionarios se observarán las disposiciones siguientes:

Primera: el 7 de diciembre de cada año convocará el presidente a todos los socios, por medio de los periódicos o de rotulones para la próxima elección.

Segunda: el 15 de diciembre , reunidos los socios en el salón de sesiones de la Academia o en el local señalado por el presidente, se procederá a la elección, recibéndola el presidente y los dos secretarios, uno de los cuales servirá de escrutador:

Tercera: Tienen derecho de votar todos los socios que se encuentren en la capital del Estado el día de la elección.

Cuarta: la elección se hará por cédulas en escrutinio secreto

Quinta: el presidente declarará electo al que hubiere reunido la mayoría absoluta de votos. Si ninguno obtuvo la mayoría, se repetirá la elección entre los dos que obtuvieron mayor número de votos

En todo caso de empate decidirá la suerte

Art. 22 Los electos entrarán al desempeño de su encargo el 1° de enero del año siguiente

Art 23 el presidente, vicepresidente, secretarios y tesorero durarán un año en su encargo y pueden ser reelectos

Art 24 siempre que falte absolutamente alguno de los socios que desempeña estos encargos se procederá a nueva elección para reemplazarlo.

CAPÍTULO IX. *De las sesiones*

Art 25 La Academia tendrá sesiones ordinarias los sábados de cada semana, y extraordinarias siempre que lo acuerde el presidente o lo pida alguno de los socios.

Art. 26 La concurrencia de 9 socios al local de sesiones en el día y hora que se hubieran citado a sesión, forma academia. Todas las piezas que hayan de publicarse por acuerdo de la Academia, las iniciativas que se dirijan a los poderes superiores del Estado.

Noveno. La comisión o jurado de honor, intervendrá de una manera prudente y amistosa en los disgustos y desavenencias que se susciten entre los socios de la Academia, procurando que entre ellos se conserven siempre la unión, fraternidad y consideraciones que se deben por su posición en la sociedad, por la noble profesión que ejercen y por el respeto y decoro de una de las asociaciones más importantes en el Estado. Las cuestiones de honor entre los socios se tratarán siempre ante esta comisión.

CAPÍTULO XI. *Fondos de la Academia*

Art.36. Son fondos de la Academia:

Primero. El producto del bastanteo de poderes.

Segundo. La contribución mensual voluntaria de los socios.

Tercero: Las cantidades con que el Gobierno proteja la asociación.

Cuarto. Las donaciones de los socios o de otras personas.

Quinto. El producto de impresiones.

CAPÍTULO XII. *Reforma del Estatuto*

Art. 37 Estos estatutos pueden reformarse en cualquier tiempo, observándose las prescripciones siguientes:

Primera. Que la Academia resuelva por mayoría de los socios presentes, que es necesaria la reforma a la propuesta.

Segunda. Que se convoque a todos los socios, fijando un día para que comience la discusión. La convocatoria no se hará por lo menos de quince días.

Tercera. Que aprueben la reforma dos terceras partes de los socios que concurran a la votación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Por esta vez se procederá al nombramiento de la mesa y de las comisiones, luego que hayan sido aprobados los estatutos. Los electos durarán en su encargo hasta diciembre de este año. Toluca, julio 31 de 1870.- Manuel Alas, presidente. - Pedro Ruano, Secretario. - Manuel A. Romo, secretario.

LISTA DE LOS ABOGADOS MATRICULADOS EN LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

CC. Manuel Alas, presidente.
 J. Alberto García, vicepresidente
 CC. Carlos Alcántara, tesorero
 Manuel A Romo, secretario
 Pedro Ruano, pro secretario
 Valentín Gómez Tagle, Gobernador del Estado
 Urbano Lechuga, Presidente del Tribunal
 Celso Vicencio, Magistrado
 Dionisio Villarelo, Magistrado
 Romualdo Uribe, Fiscal
 Felix Cid del Prado, Secretario del Tribunal
 Agustín Lazcano, ídem
 Arcadio Villavicencia, ídem
 Jacinto A y Varón, diputado a la H Legislatura del Estado
 Gumensindo Enríquez, ídem
 Antonio Inclán, ídem
 Bernardo de la Rosa, Juez de Distrito
 Francisco Valle, Secretario del Juzgado de Distrito
 Jesús Cevallos, promotor fiscal del juzgado de Distrito
 José Portillo, Juez letrado
 Ruperto Portillo, ídem
 Jesús Sánchez Mireles, ídem
 Rafael Lara, ídem
 Jesús del Villar, ídem
 J.A Borge, ídem
 Pedro Unanue, ídem
 José Zubieta, ídem
 Manuel González Urbina, ídem
 Mariano San Salvador, ídem
 Blas Galván, ídem
 J. Chavez Ganancia, ídem
 José María Romero, ídem
 Joaquín García Luna
 Manel Reyes
 Gregorio Gutiérrez Luis Valdéz
 Guadalupe Garduño
 Luís Rivera Meló
 Jesús María Barbabosa
 Camilo Zamora
 Miguel de los Cobos
 Prisciliano María Díaz González
 Doroteo Barba Atilano Raso y Cejudo
 Teodoro Zúñiga

Vicente M. Villegas
 Trinidad Dávalos
 Feliciano Sierra y Rosso
 Manuel Gracida
 José del Villar y Marticorena
 Petronilo Cano
 Miguel Montes de Oca
 Manuel Veytia
 Joaquín de Mier y Noriega
 Carlos Suárez
 Luis Vilchis
 José Díaz Leal
 Francisco Zúñiga
 Vicente Landa
 Guilebaldo Flores
 Joaquín Carasa
 Felipe Sánchez Solís
 Marcos Calderon de la Barca
 Melquiades Gorostieta
 Pedro N López
 Luís Zepeda
 Francisco de P. Cuevas

Estatutos de la Academia de Jurisprudencia del Estado de México, Toluca, 1870, Tip del Instituto Literario. Fondo Reservado de la Biblioteca del Estado de México.

7. Prefectura política de Prisciliano María Díaz González. Toluca (1865).

Renuncia de auxiliares. El que suscribe, considerando que los auxiliares renuncian y salen sin licencia dejando acéfalos sus cuarteles, y en atención al que son agentes de la Prefectura Municipal que deben merecer su absoluta confianza ya que en las circunstancias actuales no sería conveniente ligar a la misma Prefectura al voto de una mayoría teniendo que revelar sus providencias a personas que o fueren para ella muy conocidas habiendo la ventaja de que el actual prefecto conoce ya a persona que ha tratado en el tiempo que lleva de funcionar con aquel carácter sujeta a la deliberación del Cabildo la siguiente proposición. Se faculta al Presidente Municipal para que haga el nombramiento de auxiliares del centro y foráneos, admita renunciaciones y haga los ulteriores nombramientos que sean precisos en las vacantes, haciendo que en la presente semana quede hecha la renovación. Sala de Comisiones del Ayuntamiento de la Capital. Toluca. Enero 9 de 1865. Díaz González. Archivo Histórico Municipal de Toluca de Lerdo. Ramo o sección: 1. Sección o serie: 1. Caja Núm: 29. Expedientes: 68-69. Años: 1864-1865. Anaquel: 1. Entrepaña: 5. Área: 1. Expediente: 28/1865).

Conciliación. Enero 4 de 1865. Don Prisciliano María Díaz González. Muy querido amigo y compañero, los vecinos del pueblo de San Pedro de los Petates han hecho su elección de conciliarse para este año y de conformidad todos han nombrado a Francisco Luciano y a José Mariano y desean que éstos sean los nombrados por Usted. Yo en obsequio de la verdad que uno y otro de estos son buenos y cumplidos

y tienen influjo en su pueblo, además cada uno de ellos representan los dos bandos en que está dividido el pueblo y ambos bandos están conformes en esta elección. Si usted no tiene inconveniente en aprobarla se lo agradeceré pues tienen empeño por este pueblo y porque la municipalidad tenga buenos agentes y servidores. Sin más por decir mi respeto, su amigo y compañero que le estima José M. Barbabosa. Archivo Histórico Municipal de Toluca de Lerdo. Ramo o sección: 1. Sección o serie: 1. Caja Núm: 29. Expedientes: 68-69. Años: 1864-1865. Anaquel: 1. Entrepáño: 5. Área: 1. Expediente: 28/1865).

Casas de comercio. Enero 9 de 1865. Aprobada por el I. Ayuntamiento la lista de designaciones que deben pagar las casas de comercio con el nombre de pilones, le acompaño a usted copia de la misma para los efectos que le corresponden. Esta prefectura espera le avise y el recibo de edicto. El prefecto Municipal, Prisciliano María Díaz González. Archivo Histórico Municipal de Toluca de Lerdo. Ramo o sección: 1. Sección o serie: 1. Caja Núm.: 29. Expedientes: 68-69. Años: 1864-1865. Anaquel: 1. Entrepáño: 5. Área: 1. Expediente: 29/1865).

Convoy de México. Presentes los tres Don Mariano Rojas y José Cienfuegos de esta vecindad y comercio dijeron que el día ocho del presente llegó a esta población un convoy de México en los carros de Antonio Becerril habiendo salido para Morelia el día veinte del que corre y que para estas oficinas certifiquen los hechos que se relacionan firman en la diligencia el Señor Prefecto de Toluca a 28 de enero de 1865. Lo certificó el Prefecto municipal Prisciliano María Díaz González. M. Rojas, José L. Cienfuegos, el secretario municipal Román Navarrete. Archivo Histórico Municipal de Toluca de Lerdo. Ramo o sección: 1. Sección o serie: 1. Caja Núm: 29. Expedientes: 68-69. Años: 1864-1865. Anaquel: 1. Entrepáño: 5. Área: 1. Expediente: 34/1865).

Licencia. Minuta febrero 10 de 1865 consecuentemente con el contenido del oficio del C. L En el que transcribe [...] política relativa a la licencia que por veinte días le fue concedida para separarse de la Prefectura Municipal le manifiesto que desde hoy quedó encargado de la misma demande su ausencia. Dios guarde a usted muchos años. Don Prefecto Municipal Lic. Prisciliano María Díaz González.

Minuta. N° 58. febrero 10 de 1865. Cumpliendo con lo dispuesto por U. S. en oficio de 8 del que cursa me he encargado desde hoy de la Prefectura Municipal supuesta la licencia que por veinte días le fue concedida para separase de la misma al Sr. Lic., Don Prisciliano María Díaz González tengo el honor de participarlo a esta Prefectura Política para en cumplimiento. Dios Guarde a Ud. Muchos años. Prefecto Municipal Sustituto. Pedro Ruano. Archivo Histórico Municipal de Toluca de Lerdo. Ramo o sección: 1. Sección o serie: 1. Caja Núm: 29. Expedientes: 68-69. Años: 1864-1865. Anaquel: 1. Entrepáño: 5. Área: 1. Expediente: 40/1865).

Sobre quema de judas. Abril 8 de 1865. Se rigen de la prefectura superior política comunicada a los de mi cargo se prohíbe quemar cohetes con manos y especialmente los muñecos conocidos por efigies de judas en el sábado de la semana mayor bajo la pena de veinte y cinco a doscientos pesos de multa o de ocho días a un mes de prisión. Se prohíbe igualmente vender los muñecos referidos bajo la pena de quince a cien pesos de multa o de cuatro a quince días de prisión y para que no se alegue ignorancia se pone de conocimiento de los vecinos de esta ciudad, El presidente municipal Prisciliano María Díaz González. Archivo Histórico Municipal

de Toluca de Lerdo. Ramo o sección: 1. Sección o serie: 1. Caja Núm: 29. Expedientes: 68-69. Años: 1864-1865. Anaquel: 1. Entrepaño: 5. Área: 1. Expediente: 49/1865).

Prefectura Política. Abril 8 de 1865. Los alcaldes auxiliares de los pueblos señalados al margen concurrirán sin excusa ni pretexto el martes 11 del corriente a las 11 en punto de la mañana a las casas consistoriales –municipales- para que en juntas se les haga saber una determinación de la Prefectura Política relativa a los mismos pueblos apercibidos de que el que no lo verifique se le impondrá una multa de diez pesos que irremediamente se hará efectiva. Con este fin y de quedar enterados firmarán al calce de esta circular. El Prefecto Municipal Prisciliano Díaz González. Al margen: Sta. Bárbara, Santiago Miltepec, Sta Cruz, Sn Pablo, Tlachaloya, Sn Martín, Tecagic, Calixtlahuaca, Sn Marcos, Atlacomulco, Sn Miguel, Sn Luís Obispo. Quedo enterado de esta circular: Sipriano García, auxiliar de Santiago, Milpetepec, Luís Gonzalez, Sta. Cruz, Auxiliar Pablo, Sn Pablo, Pablo Antonio, auxiliar. Archivo Histórico Municipal de Toluca de Lerdo. Ramo o sección: 1. Sección o serie: 1. Caja Núm: 29. Expedientes: 68-69. Años: 1864-1865. Anaquel: 1. Entrepaño: 5. Área: 1. Expediente: 49/1865).

Conflictos por territorio entre los pueblos de Santiago, Atlacomulco y san Bernandino. Toluca septiembre 22 de 1865. Para cumplir con lo acordado por la prefectura política en el cabildo de ayer, los que suscribimos informamos a esta misma prefectura que los pueblos de Santiago , Atlacomulco y san Bernandino según los informes que hemos recibido de los auxiliares de ambos pueblos tienen entre sí diferencias acerca del límite común que separa los terrenos de uno y otro que esto ha dado motivo que los vecinos de Atlacomulco que creen invadidas sus posesiones cuando los ganados de los de San Bernandino traspasan la línea que los primeros aseguran ser la divisora, procuran impedir a éstos el uso de dichos terrenos encerrando los animales que encierran pastando en ella. Que deliberadamente los de Atlacomulco tienen encerradas cuatro reses pertenecientes a los vecinos de San Bernandino y por último a causa de estos hechos existe predisposición para litigar contra los dos pueblos. La comisión juzga prudente proponer a esa Prefectura Municipal a fin de que remitiesen las discordias que existen y existirán entre los dos pueblos mientras no se fijen los linderos que refieren las tierras de ambos ya que ni uno ni otro pueblo tienen títulos con presencia de los cuales pudieran terminarse las diferencias, el que una comisión nombrada por la Prefectura Municipal proceda con el carácter de amigable componedor y con vista de la localidad afilar de común consentimiento de los pueblos interesados cual debe ser en lo sucesivo la línea divisora. Entre tanto como providencia precautoria cree la comisión que sería oportuna que esa Prefectura Municipal previniera a los auxiliares de los pueblos mencionados que bajo su más estrecha responsabilidad vigilen que los vecinos de ellos no usen de los terrenos en cuestión y que se devuelvan inmediatamente por los de Tlacomulco las reses encerradas a los que sean sus dueños. Si no se logran arreglar de una manera amistosa las diferencias que existen entre los dos pueblos referidos para que queden tranquilos la comisión a quien se volverá a pasar el expediente propondrá si esa Prefectura lo que le parezca conducente conforme a la ley. R. Uribe, Julián Torres. Sr. Alcalde Municipal, D. Prisciliano María Díaz González. Archivo Histórico Municipal de Toluca de Lerdo.

Ramo o sección: 1. Sección o serie: 1. Caja Núm: 29. Expedientes: 68-69. Años: 1864-1865. Anaquel: 1. Entrepaña: 5. Área: 1. Expediente: 40/1865).

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TOLUCA (1871). *Juicios de amparo de 107 a 110. juicios para los reos pascual Valdés y Valentín Piña contra el jefe político*. Toluca. Legajo 13. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca. (AHCCJT folio 8868) Informe pronunciado el día 24 de agosto de 1868 por el Lic. Prisciliano Díaz González.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (AHUAEM). (1902-1903). *Documentos para la historia de las ideas. Relación de las ideas religiosas y morales con los principios republicanos por Maximiliano Robespierre*. Traducido en francés por Carlos Vélez. Sección Histórica. exp. 5411- 5487. año 1902-1903. caja nª 125. exp. 5426ª. Toluca. Of. Tip. Del Gob. De la Escuela de Artes y Oficios. Primero de Manuel Alas. 1902 (Fragmento) pág. 24.

CASTRO, J.A (1897). *Nociones de Moral y Educación*, Spanish American Educational Co. Libreros Editores 200-210. Pine. St Louis Mo. EU de A. Fondo Reservado de la Biblioteca Central del Estado de México (FRBCEM).

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1560-1950). *Bautismos México. Bautismos. Prisciliano María Díaz González in entry for Ramona María Rafaela Juana De La Trinidad Díaz Gonzalez. 30 Mar 1859. FHL microfilm 441*. (2017), Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 10 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1560-1950). *Bautismos. Prisciliano María Díaz Gonzalez in entry for María Soledad De La Trinidad Placida Juana Nicasia Rafaela Josefa Díaz Gonzalez. 11 Oct 1866*. (2017), Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 10 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1560-1950). *Bautismos. Prisciliano María Díaz González in entry for Guadalupe Trinidad Rafaela Josefa Clea Valeria Ana Joaquina De Jesús Díaz González. 28 Apr.1869. FHL microfilm 196*. (2017) Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 10 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1567-1970). *Bautismos. Prisciliano Ma. Díaz González in entry for Jesús Ma. de la Luz Joaquina Díaz González. 05 Jan 1863. El Sagrario. Parroquias Católicas Estado de México*. (2017), Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 15 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1560-1950). *Bautismos. Prisciliano María Díaz González y Gómez in entry for Rafaela Joaquina Demetria Jacinta Guadalupe Díaz*

González. 17 Aug 1851. Reference. FHL microfilm 441. (2017), Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 18 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1560-1950). *Bautismos. Prisciliano María Díaz González in entry for Alfonso María De La Luz Rafael Vicente Matías Néstor Leandro Felipe Santos De La Trinidad Díaz González. 27 Feb 1861. Referencie 18 D; FHL microfilm 652.382.*(2017), Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 18 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1560-1950). *Bautismos. Prisciliano María Díaz González in entry for Pomposo Ramón Mariano Días González. 19 sep 1853. FHL microfilm 652.* (2017), Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 18 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1560-1950). *Bautismos. Prisciliano María Díaz González in entry for José Teodoro Donasiano Ramón Francisco Díaz González. 29 May 1855. FHL microfilm 441.* (2017) Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 22 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1560-1950). *Bautismos. Prisciliano María Díaz González. Nemesio Prisciliano Guadalupe Santos Días Gonzales, 01 Nov 1826. FHL microfilm 652.* (2017), Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 22 de junio.

CATHOLIC CHURCH PARISHES (1866). *María Soledad de la Trinidad Plácida Juana Nicasia Rafaela Josefa Ramona de Jesús Díaz González. Bautizo 10 octubre. El sagrario Toluca de Lerdo Estado de México. Esposa: Tirza González Agonza. Aragon. FHL microfilm 441.* (2017), Calimaya, Estado de México, <https://familysearch.org/serch/collection/list>. Consultado el 22 de junio.

DÍAZ González, Prisciliano (1868). *Informe del juicio de amparo que promovió a su cliente Antonio Pliego y Gómez en contra de las sentencias del juez segundo de letras y de Primera Sala del Tribunal Superior del Estado que lo condenaron a muerte por indicios de complicidad en el delito de plagio.* Tip del Instituto Literario de Toluca. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca (AHCCJT folio 5888).

ECHEVERRÍA, Esteban D (1891). *Manual de Enseñanza moral.* Toluca Imp y Lit de la Escuela de Artes y Oficios. Fondo Reservado de la Biblioteca Central del Estado de México (FRBCEM).

FONDO RESERVADO DE LA BIBLIOTECA DEL ESTADO DE MÉXICO (FRBEM). (1870). *Estatutos de la Academia de Jurisprudencia del Estado de México.* Toluca. Tip del Instituto Literario.

FONDO RESERVADO DE LA HEMEROTECA NACIONAL (FRHN). (1874). *La Voz de México: Diario político, religioso, científico y literario.* 07 de agosto.

FONDO RESERVADO DE LA HEMEROTECA NACIONAL (FRHN). (1875). *La Voz de México: Diario político, religioso, científico y literario*. 24 de junio.

FONDO RESERVADO DE LA HEMEROTECA NACIONAL (FRHN). (1880). *La Voz de México: Diario político, religioso, científico y literario*. 09 de noviembre.

FONDO RESERVADO DE LA BIBLIOTECA DEL ESTADO DE MÉXICO (FRBEM). (1887). *La Voz de México: Diario político, religioso, científico y literario*. 12 de noviembre.

FONDO RESERVADO DE LA BIBLIOTECA DEL ESTADO DE MÉXICO (FRBEM). (1888). *La Voz de México: Diario político, religioso, científico y literario*. 04 de febrero.

ROSAS, José (1885). *Nuevo Manual de Urbanidad y Buenas Maneras*. Antigua Imprenta de Murguía. Portal del Águila de Oro N° 2. Fondo Reservado de la Biblioteca Central del Estado de México (FRBCEM).

SÁNCHEZ, Vieyra. (2016). *La Voz de México (1870-1875) La prensa Católica y la reorganización conservadora*, Toluca, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) 2008, <http://publicaciones.inah.gob.mx/319-003odi0759-la-voz-de-m%C3%A9xico-1870-1875.html>. Consultado el 15 de Octubre.

TRIGO, José M (1895). *Series de la educación moderna. Moral teórico- práctica y educación*, Spanish American Educational Co. Libreros editores. Saint Louis. Fondo Reservado de la Biblioteca Central del Estado de México (FRBCEM).

FUENTES SECUNDARIAS

ACADEMIA MEXICANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN (2015), Toluca, México, <http://www.amjl.com.mx/index.php/la-academia/historia>. Consultado el 08 de abril.

AGUIRRE Lora, María Esther (2002). “Una invención del siglo XIX. La escuela primaria (1780-1890)” en *Diccionario de Historia de la Educación en México*. Luz Elena Galván Lafarga. México. DF: CIESAS.

ALVARADO, Ma. de Lourdes (2013). “Luces y sombras de las fuentes de información en la construcción biográfica” en *Biografía métodos, metodologías y enfoques*. Milada Bazant. Toluca. Estado de México. El Colegio Mexiquense. 324 pp.

ARRIAGA Rivera, Armando (2014). *Origen de la traza ortogonal y su aplicación en las cabeceras indígenas de Calimaya y Tepemaxalco*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Año 9. No 16 Julio - Diciembre.

AYALA, Armando (2005). *La Epopeya de México. Vol. II: De Juárez al PRI*. México: Fondo de Cultura Económica. 830 pp.

BACA Olamendi, Laura et al. (2000). *Léxico de la política*. México D.F. Flacso. SEP-CONACYT. Fondo de Cultura Económica. 831 pp.

BADILLO Bárcenas, Mariana y María del Pilar Alberti Manzanares (2013). *Masculinidades de seminaristas: la masculinidad religiosa y la masculinidad clerical*, Colegio de Postgraduado Relaciones 133 pp.

BARREDA, Gabino (1978). *La educación positivista en México*. México, DF: Porrúa. 281 pp.

BAZANT Mílada. (2001). "Laura Méndez de Cuenca y su visión educativa del porfiriato". Primer Congreso Internacional sobre los procesos de feminización de magisterios (CD). El Colegio de San Luis A.C. Universidad Autónoma de Madrid. 406 pp.

BAZANT, Mílada (2006). *Historia de la Educación durante el porfiriato*. México D. F: El Colegio Mexiquense. 288 pp.

BAZANT, Mílada (2013). *Biografía métodos, metodologías y enfoques*. Toluca, Estado de México: El Colegio Mexiquense. 324 pp.

BELIGAND, Nadine (2004). *La mortalidad en una parroquia novohispana del Valle de Toluca: Calimaya en los siglos XVII y XVIII. Enfermedad y muerte en América y Andalucía (siglos XVI-XX)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. pp.145-200. 547pp.

BENTHAM, Jeremías (2015). *Principios de la ciencia social o de las ciencias morales y políticas*. Toluca, México. ed. de Toribio Núñez. 2 vols. Imprenta de Bernardo Martín. Salamanca. 1821. La ciencia social según los principios de Madrid: [s.n.]. 1835 (Impr. Real), <https://www.questia.com/library/journal/1P3-2427104101/a-history-of-inter-american-relations-print-politics>. Consultado el 15 de Abril

BERMUDEZ, María Teresa (2006). "Vueltas y revueltas en la educación 1860-1876". *Ideas, valores y tradiciones. Ensayos sobre historia de la educación en México*. Toluca. México. El Colegio Mexiquense. 187 pp.

BIBLIOTECA MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (2007). *El Estado de México en el Constituyente de 1856- 1857*. Toluca. Estado de México: Colección Investigación y Divulgación. 51pp.

BOURDIEU, Pierre (1972). *Outline of a Theory of practice*. Cambridge. Cambridge University. Press. 257 pp.

BUCHANAN, Elizabeth (1981). *El Instituto bajo el signo del positivismo 1870-1910*. Toluca Estado de México. Universidad Autónoma del Estado de México. 157 pp.

BURKE, Peter (2006). *¿Qué es la historia cultural?* Barcelona España: Ediciones Paidós Ibérica. 169 pp.

BUTLER, Judith (1990). *El género en disputa*. Barcelona. Buenos Aires. México: Paidós Mexicana. 288 pp.

BRADING, David (1988). "El patriotismo liberal y la reforma mexicana" en *Mito y profecía en la historia de México*. México: Vuelta. 268 pp.

BRISEÑO Senosiain, Lilian (2005) *La moral en acción teoría y práctica durante el porfiriato*. Historia Mexicana. Vol. LV. Núm 2. Octubre-diciembre. El colegio de México. 419-460 pp.

CABRERA, Acevedo Lucio (2001). *La Suprema Corte de Justicia durante el Porfiriato 1882-1888*. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 580 pp.

CALIMAYA INTERESANTE (2017), Calimaya, Estado de México, <http://calimayainteressanteac.blogspot.mx/>. Consultado el 11 de Agosto.

CANO, Gabriela y Georgette José Valenzuela (Coords). (2001). *Centro de estudios de género en el México Urbano del Siglo XIX*. México Distrito federal: Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género. 156 pp.

CAÑAS Zavala, Jobany (2010). Reseña de "La dictadura enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán" de Eduardo N. Mijangos Díaz. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Morelia. 313 pp.

CAREAGA, Gloria y Salvador Cruz Sierra (2006). *Debates sobre las masculinidades*. México D.F. Universidad Nacional Autónoma de México. 429 pp.

CONWAY, Cristopher (2010). "El enigma del pollo: apuntes para una prehistoria de la homosexualidad mexicana" en *Entre hombres: masculinidades del siglo XIX en América Latina*. Ana Peluffo e Ignacio M. Sánchez Prado. Madrid: Iberoamericana. 335 pp.

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES. (1980). *Memorias de Porfirio Díaz*. Madrid. España. Fondo de Cultura Económica. 275 pp.

CORETH Emerich et al. 1988 (2017). *Filosofía cristiana en el pensamiento católico de los siglos XIX y XX. Tomo 3. Madrid. Encuentro Ediciones. 846 pp.* Toluca México, <https://books.google.com.mx/books?id=djyuPWyfv4C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false> . Consultado el 09 de Agosto.

CORTÉS Guerrero, José David (2006). *"Viva la religión y mueran sus enemigos": oposición a la tolerancia religiosa en México a mediados del siglo XIX*. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Bogotá. Colombia: Universidad Nacional de Colombia Bogotá. 34pp.

CURIEL Defossé, Fernando (Dir.)(2010). *Gabino Barreda Estudios*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 169 pp.

CRUZ Barney, Oscar (1999). *Historia del Derecho en México*. México D.F: Impresora Castillo Hermanos SA de CV. 874 pp.

CHARRIEZ, Mayra (2012). *Historia de vida: Una metodología para la investigación cualitativa*. Río Piedras. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico. 341 pp.

DÍAZ González, Benjamín (1877). *Amparo promovido por el C. Benjamín Díaz González contra la determinación gubernativa en virtud de la cual fue expulsado del Instituto Literario del Estado de México*. Toluca junio 25 1877. Trimestre 2° Juzgado de Distrito del Estado de México. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca (AHCCJT folio 8949).

ELIAS, Norbert (1979). *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: Fondo de Cultura Económica. 581 pp.

ENCICLOPEDIA BIOGRÁFICA EN LÍNEA, (2018), Toluca, México, *Biografías y vidas:* Ignacio Ramírez Calzada, https://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/ramirez_ignacio.htm. Consultado el 25 de Julio.

ENCICLOPEDIA CATÓLICA ONLINE, (2017). Toluca, México, <http://ec.aciprensa.com/wiki/Archivo:POMA0839.jpg>. Consultado el 12 de Julio.

ENCICLOPEDIA DE LOS MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DE MÉXICO, (2017), Toluca, México, <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15018a.html>. Consultado el 07 de Agosto.

ESCALANTE Gonzalbo, Fernando (1998). *Ciudadanos Imaginarios*. México D.F: El Colegio de México. 308 pp.

ESTRADA Mejía, Sandra (2007). *Liderazgo a través de la Historia*. Scientia et Technica. No 34. Universidad Tecnológica de Pereira. 171 pp.

FERNÁNDEZ, Víctor., Samaniego, Nitza (2016). "El juicio de amparo: historia y futuro de la protección constitucional en México". IUS. *Revista de La prensa Católica y la reorganización conservadora*. Toluca, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) 2008, <http://publicaciones.inah.gob.mx/319-003odi0759-la-voz-de-m%C3%A9xico-1870-1875.html>. Consultado el 11 de Octubre.

FONTELA, Marta (2008). *¿Qué es el patriarcado?* Diccionario de estudios de Género y feminismo. Editorial Biblos.

FOUCAULT, Michel (2012). *Historia de la Sexualidad II: El uso de los Placeres*. Madrid España: Biblioteca Nueva. 194 pp.

FOUCAULT, Michel (1976). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI. 314 pp.

FLORES García, Georgina (2001). "El Currículo oculto y la resistencia para el aprendizaje de la historia". Tesis de Doctorado. México: Universidad La Salle.

GALVÁN de Terrazas, Luz Elena (1985). *Los maestros y la educación en México*. México D.F. Colección Miguel Othón de Mendizábal. 506 pp.

GALLO Miguel, Ángel (1986). "Introducción" en *De Cuauhtémoc a Juárez y de Cortés a Maximiliano*. Ismael Colmenares. México: Quinto Sol. 584 pp.

GARCÍA Castro, Rene y Evelia Román Sevilla. (2007). "El amparo y la propiedad corporativa civil frente a la jurisdicción municipal del Estado de México (1856-1882)" en Molina Suárez César de Jesús, René García Castro, Ana Lidia García Peña. *La vida, el trabajo y la propiedad en el Estado de México*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. 294 pp.

GARCÍA García, Federico. (2003). *Elecciones municipales en México, la norma y la práctica: el caso del municipio de Calimaya (1820-1835)*. Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma del Estado de México. 153 pp.

GARCÍA García, Antonio Agustín (2009). *Modelos de identidad masculina: Representaciones y encarnaciones de la virilidad en España (1960-2000)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. 386 pp.

GARCÍA Luna, Margarita (1965). *Toluca en el Porfiriato*. Toluca Estado de México. Ediciones del Gobierno del Estado de México. 256 pp.

GARCÍA Peña, Ana Lidia (2006). *El fracaso del amor género e individualismo en el siglo XIX mexicano*. Toluca. Estado de México. El Colegio de México. Universidad Autónoma del Estado de México. 307 pp.

GARCÍA Peña, Ana Lidia y René García Castro (2010). *Información catalográfica de expedientes jurídicos (ICEJ) del Estado de México*. México. Casa de la Cultura Jurídica. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

GARCÍA Peña, Ana Lidia y René García Castro (Coords) (2010). *Manual de metodología para la consulta de expedientes históricos de la Casa de Cultura Jurídica*. Estado de México. Poder Judicial de la Federación. Universidad Autónoma del Estado de México. 94 pp.

GARCÍA Peña, Ana Lidia, *El divorcio en la revolución mexicana y Félix Palavicini: debates entre lo público y lo privado*. En proceso de publicación.

GARCÍA Villanueva, Jorge e Isaura E. López Segura et., al. (enero-junio 2010). "Hombres jóvenes de la Ciudad de México: juventud e identidad masculina". *Culturales*. Vol. VI. Núm 11. Universidad Autónoma de Baja California. México. 83-128.

GARZÓN Valdés, Ernesto (2005). *Lo íntimo, lo privado y lo público*. México: Cuadernos de Transparencia, Instituto Federal de Acceso a la Información IFAI. 47 pp.

GELLNER, Ernest (1968). *Naciones y nacionalismo*. Madrid. España: Alianza Universidad. 260 pp.

GEWERC, Adriana (2001). "Identidad profesional y trayectoria en la Universidad", en *Revista de curriculum y formación del profesorado*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela. P 1-24.

GOFFMAN, Erving (1976). *Gender advertisements*. Harper Torch Books. New York. 84 pp.

GONZÁLEZ, Agustín (1957). *Cuadernos del Estado de México, Memorias de mi vida*. Toluca. Estado de México. Cuadernos del Estado de México. 238 pp.

GONZÁLEZ Stephan, Beatriz (2010). "Héroes nacionales, estado viril y sensibilidades homoeróticas" p. 23 en *Entre hombres: masculinidades del siglo XIX en América Latina*. Madrid. Iberoamericana. Vervuert. 335 pp.

GUIZA Lemus, Gerardo (2010). *Masculinidades: las facetas del hombre*. México D.F. Editorial Fontamara. 116 pp.

GUTMANN, Mathew C. (1997). *Traficando con hombres: La antropología de la masculinidad*. Annual Review of Anthropology. Núm 26. 361 pp.

GUTMANN, Mathew C. (2007). *Ser Hombre de verdad en la ciudad de México: Ni macho ni mandilón*. México. El Colegio de México. 394 pp.

GONZALBO Aizpuru, Pilar (2005). *Historia de la vida cotidiana en México Tomo IV*. México. El Colegio de México. Fondo de Cultura Económica.

GUSTAVO Ruíz, Rómulo (2016). *La ética y la moral del abogado. La Deontología jurídica*. Recuperado de: cronicasglobales.blogspot.com (Abril de 2015).

HALE, Charles (1991). *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*. México. Vuelta la Reflexión. 447 pp.

HALE, Charles (1992). "Fundación de la modernidad Mexicana". Nexos 170. Sociedad. Ciencia. 54 pp.

HERNÁNDEZ Ramírez, Rosa María. et al. (2010). "La Independencia y el Instituto Científico y Literario del Estado de México" en *Gobierno del Estado de México. Bicentenario de la Independencia Estado de México*. Toluca Estado de México. Biblioteca Mexiquense del Bicentenario. 163-174. 255 pp.

HERREJÓN Peredo, Carlos. (1976). *Fundación del Instituto Literario del Estado de México testimonios históricos*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. 190 pp.

HOBBSAWM, Eric (1990). *Naciones y Nacionalismos dese 1870*. España. Crítica

HOBBSAWM, Eric (Mayo 1994). *Identidad*. Revista Internacional de Filosofía Política. Núm 3. México: UAM-UNED.

ILUSTRE Y BENEMÉRITA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE MÉXICO. *Benemérita SOMEGEM. Prisciliano María Díaz González, biografía*. (2017), Toluca, México, Recuperado de: <http://smgeem.blogspot.mx/2012/10/prisciliano-maria-diaz-gonzalez-abogado.html>. Consultado el 12 de Enero.

INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA A.C. (2015), Toluca, México, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222188009>. Consultado el 26 de Marzo.

IRACHETA, María del Pilar e Hilda Lagunas (1998). "El cólera morbus en cinco municipios del Estado de México en 1850". *Papeles de Población*. Vol. 4. núm. 16. abril-junio. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca. México pp. 149-166.

JARUÍN Ortega, María Teresa y Carlos Herrejón Peredo (1995). *Breve historia del Estado de México*. Toluca Estado de México. El Colegio de México. Fondo de Cultura Económica. 203 pp.

LIRA González, Andrés (2017). *Abogados, tinterillos y huizacheros en el México del siglo XIX*. Toluca, México, <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/700/25.pdf> Consultado el 21 de Agosto.

LOERA Chávez y Peniche, Margarita (1990). *Calimaya Monografía municipal*. H Ayuntamiento de Calimaya. 125 pp.

LOERA Chávez y Peniche, Margarita y Federico García y García (1999). *Calimaya Monografía municipal*. H Ayuntamiento de Calimaya. 151 pp.

LOERA Chávez y Peniche, Margarita. (enero-abril 2006). "Don Prisciliano María Díaz González". N. 26. *Expresión Antropológica*. Nueva Época. 24-39.

LOERA Chávez y Peniche, Margarita y Armado Arriaga Rivera (2010). *En las laderas del volcán (medio ambiente y paisajes históricos en Calimaya de Díaz González. Nevado de Toluca*. Instituto Nacional de Antropología e Historia. México. 209 pp.

LUNA Martínez, América (2012). "Estudios de género e identidades masculinas" en *Género y desigualdades en Iberoamérica*. Graciela Vélez Bautista y Norma Baca Tavira. México-Argentina. Colección Investigación y Tesis MNEMOSYNE. 161-171. 259 pp.

MACÍAS González, Víctor M. (2008) "Las amistades apasionadas y homosociabilidad en la primera mitad del s. XIX". *Historia y Grafía*. Núm 31. México D.F. Departamento de Historia. 19-48 pp.

MAPOTECA MANUEL OROZCO Y BERRA. Colección Orozco y Berra. Mapa de Calimaya de Díaz González. Estado de México. Papel marca manuscrito coloreado. OYBMEX01, núm. clasificador 699-OYB-7251-B.

MARQUEZ Morfín, Lourdes (2014). *La sífilis y su carácter endémico en la ciudad de México*. Escuela Nacional de Antropología e Historia. México. 64 pp.

MARTÍNEZ Moctezuma, Lucía (mayo- agosto 2002). "Educar fuera del aula: los paseos escolares durante el Porfiriato". *Revista de Investigación Educativa*. Vol 7. Núm15. 1-24. 407 pp.

MARTÍNEZ Vázquez, Marissa (2014). "Prácticas judiciales en el juzgado primero de primera instancia en el distrito judicial de Toluca en los casos de robo de 1905 a febrero de 1908". Tesis de Maestría. Toluca. México: Universidad Autónoma del Estado de México.

MAYAGOITIA, Alejandro (2017). *Linajes de abogados en el México del siglo XIX o cómo es que de casta le viene al galgo ser rabilargo*. Ciudad de México. Universidad Panamericana, https://works.bepress.com/alejandro_mayagoitia/7/. Consultado el 23 de Agosto.

MCKEE Irwin, Robert (2010). "Homoerotismo y nación latinoamericana: Patrones del México decimonónico" en *Entre hombres: masculinidades del siglo XIX en América Latina*. Ana Peluffo e Ignacio M. Sánchez Prado. Madrid: Iberoamericana. 335 pp.

MIRANDA Ojeda, Pedro (primavera-otoño 2007). *Los manuales de buenas Costumbres, los principios de la Urbanidad en la Ciudad de Mérida durante el s XIX*. Yucatán. Universidad Autónoma de Yucatán. 11-12 pp.

MOLINA Enriquez, Andrés (1979). *Los grandes problemas nacionales*. Prólogo de Arnaldo Córdova. México. Editorial Era. 972 pp.

MONTES DE OCA Navas, Elva y Ma. Del Pilar Iracheta Cenecorta (1996). *Estado de México tras la huella de su historia*. Zinacantepec Estado de México. H. Ayuntamiento Constitucional 1994-1996 de Toluca. El Colegio Mexiquense. 284 pp.

MORENO, Roberto (1984). *La polémica del darwinismo en México. Siglo XIX. Testimonios. Serie de Historia de la Ciencia y la Tecnología*. México. Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. 201-214 pp.

MORENO Juárez, Sergio (2007). *Masculinidades en la ciudad de México durante el porfiriato. Una aproximación bibliográfica*. Trabajo final del Seminario de Investigación III. Iztapalapa: Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. División de Ciencias Sociales y Humanidades. 126 pp.

MUCIÑO Escamilla, Marxin Rebeca (2008). *Organización político territorial de los pueblos de Calimaya. Consolidación de grupos de poder local (1820-1855)*. Tesis de Licenciatura. Universidad Autónoma del Estado de México. Noviembre. 162 pp.

OLAVARRIA, José (2006). "Hombres e identidad de género: algunos elementos sobre los recursos de poder y violencia masculina" en *Debates sobre las masculinidades*. Careaga Gloria y Salvador Cruz Sierra. México, D F. Universidad Autónoma de México. 447 pp.

ORTIZ, Adriana y Adriana Leona Rosales Mendoza (coordinadoras) (2009). *Aportaciones a los estudios de las sexualidades, las identidades y lo derechos sexuales y reproductivos*. México. D.F. Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Autónoma de Baja California.

PELUFFO, Anna e Ignacio M. Sánchez Prado (eds) (2010). *Entre hombres: masculinidades del siglo XIX en América Latina*. Madrid: Iberoamericana. Vervuert. 335 pp.

PEÑALOZA García, Inocente (1999). *Verde y Oro. Crónica de la Universidad Autónoma del Estado de México*. Toluca. Estado de México. Universidad Autónoma del Estado de México. 95 pp.

PEÑALOZA García, Inocente (2000) *¿Quiénes fueron los institutenses? Apuntes biográficos de 60 personajes del Instituto Científico y Literario del Estado de México*. Toluca. Estado de México. Universidad Autónoma del Estado de México. 124 pp.

PICHARDO Raymundo, Olivia (2013). "La presencia de alumnos indígenas en la Escuela Normal para Maestros anexa al Instituto Científico y Literario Porfirio Díaz del estado de México 1890-1904". Tesis de licenciatura. Toluca Estado de México: Universidad Autónoma del Estado de México.

PONCE Alcocer, María Eugenia (2010). *El habitus del hacendado*. Hist. graf no.35 México jul-dic. UIA-Biblioteca Francisco Xavier Clavigero. 318 pp.

QUIEN. NET. *Miles de biografías: Biografía de Ignacio Ramírez (El Nigromante)*, (2018), Toluca, México, <https://www.quien.net/ignacio-ramirez-el-nigromante.php> Consultado el 21 de Julio.

RANGEL Silva, José Alfredo (2017). "Jugando con fuego. Wistano Luis Orozco y los conflictos por tierras en el oriente de San Luis Potosí (1900-1908)" en: *El mundo rural mexicano en la transformación del siglo XIX al siglo XX*. Antonio Escobar Ohmstede. et. al. Ciudad de México. CIESAS. LMIMESO. Laboratoire Mixtelle International. IRD. El Colegio de San Luis. 403 pp.

RAMÍREZ Rodríguez, Juan Carlos (2006). "¿Yeso de la masculinidad?: Apuntes para una discusión" en *Debates sobre las masculinidades*. Gloria Careaga y Salvador Cruz Sierra. México D. F. Universidad Nacional Autónoma de México. 437 pp.

RAMÍREZ Rodríguez, Juan Carlos. et. Al. (2008). *Masculinidades: El juego de género de los hombres en el que participan las mujeres*. México. Academia Jalisciense de Ciencias. A. C. Academia de Estudios de Género de los Hombres A.C. 308 pp.

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. RAE. (2016), Toluca México, <http://dle.rae.es/?id=Byz2tNB|ByzF6MM> . Consultado el 12 de Mayo.

REVISTA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA (2016). Toluca, México, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/940/6.pdf>. Consultado el 21 de Noviembre.

RÍOS de la Torre, María Guadalupe (2004). *Sexualidad y prostitución en la Ciudad de México durante el ocaso del Porfiriato y Revolución Mexicana 1910-1920*. México Distrito Federal. Universidad Nacional Autónoma de México. 180 pp.

ROEDER, Ralph (1995). *Hacia el México moderno: Porfirio Díaz II*, México. Fondo de Cultura Económica. 416 pp.

RODRÍGUEZ, Jaime (2018). *La crisis de México en el siglo XIX*. Volumen 10 / Documento 124. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México. Toluca, México, <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc10/124.html> . Consultado el 18 de Julio.

SALGUERO Velásquez, María Alejandra (julio-diciembre 2008). "Identidad de género masculino y paternidad. Consejo para la Enseñanza en investigación Psicología". Enseñanza e investigación en Psicología. Vol. 13. Núm. 2. 239-259 pp.

SÁNCHEZ Arteché, Alfonso (2007). *Entre principios y preocupaciones. La diputación mexiquense en el Constituyente de 1856-1857*. Colección Mayor Historia y Sociedad. Toluca Estado de México. Biblioteca Mexiquense del Bicentenario. 428 pp.

SÁNCHEZ García, Alfonso (1981). *Prisciliano María Díaz González precursor del obrerismo en México*. Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. México D. F. 101pp.

SÁNCHEZ Rojas, Luís Ignacio (2011). *La educación en el ejército porfiriano 1900-1910*. Tzintzun. no.54 Morelia jul./dic. 478 pp.

SCOTT, Joan (1993). "Historia de las mujeres" en *Formas de hacer Historia*. Peter Burke. España: Alianza. 352 pp.

SCOTT, Joan (1996). "El género: una categoría útil para el análisis histórico" en: Marta Lamas (Comp) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa- PUEG (UNAM). 186 pp.

SERNA, Ana María (2010). *La justicia durante el porfiriato y la Revolución 1898-1914 Casos que motivaban la interposición del amparo relacionados con la libertad*

de expresión y los delitos de difamación y calumnia e injurias. Tomo 2. México D.F: Suprema Corte de Justicia de la Nación. 76 pp.

SPENCER H. (2017). *Recensión de ensayos científicos, políticos y especulativos, de H. Spencer, Toluca, México,* <http://www.unav.es/gep/RecensionEssaysSpencer.html>. Consultado el 02 de Abril.

SPIELVOGEL Jackson J. (2007). *Historia Universal.* México D. F. McGraw-Hill.

STAPLES, Anne (2012). “El temor a Dios y el temor al Estado: diez lecciones bien aprendidas de la niñez mexicana decimonónica” en *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas.* Oscar Mazin. Ed. México. El Colegio de México. 480 pp.

SOCIEDAD DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. BIOGRAFÍA DE PRISCILIANO DÍAZ GONZÁLEZ. (2015), Toluca, México, <http://smgeem.blogspot.mx/2012/10/prisciliano-maria-diaz-gonzalez-abogado.html> (03 mayo de 2016). Consultado el 06 Abril.

SUGIURA Yamamoto, Yoko y José Antonio Álvarez Lobato et. alt. (2016). *La cuenca del alto Lerma ayer y hoy su historia y su etnografía.* Zinacantepec. Estado de México. 465 pp.

TÉLLEZ, Mario A. (s/a). *El abogado del siglo XIX.* Cuajimalpa. UNAM. 29 pp.

VARGAS Maya, Roberto (2006). *Lugar en donde se construyen casas (Historia, memoria colectiva y testimonio histórico en Calimaya, Estado de México.* Estado de México. H. Ayuntamiento de Calimaya. 136pp.

VELÁZQUEZ DE LEÓN, Agustín (año 11). “Claves de la nueva masculinidad de Hombre a hombre: varones que sienten y piensan”. Reconocser, órgano informativo de los servidores públicos del Poder Ejecutivo. Núm 126. 25- 27 pp.

VENEGAS Aurelio J. (1984). *El Instituto Científico y Literario del Estado de México.* Toluca. Estado de México. Universidad Autónoma del Estado de México. 96 pp.

VILLEGAS Revueltas, Silvestre (1997). *El liberalismo moderado en México 1852-1864.* Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas. México. 319 pp.

VON Wright, Georg H. (1994). “Dos tradiciones” en *Aproximación a la Metodología de las Ciencias.* Jorge Issa (Coomp). México. UAM Iztapalapa. 431 pp.

WARNER, Michael (2008). *Público, públicos, contrapúblicos.* México D.F. Fondo de Cultura Económica. 134 pp.

ZARCO, Francisco (1979). *Historia del Congreso extraordinario Constituyente (1856- 1857).* México. El Colegio de México. 1421 pp.